State Papers

Sacramento Series.

VOL X.

Military & Political

1821 - 1845.

Gomez

1

+ 1840 Diciembre 25 (Monterey
Al Juez de Paz de S. José (Sin firma)

Dice que estraña no halla dado cumplimiento á la orden que se le mandó por la Prefectura de poner á disposicio del Capitan Dn. Santiago Estrada, los tres reclutas que se le pidieron, que lo verifique sin perdida de momto.

pp. 1. 2

+ 1840. Diciembre 27. Sta Cruz
José Bolcoff Juez de Paz al Prefto del 1er Distto.

Dice que tomará posecion del Juzgado de Paz el día 1o del mes entrante.

p.p. 3 — 4.

+ Sin fcha sin firma ni direccion

Dice: que de orden del Gobernador mandé á su hijo José Antº Espinosa al Comandte militar Santiago Estrada, á continuar sus servicios como soldado auxiliar del Gobno.

p. 5.

+ 1841. Enero 6. Sta Cruz
José Bolcoff al Pref.to del 1er Distrito.

Orden para que se presente al C. Macedonio Lorenzana.

p. 6

+ 1841. Enero 21. Sta Clara
José Peña á José Tiburcio Castro.

Carta particular en que dice le remite el diseño reformado del terreno que solicita.

p.p. 7—8.

+ 1840 Marzo 31. San Jose de Alvarado.
Dolores Pacheco Juez de Paz al Juez de 1a Inst.a

Remite al Reo José Duarte, por haber herido al Estrangero Francisco (sic)

p.p 10—11.

3

+ 1828. Diciembre 1º. S. Diego

Santiago Arguello Tent.e Comp.a Presidial

Cap.n	José M.a Estudillo	Ausente
Teniente	Dicho — Arguello	
Alf.z 1º.	Gervacio Arguello	Habilitado en Guadal.a
Alf.z 2º.	Domingo Carillo	
Sargento	José Ant.o Pico	2. Plaz.s de Sarg.to vacantes.
6 Cabos	57. Soldados.	

Total presentes 68 Hombres

Invalidos Cap.n Fran.co M.a Ruiz
Tent.e Juan M.a Mariner } 14.
3 Sarg.tos 9. Soldados

Revista pasada ante Juan Bandini Comisario Subalterno interino del Puerto de S. Diego

Presupuesto de la Comp.a activa este mes $ 1598.
Id de Invalidos " " " " " " " $ " 261.

p. p. 13 — 4 — 57 — 63 — 7.

4

+ 1828 Mayo 1º Sta Barbara
José Joaqn Maitorena al Comte gral J. M. Echeandia

Consulta si los soldados salidos del Servicio pueden usar vuelta encarnada, que mande una orden, para prohibirlo pp 15—16

+ 1835 Enero 26. San Diego.
Santiago Arguello. Comandte (Circular)

Dice: que el Comte gral y Gefe Supor Politico del Territorio en ofº de 7 de este mes Comunica que ya ha librado ordenes á los Comisionados de las misiones, para que Como tiene prevenido, entreguen al Comandte de S Diego los articulos detallados á Cada una para el extretenimiento tropa y la fundacion del Rancho Nacional. = San Gabriel Enº 30 — 1835 se ha recibido la orden del Gefe Politico que dispone del prorrateo, pero no hay ecsistencia en esta mision semillas baquetas ni frasadas el ganado se entregará encuanto las Circunstas lo permitan = Gutierrez. S. Luis Rey Eº 28 1835 Enterado Pablo de la Portilla. Enº 31 — 1835 San Fernando. = Enterado = Valle. —

p. p 17—18

+ 1825. Diciembre 3 Mont.

José Estrada Comte Compa Presidial de Caballa

Tente " " Estrada
Alfz " " Rodrigo del Pliego
2 Sargtos 10 Cabos.
Cadete " Mariano G. V
Soldados 57. " " " " } 72 Hombres

Revista pasada ante el Comisario Provicional de ambas Californias

pp 18 21.

+ 1824 Dic 1 Mont.

José Estrada Compa Presidial

Tente " " " José Ma Estudillo
Alfz grdo de Tente José Ma Estrada
Cirujano " " Mant. Foca
Sargentos 2. Cabos 10 " " "
59 Soldados " " " " " " "

Total 74 hombres

En Febrero fuerza total 77 H.
Junio " " " " 82 H.
Julio " " " " 80 H.
Agto " " " " 79 H.
Invalids 25 Sargts 7 Cabs 17 Soldados
pp 137 89 160 1 2 3 164 5 6 267 8 9

+ 1833„ Diciembre 31. (Monterey)

Cantidades sacadas de la Comᵃ en todo el año arriba expresado.— Suma total $. 47.65 — 6 rˢ.

p.p. 22—34.

+ 1828„ Enᵒ 1º San Franᶜᵒ Compᵃ — Presidial.

Capitan D. Luis Antonio Arguello Comᵗᵉ.
Tentᵉ „ Ygnacio Martinez.
Alferez „ Santiago Argüello.
Sargᵗᵒ gradᵒ Alferez „ José Sanchez.
Ydem Franᶜᵒ Soto.
Cabos 6. Soldados 59 — Total 70 Hombres

Febrerᵒ 2 Ascendió el Cadᵗᵉ M. G. Vallejo á Alfᶻ Julio 31. de 1827.— Soldados — 73 — Total

Marzo 2	"	"	"	73 —	"
Abl. 2.	"	"	"	73 —	"
Mayo 2.	"	"	"	73 —	"
Junio 2.	"	"	"	73 —	"
Julio 2.	"	"	"	73 —	"
Agᵗᵒ 2	"	"	"	73 —	"
Sin fha	"	"	"	73 —	"
" "	"	"	"	73 —	"
Novᵉ	"	"	"	73 —	"
Dicᵉ	"	"	"	73 —	

7

o Ciud.º Ygnacio Martinez Tent.e de Caball.a del Presidio de S. Fran.co; Administrador de Correos y Sub Comisario de dho Puerto.
Certifico que los individuos Contenidos en la presente Lista se me han presentado en revista de Comisario hoy dia de la fecha
p.p. 38—9—40—1—2—3—4—5—6—7—8=9—10=50—1—2—3—4—5

+ 1828 Noviembre 1.º San Francisco.
Ygnacio Martinez Habilitado Comp.a Presidial

Presupuesto de los haberes de la Comp.a $1.382.
Los Presupuestos de la misma
Compañia fueron en.

Mayo	"	"	"	1410	$.
Junio	"	"	"	1401	"
Julio	"	"	"	1382	"
Agosto	"	"	"	1382	"

p.p. 104. 109. 118. 127. 242.

8

+ 1827. Novre. 5. Monterey. Comandte.
Miguel Gonzales; Presupto. del Cuerpo Nal. de Artilla.
Vence en el presente mes.

1 Capitan
2 Sargentos
2 Pitos
3. Tambores
6 Cabos.
31. Soldados

Gratificacion
Para el Comandte. de esta Tropa.
Suma total Pesos ——— 766—0—0.

p. 56"

+ 1825" Octubre 24 Monterey.
Comte. José Ramirez Compa. de Artilleria
1. Capitan ———
1. Sargento — 2do. " " " " } De marcha para
2. Cabos " " " " " " } San Diego —"—
1. id graduado de Sub—Tente. "
11. Soldados " " " "

p 130"

+ 1825„ Octubre 24„ Monterey.

Comand.te Jose Ramirez — Cuerpo N.l de Artilleria

En San Francisco.

1 Cabo — „ — „
6 Soldados.
7 Total. — „

p.p. 130 — 1.

En Santa Barbara.

+ 1 Soldado. p. 130„ 1.

En San Diego.

+ 1 Cabo. „ „ „ „
1 graduado de Ten.te
4 Soldados „ „ „
Total „ „ „ 6 p. 130 — 1.

+ 1825„ Junio 7. San Fran.co

Yg.o Martinez al Gefe Supor Luis Arguello

Remite por duplicado las ojas de servicio de oficiales Sarg.tos y Cadetes

p. 134

10

1825. Mayo 12. S. Fran.co

Fr. Jose Altimira á D.n Luis Arguello.

Estimado amigo. — No hablo en esta de of.o sino de verdadero amigo, la propicia voluntad que le profeso, no me permite pasar en silencio en las actuales Circumstancias, darle un Consejo, para su manejo particular y actual que puede Usar en orden á estos Buques de Guerra Españoles que se hallan á hora anclados en ese Puerto de Monterey el Asia y Constante. — Atendiendo á las varias noticias que por varios conductos tenemos de dichos Buques es una gente mala, digna de ser mirada con horor de Dios y de los hombres, si ellos estan en esta Costa mucho tiempo, y (aun que sea poco) pueden muchos daños á la Provincia ya con los estrangeros, viveres y Otros efectos (sea con paz afectada ó con violencia) ya con la obtruccion de Comercio, pues los Buques que se hallan en este Puerto Mercantes, y en otros Puertos, no se Cuentan seguros mientras subsista esa Canalla viles en esta mentada Costa. — En la actualidad se manifiesta con ellos pacifico y hase muy bien, pues

11.

no seria prudente llevarse de otro modo y pr. tanto ellos estarian aqui, hasta que se les dé la gana, ocasionando acaso, gravisimos perjuicios, á varias Naciones. No pudiendo pues obrar de otro modo, soy de parecer q.e le seria de mucha estimacion con el Sup.o Gobierno Mexicano, el que al momento despache V. para Acapulco la Goleta, ahora anclada en este de S. Fran.co Americana llamada "Tartaro, cuyo Comand.te tengo á mi lado, su nombre Morel, que se ofrece al momento que se le avise, salir para aquel Puerto, dando cuenta al Sup.o Gob.no de todo lo conveniente relativo al Asi y Constante. Dho More se ofrece á llevar el Correo con la posible brebedad solo con la gratificacion de 1500 pesos, y aun juzgo que será p.a el mencionado Gobierno de tanta estima el pronto aviso que le dé que nada cueste á la Provincia la satisfac.n del Correo, sino que si lo pide el mismo dho Gob.no satisfara por la Provincia esta.

pp. 236—7.

12

+ 1825. Enero 17. S. Diego

José Ma. Echeandía al Comandte. Milr. de Mont.

Dice que habiendo calificado el Gobno. con justificativos que el Corl. gradº. Dn. Franco. de Paula Toro Tente. Corol. del Batn. nº 13. no es Español de Nacimto. sino de Cartagena de Indias en la República de Colombia que el Presidente dispone en la Alta Califa. se reconozca

pp. 249–50

+ 1828 Mayo 30 Mont.

Mariano Vallejo, á José Castro.

Nombramto. de Secretº pa. una Causa, que se sigue a Fernando Fernandez.

pp 255.–64

+ 1824. Novre. 12 S. Franco.

Ygº Martínez al Gefe Político Luis A. Arguello

Asíva que se quedaron 3 marineros Americanos desertores de una Fragta. Ballenera

p. 270–1.

13

+ 1823 San Fran^co^

Com^te^ Yg^o^ Martinez al Jefe S. Luis A. Arguello

+ Nov^e^ 28 Que en Cumplim^to^ de su orden de 25 del Cor^te^ en que manda que el Sarg^to^ Pedro del Castillo se replegue con su tropa a Monterey, lo verifica en esta fha.
p. 272.

+ Dic^e^ 1^o^ Que Cumpliendo con su orden fha 12 del pasado dá de baja en revista al Cadete Joaquin Estudillo, dando entrada en la mismafha á Raimundo Estrada. p. 273

+ Nov^e^ 30. Licencia absoluta á un Soldado.
p. 274.

+ Mzo 4 Causa contra el Tent^e^ Yg^o^ del Valle consulta si se manda ó no á D^n^ Jose de la Guerra Cap^n^ de Sta Barbara p. 277-8

+ Julio 24. Remite la solicitud del Alf^z^ graduado Jose Sanchez del sitio de S Lorenzo
p. 279.

14

1823 San Fran^co

Ig^o Martinez Com^te á Luis Arguello Com^te

+ Enero 13. . Remite la sumaria de Lazaro Piña p^r heridas dadas á Pablo Higadera en S. José p 280.

+ Octubre 30. Remite la instancia de 2 Cabos y 4 soldados de su Comp^a solicitando su licencia p 281.

+ Octubre 9 Soldados desertores p. 282.

+ Octubre 23 Dió fondo el Berg^n Hebe p 283.

+ Oct^e 26 Soldado desertor p 284-5.

+ Dic^e 6. Dió fondo el Bergantin Ruso nombrado Golunin proced^te de Sitka p 286-7.

+ Dic^e Habilitacion de S. Diego José Estrada Com^te p 288.

+ 1825. L. Arguello. S. Diego

Recibo dado á Guill^o E. Hartnell de la suma de $ 471. por pago de derechos de la Goleta Tartar. p 289.

15

+ 1825 Dicᵉ 31. Sin firma
Cuenta de habilitacion de Monterey p. 290

+ 1824. Novᵉ 10 Monterey.
Mariano Estrada Habilitado. al Capⁿ Pablo dela Portilla
Cuenta de Habilitacion (2 Doc) p.p. 293.—4.

+ 1824. Novᵉ 11. San Diego
Domingo Carrillo efectos dados al Presidio $ 1705—5 rs—4 gs. p 295.

+ 1834 Eneᵒ 14. Sta Barbara
Domingo Carrillo á Jose Figueroa
Remite listas de revista p. 296—

+ 1823. Abril 30 San Francᵒ.
Ygnacio Martinez al Gefe Supᵒʳ Luis A. Arguello
Remite el memorial de 2 Soldados de su Cuerpo solicitando su retiro del servicio
pp 297—8.

+ 1823. Marzo 26. S. Franco.

Igo. Martínez á Luis Anto. Arguello

Da parte de haber dado á la vela el Bergantín Apollo de S. M. Y. de Rusia, dejando en tierra 1 marinero desertor.

p. 299 – 300.

+ 1823 Marzo 25. S. Francisco

Esteffan Krutscioff, al Comte. Ignacio Martínez

Le dá parte de haber desertado de abordo de el Buque de Guerra de S. M. Y. llamado Apollo, un marinero llamado Juan Bogdanoff recomienda su aprehencion, y dice que en Caso que paresca lo remita al Presidio de Rofs para que lo embarquen en su Buque.

p. 301 – 2.

+ 1823. Junio 2. S. Franco.

Ignacio Martínez al Gefe Supo. de la N. Califa.

Remite la solicitud de un individuo que solicita avecindarse con su familia en el Presidio.

p. 303.

+ 1823 S. Francisco.

Ygº Martinez á Luis Antº Arguello

+ Julio 31. Devuelbe los Impresos que se han publicado y hecho saber á la tropa p. 304

+ Mayo 1º Remite la relacion de invalidos p 305—7.

+ Abril 9. Remite la sumaria de un indio p 308.

+ Octubre 23. Dice: que por el mal estado de la Caballada de S. Rafl y S. Franco no puede salir á expedicionar el Alfz Santiago Arguello, y pide se le de auxilio de Caballos las misiones de S. José y Sta Clara. p.p 309. 11.

+ " 20 Decersion de soldado p. 312.

+ " 23. Dá parte de haber salido á su expedicion rumbo Nte el Alferez Santiago Arguello. Con 25 hombres p. 313.

18

+ 1823 S. Fran^co^

Yg^o^ Martinez á Luis A. Arguello.

Abril 22. Remite memorial de un Cabo, y soldado solicitando su lic^a^ absol^ta^ p. 314.5

8bre 9 – Avisa tener preso al soldado de zertor J. M. Castillo p 316 –

+ 1826 – José M^a^ Echeandía al Cap^n^ Luis Ant^o^ Arguello.

Orden al Comisario Herrera sobre pagos de Haberes atrasados p 317–8.

+ 1823 Octubre 8. San Francisco

Santiago Arguello, á Ygnacio Martinez

Sobre auxilio de Caballada p. 326–5,

+ 1823 Dic^r^ 14 San Fran^co^

Dá parte de haber fondeado el día 12. la Frag^ta^ Rusa de Guerra la Doga proced^te^ S. Pertesburgo p 327 – 8,,

+ 1823. Diciembre 14. S. Fran.co

Ygo. Martinez á Luis Ant.o Arguello.

Da parte haber dado fondo el día 11. la Fragata de Guerra Rusa nombrada Creiset porcedte. de S. Peteresburgo, 240 hombres, 42 Cañones al mando del Cap.n Mig.l Lazaret, 14 meses de navegacion

p. 329-30.

+ 1823 Julio 10. San Fran.co

José Sanchez al Tent.e de Cab.a José Estudillo

Le dá parte ha nombrado por su defensor en la Causa que se le sigue al soldado Eduardo Garnica por haber muerto alevosam.te al de su Clase Estevan Barrera.

p. 330-1.

+ Sin fha sin firma ni direccion

Lista de Indios presos por revolucionarios y Ladrones en n.o de 26. tomados en el alzamiento de las misiones Purisima Sta. Barb.a y Sta. Ines

pp 334-5.

20

Sin fha ni direccion

Lista de los Presos remitidos por el Supremo Gobierno de Mexico, en el Bergantin Morelos el dia 27 de Julio de 1825 al mando del Capn de Fragta Dn Flaminio Agasini

Nombres	Causas y tiempo de sus Sentencias
Vicente Gomez salió pa S. Diego por orden del General	fue entregado con ofo de 11 de Agosto por el Comandte del Bergantin Consignado á Califa á disposicion del Sr Comandte General. — " — " — " —
Antonio Avila	Capitan de la gavilla de Gomez, vicioso, y Conducta muy mala concurrió á varios asesinatos y salteos, fué presentado á indulto en Puebla, perdonada la vida, y Consignado á Califa no dice el Tiempo. — " — " — " — " — " —
Fernando Cortez salió Con Gomez	Capitan de los 1os de Gomez, de muy mala fama en toda la República fue presentado lo mismo que el anterior
José Ma Gallegos ó Vallejo segun dicen	Capitan de Gomez uno de los que andaba formando, revoluciones y alistando gente por los Pueblos presentado Como los dos anteriores

Joaqn Solís	Principal agente de Gomez de muy mala Conducta. voz general ser ladron como los anteriores
Teodoro Gonzales conocido por piloto	Hermano de Manuel que falleció en Acapulco Conducta pesima, vago y sin ejercisio, Voz general ser ladron y que Concurrió al robo de los Ingleses en la Hacienda de Sta Gertrudis, camino de Lente. (sic) " — " — " —
José Ma Sanchez " "	Juzgado en Consejo de guerra en Puebla y sentenciado á 10 años de presidio que le Corre desde 2 de Agto de 1824.
Francisco Badillo	Idem Idem en Mexico sentenciado á 10 años de Precidio, en Bajeles y fortificaciones, aplicado á los trabajos mas duros, y notificado en 24 de Agto de 1824. que por solo el hecho de separarse del punto que se le señale será irremisiblemte pasado por las armas sin otra diliga que la identidad de su personal.

22

Nicolas Alcocer — " — " { No tiene manifestacion de sus delitos, y solo consta en la Lista de entrega del Comandte del Bergantin.

Andres Leon Ydem.

Santiago Cardenas — — } Ydem.

Paulo Varona Vazquez — } Ydem.

Ygno Garcia Ydem.

Luis Beltran Ydem.

Ygnes Pilamet — " — " } Ydem.

Eulogio Guzman — " — } Ydem.

Ygnacio Velazco — " — " } Ydem.

Pedro de Salas Ydem.

pagn 338 — 9n

23.

+ 1826. Junio 7. Monte.

José Ma. Echeandía al Teñte. José Ma. Estudillo.

Carta particular en que le dice que le conceda licencia para ir á Mexico, y que ahora recibió por duplicado su solicitud, que entregue inmediatamte. el mando de esa Comandancia á D. José Ma. Estudillo, y que mientras se proporcione Buque, arregle su Compa. archivos y demas, que tiene de recibirse con toda formalidad. Esta Correspondа. va dirijida á Dn. Luis Antº. Arguello, para que entregue el Mando. á Estudillo.

p. 348.

+ 1829. Enero 7. S. Diego

José Ma. Echeandía al Comandte. de Monterey.

Le ordena cuide de que los Correos que se le dirijan al Administrador, no le falte la correspondiente factura.

p. p. 360–1.

24

+ 1833 Enº 27. Monte.

José Figueroa al mayor de plaza Nicolas Gutierrez

Remite original el ofº del Alcalde relativo á la violacion de la prision de Gertrudis Garibay por el Sargento Antº Solorzano, que proceda á instruir la averiguacion sumaria

p. 362.

+ 1833 Enº 27. Monterey.

Alcalde Marcelino Escobar al Gefe Supºr Político

Dice que el regidor encargado de vijilar á la reo Gertrudis Garibay ha encontrado al Sargto de Cabª Antº Solorzano dentro de la prision que abrió con una llave del Cuartel, que esto por el escandalo dá motivo de ponerlo en su conocimiento

p. p 363—4.

+ 1833. Enº 27. Monterey.

Capⁿ Nicolas Gutierrez Alfz Patricio Estrada

Instruyen por orden supºr causa criminal contra el Sargº Antº Solorsano pr violar la prision de Gertru-

25

des Garibay pag.s 365—78.

+ 1829. Agosto 18. San Diego.
José M.a Echandía, al Comand.te militar de Monte-

Le dice que supone que el Cap.n Luis Ant.o Arguello le habrá entregado el archivo del Gobierno del Territorio con el debido arreglo.

p. p. 382—3.

+ 1829. Nov.e 23 San Diego
Santiago Arguello al Comand.te gral de la A. Calif.a

Le dice, que con motivo de la visita que le hiso á las Escoltas de su demarcacion, fue causa de que pudiera entrar en las habitaciones de los R. R. P. P. Ministros, y que no vio ning.n retrato de Fernando 7.o y que ha rencargado á los Cabos que no permitan cosas contrarias al actual sistema de Gobierno que hoy rige.

p. p. 387—9.

26

+ 1831. Enero 28. Monterey
José María Padrés, al Comte y Gefe S. del Territorio

Dice: qe pa formar las Cuentas de Inspeccion es indispensable, pedir los docs al C. José A. Carrillo

p. 390—3.

o 1829 Octubre 22. Monterey. (Reservado)
José Fernandez del Campo, á José Ma Echeandía

He hecho algunas averiguaciones sobre lo que V.S. encarga en su Ofo de fha 9 de Sétiembre ultimo, Con la nota de Reservado, Con aquellas personas capaces de guardar sigilo, y todos sospechan en el P. Fr. Luis Martinez de la Mision de S. Luis Obpo, mas no dan una prueva que pueda obrar en juicio, pues todos dicen que han oido decir, pero no á Quien ó Como.— Por mi parte diré á V.S. que Cuando subia de ese Presidio, á este, tuve Con el Citado Padre, una gran incomodidad, pues en sus Conversaciones, descaradamente se burlaba, con espreciones bastante ironicas de nuestra Independencia, y libertad, acabando al rematar sus insultos, con

darme por alojamiento un Cuarto en cuyo cielo habia esta inscripcion, V. F. 7. hice algunos esfuerzos para borrarla con la punta de la Espada, pero me fué imposible, por estar muy elevada. — En la Mision de la Soledad tube igual contienda con el Padre Fr. Juan Sancho en lo que hace á su Conversacion, y llego hasta el estremo de decirme que habiamos faltado á nuestra Religion y deber separandonos de la dominacion Española. Siento bastante el que de todo no haya mas testigo que yo.

p. p. 394—7.

+ 1825. Abril 25. Tepic

José Ma. Echeandia al Sub Tent. de Yngs. Romualdo Pacheco.

Orden pa. sumariar un soldo. pr. Conato de desercion.

p. 399. (2 Doc)

+ 1825. Abril 27. Tepic.

José Ma. Echeandia al Comisario Subalterno.

Dice que estando para cumplirse la 2da. quincena de Abril, que aunno está satisfecha á los oficiales y tropa que marchan á sus ordenes á Califa. y que habiendo corrido el tiempo para

obtener las instrucciones que solicitó del Comisario general del Estado, espera le Comunique su resolucion, bien para ecsigir las pagas, ó pª dirijirse al Supº Gobº

p.p. 399-400.

+ 1825, Mayo 3 Tepic.
J. Mª Echeandía á Isidro Díaz Comisº Sustituto

Dice: que si bien esta Convencido de lo que le dice en su ofº fha de ayer, relativo á que no tiene las ordenes nesesarias, para verificar el pago de los haberes de oficiales y tropas de su mando, tambien es evidente que otros individuos, sin los socorros á su subsistencia no podrán prestar sus servicios á la Nacion, en tal virtud el artº 94 del Reglamᵗᵒ de Comisarios lo pone á Cubierto de su responsabilidad, sin embargo del numerario destinado á Califª se saquen estos haberes, siendo facil reintegrar esta Cantidad

p. 400.

29.

+ 1825. Mayo 13. Tepic.
J. M. Echeandia al Tent.e Migl. Gonzalez.

Le ordena ponga en libertad al Soldado Anto. Serrato, dejandolo con su derecho á salvo para representar moderadamte. si quiere.

p. 401.

+ 1825. Mayo 20 Tepic
José Ma. Echeandia al Comandte. del apostadero de S. Blas, Dn. Bonifo. Tosta.

Dice que ha sido informado por el Comte. del Bergn. Morelos, Dn. Flaminio de Agacini de que en S. Blas en la Playa se halla alga. Artilla. abandonada, y considerando de de 1a. nesesidad fortificar los Puertos de su mando, espera se sirva tener á bien se facilite entre toda ella, la que esté mas servible principalmte. de calibre irregular, en la inteligencia que por la premura con que debe dar á la vela no puede ocurrir al Supremo Gobierno

p. 401.

30

+ 1825. Mayo 21. Tepic.

Jos. Ma. Echa. al Comd.te de la Marina de S. Blas.

Dice que tiene pocos datos para determinar cuantos individuos deban quedar en Baja Califa. y que respecto al num.o de tercios quedarán precisam.te la 5a. parte.

p. 402.

+ 1825. Mayo 23 Tepic.

José Ma. Echeandía al Tent.e de Artill.a Migl. Gonzalez

Que en negocios del servicio se entienda con el Tent.e D. José Ma. Padres.

p. 402.

+ 1825. Mayo 23 Tepic.

J. M. E. al Comte. del apostadero de S. Blas.

Remite los Presupuestos de los haberes de la fuerza de su mando.

p. 402.

+ 1825. Mayo 29 Tepic
El Comte. de S. Blas al Comisario

Queja que de el Comandte. de la espedicion á Califa. tanto por el Completo de la paga de Abril ultimo, como por las tres pagas de marcha adelantadas, Con arreglo á las ordenes del Gobierno

p. p 402—3.

+ 1825 Loreto.
José M. Echea. al Capn. de la Goleta Nieves José Bandini.

Junio 8 Dice que le entregue al habilitado de este Presidio Alfz. Migl. Gonzalez alga. madera y 4 tercerolas que estan á bordo de la Goleta Nieves de lo q. se le dará recibo

p 403.

+ Junio 25. Dice, que habiendose embarcado en la Goleta Nieves de su mando las raciones Correspondientes á los trasportes q. ha Conducido, que nesesita los mande á tierra todo el resto de las raciones, entregandoselas al Tente. Migl. Gonzalez

p 403.

32

+ 1825. Loreto

José Ma. Echeandía al Capn. José Bandini

Junio 25. Dice que conviniendo al servicio de la Nacion que su buque en lugar de subir á Monterey, retroceda para S. Blas, ba jo las Condiciones que ha visto en el Con trato celebrado con el sobre cargo D. Gui llermo Forbes, y poner la Carga en tie rra que Conducia.

p 404.

+ Junio 27. Dice que no encontrandose el Buque de su mando, en el Caso de usar Arti lleria y municiones, espera deje en tie rra ambas Cosas por la nesesidad que hay de ellos.

p 404.

o Al Comandte. General de Sonora

Junio 27. En el puerto de Monterey ha fondeado el Navio Asia y Bergantin Constante condu ciendo á su bordo entre tropa y tripulacion unos 700 hombres Españoles que sin duda fueron derrotados en Lima, y aunque el Goberna dor de dicho Puerto se dá por satisfecho de la capitulacion que ellos tienen hecha yo no puedo persuadirme de su buena fé

33

en cuya virtud lo pongo en su Conocimiento, para que si carece de semejante noticia, esperando q.e segun su patriotismo é instruccion sobre el distrito de su mando que den frustradas cualesquiera intenciones de nuestros enemigos.

p 404.

+ Junio 27 de 1825 Loreto
José M.a Ech.a al Comisario de Tepic

Dice que Conviene al mejor servicio de la nacion remita el Pliego ejecutivo que dirije al Sup.o Gob.no

p 404

o Junio 30 Al Alcalde. de Loreto

Le dice que mande hacer la recluta de 10 hombres, para reponer la Comp.a Veterana de este Distrito.

p 404

34

+ 1825 Julio 6 José Ma. Echa. al Tente. de Ingenieros José Ma. Padrés. (Puerto de Loreto.)

Dice que teniendo que acompañarlo en su marcha á la otra Califa. el Teniente Manuel Ruiz, que se encargue interinamente del mando, desempeñandolo con arreglo á las instrucciones que le remite.

p. 405.

+ Julio 25. Dice: que conviniendo al mejor servicio de la Nacion que lo acompañe á la otra Califa., dispondrá la correspondiente entrega del mando al Tente. Dn. José Ma. Padrés Secretº de esta Comandancia gral, para que lo desempeñe durante su ausencia, comunicandolo á las autoridades corresptes.

p. 405.

+ 1825 Mayo 14 Tepic.
J. M. Echa. al Tente. de Artilla. Miguel Gonzalez.

Dice: que queda enterado de su ofº de ayer incluyendo el parte con que lo acompaña

al Tent.e D.n J. M.a Padres, para que Como Secrt.o que es y en defecto de la Seccion divisionaria de Estado Mayor funcione interinam.te entendiendose en todos asuntos del Servicio

p. 405.

+ 1825. Ag.to 9 Comondú
José M.a Ech.a á Mig.l Gonzalez Com.te de Artill.a

Le remite acemilas de Silla y Carga, para que emprenda su marcha á la mision de la Purisima, pernogtando en el Camino de la Huerta Vieja, á donde espere nuevas disposiciones, que al efecto se provea de botas de agua, á mas del Barril que llevará para apagar la Sed, por el Camino, que el Tent.e Manuel Ruiz le facilitará un dragon p.a guias, y los avcilios nesesarios

p. 406

+ Nota del Estractista
Las Comunicaciones desde la pag.a 28 á 35 de estos estractos, estan ecsactam.te repetidos desde la pag.a 407 á 413

+ 1828 Octubre 8 San Diego

José Mª Echeandia al Ministro de la Guerra.

Acompaña un oficio del sub-Teniente del 6º Batallon permanente, Agustin Vicente Zamorano, Secretario de la Comandancia de Californias, en que recuerda se le conceda la Capitania de la Compañia Permanente de Monterey.

p. 414.—15

o 1828. Octubre 20 San Diego

José Mª Echeandia al Ministro de la Guerra.

Ecsmo Señor — En 10 del presente me dice el Comandante del Departamento de Monterey, Teniente Comandante Presidial de dicho punto C. José Mariano Estrada que sus Soldados destacados en las escoltas de sus Misiones de su distrito, han abandonado sus puestos reuniendose con otros de la guarnicion del Presidio se han presentado en peloton con sus armas pidiendo que se les pague sus sueldos, ó que de lo contrario, no harán servicio. El oficio original, de la materia que debidamente acompaño á V. E. bajo el nº 1. instruye el pormenor del suceso, y la Copia Nº 2 espresa

37

mi contestacion á él. = Posteriorm.te en el correo ordinario de ayer recibí de dho Comand.te otro oficio que tambien acompaño original con el n.o 3 y quedo en espera del resultado de mi primer providencia. = El indulto que la copia N.o 2. ofresco pedir desde luego sumisamente lo impetro recomendandolo á V.E. pues como aparece en la Nota el solo haber percibido por la Comp.a se ha = sido = por la distribucion del presente año. Los decretos y ordenes Superiores espedidos, por el embio de Numerario, y por cuenta de ellos, y antes por los funcionarios de la Hacienda, seg.n no han tenido hasta ahora efecto los decretos y ordenes superiores espedidas, por el embio de Numerario por cuenta de ellos, y antes por los funcionarios de la Hacienda; segun se ha divulg.o en el Territorio difieren así en el pago de las cortas cantidades que se han librado contra la Tesoreria Gral. — Así pues unos hombres rusticos ó inadvertidos se figurarán desatendidos y tal vez están alucinados por algun Comisionado de Sonora, Misionero de los que á carta descubierta repugnan nuestro sistema, ó acaso por otro mal contento de aquellos funcionarios que sus Crimenes

38

ó mala versacion esperan para si funestos resultados se habrán precipitado. — Espero que con el refuerzo de Artillª que ha llegado á este Puerto embarcados en el Bergantin Nacional Mª Ester el 22 del presente terminarán mas pronto semejante inquietud, mas como quiera que sea pª corregir los delitos y desarreglos de varios oficiales y parte de la tropa es de absoluta nesesidad que V.E. se sirva conseguir el acertado y pronto despacho de la oficialidad detallada por esta Compª Presidial en la Ley de 8 de Mayo último, sirviendose hacer al mismo tiempo, que los Ayudantes Inspectores respectivos que supongo expeditos, vengan á sus destinos, V.E. se dignará elevar cuanto llevo espuesto al conocimtº del E. S. Presidente para su superior conocimiento.

p. p. 416 — 19.

1828. Octubre 20 S. Diego
J. Mª Echeandía al Ministro de la Guerra.

Ecmo Sor. — Con fha 7 del presente me ofició el Comandte del Departamto de S. Franco

39

Capitan de la Comp.a Presidial del mismo nombre Cap.n D.n Luis Ant.o Arguello, lo que se lee en la adjunta Copia N.o 1. y lo Cual le ordené lo que Manif.ta la N.o 2. = En este Presidio se está sublevando la guardia á Virtud de que Uno de los Cuatro soldados de esta Comp.a fija que se están Sumariando por haber representado en Cabeza de su Comp.a Contra su Comand.te accidental, Tent.e Ciud.o Santiago Arguello, ha declarado que sus Compañeros presos, y otros que se esperaban de fuera trataban de aprehender la Guardia, y hacer armas para obligar por fuerza á la deposicion del mando de otro Comand.te. — En el Correo de Monterey que recibí Con retardo no acostumbrado me dice el Comand.te del Citado punto lo que se vé la N.o 2. á lo cual he Contestado lo que se espresa en el N.o 3. De los 14 Oficiales que tienen estas 5 Compañías Presidiales de ambas Calif.s solo 7 pueden Considerarse para el Servicio (tal vez los mas (que estoy tolerando á mas no poder) si se sumariasen aparecerían Criminales, ó Cuando menos Con faltas y vicios indecorosos. — De los Misioneros de los 11. de las otras armas, solo 5 están en servicio, la lista N.o 5. dá una idea de

cada uno de los mencionados. Sabe V.E. que son desafectos á nuestras instituciones y aunque todos ellos, segun me acuerdo han protestado sujetarse al Gobierno y á las precisas funciones de su ministerio, por lo cual tal vez se mantienen violentos, por la Ley espedida para su espulcion y á cada instante piden su pasaporte, y se quejan de que son detenidos por fuerza. = Los Neófitos pugnan en las mas Misiones, pª qᵉ ellas sean Convertidas en pueblos. = Resulta sobre mis deviles fuerzas la carga de la administracion de justicia de toda esta Alta Califª que por tres años he mantenido en equilibrio, usando de la politica que se me encargó, y la razon me ha dictado, no puede regenerarse Completamᵗᵉ sin el auxilio de un Ayudante, Oficiales Religiosos, Juez Letrado y Comisario, Buque de Guerra, 2 Compañias de linea, y Competente numerario que repetidas veces he pedido, y Comienza ha desquiciarse envolbiendose en tumultos y Confucion. = Tal vez puede evitarse un Cabal trastorno, si sin demora se me Despacha aunque sea una mitad en numerario del vencimᵗᵒ anual de esta guarnicion, el Ayudante y Una Compª

41

de Caballeria de linea que pueda venir de Sonora por tierra atravesando el Rio Colorado, previniendose ademas lo Conveniente para el establecim.to de un Correo mensual por la misma Via. — V. E. se servirá fijar especialmente su atencion, sobre Cuanto llevo espuesto, y elevandolo al Conocim.to del E. Sor Presid.te para alcanzar la remision de mis pedidos, ó me ordenará lo que mejor Convenga.

p. p. 420 — 4 — 6.

+ 1828. Julio 21. S. Diego
J. M. Echeandia al Ministro de Guerra.

Da cuenta de haber suspendido del mando de su Comp.a al Cap.n D.n Luis Arguello, y pidiendo su retiro.

p. 427

Nota

De la pagina 427 á la pag.a 440. es el Indice en borrador de la Corresp.a de Echeandia Con diferentes Autoridades

42

1829. Agto 11. San Diego

José Ma Echeandía, al Ministro de Relaciones

E. S. = La ley de 20 de Marzo del presente año sobre espulcion de Españoles, fue recibida por este Gobno de Julio ppdo y mandada públicar en 6 de dho Julio. = El esacto conocimto que se tiene en esta Gefatura de Casi todos los Españoles, ecsistentes en el Territorio segun que la Poblacion es muy corta, y que por la ley de 20 de Diciembre de 1827. se ha enterado en un rigoroso ecsamen de las Circunstancias de todos y Cada Uno Como ultimte en ofo No 20 de 30 de Junio Ultimo he relacionado á V.E ha proporcionado desde luego el Conocimiento respectivo, pa el mejor Cumplimto posible de la referida Ley de 20 de Marzo = Así pues de los 9 Españoles seculares Consultados en la (2da) Segda relacion remitida Con el ofo referido No 20, se han estendido sus pasaportes á 7 de ellos que son los nominados en la relacion No 1. adjunta, no habiendo removido á los otros 2 por que el uno Francisco Galindo es Casado Con hija del País y Con hijos; y el Otro Luis Castro es viejo de 70 ans. Los referidos espulsos, no podrán salír del Territorio en el termino que prefija la Ley

de 20 del Dieᵇʳᵉ, presetaron su juramento y fueron puestos en la relacion Nº 3 del repetido oficio de 30 del Junio ultimo, como unos son Viejos mas ó menos achacosos, otros son Casados en el Páis y Con hijos y todos prestaron juramᵗᵒ en toda forma legal por virtud del Cual fueron confirmados Ciudadanos de nuestra República los he tenido por Comprehendidos entre los invalidos, fisicamente para espulzarlos. — Las 4 representaciones de ellos, las paso originales á V. E. con el informe puesto en todas. Los Eclesiasticos Españoles ecsisitentes son 27. los mismos que en la 2ª relacion citada pase á V. E. Con el repetido ofiº Nº 20. y de ellos todos son misioneros de las Misiones de la Alta Califª. A los mas de estos Religiosos, antes Con mucho en el Año de 826. procuré se les removiese de sus Misiones, mas Como han pasado 3 años, y solo han venido 2 Religiosos Mejicanos, que Con el Que aquí ecsistía hacen por todos el Nº de 3, no es posible espulzarlos del Territorio, en lo espiritual y temporal segun tengo demostrado en la relacion q. acabo de demostrar. — La independª del Territorio se hiso sin Contradicion en el unanimes los Españoles é hijos de la

República. — El sistema de Libertad se adaptó igualmte sin ningn alboroto ni Contradicion. — El Gobierno Político y militar, administracion de justicia y direccion de la Hacienda con cuyos productos se han suplido los precisos gastos para Conservarl citan bajo el cargo y Cuidado ~~baxo al Cargo~~ solo del Gobernante, que al Cabo de 4 años no ha Conseguido se le ecsonere de los ramos que le son ajenos, para Cumplir perfectamente con el suyo propio, ó que se le resuelve. — Los Diputados nombrados por el Territorio casi han sido insignificantes, y por fin el Territorio subsiste sin su organizacion reformativa careciendo de la propiedad que su independencia y libertad moderada debiera proporcionarle, en varias leyes generales le favorecen, encuentra notable demora en su efecto al mismo tiempo que en otras su destrucion y sacrificio, con mengua del desgraciado Gefe que por fuerza está á su Cabeza, Conciliando los intereses mutuos del País y Maza Nacional Dejo á la sabiduria de V. E. la Consideracion que merece esta esposicion, siendo de notar que este Territorio de mi cargo vá á resistir un atrazo en los Estableci

mientos que le han dado el ser y fomento en sus jiros, si á la brevedad posible no se relevan los misioneros, ó por lo menos no se les Confirma en imposibilidad perpetua para ser espelidos aquellos que propuse, para su permanencia en la segunda relacion que he repetido, acompañe á mi ofº de 30 de Junio, pues ningn. político dudará que la Califª posecionada fomentada y Conservada por el influjo de estos hombres, pueda subsistir, sin mengua y trastornos en adelante cuando se les tiene en el desabrimiento y sosobra de Contar Con seguro ni un solo dia de radicacion, ni es menos de tener en perjuicio del Territorio la salida de los Casados Cuyas mugeres é hijos serian en el Caso obligados á padecer la misma espulcion ó quedar mendigando su sustento prostituyendose, prescindiendo de las obligaciones Conyugal y final que la naturaleza y nuestras mismas Leyes impone á los demas Ciudadanos. Así pues espero que V. E. mirandome en el Caso de sostener los derechos de todos y Cada uno de los habitantes de este Territorio esencialmente de los desgraciados

Indios por orijen que Componen las Cuatro quintas partes de la Poblacion del Territorio y son sin duda los que ván á padecer su destruccion temporal y espiritual pr. incidencia, recibirá esta manifestacion Como de ellos mismos y obrando Con la equidad y justicia que el derecho de la naturaleza y bien ordenada sociedad nos impone lo que Convenga.

pp. 449 — 456.

o 1829. Agosto 11. San Diego

José Ma. Echeandía al Ministro de Relacións

Relacion nominal de los Españoles residentes en este Territorio, que á virtud de la Ley de 20 de Marzo del presente año se les ha estendido su pasaporte para salir fuera de la República tan luego Como se les presente en que verificarse su embarque. José Nadal. — Franco. Fernandez — Ramon Obes — Pablo Sobradelas — José Ma. Yglesias — Miguel Culebras — Juan Ygo. Mansisidor —

p. 456.

+ 1829 San Diego
José Ma. Echeandía al Minist.º de Relacions

Agto. 11 – Informe á la manifestacion del Pdre. Dominico Fr. Ant.o Mendez que hace á virtud de la Ley de espulcion de – 20 de Marzo.

p. 456.

+ " " 11. Informe á la representacion del Teniente de Premio retirado Juan Mariner, hecha á Virtud de la Ley de 20 de Marzo ultimo.

p. 457.

+ " " 11 Informe á la representacion del Capitan (del Capn.) Dn. José Ma. Estudillo hecha á Virtud de la Ley de 20 de Marzo ultimo

p. 458.

+ " " El mismo informe de Dn. José – Bendiní por la Ley de Espulcion de 20 de Marzo.

p. 459. – 60.

48

1829 Setiembre 9 San Diego.

José Mª Echª á los 4 Comandes de Presidio

Reservada

Ha llegado á mi noticia que uno de los Misioneros de esta Alta Califª enciende todos los dias dos velas al retrato de Fernando 7º, y que otro predica en el pulpito que hade volber á Gobernarnos, y debemos admitirlo con los brazos abiertos. = En tal Concepto, encargo á V. muy particularmente que con reserva y sagacidad indaguen quienes de los religiosos misioneros de su demarcacion puedan ser los de tal comportamto y en caso de llegar V. á penetrarlo proceda con el mayor sigilo á una breve averiguacion (en que bastaran dos testigos) contestes ó indicios vementes pª no solicitar mas pruevas, que concluida me remita V inmediatamte para obrar como convenga.

p. 464.

+ 1829. San Diego
J. M. Echeandía al ministro de Relaciones

Novᵉ 3. Acompaña 4 peticiones que ha recibido de los españoles, sobre ecepcion de la Ley de 20 de Mazo y 2 representaciones de los Ayuntamientos de San José Guadalupe y Monterey sobre el mismo asunto.
p. 465. - 6 (2 Doc)

o Novᵉ 3 Lista de los Españoles residentes en esta Alta Califª que han presentado en este Gobierno sus respectivas instancias en solicitud de ecepción de la Ley de 20 de Marzo ultimo, con espresion del informe que ocurre acerca de cada uno cuyas instancias se acompañan originales.

o Dⁿ Manuel Gutierrez.
Soltero: Ranchero capitalista de consideracion en el País de edad 82 años con 40 de residencia en el Territorio, ha jurado la Indepª reconocido en su Municipalidad del Pueblo de los

50

Angeles por de buena conducta y ha jurado el actual sistema conforme á la Ley de 20 de Diciembre de 1827. ——— " ——— " ——— " ———

0 Manuel Gutierrez

Soltero de 45 años de edad y 7 de residencia en el Territorio, labrador Vecino del Pueblo de los Angeles, donde tiene casa propia huerta con 3,000 cepas, y otras frutas, y algunas cabezas de ganado mayor: es reconocido en su municipalidad, por de buena conducta, y ha jurado en debida forma nuestro actual sistema. ——— " ——— " ——— " ———

0 Manuel Fabregat.

Teniente del Escuadron activo de Mazatlan Vino de auxilio con su Compª á este Territº antes del año de 21. juró la Indepª cuando todos los oficiales y tropa de esta guarnicion lo verificaron voluntariamte el año de 822, representa de edad mas de 60 añs es casado con una hija del País de quien tiene varios hijos, su genial candor y conducta pacifica y arreglada lo acreditan, nada de sospechoso, ha prestado el juramento devido. ——— " ——— " ——— " ——— " ———

Salvador Garcia

Avecindado en el Pueblo de S. José Guadalupe capitulado del Navio Asia, hoy Congreso

casado hombre de bien, labrador, ha jurado en debida forma. — " — " — " — " — " —

o Antonio Suñol.

De unos 35 años de edad y 12 de residenª en el Territorio vecino del Pueblo de S. José de Guadalupe, Casado con hija del País de quien tiene 2 hijos, y es de muy buena conducta Juro en debida forma — " — " — " —

o José Joaquin de la Torre

Avecindado en Monterey de edad de 44 años con 27 de residencia en el Territorio, Casado con hija del País de quien tiene 8 hijos y prestado el juramento Correspondte — " — " —

o José Amestí de 36 años de edad, quedó en el Territorio, Casado con Mejicana de la que tiene varios hijos, su conducta es arreglada y pacifica, posé como propia una buena Casa es industrioso y ha jurado en forma — " — " — " — " — " —

o Don Estevan Munrras.

Vecino de Monterey de 39 años de edad 8 de residencia en el Territorio, Casado con Mejicana, de la que tiene varios hijos su conducta es arreglada, y pacifica posé como propia una buena Casa es industrioso y ha jurado la independª

52

o Manuel Jacinto Fogué

Capitulado del Navio Asia, hoy Congreso soltero, y por no Considerarlo sospechoso juró en forma.

o José Joaquin Fernandez

Cabo licenciado, vecino de la jurisdicion de S. Fran.co, de edad de menos de 25 años, Con 11 de residencia en el Territorio casado Con hija del Pais, y no teniendolo por sospechoso ha jurado en forma.

o Luis Castro

Vecino de la Mision de S. Gabriel, soltero de edad de 60 años, es de buena Conducta y no sospechoso, siendo soldado de Marina del Bergantin Aquiles, que venia á las ordenes del Navio Asia, hoy Congreso deserto en Santa Barbara, cuando dho Bergantin, separandose de la obediencia del Navio, tocó allí, por cuya razon parece debe Considerarse este individuo entre los Capitulados del mencionado Navio.

o Fran.co Garcia

Invalido de la Comp.a de Sta Barbara de 70 años de edad, Casado Con hija del Pais, de quien tiene varios hijos y nietos, no es sospechoso, ha jurado.

pp. 466—70

1829. S. Diego

J. M. Echandía al Ministro de G. y Mar.a

Nov.e 3. Remite la instancia del Cap.n José de la Guerra y Noriega, en solicitud de ecepcion de la Ley de 20 de Marzo p. 470

Nov.e 27. Paso á las superiores manos de V.E. en la Copia nº 1. el oficio carta y demas que en 20 del presente me remitió el Comand.te Militar de Sta Barbara p.r estraordinario ejecutivo, y por esto verá V.E. la pequeña revolucion que se ha formado en este Territorio. Por la Copia nº 2 que tambien es adjunta, se servirá imponerse V.E. de la junta de Guerra que inmediatamente formé y Circular que espedí quedando ahora disponiendome p.a salir á Sta Barbara dentro de 2 ó 3. en donde con la tropa que sallan de aquí; reuniré una fuerza de 60 á 70 hombres, que es cuanto de tropa, Creo pueden marchar en auxilio de los militares y vecinos honrados de Monterey Contra los

revoltosos. = Yo Creo que el Sub-Comisario Dn. José Ma. Herrera, por la odiosidad q. abriga contra este Gobierno, por los otros funcionarios, obstaculos que se han opuesto para estorbarle su fraudulento manejo y separacion de este Territorio, ha seducido al desterrado Joaquin Soliz, y este á otros Criminales y de estraviada Conducta, con el fin tal vez otro Herrera de salvarse de la responsabilidad que espera, ya fugandose en algun buque, ya sacando el mejor partido si prospera la revolucion = No obstante esta Creencia, Cavilo si estos movimientos, dejeneraran en favor de la España, ó de algunos aventureros Norte Americanos = El Cumulo de atenciones que sobre mi gravitan, el arduo Contraste de tener que guardar cierta armonia con aquellos Misioneros Españoles que son Conocidamente adictos á Fernando 7o. los alborotos que de un dia para otro pueda sucitarse en los Yndigenas de las Misiones, la total falta de situados para socorrer la tropa, la imposibilidad de Comunicaciones prontamte. con V.E. y con las Autoridades de Sonora y aun con el Comandte. principal de Loreto y ulti

55

mamente la falta de armas polvora y municiones. Todo me tiene en un estado sumamte. Comprometido. Ah ¿Cuantas veces recuerdo los Clamores que he dirijido al Supo. Gobno. por ese Ministerio y por el de relaciones respectivamte. procurando entre otras Cosas funcionarios, misioneros, numerario, tropa, y el establecimto. de la Comunicacion Con Sonora. V.E. se servirá elevar al Conocimto. del E. S. Presidente, lo que dejo referido, y alcanzare de preferencia que sin demora vengan de Sonora, bien socorridos al menos 50 hombres subordinados, atravesando por el rio Colorado las 100 leguas, poco mas que hay desde el Presidio del Altar á este, al mismo tiempo que traigan custodiando parte de los situados de estas Tropas, armas y municiones, algunos Religiosos y á los funcionarios nombrados para mi relevo, serviran de reforzar esta guarnicion si aun fuere nescesario, y de reconocer la Mejor posicion que deba darse para el Establecimto. de dha. Correspondencia Con Sonora á la Compa. de la frontera Criada por la Ley de 8 de Mayo de 828 y que hasta ahora no se ve principiada á formar

p 471—5

o 1830 Enero 26. Santa Barbara

José Ma. Echeandía al Ministro de Guerra y Marna.

E. S. Por la copia no. 1. se servirá imponer V.E. de la sublevacion que á virtud del plan de Solís se siguió en este Presidio de Santa Barbara, despues de la de Monterey y así mismo de la restauracion de dho de Santa Barbara á los 2 dias — Como indiqué á V.E. en mi oficio reservado No. 4 de 27 de Nove. ultimo, participando la sublevacion de Monterey. Salí del Presidio de San Diego en 1o. de Diciembre ppdo. con direccion á este Presidio donde habiendo llegado el 15 del mismo, puse á las ordenes del Teniente de Infanta. Dn. Romualdo Pacheco, una divicioncita compuesta de 8 artilleros mandados por el Alfz. del arma D. José Fernandez del Campo: 30 hombres del Escuadron de Mazatlan al mando inmediato del mismo Pacheco, por enfermedad del Capn. y Teniente propios de la dha tropa: 30 hombres de la Compa. Permanente de este Presidio al mando del Alferez agregado á ella Dn. Rodrigo del Pliego: Cerca de 20 hombres de la Compa. Permte. de San Diego al mando del Alfz. suelto Dn. José Ramirez y unos 100 Neo

fitos de San Buenaventura y Sta Barbara con flechas y algunas otras armas para que sirviesen de Vijias abanzadas en cuyo estado despues de bien armada y municionada otra Divicioncita, con mucho trabajo valiendome de diversos arbitrios, dispuse se acampasen Como á una legua de la mision contigua á este Presidio, á esperar la llegada de unos 100 facciosos que por momentos se acercaban, manteniendome yo Con unos Cuantos Soldados, y los vecinos de este Presidio, que puse luego en buen estado de defenza. = En 8 del presente recibí del faccioso Joaqn Solis un ofo Copia No 2. suponiendose él á nueve leguas de aquí estando en la mision de Sta Ines que dista 13 al Cual Contesté Como se ve en la Copia No 3 acompañando la alocucion cuyo tanto es el no 4, tube por respuesta lo que sé elee en la Copia No 5„ = El 13 del presente se pusieron los sublevados á la vista de la divicioncita de operaciones de este Gobierno, y desde luego Con sus movimientos y frivolas Contestaciones procuraron, salir victoriosos, Conociendo la inutilidad de sus arbitrios y el riesgo que ivan á correr de ser Cortados en su

retirada, se fugaron precipitadamte el 15. al obscurecer, por distintos rumbos clavando su pieza de Artillª, y perdiendo 26 hombres que se han presentado acogiendose al indulto. — No obstante lo dicho, como los sublevados fugaron á todo escape me fué preciso mandar hacer alto á la Divicioncita de este Gobº en la Mision de la Purisima á 20 leguas de aquí, mientras se reponia la Caballada, se recojian los dispersos que han seguido presentandose, y Con seguro reciviendo noticias de la reunion de los restantes sublevados, y de la restauracion de Monterey que de antemano tenia Convinada, seguia marchando con acierto. — Por el estado nº 6. manifestacion nº 7. y razones Nº 8. tomada á los presentados Conocerá V.E. que si ha habido voluntad espontanea en la generalidad de la tropa de aquellos Departamentos de Monterey y S. Franco para sublevarse ni ella tiene queja por mala versacion de Caudales, ni menos por muy mal pagada ni recargada de fatigas, ha debido padecer rigorosa indigencia que la halla precipitado á la exasperacion. — Por la Copia Nº 9. 10 y 10. se decubre el fun

59.

damento y termino á que propendia la revelion, mas que la vez que acabo de recibir las comunicaciones Copias numˢ. 12 13 y 14. me presajió la procsima espiracion de la faccion armada, quedando aun ecsistente el oculto resorte que impulsó su movimiento. = Yo he pedido al Gobierno y Comandᵃ. General de Sonora que me aucilie aunque sea Con facilitarme la pronta y segura comunicacion Con aquel estado por el Rio Colorado, y tambien he pedido al Comandante general de la Baja Califᵃ. que refuerce el destacamᵗᵒ de la frontera ú organice la Compᵃ. que por ella por la Ley de 6 de Mayo de 828 puesto que dicha frontera que lo es de la gentilidad de la boca del Rio Colorado, puede protejer el transito por dho rio, para Sonora ó cuando menos facilitar muy prontas comunicaciones para el Loreto y aucilar á San Diego con cuyo Departamᵗᵒ es limitrofe. = V. E. debe persuadirse que cualquier providenᵃ. que yo tome Contra el Padre Martinez, han de hacerla causa Comun los mas de los Misioneros aunqᵉ. solo sea para marcharse fuera de la República, y en tal Caso ya por parte

de los Neofitos, ya por la de las gentes que se han apasionado á dhos Misioneros es muy factible se ponga en Completa anarquia todo el Territorio, ó bien los Españoles ó bien los abentureros Anglo Americanos ó los Rusos de la Bodega se aprovechen de una parte del Territorio en cuya virtud V.E. se dignará elevar al Conocimto del E. Sor Presidente lo que dejo referido, y alcanzará que por Mar ó tierra vengan sin dilacion suficientes auxilios de tropa armamento municiones y numerario funcionarios que de una vez purgando al Territorio de los Borbonistas y Criminales quede Constituido y bien organizado de todo: dignandose S.E. el Presidente Confirmar el indulto de que hablo ampliandolo ó modificandolo Como mejor Convenga.

p.p. 476—482.

1830 Febrero 23. Sta. Barbara.

José Ma. Echeandía, al Ministro de Grra. y Marina

E. S. = Habiendose restaurado la Plaza de Monterey como tengo manifestado á V.E. en ofo. de 26 de Enero último, fue consigte. la restauracion de la de S. Franco. y la presentacion de Joaquin Solis, con los 7. individuos que le acompañaban como me lo presagie entonces, ahora debo añadir que por el proceso que he mandado formar en averiguacion de las miras que en favor de la España, tendria la faccion de Solis, aparece que este y otros se pronunciaron por aquel Gobierno, despues de la retirada que hicieron de las inmediaciones de este Presidio, por cuya razon se han aprehendido para que sean juzgados como corresponda. = Aun que todo se ha sofocado en terminos que aparece se halla tranquilo el Territorio, como este se encuentra sin armas sin municiones y sin recursos casi para el sosten de las tropas; el predominio ó influjo qe. tienen los Padres Misioneros sobre las gentes del pais, la desafeccion que los primeros y muchos de los segundos,

que no conocen aun sus derechos tie-
nen á nuestra Independencia y sistema
Federal: todo unido á que en mas de 4.
años que de Mexico no han venido so-
corros algunos, ni un buque que reco-
rra la Costa y dispuesto, para cual-
quier asunto que de importancia se ofre-
sen en este Territorio, como lo he encare-
cido á la Superioridad, se han persua-
dido que la Republica Mexicana se ha-
lla impotente para sostener con sus au-
cilios á este Territorio, no es dable que
hagan en él, una contraccion en favor
del Gobierno Español = Impuesto de lo
referido se servirá elevarlo al Conocimto.
del E. S. Presidente á fin de que se digne
mandar que se mantengan al menos
200 hombres, bien reglados en el Presidio
del Altar de Sonora los cuales siquiera
mensualmente protejan la comunicaci-
on de mi correspondª. por el Rio Colo-
rado y esten prontos á dar el aucilio
que este Gobº. les pida y si es posible
ademas que venga luego aunque sea
la Balandra Cañonera de S. Blas, para
recorrer estas Costas y llevar los reos y
presidarios que sea nesesario, pues de lo

contrario, no salgo garante de la tranquilidad y seguridad del Territorio, mas S. E. el Presidente en vista de todo dispondrá lo que mejor convenga para la conservacion del País.

p.p. 483 — 5„

+ 1830 Febrero 25 Sta Barbara.
José Mª Echª al ministro de grra y marina

Remite indice de la Correspondª oficial remitida al ministerio de la Guerra y Marina.

p.p. 486. — 7„

+ 1830 Julio 21. Monterey.
José Mª Echeandia al Comte de Cabª de S. Diego

Comunicacion relativa á un escandalo cometido en un vaile por el Alfz Raymundo Carrillo.

p 487„

1830 Ag^to^ 31. Monterey

J. M^a^ Echeandía al Ministro de guerra y marina.

Reservado

Ecsmo Sor = En debida contestacion á la superior nota de V.E. dirigida por la Seccion 2^da^ en 18 de Diciembre del año pp^do^ tengo el honor de acompañar á V.E. 11 propuestas en terna, para la promocion de empleos vacantes, y sus reclutas de estas Comp^as^ permanentes de Caball^a^, arregladas á las Ordenanzas generales del Ejercito como se sirve prevenirme, para que si V.E. las hallare justas, y Conformes á las ojas de servicios y libros de antiguedades que debidam^te^ acompaño, se sirva elevarlas al Conocimiento del E. S. Presidente para su suprema aprovacion

N^o^ 1. E. S. Presid^te^ = Hallandose vacante la Comp^a^ de Cab^a^ Perm^te^ de S. Diego por muerte del Cap^n^ C. José M^a^ Estudillo que la servia, y siendo preciso proveerla en persona de Conducta, valor y aplicacion, propongo á V.E. usando de la facultad que por el Reglamento de estas tropas me es Conferida En 1^er^ lugar al C. Santiago Arguello Teni^te^ de la Comp^a^ de S. Diego que tiene 24 años

2 meses y 16 días de Servicio efectivo hasta fin del año, los 12 años, 5 días de Cadete, 9 años 9 meses de Alferez y los restantes en su empleo; hallado en una pequeña accion en las 2 Camp.as ó reconocim.tos que verificó por la gentilidad en la Sierra de S. Diego hasta los Rios de S. Fran.co hasta el g.o 39 1/2. al Nor.te, Contribuyó á la pacificacion de la indiada de S. Gabriel y ha hecho varias salidas con buen ecsito contra los Indios Cristianos Simarrones y ladrones de Caballada — En 2.do lugar al C. Gervacio Arguello Alf.z de la misma Comp.a de S. Diego que tiene 25 años, 8 meses y 29 días de servicio efectivo hasta fin del año pp.do: 8 meses y 28 días de distinguido, 9 meses 1 día de Cabo: 1 año y 1 mes de Sarg.to: 10 años 11 meses y 29 días de Cadete, y los restantes en su empleo. — En las 8 salidas que verificó en la gentilidad se le encuentra entre ellas 2 acciones de armas con buen ecsito. En 3.er lugar al Alferez de la Comp.a de Monterey que tiene 5 años 7 meses 16 d.s de Servicio efectivo en su empleo hasta 6 de este mes, logró apaciguar á la Indiada de San Fernando, y aprendió á un indio que se hizo temer por sus asesinatos y robos Todos los tres propuestos son benemeritos

66

para ser atendidos, pero particularm.te al C. Santiago Arguello, propuesto en 1.er lugar por su graduacion.

Nº 2.

E. S. Presidente. = Hallandose vacante la Comp.a de Caball.a Perm.te de S. Fran.co por muerte del Cap.n C. Luis Ant.o Arguello que la servia y siendo preciso, proverla en persona de conducta, valor y aplicacion, propongo á V.E. en 1.er lugar al C. Romualdo Pacheco, Teniente de Ingenieros que tiene 9 años 2 meses 28 dias de servicio efectivo, hasta fin de Julio ultimo: los 3 años, 8 meses 21 de Cadete: 3 a.s 5 m.s 13 d.s de Sub-Tent.e y los restantes en su empleo. = Tiene hechas tres expediciones por el Rio Colorado entre la Gentilidad y otra por el N.te de S. Fran.co en una de las primeras hizo tratados de Paz con alg.s Rancherias y en otra se vió en riesgo de perder la vida. Ultimam.te habiendo sido preso por la guarnicion de Sta Barbara, cuando esta se pronuncio por el plan de Solis, logró hacerse al 2.do dia de la Plaza y posteriormente, mandó la Division que se le Confió contra la faccion de Solis logrando la pacificacion del Territorio.

En 2.do lugar al Ciudad.o Gervacio Arguello

alferez de la Compª de S. Diego que tiene &ª vcare el 2do lugar del Nº 1. = En 3 lugar al C. Rodrigo del Pliego alferes &ª vcase el 3º lugar del nº 1. = Todos los tres propuestos son benemeritos, para ser atendidos, pº el propuesto en 1er lugar sin embargo de no ser de esta Compª es de mayor graduacion, y tiene la aptitud y robustez nesesaria para el Completo desempeño del empleo á que se le propone, por ser tambien aquel punto uno de los limitrofes que debe Confiarse á persona de valor y Cordura, Cuyas Circunstancias Concurren en el preferido, teniendo la particular que recomienda su merito, (y es Conforme Con el espiritu del titº 8 artº 1º del Reglamto del año de 1772 á que se refiere el de 1781. recopilados ambos en el tenor de la Ley de 8 de Mayo de 1828) de haber servido y estar sirviendo la Comandancia Militar del Departamto del Presidio de Sta Barbª Con acierto por falta del Capⁿ propio de aquella Compª que se halla suspenso por Español, y de Subalternos segun que en el Pliego en que separadamte informo, se manifiesta la ineptitud de los tenientes que pudieran obtarla en otras Circunstancias.

o 1830 Agto 31. Monterey.

José Ma Echeandía al Mtro de Guerra y Marina.

Informes que dá sobre la Conducta de los oficiales, para su asenso inmediato. —.—

Ecsmo Sor Presidte = Hallandose vacante la Compa de Caba Permte de Monterey, por ser de nueva Creaccion, y siendo precisa proverla en persona de buena Conducta, valor y aplicacion, propongo á V.E. en 1er lugar al C. Agustin V. Zamorano, Tenta de la 3a Compa del 6o Batallon Permte agregado á Ingenieros, que tiene 9 años 3 meses de servicio efectivo hasta fin de Julio ultimo, 5 meses y 24 dias de Cadte: 7 ao y 26 dias de subteniente, y los restantes en su empleo, habiendose hallado en Campa sobre el sitio de Méjico, concurrió al sitio de Tepozotlan, y á la accion de Azcapuzalco = En 2do lugar al C. Gervacio Arguello, Alferez de la Compania de Caba Permte de S Diego &a (vease el 2do lugar del no 1. = En 3o lugar al Ciudo Rodrigo del Riego &a (Vease el lugar del no 1) = Todos los 3 propuestos son benemeritos para ser atendidos pero particularmente el C. Agustin V. Zamorano, propuesto en 1er lugar por su graduacion ins

69

truccion y Capacidad y ademas el particular de haber servido con honradez, continuo teson y acierto, por espacio de cerca de 5 años la secretaria de esta Comand.a General y tambien sin premio ni gratificacion alguna, la del Gobierno Politico.

E. S. Presid.te = Hallandose vacante el empleo de Tent.e de la Comp.a de Cab.a Perm.te de Monterey por retiro del C. José Mariano Estrada que lo obtenia, y siendo preciso proveerlo en persona de valor y conducta, propongo á V.E. á falta del Cap.n de dha Comp.a en 1.er lugar al C. Gervacio Arguello, Alf.z de la Comp.a de Caball.a Perm.te de S. Diego que tiene O.a (vease el 2.o lugar del N.o 1.) = En 2.do lugar al Ciud.o Rodrigo del Riego Alverez C.ta (vease el 3.o lugar del n.o 1). = En 3.o lugar al C. Domingo Carrillo Alf.z de la Comp.a Perm.te de Sta Barbara que tiene 22 años de servicio efectivo hasta fin del año pp.do: los 19 años 6 m.s 29 d.s de Distinguido y Cadete: y los restantes en su empleo, tiene hechas 2 Campañas en persecucion de Indios Cristianos sublevados. = De los 3 propuestos es preferible el C. Gervacio Arguello consultado en 1.er lugar por su antiguedad.

70

1830 Agto 31. Monterey.

José Ma Echa al Ministro de Guerra y Marina—

Propuesta para acenso de Oficiales.

E. S. Presidte = Hallandose vacante el empleo de 1er Alferez de la Compa de Caballa perme de Monterey, por promocion á Tente de la de S. Diego qe se hace del C. Rodrigo del Pliego que lo obtiene, y conviniendo proverla en persona de valor propongo á V.E. por falta del Capitan respectivo en 1er lugar al Alferez de Ejercito C. Jose Sanchez Sargto de la Compa de Caba permanente de S. Franco que tiene 38 años 7 meses de servicios efectivos hasta fin del año ppdo los 15 as 5 ms y 26 ds de Soldado y Cabo: 13 as 5 ms y 26 dis de Sargento y los restantes con el grado de Alfz de Ejercito, habiendose hallado en 35 Campas tubo 12 acciones y encuentros de armas contra los Cristianos Simarrones, y gentiles de cuyas Camps y acciones fueron mandas por si. = En segundo lugar al C. Ramundo Estrada Cadete de la Compa de Caballa Permanente de S. Franco que tiene 7 años 9 meses, 16 dias de servicios efectivs hasta fin del año ppdo 1 a. 8 ms 16 dias de distinguido y los restantes en su empleo no se le ha proporcionado campa ó accion alguna

En 3.er lugar á Anastacio Carrillo Sarg.to de Caball.a de la Comp.a de Sta Barbara que tiene 22 añs. 8 meses 15 dias de servicio efectivo hasta fin del año pp.do los 3 años y 4 dias de Soldado distinguido: 8 años 5 ms. 13 ds. de Cabo, y los restantes en su empleo, habiendose hallado en 4 mariscadas en persecucion de Yndios Cristianos Simarrones y gentiles malevolos. = Todos los 3 propuestos son benemeritos para ser atendidos, pero con preferencia al C. José Sanchez propuesto en 1.er lugar por sus servicios y grandes conocimientos en los terrenos de esta Jurisdicion y la de S. Fran.co y terror que ha infundido á los malebolos de ella, por la disposicion arte y valor que tiene para hacerles la guerra.

Resultando vacante el empleo de 1.er Alferez de la Comp.a Perm.te de Caball.a de S. Diego, por promocion que se hace del C. Gervacio Arguello, que lo obtiene para Tent.e de la Comp.a de Monterey y conviniendole proverla en persona de valor propongo á V.E. en 1.er lugar al C. Raimundo Estrada Cadete (Vease el 2.do lugar del n.o 6.)

En 3.er lugar al C. Ygnacio del Valle, Cadete de la Comp.a de Sta Barb.a que tiene 1 año 9 meses y 11 dias de servicio efectivo hasta

hasta fin del año pp.do en su empleo no ha biendosele proporcionado Campaña ó accion alguna. Todos los tres propuestos son acre dores al asenso, pero particularmte al C. Raymundo Estrada, Consultado en 1er lugar por Corresponderle la terna. —"—"—"—"—

0 Hallandose vacante el empleo de Alfz. de la Compa de Caballa Permte de Sta Barbara por ser de nueva Creaccion, y Conviniendo proverlo en persona de Valor propongo á V.E. por hallarse sin ejercicio el Capn de dicha Compa, por ser Español. — En 1er lugar á Anastacio Carrillo, sargento de la referida Compa (Vease el 3o lugar del no 6) En 3o lugar á Damaso Antto Rodriguez Sargto de la repetida Compa que tiene 28 años 4 ms de servicio efectivo hasta fin del año ppdo los 18 años 18 dias de Soldado y Cabo y los restantes en su empleo, habiendose hallado en dos salidas Contra Indios enemigos y en una expedicion al Rio Colorado.

Todos los 3 propuestos son acreedores al asenso, pero particularmte Anastacio Carrillo propuesto en 1er lugar por tocarle en terna. —"—"—"—"—

0 Hallandose Vacante el empleo de 2do Alferez de la Compañia de Caballa Permanente

de S. Franc.co, por ser de nueva creacion y conviniendo proverla en persona de valor en primer lugar á Damaso Rodriguez Sarg.to de la Comp.a de Sta Barb.a que tiene &c.a (vease el 3.o lugar del n.o 8)

o En segundo lugar á José Ant.o Pico Sargento de la Comp.a de S. Diego que tiene 15 años 2 m.s 16 d.s de Servicio efectivo hasta fin del año pp.do los 8 años 3 m.s y 18 dias de Soldado: 14 años 9 meses de Cabo y los restantes en su empleo, habiendose hallado en 4 Campañas en persecucion de Indios malebolos. — Todos los 3 propuestos son acredores al acenso, pero particularm.te Damaso Ant.o Rodriguez, propuesto en 1.er lugar por su mayor antiguedad

o Hallandose vacante el empleo de Alf.z 2.do de la Comp.a de Caball.a Perm.te de S. Diego p.r ser de nueva Creaccion y conviniendo proverlo en persona de Valor propongo En 1.er lugar á Juan Zalazar Sarg.to de la Comp.a de Sta Barbara &c.a (Vease el 3.o lugar del N.o 10)

En 3.o lugar á José Reyes Berreyeza Sargento de la Comp.a de S. Franc.co, que tiene 16 años 14 dias de Servicio efectivo hasta fin del año pp.do los 2 a.s 4 m.s 21 dias de Soldado 12 a.s 5 m.s y 3 dias de Cabo

y los restantes en su empleo, no se ha proporcionado Campaña ó accion de guerra alguna. = Todos los 3 son acreedores al acenso, pero particularmte Juan Zalazar propuesto en 1er lugar, por su mayor antiguedad.

p.p. 487 — 502

+ 1830. Agosto 31. Monterey
José Ma Echandía al Ministro de la Guerra.

Informando sobre las postergas que se hacen en las propuestas que con carta separada se acompaña con esta fecha.

p. p. 503 — 7. 8

+ 1830 Octubre 20 Monterey
J. Ma Echada al Ministro de Guerra y Mara

Acompañando dos propuestas en terna pa las promociones de dos empleos que resultan vacantes en las Compañias de Caballa Permanente de S. Diego y Sta Barbara.

p.p. 509. 10.

+ 1830. Monterey.

José Mª Echandía al Ministro de la Guerra.

+ Octubre 20 Propone para el acenso de Alferez de de la Compª Permte de Sta Barbara á José Antº Pico

p. 511.

+ Octubre 20. Propone en 2do lugar pª Alfz de la Compania Permte de Sta Barbª á Jose Reyes Berreyesa

p 511.

+ " 20 Propone en 3º lugar para el empleo arriba espresado al Sargto de la Compª de S Diego á Mariano Arce.

p 511.

+ " 30 Remite el Ydice de la Correspondª Oficial reservada á la Secretaria de Guerra y Marina

p 512—13.

+ Dicre 9. á J. Fernandez del Campo

Ordena levante una Sumaria averiguacion á Jose Castro (el mozo) y á Dn Antº Mª Osío

por haber fijado á las 2 de la mañana unos Pasquines en los portales cerca de la puerta de su Casa, y haberlos Conocido el Soldado de la Comp.ª de Mazatlan Juan José Navarro.

p.p. 573. 14.

+ 1830. Dicebre 9. Monterey
J. Mª Echª al Alfz José Fernandez del Campo.

En ofº que acaba de pasar contesta que su asistente Soldado de Mazatlán Emeterio Espinosa le asegura que el de su Clase José Navarro le dijo Cuanto refiere en su nota, Sobre los pasquines.

p. 575.

o 1831 Enº 9. Monterey.
J. Mª Echª al Tentº Coronel Manuel Victoria

Anoche recibí la nota oficial de V.S. fha de 14 del presente en que me dice que ha tomado medidas para evitar los efectos del Bando que mandé públicar el 6 inculpandome tambien por no haberle entregado

y á el Mando y Concluyendo por recomendarme le avise si me espera por mas tiempo en ese de Sta Barbara, ó si sigue para este = Con respecto á lo primero pudiera estenderme mucho, pero lo reservo para nuestra Vista pareciendome bastante decir á V.S. que me ha sido muy estraño, su procedimto pues no habiendose hecho cargo del Gobierno, es Claro que tampoco está autorizado para Coartar providencias mías, de que soy responsable y puedo dictar hasta el momento en qe se lo entregue, previas las ordenes del Supremo Gobierno. En tal Concepto espero remediará del mejor modo posible el entorpecimiento que halla en ellos, pues estoy seguro que son Conforme á las Leyes, y á las instrucciones Con que me hallo, y ademas muy convenientes á la seguridad y prosperidad del Territorio, cuyas Circunstancias tengo observadas, por Cerca de 6 años; siendo en mí deber manifestarle que lejos de ser yo el responsable Como asienta en su nota, V.S. lo es por lo dicho y causante acaso de los males que pretende evitar, pues es de esperar Un movimiento general en los indigenas, Cuando vean que se les quita de las manos, por decirlo así su libertad que

les pertenece como hombres en el mismo instante en que ivan á comenzar á disfrutarla, y por las que han hecho repetidos reclamos, y violentos esfuerzos. = Tambien es estraño que V.S. me culpe, por la demora en recibirse del mando, cuando consiguiente á las repetidas instancias que tengo hechas para dejarlo, le recomendé subiese á este lo mas pronto, contestando su 1ª nota, en que me participa haber llegado á S. Diego, á los 18 dias le dije oficialmente que habia resuelto salir de aquí en breve para Sta Barbara, y á pesar de las dificultades que se han presentado para cortar el despacho, cargar el Archivo y otras muchas que ocurren en tales casos á los Gobernantes; estaba todo dispuesto para emprender mi marcha hoy precisamente, pero la suspendo desde luego, ya por que casi es conforme á mi 1er oficio, y ya porq.e V.S. acelera la suya á medida de su deseo: y puesto en posecion obrará como mejor le parezca. = En su viaje para este espero, se sirva disponer regresen los 4 cajones del archivo que salieron para ese, y deben á la vez estar en poder del Comand.te del Punto.

p. 576 — 18.

+ 1831. Enero 28 Monterey
José Mª Echª al C. José Antº Carrillo

Le ordena remita los documentos relativos á la revista que presentó el Teniente José Estrada por los que salió descubierto el otro Estrada que por retenerlos había sufrido una prision
pp 519—21.

+ 1829 Mayo 4 Monterey.
Mariano G. Vallejo, al Comte de armas de la Plaza.

Dice: que la Compª de Cabª Permante que tiene á su cargo que se halla absolutamte con que subsistir, que nada tiene en sus almacenes ni cuenta con ningn recurso de las Misiones: que lo pone en su conocimto para el advitrio que deba tomar, para el sustento necesario de esos individuos.
p. p 522—3.

+ 1827. Mayo 11 México
G. Pedraza Ministro de Guerra al Comte pral de ambas Californias.
Que las sentencias pronunciadas por los

Tribunales de la Federacion obren conocim^to de la Salud y Capacidad de los Reos al imponerles sus sentencias.

p. 524-5.

1823. S Fran^co Ag^to 11.

Ygn^o Martinez al Gef^e Sup^or Luis Ant^o Arguello.

Fuga de Soldados

p. 529-31.

1823. San Fran^co

Yg^o Martinez al Gef^e Sup^r Politico y Militar Luis Ant^o Arguello

Junio 2- Remite 3 memoriales de Sold^s solicitando se les Conceda su lic^a para separarse del Servicio. p. 532-3

Ag^to 28 Dá parte haber fondeado en este Puerto el Berg^n Ruso mercante nombrado BuldaKoff procedente de Sitka en demanda de 2000 fang^s de Trigo

p. 534.

+ 1823. S. Fran.co

Yg.o Martínez al Gefe. S. Luis A. Arguello

+ Abril 1.o, Dá parte haber fondeado á las 11 del día en este Puerto el Berg.n Yng.s Juan Begg; en el mismo of.o participa haber caído á las Cercanías del Rancho de S. Pedro el Indio ladron Ponponio p. 537-8,

+ Abril 9, Remite la Solicitud del Sold.o Maximo Martínez pidiendo su licencia absoluta p. p. 538-9.

+ Junio 2, Da Cuenta con el parte del Cabo graduado de Sarg.to José Herrera de la salida que hiso con la Tropa á la Ranch.a nombrada Huilantuliyamí por la que verá los registros que anda haciendo Carós Smith p. 540

+ Mayo 19. Jose de Herrera á ... sin direccion

Partida en requerim.to de Indios Cristianos p. 541.

+ 1823 Novᵉ 21 Mont.

Franᶜᵒ de Haro al Gefe Supᵒʳ Politᵒ y Milᵗ de la Provᵃ.

Da Cuenta de las faltas de subordinacion y altanerias del Cabo Ramirez cauzando escandalo á la tropa de quien debia ser Modelo . p. p. 542—5.

o 1823 Agᵗᵒ 25. S. Franᶜᵒ

Ygᵒ Martinez al Capⁿ Luis Antᵒ Arguello.

Pongo en el Superior conocimᵗᵒ de V. como el dia 23 del presente, salió el R. P. Jose Altimira, para el sitio de Sonoma á dár principio á la nueva planta de la Mision de S. Franᶜᵒ habiendo nombrado igualmᵗᵉ 10 Soldˢ 1. Artillero Miliciano y 1 Cabo para la guarnicion de aquel puerto, llevando Consigo el repuesto de Municiones que Consta de 500 Cartuchos de fucil y 15 tiros de Cañon del Calibre de á 2 con la Correspondᵗᵉ Pieza montada y sus pertrechos.

p. p. 546—7.

10

1833 July 24. Ross
Govr. Wrangel of Russo-Am. Possessions - on charges by Capt. Beechy.

To His Excellency the Brigadier General of the Mexican Army, Civil and Military Governor of Upper California.

Gracious Sir:

In the journals of Captain Beechy, who visited Upper California in the English Sloop of War "Blossom" in the years 1826 and 1827, some remarks are made with regard to complaints made by the Russians about the cruel treatment and undeserved punishment of Russian offenders by the Mexican authorities. In connection with this Captain Beechy says that the Russian subjects had provoked such actions; that among other offensive acts they had seised several islands lying off the port of Sta Barbara; that they were killing sea otter on the shores of California and thereby deprived the natives of a rich source of revenue, besides engaging in general trade with their schooners and even extended their greedy policy as far as selling their very skins to the Californians at excessively high prices.

All this is certainly untrue and fabricated. On these coasts no other vessels of the Russian nation are seen but now and then a man-of war on a cruise and the ships belonging to

to the Russian American Company. The men of war of Russia have never dishonored their flag by engaging in unlawful traffic of any kind, while the movements and business of the ships belonging to the Russian American Company are regulated by the Chief Manager of the Colony and are
2 known to him in every particular. I therefore 2
maintain that I have the right to enter a just complaint before your Excellency, of the false assertions of Captain Beechy, in all ~~these~~ particulars, which may very likely have prejudiced the mind of some of your subjects against the Russians, especially the inhabitants of San Francisco and Monterey, who hitherto had been on the best terms with the Russians.

At the time when the Mexican Government proclaimed its prohibition to foreigners from engaging in the killing of sea-otter on the coast of California and especially in the harbors, the Colonial authorities at once took every precaution not to clash in any way with the laws of the newly organized Mexican Government and our vessels at once received strict orders to comply with the laws. More than once other foreigners made the most advantageous propositions to the Colonial authorities to carry on the business of killing

sea otter on the shores of California jointly with them, but these proposals were always promptly rejected when the permission of the California authorities could not be obtained. But in the meantime a small number of other foreign vessels had managed to secure the service of some of our northern savages, to the number of some forty canoes, and with their help carried on sea-
3 otter hunting on the coasts of Upper and 3
Lower California. The Russian Colonial Authorities always have had due respect for all the laws and regulations of other nations and on frequent occasions have gone to considerable expense in fitting up hunting parties to join foreign vessels under contract and then keeping the parties at home as soon as it was discovered that these foreigners were not duly authorized by the California Government to engage in the business.

All this I can prove by any number of witnesses from both sides and in addition can confidently and emphatically assert that the Government of California never had the slightest occasion to be dissatisfied with any of the acts of the commanders of Russian vessels navigating those waters. As far as the seizure of islands in the vicinity of

Santa Barbara is concerned, it is only necessary to glance at these islands to ascertain the untruth of Captain Beechy's words, but on the other hand I have trustworthy information to the effect that other foreigners, not Russians, have extirpated on those islands and on the Farallones all the amphibious animals which formerly inhabited them.

As I prize the good opinion of the Mexican Government and the California authorities of the Russians in regard to our actions on this coast, and being in receipt of the most gratifying proofs of ~~the~~ Your Excellency's wish
4 to communicate with me on this subject, I trust 4
that these lines will not be disagreeable to you and will serve in some measure to reestablish the sincere friendship and good understanding which has always existed between both parties.

I have the honor to call myself with sincere regard and humility Your Excellency's
faithful servant

Ferdinand Wrangel
Captain of the 1st class of the Imperial Russian Navy and Chief Manager of the Russian Colonies in America

Ross Settlement
July 12/24
1833

(over)

The communication on the 4 preceding pages, is a translation from the Russian original — made by Ivan Petroff. —

pp 506 – 9

+ 1823 San Fran.co

Cuentas particulares de oficiales y soldados de la Compa. (Sin firma.)

p.p 548—565.

+ 1823 Ag.to (sin fecha) S. Fran.co

Ygnacio Martinez al Cap.n Luis A. Arguello.

Aprencion de Indios p.p. 566—70.

+ 1827. Julio 1.o (No dice el lugar)

Cuentas. (Sin firma)

Resumen de los debitos de los Presidios desde 1o de Julio de 1821 al de 1827.
Presidios de S. Fran.co Sta Barb.a y S. Diego cuyo total forma la suma de 50,282$ 1rs 11/2 g.s

p. 571.

+ 1823 Julio 7 S. Fran.co

Yg.o Martinez al Cap.n Luis A. Arguello

Remite la solicitud de licencia de un Sold.o para separarse del servicio p.p 572—3.

+ 1823 Julio 7. San Franco

Ygnacio Martinez á Luis Ant.o Argüello.

Dá parte que el día 6 por la tarde regresó á su Guarnicion la tropa que salió al registro de la nueva Misión de S. Franco, la que llegó sin novedad alga, y lo mismo el R. P. F. José Altimira.

p. 574.

+ 1828. Santa Barbara.

Anastacio Carrillo (No dice con qe carácter)

Febo 1o. Certifica la Revista pasada por él á la Compa de Cabo de Sta Barbara

p. 575.

1828. José Joaqn Maitorena: Sta Barba

Febrero 1o. Lista de invalidos que se presentaron en Revista de Comisario.

Sargentos — — — 6.
Cabos — — — 1.
Soldados — — 19.
Total — — — 26.

p. 576.

+ 1828. Febrero 1º. Santª. Barbª.
Anastacio Carrillo

Certifica: la Revista pasada á la Compª. de Caballª. Presidial " " " " " p. 577.

+ 1828. Sta Barbª.
J. Joaqⁿ. Maitorena

Lista de Invalidos " " " " " p. 578.

+ 1828 Sta Barbª. Compª. de Caballª.
Anastacio Carrillo

Febº. 1º. Cuentas de Habilitación " " " p. 579

" 1º. Presupuestos " " " " " " p. 580

+ 1823 Ygnacio Martinez " (S. Franᶜᵒ.)
al Gefe Supºʳ. Politico y Militar

Junio 10. Sobre la mal Conducta de un Cabo de Artilleros

p. 581–2

+ 1823 San Francisco

Ygnacio Martinez. Al Capn Dn Luis Arguello

Julio 19, Comunicacion relativa á la reparacion del Baluarte y Cureñas etª
p. 583,

Novᵉ 30 Cuenta de Habilitacion
p. 586, — 7,

Abril 16, Fuga de dos soldados
pp 588 — 9,

" 16 Dice: que el sabado 13 se presentó en esta guarnicion el Sargto de Infantª Pedro Castillo con 14 Soldˢ á relevar á los que se hallan en este Destacamto
p 590

1828,

Dbre 31. Cuentas de Habiln del S. Franco
p 591,

1823

Octᵉ 31, Cuenta de la habilitn Compª de S. Franco
p 591,

+ 1823„ Octubre 3 San Fran^co

Ygn^o Martinez á Luis Ant^o Arguello

Le dá parte que los presos Eduardo García y el Indio Pomponio han escaldo por el simiento la Carcel en que estaban, que los ha mando asegurar.

p. 592—

+ 1826 Setiembre 27 S. Diego

José M^a Echd^a al Com^e Militar de Monterey.

Le previene que de parte de las entradas y salidas de Buq^s especificando N^o de tripulacion lo que conduce, proced^a y nombre del Cap^n C^a A^a

p. p. 594

+ 1830 Febrero 15. No dice de donde

Sin firma ni direccion.

Dice que el alcalde su antecesor C José Tiburcio Castro le ha entregado la vara de justicia por haber salido electo por el Pueblo participa ser electo p^a 1^er Regidor Trinidad Esp^a y p^a 2^do Ant^o Castro

p 597.

89

+ 1830 Febrero 15 (Mont.)
Alcalde (no dice el nombre) al Gefe Político.

Remite las actas que precidieron á la renovacion del Ayuntamto y el inventario de su enceres p. 598

+ 1830 Monte.
Alcalde al Gefe Político

Febo 15 — Remite las cuentas del fondo Municipal que pasó su antecesor el C. Tiburcio Castro p. 598 —

o Marzo 30 Habiendo sabido estrajudicialmte que ha fondeado en S. Diego el Bergantn Maria Ester con 80 presidarios, no puedo menos Sor de comunicar á V. E. el sobresalto que ha causado en este vecindario al ver tanta gente que por lo natural por sus delitos sean enviados á este Territorio, y como tenemos visto que 4 individuos de esta misma causa han sido los qe han formado la revolucion de que hemos padecido en este Territorio

por lo que suplico á V.S. á nombre de este Vecindario no permita desembarcarlos en ningun punto por los Motivos que ya se le hace presente.

p. 598 — 99

1826 — Enero 24 — Monterey.

Luis Antº Arguello. Agustin V. Zamorano

Arancel provicional para reglamtº de Compras y ventas de los efectos siguientes dentro de la Provincia de la Alta California.

		Pesos	Reales
Por	Una fanega de Trigo — " — " —	2	00
"	una otra de Maiz — " — " —	1	06
" "	" de Frijol — " — " —	2	04
" "	@ de Mantica — " —	2	00
" "	@ de Sebo — " — " — "	1	" 6
" "	Baca Chichigua parida "	7	" 0
" "	Dicha de Rodeo — " — " —	5	" "
" "	otra para matanza Escogª	7	" "
" "	baquilla de 2 años — " —	3	" "
" "	ternera de 1 o 2 años — " —	1	" 4
" "	Novillo 3 años pª arriba	5	" "
" "	dicho 2 años — " — " —	3	" "
" "	fanega de Chicharo — " —	1	" 6
" "	otra de Habas — " —	1	" 6

91

		Ps.	Rs.
Por	una fanega de Garvanzo " "	3.	" "
"	una @ Arina flor " " "	2.	" "
"	una id de un cedazo " " "	1.	" 4
"	una id de Carne ceca sin hueso	".	" "
"	mas de las Costillas " " "	1.	" "
"	un par de Zapatos de Vaquetilla	".	" "
"	del Venado ó Siervo Con 2 Zuelas	1.	" 4

p. 601.

+ 1823 San Franco

Ygno Martinez á Luis Antº Arguello

+ Dbre 31 — Da parte haber pedido viveres á S. Jose y Sta Clara para la expedicion de los 12 Soldados que van á las ordenes de los Cabos J. Herrera y Franco Soto.

p. p. 602.–3.

1835 —

+ Dbre 3 — Lista de soldados del Batn Hidalgo

p. 604.— 6 (2 Doc)

+ 1842. Diciembre 9 Pueblo de S. José

Antº Suñol subprefecto al Prefecto del 1er Distrito

Propone para Jueces 1º á Salvio Pacheco y 2º á Dn Antonio Mª Pico, atendiendo á sus buenas circunstancias

p. 608.

+ 1842 Dicᵉ 9 Pueblo de S. Jose

Suñol al Prefᵗᵒ

Propone para Juez de Paz de la Contra Costa á D. Joaqⁿ Estudillo.

p. 610

+ Dicᵉ 9 Suñol al Prefᵗᵒ

Propone pª Juez de Sⁿ Franᶜᵒ á Jesus Noe

p. 610.

+ 1823. Marzo (sin fecha) San Franᶜᵒ.

Ignacio Martinez

Subministracion de Viveres hecha á la Fragᵗᵃ de Guerra de S. M. Y. de rusia por valor de la Cantidad de 3647 psˢ 1 rˡ 6 gˢ que fueron satisfechos por su Capitan (No dice el nombre)

p. 611.

93

+ 1823 S. Franco

Yg.o Martinez á Luis Antº Arguello.

Novre 23 Da parte de haber dado á la vela la Fragata Americana Mintor con direccion á Sta Clara.

p. 612.

" 23 Soldado venido á presentar de la Nueva Fundacion

p. 613.

Mzo 11 Cabo grad.o de Sargto José Herrera en persecucion de Indios Simarones

p. 618.

Junio 30 Remite la relacion del Sargto Luis Peralta y 7 Soldados acreedores á la gracia de Invalidos

p. 619.

+ 1841. Setiembre 13 S. José de Alvarado.

Ant.o Suñol Sub-Prefto al Prefto Ramon Estrada

Pide noticia hasta que punto llega la Jurisdiccion de la Sub Prefectura.

p. 620

o 1841. Setiembre 21. Monterey.

José Ramon Estrada Prefto. á Antº. Suñol Sub Prefto.

Los mismos limites que se le han marcado al Juzgdo. de ese Punto, en diferentes comunicaciones, son á los que puede estenderse la Sub-Prefectura de su Cargo, y son desde el Rancho de Dn. Carlos Castro, inclusive hasta el Estrecho de Carquines, y por de San Franco., hasta el Arroyo de S. Francisquito.

p. 621.

o 1823 Julio 31. San Franco.

Tente. Ygº. Martinez al Gefe Supr. Luis A. Arguello.

Pongo en el Supr. Conocimto. de V.S. que el dia 20 como á las 3 de la mañana de ese dia me dió parte el encargado de la Escolta de la Mision de S. Franco. que á la rancheria habia llegado una India que cargaba robada el perjudicial Pomponio, por lo que dispuse mandarla traher y ecsaminada dijo; que el citado Pomponio con otros 2 Compañeros suyos, la habian trahido de la Sierra, y habiendo llegado al paraje de la Curtiduria de dha. Mision detras de un Sanjal la dejó Cuidando

la Carguita de Caré y 4 Caballos, interin los 3. se fueron para la Rancheria y que aprovechandose de esta ocacion y el miedo que tenia se largó de este lugar dejando todo el tren que tenia á su Cuidado; y el Citado Hilario dispuso pasar Con ella y tres Soldados al referido Sitio, y habien llegado y visto el tren de los Caballos y Alforjas, Con el fuste de la Yndia, y Como tiene mucha parentela de dar aviso, por lo que sintió habia emboscada, y al oir ruido dentro del Monte, los soldados luego Conocieron era el Citado Ponponio, y Como la Ydia les habia dicho á los Soldados que tenia Jaras, dieron sobre él, y fugandose dentro del Sauzal, le dispararon un tiro, rodearon todo el Sauzal para ver si amaneciendo lograban la presa, lo que no consiguieron por la mucha niebla de esta noche, por lo que se retiraron para la Guardia, trallendose Consigo los 4 Caballos, 2 de Dn. Antonio Valle, 1 de la Mision de S. Luis Obpo. y 1 de la del Carmelo. — Luego al momento dispuse saliese una partida de tropa al Cargo del Cabo Reyes, y se llevase á la misma Ydia, y que se dirigiese al al paraje ó madriguera del Cabecilla Ponponio, supuesto esta sabia donde era y sorprendiese la Caballada, muebles y demas

armas que encontrase, emboscandose antes á efecto de ver si se Conseguia apresarlo al tiempo de ir á remudar = El 21 á las 7 de la tarde se me dió parte que en el Polin (estando arriba de la Pedrera) habia Caido ó sorprendido en Compa. del Indio Tadeo, en ocasion en que se hallaba Cojiendo agua el hijo del Cabo Reyes Ygnacio, á quien lo llevaron acia la pedrera y á la Vuelta de una Cañadita lo desnudaron enteramente, llevandole el Caballo ensillado Cuya relacion me ha dado el Citado Ygnacio, por lo que al momento que se supo esta novedad se dió sobre el alcance de él, y solo lograron encontrar dentro del monte la silla quitada y freno, y en lo mas interior el Caballo amarrado, por lo que dejaron en el mismo sitio custodia de 2 soldados y 8 indios armados armados interin se reconoció el sitio pr los demas de la tropa y á ver si á la media noche venia en busca del Caballo y lograr el sorprenderlo = El 23 regreso el Cabo Reyes Con su partida y encontró en la Sierra la madriguera donde habita el Cabecilla Pomponio encontrando allí mismo dos lanzas un machetito hecho de aro, dos Cacitas un martillo y formon. Estubieron embosca

cados á fin de ver si recalaba á este lugar y no se aportó por todo este monte = El 24 salió el mismo Cabo Reyes con un miliciano y 8 indios armados de a pie auciliares de la Mision de Sta Clara y un soldado de esta, á fin de ver si con la gente á pie en el monte lograban la aprencion, y regresaron sin novedad sin encontrarlo, que deceaban

p. p 623 — 628.

+ 1823 Julio 31. San Franco
Ygnacio Martinez al Supor Luis A Arguello

Dice que recibió los impresos que su contenido lo hiso saber á la Tropa.

p 629.

+ 1828 Enero 29 Sta Barbara
J. Ma Echeandía al Comte Militar de Mont.

Circular en que previene que por ningn motivo ni pretesto permita que ningn pasajero de los que llegan en los Buques en el fondeadero de su Cuidd salte á tierra sin haber presentado su pasaporte, ni permita que los sobre cargos Capitanes

ni dependiente de los Buq.s se queden en tierra sin Causa legal, y Cuando alg.o se quede no permitas que se internen mas alla de la Poblacion del Puerto

p. 630 – 32.

+ 1823 S. Fran.co

Y.g.o Martinez á Luis Ant.o Arguello

Julio 21 Remite la Solicitud de un soldado pidien su licencia absoluta p. p. 633.

Stbre 22 Salida del Berg.n Buldakoff para el establecimiento de Sitka p. 634

Nov.e 28 Sobre Cobro de deuda p. 635.

8tre 1.o La Causa del Reo Garnica se prosigue seg.n previen en of.o 25 del pp.do p. 636

Junio 30 Remite filiacion de Reclutas p. 637.

Nov.e 9 Salida del Berg.n Ingles Hebe p. 638.

Junio 9 Cuentas de Habilitacion p. 640.

+ 1823 San Franco

Ygo Martinez á Luis Antº Arguello.

Mayo 12 Remite la Causa que se le sigue a un Soldº p. 641.

Junio 1º Remite en la Goleta Rober 4 indios presos al Cargo del Capn. J. Cooper — p 642-3

Mayo 12 Causa contra desertores p 644-5.

Abril 5 Adjunta lista de Soldºs Reclutas p 646-7.

Mayo 5 Nombres de 11 Reclutas p 648.

+ 1829. Mision de la Soledad Abril 22.

Fr Pedro Cabot á José Mª Echeandía

Manifiesta no poder establecer una escuela pr falta de Maestro y recursos para mantenerlo, siendo que son los pocos muchachos qe. hay destinados á varias ocupaciones p 649.

+ 1835 Julio 2. Angeles
Franco. J. Alvarado Alcalde al Gefe Supor. Politico del Territorio.

Dice que queda enterado de que ha sido nombrado para Secrto. de esa Gefatura Politica Dn. Franco. Javier Castillo Negrete, el que tomó posecion del empleo, previo el juramento que ordena la Constitucion

p p 650–1

+ 1824 Dicbre. 31. Monterey
José Estrada.
Nota
De la pagina 652 ala pagina 731 no se ven mas de Cuentas de Habilitacion á la Tropa, hay tambien una que otra lista de Revista sueltas.

p 731.

+ 1828 Febrero 12 Sta Barbara
Jose Joaqn. Maitorena al Comte. gral Echeandia
(2 Doc)

Da cuenta de la sumaria que se le sigue al Ydio Valerio, famoso Ladron

p 732–7

101

+ 1822 Abril 20 Monterey
Gomez, José Ramirez

Cuenta de Habilitacion á la tropa de Artill^a.
p 738

1828 Febrero 22 Monterey
José M^a. Herrera Comisario, á José M^a Echeandia

+ El Ministro de Hacienda en orden de 31 de Julio pp^do dice que Conforme á la Ley de 11. de Mayo anterior deben ser satisfechos de sus haberes las tropas de Califa^a. por semestres anticipados, que Cumplim^to de otra Ley tome las medidas Convenientes para el socorro puntual de las citadas tropas. Añade que por mas que halla juzgado mal de su persona y empleo, dice que no puede menos de hacerle presente que estos acontecimientos ofrecen obstaculos de mucha magnitud, por lo que le pide su pasaporte para ir personalm^te. á Mazatlan á dar cuentas á la Tesoreria general

p 738—46

102

Pagina 747 y 48 es una Comunicacion trunca sin firma ni fha.

+ 1828. Diciembre 31. S. Fran^co
Ygo Martinez.

Oja de servicios del Alf^z graduado Jose Sanches.

p. 749.

+ 1828 Febrero 26 San Diego
Santiago Arguello á José M^a Echeandia

Dice que le dió al Alf^z Domingo Carrillo el tiempo nesesario p^a q^e presente las Cuentas de la habilitacion de Sta Barbara.

p. 750—1

o 1828 Febrero 5, S. Fran^co
Luis Ant^o Arguello, al Com^te General de Calif^a

Queda en la mayor espedativa por lo sustancial al reservado de V. S. fha 25 del pp^do Enero relativa á los R. R. P. P. Misio-

103

neros que se embarcaron en la misma fha en el Bergn Hamburguez sin la Correspondiente licencia de su Prelado, ni de este Gobierno; y como no menos interesado en esta parte, y no es de poco momento este hecho, creo de mi deber aplicar, y en efecto aplicaré toda la vigilancia nesesaria en el particular segun V. S. encarga en su Supor reservado á que contesto

p. p. 750—1

\+ 1829 Agto 26 Sta Barbara
Romualdo Pacheco al Comte General

Acompaña lista de la tropa de la guarnicn

p 753

\+ 1828 Febrero 22 Sta Barbara
José Joaqn Maitorena á José Ma Echandía

Estractos de Revista

p. 754—5

+1828 Febº 1º Sta Barbª
Migl Gonzalez al Comte General

Remite lista de Revista

p. 756

+1828 Febº 5 S. Franco
Luis Antº Arguello al Comte General

p. 758

o 1828 Febrero 22. Monterey.
José Estrada al Comandte General

Por el ofº de V. S. de 29 de Enero ppdo quedo enterado de la prohibicion á los Buques Estrangeros, para que toquen en los puntos de Sta Cruz, S. Luis Obpº la Purisima y S. Juan Capistrano cuya orden la tengo Circulada á los R. R. P. P. Ministros de las Misiones de esta Demarcacion, como igualmte pasada á la Habilitacion encargado de las Rentas Nacionales en este punto.

p. 759

+ 1835 Ag^to 3 Monterey
José Figueroa al Mayor de Plaza.

Acompaña los Estados de fuerza de la guarnicion de S. Diego S. Luis Rey y Sta Barbara, para que forme el gral p^a dar cuenta al Gobierno.

p. 760-1 (2 Doc)

+ 1835 Mayo 19 Angeles.
Sin firma al Cap^n Santiago Arguello.

Licencia p^r 2 meses al Cabo Osuna

p 772

+ 1829 Enero 10 S Diego
José M^a Echandía al Comand^te de Monterey

El Cabo Basualdo deja 8 pesos mensuales de su haber á su muger

p. 774, 5.

+ 1844 Octubre 24 Monterey
Mariano Silva Capⁿ de Artillª al Juez de Paz

Se queja que la muger de un soldado licenciado lo ha ofendido con injurias graves, y pide sea castigada
p. 776–7.

+ 1836 Enero 5. Mont.
Estrada al Ministro de Guerra.

Le dá parte de haberse embarcado en la Fragᵗᵃ Rusa Sitka el 1ᵉʳ Tentᵉ de la Armada, Buena Ventura Araujo, para pasar á la Capital, y con destino á S. Blas en el mismo buque Juan B. Leighton
p. p. 778–9

+ 1835. Dicbʳᵉ 31 Monterey
Sin firma Juan B. Leighton.

Le ordena que se marche á incorporar á su Cuerpo en Puerto de S. Blas
p. 781.

+ 1835 Nov.e 21 San Diego
Santiago Arguello al Gefe Sup.or Politico

Remite Ojas de servicio de los oficiales de su Comp.a

p 782 – 3

+ 1844 Mayo 19. Monterey
Rafael Telles Mayor General, al Alcalde 2do

Dice: que apesar del Bando sobe prohi bicion de venta de licores, dá Conocim.to de haber sacado de la Vinoteria de Fran.co Araiza á 2 Soldados hebrios y heridos

p 784

+ Sin año Nov.e 3 A Bordo:
Juan B. Matute á D. Diego de Borica

Le dice: que le han dado parte que en la Fragata de su mando, no se encu entran los despolladores que se le han desertado.

\+ 1835 Abril 2. S. Luis Rey.
Pablo de la Portilla.

De la pagina 786 á la de 816 no se encuen
tra mas documentos que titas y estractos de
Revista

\+ 1829 Sta Barbara Enero 12
Anastacio Carrillo Sub=Comisario

Certifica: que la Tropa de Artillª proce
dente de Mejico y con destino á Monterey
se les han satisfecho sus haberes por la
Tesoreria general de la Federacion
p. 817—18.

1838. Agto 18 Sonoma
Mariano G. Vallejo al Comde militar de Monte.

v. Dá parte haber recibido una Comuni
cacion del Presidte de la República anun
ciandole un rompimto con el Gobierno
Frances, y de estar Bloqueados los Puertos
por los Buques de guerra
p. 819.

109

+ 1833 Abril 11 San Diego.
Ygo Martinez, Jose Ma Echandia

De la pagina 820 á la de 828 No se ven mas de listas de revista, y Certificaciones
p 820—28.

+ 1839. Junio 13 Sonoma
Salvador Vallejo Alcade (Sin direccion)

Communicacion relativa á su empleo Militar ejerciendo funciones Civiles
p. 829.—32.

+ 1830 Agosto sin fha
Sin direccion

Cuaderno en que se anotan las entradas salidas y Consumo que Causen en el Parque del Espresado Destacamto Comenzando en Agosto (2 Docum)
p 833—9.

State Papers
Military & Political
Sacramento Series

Vol. XI.

1821 = 1845

Lorcini 23

1

+ 1834 Oct. 3 Sta Barba.
Anastº Carrillo comisario del puerto y alfz 2º de la Compª

Sigue lista de revta de los inválidos agregados á la Compª y son un sargtº un cabo y 16 solds. p. 1=4

+ 1826 Ag. 16 San Diego
Juan R. Cooper al Gefe Supr. politº de Califª Gastos de goleta

Dice que es sobrecargo y capitan de la goleta "Rover" de propiedad de Luis Antº Argüello, que ha gastado en ella $7793 de su peculio, é mas del 25% de varios efectos que Argüello le tomó en la cta grãl de derechos que le hizo el comisario Herrera y más los gastos de buque desde 1º Julio á 15 Agtº del corrte, y que deja á la responsabilidad de Argüello los que en lo sucesivo haga la goleta. p. 9=10

+ 1835 Jun. 3 Sta Barba.
Anastº Carrillo Presupuesto

Presupuesto de la Compª en el mes de la fha con dos alfces tres sargtos dos cabos y 27 solds, 787 ps 6 rs 9 gs. p. 14

+ 1834 Oct. 3 Sta Barba
A. Carrillo

Presupuesto de la Compa en el mes de la fha 835# 3r 9g. p. 28

+ 1833 Dic 1o Sta Barba
A. Carrillo

Presupuesto que vence la Compa hoy dia de la fha 876# 3rs
Suministraciones en efectos y víveres 1744# 2r 3g. p. 33

+ Sigue copia de la cédula provisl de retiro de inválidos para Guillermo Cota sargto de la Compa de Sta Barba concedida en 30 Nov. 1816 por el virey Ruiz de Apodaca. p. 39-40

+ 1828 Feb. 5 San Francisco
Luis A. Argüello al Comte Gl Sobre ausilios

Que la mision de San José no ha franqueado ningunos ausilios para la reedificacion de la Casa-Mata y construccion de la barraca en la Yerbabuena. p. 41-2

3

+ 1828 Feb. 20 San Francisco
L. A. Argüello al Comte. Gl. Sobre Buques estrangeros.

Que segun le previene no se permitirá á los Buques estrangeros toquen en Sta Cruz, San Luis Obo, La Purísima El Refugio y S. Juan Capo. p. 43-4

+ 1828 Feb. 11 Sta Barba.
Jé Joaqn Maitorena á Echeandia Sobe. un reintegro

Que en el reconocimiento que hizo este habilitado de un tercio de papel que entregó el sobrecargo del bergn. nacl. "Maria Ester" se encontró la falta de 3 resmas 9 manos á razon de 7# y que providencie satisfaga dicha falta el espresado sobrecargo Enrique Virmond.
p. 46

+ 1839 Jul. 19
á José Bolcoff Borrador de nombramto.

Que esta prefectura de acuerdo con el Gobr. lo nombra juez de paz interino de esa municipalidad y que preste el juramento ante el juez saliente Joaqn. Buelna. p. 67

4

+ Sin fha ni direcⁿ

Borrador sobre concubinato

Que es en su poder la instancia que el Gobʳ. dirigió á esta prefectura, por la que Fco Hernandez reclama á su hermana carnal Concepcion Hernandez; y que la hermana mayor de esta le espuso que sabia que su hermana Concepcion habia conenbinado con su esposo Juan Romero y demas cuñados de ella. f. 77

+ 1829 Enº. 12 San Diego

Echeandia al Comᵗᵉ. milʳ. de Monterey Sobʳᵉ. estrangeros

Que le remita lista nominal de los estrangeros de su demarcacion espresando el pasaporte ó licencia con q. se han introducido y quedado en el pais: su religion, edad, estado, conducta y giro en que se ocupan. f. 79-80

5

1828 Dic. 31 San Francisco

Ygnº. Martinez Comtº. del Presidio Hoja de servicios del capⁿ. Luis Antº. Argüello

Nació en este Presidio - Edad 44 - Casado

				añs	ms	ds
Entró de cadete en		1799 Set. 6	Sirvió	1.	3.	17
	alférez	1800 Dic. 23		5.	2.	18
	teniente	1806 Mzo 10		11.	7.	28
	capitan	1817 Oct. 30		11.	2.	8
		Servicio efectivo hta 31 Dic. 1828		29.	3.	27
Sirvió en la Compª. de caballª. de este Presidio desde 1799 Set. 6 hta 1822 Nov. 11				23.	2.	6
En la del Presº. de Monterey 1822 Nov. 11 á 1825 Dic. 31				3.	8.	28
En la del Presº. de San Francisco 1826 En. 1. á 1828 Dic. 31				3.		
Por el aumento de campaña que le corresponde contado desde 1810 Set. 16 hasta 1821 Set. 27				11.	0.	11
		Total de servicios		40.	4.	8

Campañas y acciones de guerra en que se ha hallado

En 1º Mayo 1825 salió á hacer varias correrias y mariscadas con el objeto de castigar varios atentados cometidos por los gentiles malévolos y recoger los cristianos fugitivos de las misiones que al abrigo de los citados gentiles se declaraban rivales: llegó al fin á aprehender la mayor parte de estos y dejar bien escarmentados á los otros; gastó en esta operacion dos meses consecutivos. En 20 Mayo 1826 salió á hacer un reconocimiento de gentiles y terrenos al Este; anduvo 34 dias en esta expedicion.

6

En 17 Mayo 1858 salió á reconocer el rio que desemboca en el puerto de San Francisco que corre Norte Sur, con 10 sold.s de fuerza; navegó 17 dias por el citado rio amenazado de la gentilidad numerosa que habia á las riberas de él, en que fué atacado una vez cuya accion resistió con sólos 4 hombres de tropa y algunos de los del remo que habian saltado á tierra, de cuya refriega salió herido uno de estos gravemente, pero al fin se fugaron por los montes dejándonos dueños del sitio. En 8 Oct. 1824 salió á hacer un reconocimiento hasta el Norte, en cuyas tierras incógnitas tuvo varios choques con los bárbaros de que salió siempre victorioso, cuya campaña duró 45 dias. Desde Nov. de 1822 hasta Oct. de 1825 desempeñó fiel y legalmente el Gob.no Politico y Militar del Territorio de la Alta California, en cuya época el 27 Abl. de 25 ancló en este pto. el navio español titulado el Asia cuyo buque juntamente con el bergn. Constante de la misma nacion presentó capitulados á nuestra república federal.

En 11 Abl. 1822 abrazó y juró el partido de Independencia; tiene revalidado su despacho del último empleo, y es adicto al actual sistema de gobierno.

Notas

Valor	Acreditado
Capacidad	Bastante
Instrucn. en ordenanza	Se le supone
Id. de ejercicios	Id.

 7

Instruccion de matemáticas.— Se le supone en aritmética
Conducta militar — Apática.—
id civil — Estraviada por el uso de los licores.
Salud — Quebrantada
Su particular adhesion á la actual forma de Gobierno — Se le supone.

Informe del Comte. Gral.

Este capitan por sus servicios anteriores parece acreedor á toda consideracion; mas al presente se halla estraviado en su conducta, sin duda, por el uso escesivo que hace de los licores. Se halla suspenso del mando por las razones que esta Comandancia manifestó al Supo. Gobno. en nota reservada no. 1 de 15 Febo. ult. dirigida al Mrio de Grra = San Diego 11 Agto. 1829 = Echeandia.

Este informe y las notas son de letra de Echeandia.

p. 88=90

+ 1827 Myo 1o. San Antonio Baja Califa.
Antº. Navarro — Corte de Caja

Sigue corte de caja de la Comisa. subalta. del depto. en Abril ult. con estos resultados.

	$ rs. gs.
Cargo	2398.6.7
Data	453.7.10
Existencia	1944.6.9

p. 91=4

8.

+ 1828 Monterey
Comte. de artª. del territº. al Director Grãl (Mexico)
Set. 22 (2 doc.) Escasez de raciones
Que desde que tiene el mando accidental de su arma en este territorio hace 7 meses, no se le ha suministrado un corto vestuario ni aun el completo de una racion y que de dia en dia se van escaseando mas y mas los ausilios. p. 98-9

Sobre casamientos
Solicita licencia p. casarse y que si puede concederlas á los artilleros que la soliciten. p. 99

+ 1828 Monterey
Comte. de artª. del territº. al 1r. Gefe de la Brigada (Mexico)
Sobre archivo
Que no ha recibido el archivo, pues la muger del capn. Migl. Gonzalez cargó con todo el hasta Sta Barbª. p. 98

+ 1828 Feb. 1o. San Francisco
Raymundo Estrada Presupuesto

Sigue presupuesto que ha de vencer la Compª. en Feb. deducido el descuento de inválidos y montepio militar y

9

es 1400 ps 4 r Pgs. mas 345 ps 3 rs. suministrados en Enero último por cta del presente presupuesto. p. 109

+ 1828 Dic. 31 San Francisco
Ygnº. Martinez Suministraciones

Sigue Relacion de las suministraciones á esta guarnicion en víveres y efectos por las misiones de su jurisdiccion desde Abril hasta Dicbre. de 1828

De Sta Clara	708 ps 2 rs
San José	195. 7.
San Francisco	28. 7.
San Rafael	22. 4.
Total	955. 4

p. 111

+ 1828 Dic. 31 San Francisco
Ygnº. Martinez Haber Créditos

			ps rs.
Haber que ha vencido la Compª. en el presto. año			17434.
Créditos	id.	id.	8874. 2.
Débitos	id.	id.	0000. 0

p. 116-21

10

+ 1821 Jun. 30 Monterey
Matias Guerrero — Vº. Bº. Manl. Gomez

Presupuesto de la Maestranza de artilla. de Monterey forma-do por el Comte. de la Arma en esta Provincia M. Gomez para los seis meses de Julio á Dibre. 3207 + 4 rs. — p. 173=4

o Sin fha ni firma

Relacion de los Presidarios destinados á la Alta California con espresion de los Estados en donde fueron sentenciados, sus condenas y tiempo en q. comenzaron á contarse.

Estados	Nombres	Condenas	Comenzó su prision
	Nabor Baso	5 añs.	En 14 Myo 1829
	Francisco Marmolejo	6 "	13 Julio "
	Octaviano Espinosa	6 "	13 " "
Guanajuato	Cesareo Sanchez	6 "	13 " "
	Antonio Garcia	4 "	18 Agto. "
	Jose Patricio Bonilla	2 "	1º. Dic. "
	Juan de la Cruz Mata	4 "	30 Junio 1828
	Atanacio Gallardo	5 "	25 " 1829
	Pascual Ramirez	2 "	23 Myo "
Michoacan	Máximo Sanchez	2 "	23 " "
	Ygnacio Simiano	5 "	24 Julio 1828

11

Estados	Nombres	Condenas	Comenzó su prision
Michoacan	Manuel Padilla	5 añs.	9 Dic. 1826
	Basilio Jurado	5 "	24 Julio 1828
	Domingo Molina	5 "	30 Abril "
	Candelario de la Cruz	5 "	30 " "
	Cruz Gomez	8 "	31 Dic. "
	Victoriano Alvarez Jimenez	3 "	8 Nov. "
	Demetrio Almendares	5 "	22 Junio 1829
	Esteban Muñoz	2 "	16 Mzo "
	Gabriel Orta	8 "	16 Oct. 1826
	José Lucio Chiquito	5 "	13 " 1829
	Simon Aguilar	4 "	13 Jun. 1828
	Bernardo Conejo	4 "	13 " "
	Juan Balleza	4 "	13 " "
	Dolores Zavala	5 "	31 Mzo 1829
	José de la Rosa	3 "	2 Enº "
	Juan Igº Zamora	3 "	2 " "
	Serapio Baldiviezo	3 "	2 " "
	Tranquilino de Leon	3 "	2 " "
	Francisco Puente	2 "	13 Oct. 1828
	Juan José Rangel	5 "	24 Enº 1829
	Juan Apolinario Hernandez	3 "	27 Feb. 1828
	Pablo Cruz	3 "	9 Julio 1829
	Toribio Rodriguez	4 "	3 Nov. 1828
	Florencio de la Luz Ramirez	3 "	13 Mzo 1829
	Pablo Salazar	2 "	26 " "
	Tiburcio Valdes	3 "	9 Febº "

12

Estados	Nombres	Condenas	Comenzó su prision
Michoacan	Javier Rocha	3 añs.	9 Febo. 1829
S. Luis Potosí	Agustin Rangel	1 "	17 Oct. "
	José M. Gutierrez	2 "	29 Junio "
	Apolonio Aleman	2 "	23 Julio "
	Perfecto Rodriguez	1 "	4 Nov. "
	Candelario Escoza	1½ "	5 Oct.
	Ildefonso Espinosa	2 "	4 Set.
	Filomeno Urbina	2 "	7 Nov. 1828
	Jose M. Gaytan	5 "	29 Agto. 1829
	Pedro Hernandez	3 "	16 Febo. 1828
	Victor de la Cruz	3 "	1o. Abl. 1829
	Hilario Perez	3 "	11 Agto. 1828
	José Alonso Ramos	10 "	20 Jun. "
	Salomé Garcia	5 "	16 " 1829
	Sixto Hernandez	2 "	16 Feb. "
	Julian Rodriguez	4 "	14 Eno. 1828
	Secundino Calisto	1½ "	12 Abl. 1829
	Pioquinto Camacho	1½ "	10 Oct. "
	Bruno Esparza	5 "	28 Jul. "
	Albino Cristan	5 "	15 Myo 1828
	Eusebio Montantes	1½ "	3 Dic. 1829
	Cayetano Rico	6 "	27 Jun. 1828
	Trinidad Cruz	3 "	23 Set. 1829
	José Anto. Rodriguez	8 "	23 " "
	Jose M. Luna	murió	

P. 167

13

+ Sin fha ni firma Contrata de pesca

Dice que Echeandia concede permiso al factor Cirilo Clebnicoff para pescar nutrias, cuyo producido será considerado como introduccion de propios y arbitrios entretanto resuelve el Supᵒ Gobⁿᵒ, bajo las condiciones sigtˢ

"Durará la contrata 4 meses.

No habrá en la espedicion mas que el bergantin y los 25 cayucos con la gente de su dotacion, 10 hombres de este territorio para que aprendan á pescar y un comisionado por esta parte.

La pesca se hará desde Sta Cruz hasta San Diego y en las islas comprendidas entre estos dos paralelos bajando ordenadamente por todos estos puntos segun sus latitudes.)

No comerciaran, ni entablaran relaciones ni estraeran víveres ningunos si no es en Monterey, Sta Barbª y San Diego.

El beneficio de las pieles cualesquiera que sean se verificará en cualesquiera de los puntos de este territorio que mas le acomode á la parte de la Compañía recibiendo como aprendices 10 hombres mantenidos por este territorio.

Concluida la curtiduria quedará en favor del territorio una tercera parte de todas las pieles segun su clase respectiva de primera ó de segunda, pues se entiende que como las chicas no

 14

deben matarse, cuando así sea, quedaran todas á beneficio del territorio.

Hasta no concluir dha pesca no podrá recalar la espedicion á otro punto que no sea comprendido en los dhos y el factor deberá permanecer hasta la conclusion de la contrata en este suelo para responder de cualesquiera abuso que se cometa.

Si por cualesquier accidente faltase la parte contratante en alguna de las condiciones estipuladas, podrá el Gefe Polítº del Territorio evitar la consecucion de la pesca, quedando por supuesto responsable el factor que en un todo deberá estar sugeto á las leyes del pais." p. 192-3

+ 1835 San Luis Rey (No vale)
Pablo de la Portilla

Febº 1º p. 23
Fuerza efectiva del escuadron activo de Mazatlan en este territorio: un capⁿ un tenᵗᵉ 3 sargᵗᵒˢ 2 cabos 28 soldˢ.

Abˡ 17 p. 62
Fza efectⁿᵃ del escuadⁿ activo de Mazatlan en el territº 1 capⁿ 1 tenᵗᵉ 3 sargᵗᵒˢ 2 cabos 27 soldˢ.

/15

+ 1829 Agº 15 Sta Barba. (No vale)
Romualdo Pacheco

p. 171=2

Fuerza efectiva que cubre esta guarnicion: de caballeria 3 sargs. 6 cabos 55 solds. y 7 artilleros. (No vale)

○ 1823 Jun. 9 San Francisco
Ygnº Martinez Derechos cobrados á la goleta americana mercante "Rover"

Derechos de introduccion.

Por el 25 % de 1078 ₚ 2 rs. que importan los géneros vendidos á misiones y particulares. 269. 4. 6

Pagó dha goleta por las 45 toneladas á 20 rs. 112. 4

Derechos de esportacion

Por el 3½ % de 868 ₚ 2 rs. esportados en plata acuñª 30. 3

Total 412. 3. 6

De este total el 5% que corresponde á Y. Martinez de honorario. 20. 4. 10

Líquido á favor del Imperio. 391. 6. 8

p. 204=6

16

+ 1823 San Francisco

I. Martinez al Gefe Supr. de la Prova. L. A. Argüello

Oct. 21 (2 doc) p. 207-8

Que el cabo José Herrera anda en la espedicion con el alfz. Santiago Argüello y que luego que llegue á este lo mandará poner preso.

Dros. de propios y arbitrios p. 209-10

Que recibió la órden sobre que los habilitados de los Presidios estan encargados de la recaudacion de los derechos de propios y arbitrios.

Nov. 9 Buque ruso p. 211-2

Que ayer ancló en este puerto la fragata de guerra rusa "Apolo" con objeto de refrescar su tripulacion y reparar el buque.

Jun. 30 Nueva mision p. 216-7

Que el 25 del presente salieron de este presidio 17 soldados, 2 cabos y el alferez José Sanchez al reconocimiento del terreno donde se ha de situar la nueva mision de San Francisco yendo en compañia Fr. José Altimira.

Oct. 14 buques americs. p. 219-20

Que el 12 del actl. anclaron en este puerto tres fragatas y un bergantin americanos, "Almira" de 362 toneladas, "Gidion" de 204, "Plauboy" de 391 y el "Alert" de 139 toneladas á cargo de su capn. Carlos Rey, pa. hacer agua y leña y continuar la pesca de ballena.

17

Nov. 9 Entrada de buque p. 222
Que el 1º del corr.te ancló en este puerto la fragata mercante americana "Mentor".

+ 1831 Myo 4 Monterey
Rodrigo del Pliego Presupuesto

p. 228

Presupuesto de la comp.a de cab.a en el mes de la fha 588 p. 3 rs

o 1824 Jul. 16 San Francisco
Ign.o Martinez Derechos á la frag.ta Mentor

Dros de introd.n

Por el 25% de 1601 p. 2 rs que quedan de 1830 p. que importan los géneros vendidos deducido el 12½% (seg.n está mandado)	p. 400. rs 2

Dros de esp.n

Por el 6% de 251 p. de nutrias vendidas	15.0
Por el 3½% de 1599 p. esportados en plata acuñada	55.7
Total	471.1
Honorario, 5% de este total	23.4
Líquido á favor de la nacion	p. 447.5

p. 230

18

\+ 1824 Jul. 16 San Francisco
Ygmº Martinez

Sigue Nota de los efectos que de cuenta de los derechos se han tomado para la tropa á la fragta Mentor y son por valor de 471 ₰ 1 rl. p. 235

\+ 1828 Set. 18 San Franco
Luis A. Argüello al Comte Gl Entrada de buque

Avisa que ancló en este puerto el bergn ingles mercante "Vulture" de 101 toneladas consignado á Enrique Wilmont. p. 236-7

\+ 1824 Agto 11 Mexico
El marques de Vivanco, Estado mayr gl del ejercto, al Comte milr de la A. Califa
Ascensos

Que se dió cuenta al S. P. E. con la accion que sostuvo el tente gradº José Estrada contra los indios sublevados de las misiones de Sta Ines y La Purisima y que S. A. ha determinado se le estienda despacho de teniente efectivo á Estrada, de alférez gradº al artesano Franco Pacheco y que la tropa que asistió á dha accion

19

se le dé paga doble por un mes. Y le incluye lo pre-
citados despachos. p. 238-41

+ 1825 Set. 5 Monterey
Ygn.º Vallejo sarg.to distinguido de la Comp.a de Monterey
Sumaria por herida

Fué nombrado juez por el Gobr. L. Argüello para que formase sumaria en la m.n de la Soledad al sold.o invá-lido Eleuterio Villavicencio por haber herido al neófito Nazario.

Villav.o declaró que es mayordomo de dha mision, que encontró á Nazario llevándose dos caballos, que lo alcanzó y le mandó se viniese á la mis.n, que no obedeció, quiso amarrarlo y el indio se le abalanzó hasta fatigarlo en mucho estremo por lo que echó mano á la cuchilla y le hirió.

Nazario declaró que andaba huyendo y robó caballos, que no queria venir á la mision hasta que lo hirió el mayordomo y lo trajo amarrado. p. 244-9

No trae informe fiscal ni sentencia.

20

+ 1825 Abl. 15

Máximo Martinez juez fiscal = Joaqn. Buelna escribano

f. 257-60

Sigue Sumaria contra Reyes Garcia por haber golpeado á Josefa Perez. No tiene informe ni sentencia.

+ 1826 Eno. 10 San Diego

Santiago Argüello juez fiscal Sumaria

Dictámen fiscal. Que el sargto. de artª. José Mª. Medrano se halla confeso de haber feriado una carabina por un fusil y uno de los fusiles que tenia por inútiles á su cargo por un caballo, y declara haber amenazado al artillero José Zavala con una garrotera é impuéstole un dia de arresto porque le impidió que le quitase el vestuario al artillero Matias Urzueta. Concluye á que Medrano sufra un mes de arresto ó lo que la superioridad resuelva.

Sentencia. Que se le haga saber á Medrano que en lo sucesivo se le aplicará todo el rigor de la ley á la menor falta que tenga, y que por ahora sufra dos meses de planton en la Guardia ó destacamento del castillo descontándosele ademas el importe que tenga un fusil nuevo. = Echeandia.

f. 261-77

21

+ 1825 Abl. 25 Sta Barba.

Tente. Narciso Fabregat juez fiscal Sumaria

Defensa.

El sargto. Carlos A. Carrillo, defensor nombrado por el soldo. Juan José Navarro acusado de haber tomado una bayoneta contra su sargto. Dámaso Tobar, dice que la libertad que se tomó Tobar en la bofetada que dió á Navarro acción tan agena de un superior á súbdito como irritante y espuesta á un acto primo, asimismo mirarlo tomado de aguardiente y nombrarlo en este estado de guardia para la prevencion y tambien las llanezas y roce que ha tenido frecuente y públicamente con el acusado son motivos en mucha manera conciliatorios á la pena ordinaria y recomienda para evitar iguales ú otros lances, se le dé al sargo. Tobar una seria reprehension haciéndole ver que la superioridad sobre el súbdito debe ser sostenida de circunspeccion y buen modo sin admitir llanezas y roces que dan lugar por lo regular á muchas faltas de respeto.

Conclusion fiscal

Vistas las declaraciones, cargos y confrontaciones contra Navarro, concluye á que sufra tres meses de prision á las obras públicas de este presidio con un grillete al pié.

p. 278-96

22

+ 1825
Juan M. Ibarra = Ygº Delgado
Siguen declaraciones de los solds. Felipe Villavicº y Simon Peraza que esponen se desertaron de Sta Barbª por estar muy enfadados. p. 298=9

+ 1839 Dic. 6 Sta Cruz
José Bolcoff al prefto del 1º distº José Castro
Sobre mal manejo
Dice que el colector Gil Sanchez tiene poca voluntad pª cobrar los diezmos nacionales y que no hace aprecio de los intereses públicos, y que Juan José Feliz es el único que puede ejercer este empleo.
p. 301=4

+ 1835 San José Guadalupe
alcº Ant. M. Pico al Gefe político del territº
Enº 6 Sobre secrº de ayuntº p. 312=3
Que el ayuntamtº de este pueblo nombró secretario á José Berreyesa quien pide sueldo de $20 al mes.
- Que aprueba el nombramtº y el sueldo entretanto se reune la Diputⁿ advirtiendo que no se puede remover á este funcionario sin consentimtº de la Diputⁿ = Figueroa

23

+ 1835 Enº 16 Monterey
Gefe politº al alcalde de S. José
Que aprueba provisionaltᵉ su bando de 5 En. corrᵗᵉ p. 386

o 1835 Enº 5 San José de Guadpᵉ
Antº M. Pico alcalde constˡ Bando de policia

De acuerdo con el ayuntamiento que preside acordó el sigᵗᵉ bando=

1º Todos los vecinos de este pueblo deberan recoger todos los animales de su pertenencia que son perjudiciales á la policia: el contraventor pagará 4 rs de multa.

2º Dos dias por lo menos de cada semana cuidaran los vecinos de este pueblo de asear el frente de sus casas barriéndolas y quemando la osamenta ú otra suciedad: el contraventor sufrirá la multa de 4 rs y amonestacion del alcalde

3º Para precaver en lo sucesivo el grave daño que frecuentemente sucede en este pueblo por las quemazones, cuidará con mucha escrupulosidad todo el que hiciere lumbre en el campo ó parage montuoso; y tambien se prohibe absolutamente prender fuego á los montes como hasta ahora se ha acostumbrado bajo la pena de doce pesos por primera vez; quedando tambien sugeto á la pena que

prescribe la ley por semejante delito ó descuido.

4º Las públicas diversiones que con el nombre de fandango se hacen en esta poblacion no podrá ninguno verificarlo sin permiso del alcalde, siendo responsables los caseros y autores de los desórdenes que en ellas se cometieren: el que sin el permiso demostrado formase esos festines sufrirá la multa de veinte reales por primera vez y la suspension del fandango, quedando al arbitrio del alcalde el aumento ó pena en caso de reincidencia.

5º Ningun individuo andará fuera de su casa despues de las nueve de la noche á menos que se lo exija una necesidad ó motivo honesto, bajo la pena de ser apresado por la patrulla ó ronda y puesto en la guardia hasta el dia siguiente cuando se aclare su causa.

6º Queda prohibido absolutamente y bajo ningun pretesto podrá ningun individuo cargar arma blanca de ninguna clase dentro de los límites de esta poblacion, y toda persona que llegue á este pueblo deberá despues de haber entrado en él guardar las armas arriba espresadas si acaso las trajese. Cualquiera persona, sea quien fuere, que contraviniese á esta órden pagara la multa de un peso y la amonestacion del alcalde por primera vez y en caso de reincidencia será castigado arreglado á las leyes establecidas para

estos infractores.

7º Toda persona, sea quien fuere, que entrare bajo cualquier pretesto á los sitios ó ranchos de esta jurisdiccion sin la licencia de sus dueños ó encargados, sufrirá la multa de un peso por primera vez; por segunda doble y por tercera sufrirá la pena establecida contra los atentadores de propiedades.

8º Ningun vecino de este pueblo ni otra persona alguna podrá salir al campo á señalar, matar ni herrar ganado ni caballada, sino en los dias señalados por este Ayuntamiento, y en ningun caso sin el permiso del juez de campo quien dará informe esacto al alcalde de lo acontecido para los fines correspondientes: el contraventor pagará la multa de veinte reales por primera vez, quedando sugeto á las penas que prescribe la ley.

9º Cualquiera persona que arreare, lazare ó ensillare caballo, yegua ó mula que no sea suya propia, pagará la multa de nueve pesos y tanto mas cuanto pidiere el legítimo dueño en justicia segun las circunstancias del caso: lo mismo se ordena respecto á los bueyes agenos.

10º En los dias festivos religiosos nadie venderá licores hasta despues de misa con

26

la circunstancia de no permitir reunion ninguna los espendedores: el dueño de taberna ó casa á quien se le justifique haber faltado á esta disposicion pagará la multa de veinte reales, quedando al arbitrio del alcalde en caso de reincidencia

11º Las ruedas de juegos de naipes que se forman públicamente en esta poblacion, así como el ebrio consuetudinario que tanto escandaliza la moral pública, cesaran inmediatamente la formacion de las primeras y el escándalo de los segundos, entendiendo unos y otros que el que se hallare infraganti sufrirá la multa de doce reales, tanto los infractores como los caseros que lo consintieren.

12º Todo criador de ganado ó tratante que introduzca cueros de res á esta poblacion, los presentará al juez de campo para su revisacion, quien satisfecho de la legítima propiedad le dará un visto bueno sin cuyo requisito ninguno podrá comprar cuero ninguno bajo la pena de serle decomisado; y desde ahora se advierte que ninguno podrá estraer cueros de res de esta poblacion sin previo permiso del alcalde ó juez de campo y la revisacion por los mismos; y todo cuero que se encontrare en poder de cualquiera persona

que no mostrare el documento espresado será decomisado y entregado al dueño del fierro ó señal que tuviere, y en caso de ser orejano se venderá para los fondos municipales.

13º Ningun individuo dejará el cadáver de ninguna res, ni caballo que sea de su pertenencia ó que haya matado, ni aun cuando el animal hubiere muerto naturalmente en los límites de la poblacion, sino que lo deberá tirar á la distancia de trescientas varas de ella: cualquiera contraventor de este artículo pagará la multa de cuatro reales y el importe de la conduccion de tales cadáveres ú osamenta fuera de lugar.

14º Entre los abusos que existen en este lugar se nota mucho desentendimiento en acudir con prontitud á las llamadas de Caja, ya sea para la publicacion de algun bando ó á los trabajos comunes: en lo sucesivo todo hombre vecino de este pueblo que no asistiere al toque de caja á las tres llamadas para los bandos y á la primera para las obras comunes, sufrirá la multa de cuatro reales por primera vez, por segunda doble y por tercera cuatriplicado y la pena que prescribe la ley, salvo un motivo legal-

mente probado para eximirse.

15º El que saliere á dormir de noche al campo sin permiso del juez de él pagará la multa de diez reales por primera vez: veinte reales por segunda y en caso de reincidencia será juzgado por alcalde como ladron.

16º Al vecino que llamase cualquiera de sus Gefes para ausilio y se negare, será castigado arreglado á las leyes.

17º Se prohibe la reunion de algunos vecinos de este pueblo ú otro lugar á pié ó á caballo que sea con escándalo, cualquiera contraventor de este artículo será apresado por el espacio de doce horas.

18º Ningun individuo deberá tirar fusilazos ni pistoletazos en esta poblacion, á menos que no sea por justo motivo en caso urgente como defender su persona ó bienes ó para matar algun animal dañoso: el contraventor pagará la multa de veinte reales por primera vez y cinco pesos por segunda.

19º Ningun vecino permitirá que se abra poza en frente de su habitacion sino detras de ella para precaver los daños que pueden sobrevenir á cualquiera pasagero, y siempre deberá señalarse el parage en donde se abriese tal pozo ú hoyo: cualquiera que contravenga pagará

 29

la multa de cuatro reales y el gasto de aterrarlo ó rellenarlo.

20º Todos los que den ocasion ó motivo para que por su causa se descomponga ó maltraten los puentes ó acequias ú otra obra de policia, ó cualquiera daño que resultare á la acequia por descuido de los que riegan sus tierras de ella, ó por pasar caballada por ella ó de cualquier otro modo, pagará el agresor diez reales por primera vez, veinte por la segunda y si reincidiese se le aplicará la pena que le corresponda por su inobediencia

21º Todas las multas que se indican en los artículos ya espresados seran satisfechas por los infractores en el acto que aprueba el Gefe Político la publicacion de ellos.

30

1823 Julio 6 (San Francisco)

Alfz. grad.o José Sanchez   Diario

Diario de la espedicion verificada con objeto de reconocer terrenos para la nueva planta de la Mision de San Francisco (Solano) principiada el 25 de Junio de 1823.

Dia 1.º

El dia 25 de Junio salimos embarcados de este Presidio á las 9½ de la mañana para la Asistencia de San Rafael sita en la contracosta del N. de este dho Presidio como 4 leguas distante. Llegamos á la 1½ de la tarde sin reconocimiento nuevo alguno. En la misma As.a hicimos alto toda la tarde de este dia.

2.º

El dia 26. salimos de San Rafael á las 5½ de la mañana por tierra dirigiéndonos hácia el N. y sin novedad llegamos al parage llamado Olompali distante de San Rafael como 5 leguas á las 9 de la mañana en donde nos acampamos hasta las tres de la tarde; siguiendo el mismo rumbo dimos vuelta por la punta de los esteros cuyo nombre de este punto es el de Choquay y llegamos como á las siete de la noche al arroyito del plano de los Petalumas llamado Lema en cuya orilla nos acampamos para pasar la noche en compañia

 31

de unos 8 ó 10 indios petalumas que andaban por allí escondiéndose de la furia de los indios de la ranchería de Libantiloquemí distante de este parage al N.O. unas 3½ leguas

3º

El dia 27 partimos de este punto á las 6 de la mañana y fuimos reconociendo la parte del llano que va hácia el E. cuyo espacio es bastante dilatado, su tierra muy feraz y poblada de zacate, pero poco á propósito para plantas que necesitan de riego en el verano, mas no tienen aguas sus aguagitos ni el arroyo que lo ciñe dho llano de Choquiomí. Anduvimos asimismo reconociendo toda la lomeria que va de este llano hácia el N.E. por espacio de 2 leguas sin hallar cosa de mayor utilidad de unos roblarcitos que entre cañaditas y en las cumbres se observan. No obstante entre dha lomeria está una lagunita de tular cubierta cuyo espacio puede ser de 50 vs. de ancho y 100 de largo; mas en otra cañada mas hacia el E. está la gran laguna de Tolay así llamada del capitan de los indios que antiguamente poblaban su vecindad, su anchura en partes será con poca diferencia de 150 vs. en otras de 200 y en otras un cuarto de legua, y de longitud como un cuarto de legua; una y otra laguna son de agua dulce, la cual circunstancia con el estar toda la

 32

lomerias suficientemente poblada de pastos, ofrece la conveniencia de poderse criar bastantes ganados en este parage. Siguiendo el rumbo N.E. llegamos como á las 10 de la mañana al plano del parage llamado Sonoma de los indios que en otro tiempo vivian en él, y nos acampamos en la orilla de un arroyo con ánimo de detenernos para reconocer bien este parage y sus vecindades, pues ofrece luego un punto de óptica muy agradable como se dirá sucesivamente.

Por la tarde como á las 3, manteniendo el campamento en el mismo lugar, salimos al reconocimiento, (dejando para custodia de caballos, tienda y demas tren un soldado con algunos indios que venian en nuestra Compª. de S. Francisco, y manteniéndose nuestra lancha en el estero que este mismo dia llegó muy cerca del parage de nuestra morada provisional) nos fuimos por el llano del mentado Sonoma hacia el N.O, descubrimos un arroyo que tendrá unas 500 plumas de agua muy cristalina y apetecible para beber, bajo entre una muy frondosa espesura de varios árboles agradables á la vista y útiles para varios usos. Este arroyo se descuelga de unas lomas que sirven de muro al dho llano por el dho rumbo y lo ciñe hacia el N. Anduvimos penetrando un dilatadísimo roblar (árboles muy altos y robustos). y ofrece

 33

una eterna utilidad así para leña como para hacer carretas y otras labores; este roblar que está en el llano tendrá de E. á O. 3 leguas y de N. á S. legua y media aunque en algunas partes angosta mas. Baña este mismo llano otro arroyo aun mas copioso y ameno que el referido, el que viene descendiendo del O. á E. y como á la mitad del llano se inclina para el N. el primer dho no corre sino de las lomas hasta el llano donde remata, mas el segundo no cesa de correr hasta que la predicha inclinacion se une con el grande arroyo de Sonoma que bajando de O. á E. rinde su desagüe al estero de este rumbo; registramos esta tarde todo lo que el dia nos permitió de este sitio. La multitud de aguagitos permanentes segun declaran los que los han visto en la estacion mas estrema del año, son innumerables los mas de los cuales advertimos esta tarde. La serranía del N. que enmuera dho llano está muy poblada de leña y alguna madera de palo colorado, pinarete, y en partes son estas últimas bien abundantes, aunque algunas tienen poca caña por estar espuestas al choque de algunos vientos frescos, especialmente del N.O; todas las lomas que encordonan el llano tienen entre la abundancia de árboles, bien dilatados espacios que carecen de ellos, mas estos entran en la

mas activa competencia con los demas sobre el tributo de utilidad para el hombre, porque se esmeran en ponerle á la mano diversas piedras y con la mayor abundancia para fábricas de cimientos, y labrándolas tambien de magníficos edificios se singulariza en esto la lomeria que va de N. á E., pues sin que deje de dar piedras útiles para lo dho, da tambien piedra llamada de malpais apta para fabricar metales y una piedra blanca que ninguno de los que la han visto ha dudado de que sea cal. Las tierras de este llano no son todas de las mejores y mas fértiles, pero hay tierras para todo. Reconocido todo el llano con alguna superficialidad y todo el parage, nos retiramos á nto. punto en donde habiamos sesteado y llegamos á las ocho de la noche.

4º

El dia 28 salimos como á las 7 de la mañana (el campamento en el mismo punto y la lancha en el estero un cuarto de legua distante) para algunos parages del sobredicho llano que el dia anterior no habiamos podido reconocer. Subimos á una lomita que está situada en la llanura hácia el E. distante del estero medio cuarto de legua desde donde se descubre con mucha libertad todo el llano, el estero, toda la ensenada del mar y lomeria que le circunda por el E. y O., y hasta la boca del

35

puerto de San Francisco observamos por el termómetro 11 grados mas de calor que en la misn. de S. Franco. Nadie puede dudar de la benignidad del temperamento de Sonoma observando las plantas, los árboles muy altos, frondosos y delicados segun sus especies, alisos, alamillos, fresnos, laureles y otros, sobre todos la abundancia y pujanza de uvas silvestres; los zacates y demas plantas silvestres no nos permitieron vacilar de la bondad del clima; reconocimos las orillas del estero y vimos largos pedazos de tierra muy al caso para sembrar maiz, y que la lancha puede entrar hasta donde se mete la punta del estero, esto es hasta donde se puede fabricar poblacion. Nos informamos por indios de si dho. estero tiene pescados, nos aseguraron que bastante hay en especial salmon; vimos por estas y otras circunstancias, que despues diremos, que es un parage Sonoma bien apto para fundar una mision que era lo que buscábamos. Por la tarde nos fuimos hácia el N.E. por una lomeria, que al paso de estar quemados los zacates por los indios de aquellos contornos, se conoce muy bien ser tierras á propósito para pastar ganados, caballos y borregas distribuyendo los puntos, pues sobre que tienen dhas lomas sus buenos pastos, tienen aguages bastantes que se conocen

 36

ser permanentes, y sin perder de vista la ventaja de estar desnudas de monte que apoye el alzamiento del sobredho ganado. Como á dos leguas del parage de q[ue] salimos encontramos, en una cañadita, un manantial como de 25 plumas de agua que decian ser agua caliente, mas la probamos y no estaba mas que tibia, lo que puede acontecer por estar desabrigada de todo zacate y sombra su orilla. Esta es de una tierra blanca muy delgada y pegajosa de suerte que no cabe duda ser esta tierrita de la misma calidad de la que hay en la montaña de Monjuí en Barna que es muy buena para lavar instrumentos de cobre batido, laton, loza y otros usos para cuyos servicios se consumen en dha ciudad todos los dias algunas docenas de cargas de la repetida tierrita. Fuimos andando y al remate de esta mentada cañadita subimos una loma y divisamos luego de dos á trescientas ciervas, especie que es muy abundante en todas las tierras que pasamos, de Olompalí para arriba, como tambien las de berrendos y venados. Luego estuvimos en un arroyo que dicen ser entrada de Napa. Este tiene muy poca corriente por no abundar mucho sus aguas, pero se conoce que tiene en algunos parages sus estanquitos permanentes de una agua muy cristalina, dulce, fuerte

 37

y muy agradable, bastante para saciar algunos ganados. Continuando nuestra salida llegamos como á las seis de la tarde á otro arroyo el grande de Sonoma, que está sirviendo de faja al hermoso llano del ya significado Napa así llamado de los indios que antes lo habitaban. ¡Especial sitio por cierto! aunque en lo que reconocimos no encontramos de mucho los aguages que en Sonoma, esceptuando este renglon, Napa en todo es una efigie equívoca con Sonoma por su puntual semejanza. Nos acampamos por fin en la orilla de dho arroyo y nos cobijó la noche.

5º

El dia 29 ya que salió el sol tras de una aurora la mas serena y brillante, se dijo misa y concluida se le puso al arroyo el nombre de S. Pedro por ser la fiesta del dia. Como á las siete de la mañana salimos siguiendo el mismo rumbo; observamos que los indios de las inmediaciones aunque algo distantes, nos habian visto pues estaban prendiendo lumbres de aviso. Vimos en los llanos y lomeria grandes roblares, pisamos largos pedazos de tierra muy apta para viñas; subimos una cuesta que con sus lomas contiguas da piedra para fabricar una nueva Roma, descolgándonos pues de dha cuesta vimos cerca de nosotros el famoso llano del Suisunt así nombrado de los

indios anteriormente pobladores de aquel parage, y no reconociendo cosa particular llegamos como á la una de la tarde á dho sitio que se conoce bien ser de otro temperamento; nos acampamos en la orilla del arroyo que ciñe su llano de N. á E. desembocando en el estero de este rumbo. Este es un llano que es verdad que tiene tierras aptas para siembras de todas semillas, pero no son muy abundantes respecto á lo que dejamos atras; es igualmente notorio que sus tierras mayormente las que estan cerca al arroyo de poco á ningun riego necesitan, pues estan en esta estacion verdes y muy frondosos los pastos y otras plantas como vimos la tarde de este dia, pero las tierras mas apartaditas ya carecen de esta circumstancia, y como no es del caso sembrar siempre en unas mismas tierras y no ofrece mucha proporcion para variar, no es suficiente la tierra de este parage para el sustento de una poblacion, tiene bastante leña en la mano mas no maderas para labrar, tiene tierras y pastos de N. á E. para apacentar ganados, pero carece de aguas para que beban; todo esto vimos esta tarde, y sobre esto la demasiada distancia para comunicarse una mision sola con el presidio de San Francisco. Con todo deseosos nosotros de comunicar á los indios de aquel

 39

rumbo el motivo porque habiamos ido allá á fin de preparar una conquista suave mandamos á la rancheria de los Ululatos 5 indios cristianos de la mision para que los llamaran y viniesen al parage donde nos hallábamos. Vino la noche y nos fuimos á descansar.

6º

El dia 30 lo destinamos pª descanso. Nos mantuvimos pues en este parage pero no sin fruto alguno, pues como á las tres de la tarde fueron llegando á nosotros 19 indios de la rancheria de los Libaytos 5 capitanes y 14 súbditos vinieron de paz como deseábamos al llamamiento de nuestros neófitos enviados.

Así que fueron llegando unos con lanzas, otros con arco y flecha unos tras de otros en fila, formaron su círculo y se sentaron parecia primero que con alguna desconfianza, la que luego se les quitó con las operaciones siguientes: se les preguntó con cariño luego que estuvieron sentados, como les habia ido de viage y si tenian novedades en su tierra y se les trajo al mismo tiempo una grande cora de pinole que empezaron y concluyeron matando la hambre que tenian. Sucesivamente se les dió un tercio de carne seca de 5 á 6 @: se les dió carne fresca de ciervo y venado que nosotros teniamos para nuestra

 40

comida de recreo. Se les repartieron camisas de algodon, pañitos listados y una buena porcion de abalorios á cada uno: se les dió el sebo y manteca de un ciervo macho recien muerto que ellos lo comen muy bien.

7º

El dia 1º de Julio nos despedimos de los Indios gentiles acabando de coronar la obra con darles un costal de pinole y mas carne seca, algunos cueros de oso este que ellos estiman bien, y les exortamos á la paz cristianos y demas prójimos, que no nos temieran pues ya veian que ningun daño les haciamos. Luego nos volvimos por el mismo camino hácia Napa en donde llegamos á las 10 de la mañana. (sin haber reconocido ninguna cosa particular ni haber ocurrido mas q. las muertes que nuestra gente dieron á 3 osos) Como una legua antes de llegar al llano de Sonoma pasamos por unas lomas un poco mas al norte que cuando salimos de Sonoma para Napa, y nos hallamos con una piedra blanca que parecia cal la observamos y cuantos la vieron dieron por cierto que efectivamente lo era. Pasamos adelante, llegamos al plan de dho Sonoma, reconociendo como 1ª legua de camino, una lomeria que anteriormente no habiamos recorrido: vimos tierras buenas para plantar viñas; subimos á un punto de sierra que antes

 41

hemos dicho habia cal piedra para reconocerla mas y nos cercioramos de que lo era; nos bajamos al llano fuimos reconociendo y en menos de 1/4 de legua vimos 6 o 7 pozas de agua, unas entre sauces y otras entre tules ocultas, pero que aguas tan cristalinas, dulces, frescas y apetecibles, y lo mejor, que se conocia bien ser permanentes. No dudamos de que Sonoma es un manantial de manantiales. Acampamos en donde lo hicimos anteriormte.

8º

El dia 2 salimos con direccion al N.O. siguiendo todo el llano de Sonoma por la vega de Arroyo grande; nos enamoramos mas de la arboleda que viste dho arroyo; antes de acabársenos el llano se nos iba angostando este, pero cada vez veiamos las serranias de N. y S. que son los muros de la cañada mas poblados de las maderas aptas para las labores de un pueblo, y como este era camino entre Sonoma y Petalumas, ora se conociese oportuno y mas ventajoso situar la mision en este parage, ora en el otro siempre un parage con otro se habian de ayudar, y por lo mismo nos alegrábamos de los buenos hallazgos en este camino. Anduvimos como 4 leguas y despues de rematar la planura dimos entre lomas con el segundo arroyo que va á Sonoma y se une aca con el grande. Aquí sesteamos y encontramos

otra piedra que á todos nos pareció cal. De ahí salimos como á las tres de la tarde siguiendo la lomeria y una legua antes de llegar al plano de Petaluma encontramos una laguna q. tendrá como 200 varas de largo y de 70 á 80 de ancho, es agua dulce, está entre tular solo puede servir para beber el ganado, y este entonces se perdia facilmente pues iba á beber al pié del monte por lo que no ofrece utilidad la tal laguna. Seguimos y al llegar al punto de lomeria de donde se descubre bajo el llano, nos encontramos entre unos robles con otra piedra cal de la misma calidad que la anterior. Bajamos al plano y luego dimos con el arroyo ó aguage que se tiene por mas copioso entre los indios y demas gente de nuestra Compañia que lo han visto varias ocasiones, y lo hallamos sin corriente á corta distancia del llano arrematado y seco, y mas arriba solo forma unos estanquitos que poco ó nada prometen. Supimos que en la llanada (que es muy dilatada) á lo lejos de donde se podria poner la mision hay algunos pocitos, pero esto no era suficiente mas que para beber algunos ganados que pastearan en dho llano. Este ofrece con todo su hemisferio un punto de vista el mas delicioso, pero es del todo seco.

 43

Ya vimos que no podiamos afianzarnos en este parage, y como se nos estaba haciendo tarde ibamos buscando entre la lomeria algun aguage para dar de beber á la caballada y poder nosotros hacer noche, pero todo lo hallamos seco hasta el aguagito de la rancheria de los Petalumas que en todo tiempo vivian allá, y tuvimos que apurar nuestra caminata para llegar al arroyito de Lema en el cual parage hicimos noche el 2º dia de nuestra espedicion, y aqui descansamos con ánimo de volver á Sonoma el dia siguiente á buscar el paragito de su plano en donde colocar la Santa Cruz primer cimiento de la Mision.

9º

El dia 3 como á las 6 de la mañana salimos recto para Sonoma que dista de Lema 2 leguas y antes de las ocho estuvimos ya en su llano. Al llegar nos fuimos derechitos á unas lomas que por el S. resguardan el llano de la punta de su estero de los vientos. Nos habian dicho que por las dhas lomas pasaba un ojo de agua tal cual, que de ellas se descolgaba para el estero. Fuimos y nos encontramos al pie de la loma con un manantial de agua muy linda y que reunida con poca escavacion puede tener unas 70 plumas, dulce, buena para regar, lavar y curtir, aunque no agradable al

 44

paladar para beber por estar tibiesita en todo tiempo. Informámonos de un indio de nuestra mision que es de aquel mismo parage si aquella agua se usa alguna vez y nos aseguró que nunca la han visto seca, y como su rancheria está allá mismo pegada, cuando eran gentiles bebian de aquella misma agua; y aun nosotros en 24 horas que estuvimos allá no bebimos ni cocinamos con otra agua. Este parage ámas de esta agua, á muy corta distancia tiene un tularcito con bastante agua dulce, buena, y fresca para beber que al paso de estar ahora detenida y por lo mismo enlodada, con hacerle un cañito puede unirse con la de otra pocita distante de ella como 300 varas; se trae al parage en donde se coloque la mision y hé aquí agua en abundancia fresca para beber. Amas de esto en la espalda de este mismo parage como á 500 varas de distancia hay otro pocito de manantialitos permanentes de agua dulce, fuerte y muy limpia que nace entre piedras y tiene 2 ó 3 sapos que conservan su bondad cuya prueba son. Ultimamente se cansa uno de ver manantiales permanentes, otros al rededor del mentado parage. Esta proporcion con la de tener la lancha fondeada á sola la distancia de unas 600 varas, el punto de vista que ofrece; la madera cuanto mas 2 leguas con plano camino lejos;

 45

la leña á mano y en mucha abundancia, la calera á una legua escasa; la proporcion de criar ganado en el llano de los Petalumas con un rancho que se ponga y sirve de escalera para amansar la gentilidad del N.O; la ventaja de poder criar tambien ganados y borregos en Napa con otro ranchito para ablandecer la escabrosidad de los gentiles del N.E; y todas las demas circunstancias, nos hizo convenir sin repugnancia los pareceres y resoluciones entre mí, Franco. Castro diputado de esta provincia que conmigo vino al descubrimiento y Fr. José Altimira comisionado para este encargo, en poner la Mision en este parage lo que resolvimos esta misma mañana; y nos fuimos á la orilla de un arroyito del llano media legua distante en donde estaba puesto el campamento á sestear que serian como á las 10½ de la mañana. Por la tarde como á las 3 nos levantamos y trasportamos todo el referido acampamento al parage en donde habiamos convenido poner la Mision, y nos fuimos hacia el S. siguiendo la lomeria que es respalda de este parage y sirve de término al estero por este rumbo. Hace esta lomeria como una punta que puede servir su cumbre para poner vigia y de muy lejos descubrir quien va ó viene por mar. Contiene en sí una bolsa de tierra apta para pastear caballos y algunos

 46

llanitos para sembrar maiz, sandias, calabazas &c. Esto fué recorrido en la tarde de este dia, y como se nos vino la noche encima nos retiramos á descansar, con ánimo y prevencion para fijar en aquel parage la Sta Cruz.

10.ª

El dia 4 fué para nosotros festivo, se levantó la gente á las 6 de la mañana, se preparó un altar de campaña, se bendijo la Sta Cruz labrada de palo colorado provisionalmente 7 vs. larga y el ancho de los brazos 3 vs; se bendijo el parage, y dentro del sitio en donde los Gentiles de Sonoma tenian antiguamente su rancheria se fijó la Sta Cruz, y en el momento de enarbolar esta imágen del instrumento de nuestra redencion tiró la tropa una descarga, y cantando al mismo tiempo y el P. M. con 2 neófitos los versos del Pange Lingua y Crux fidelis que se cantan en la adoracion de la Sta Cruz, se dijo misa en accion de gracias la que oyó la gente de nuestra comitiva, serian las ocho de la mañana cuando se concluyó la funcion. Comimos allá mismo y como á las dos de la tarde salimos de regreso y nos venimos á hacerles amonesto á la gente que en adelante aquel parage se llamaria el nuevo S. Franco. Olompali distante del nuevo S. Franco. como 6 leguas larguitas en donde llegamos

 47

como á las 6 horas y media de la tarde, aquí hicimos noche y descansamos hasta el dia.

11.º

El dia 5 nos venimos á S. Rafael en donde llegamos sin novedad como á las 9½ de la mañana, aquí hicimos alto todo este dia aguardando nuestra lancha que habiendo salido del Nuevo S. Fran.co en la misma hora que nosotros por defenderse del viento N.O. que le era contrario se fondeó en la punta de S. Pedro y se mantuvo aquí hasta la madrugada del dia.

12.º

El dia 6 como á las 5 de la madrugada pasó la lancha á remo por delante de S. Rafael yéndose para la punta del Tiburon, (una de las que forman cordon á las aguas del P.to de S. Fran.co) mientras Fr. José Altimira dijo misa baja ó resada en S. Rafael y la oyeron todos los compañeros de la espedicion: en acabando la misa almorzamos y salimos por tierra de S. Rafael como á las 7½ de la mañana. Llegamos á dha punta del Tiburon como á las 10, nos embarcamos como á las 11½ y como el parage de nuestro embarque no fué en la dha punta mera sino dentro en la ensenada de la misma, fuimos saliendo en calma al remo hasta que saliendo de dha ensenada y hubo viento, cesaron los remos

 48

y en bolina venimos á la playa de dho Presidio de S. Franc.co al que llegamos como á las 4 de la tarde. Nos dimos la bien llegada unos á otros en la puerta de casa del Comte. del Presidio y nos despedimos rogando unos de otros las oraciones al Eterno Dios que nos dé fuerzas para emplear en su santo servicio. Amen = José Sanchez.)

\+ 1823 Nov. 25 San Francisco

Ygo. Martinez Dros que ha adeudado el bergn. mercante ingles "Heve"

Dros de introdn.

El 25% de $ 1.365 valor de los géneros vendidos	341.1
El 5% de honorario	17.1
Líquido pa. la Nacion	$ 324.0

N. = Cobrado en Monterey. $ 369=70

\+ 1823 Nov. 22 Monterey

Romualdo Pacheco al Comte. G.l

Que puesto ha salido el Reglamento de estas Comps., haga un recuerdo al Supmo. Gobno. sobre su peticion solicitando en lugar del ascenso que le ofreció en

 49

su cuerpo, le confiriera la capitania de la Compª Presidial de Sta Barbª

p. 378-9

+ 1833 Oct. 27 S. Franco
Mno G. Vallejo al Comte Gl

Que dió cuenta al Comte de la plaza José Sanchez de una sedicion promovida en esta Compª de su mando, que aseguró á varios solds que por el pronto aparecen los motores; que hoy por segunda vez se amotinaron tres soldados Igno Olivas, Manuel Saez y Ramon Mesa diciendo que seguian el partido de los presos y que querian que los pusiesen presos tambien; que á estas voces vertidas en su presencia procedió á pasar por las armas en el acto mismo á Ml Saez que hacia cabeza, y al pedir el permiso al Comte de la plaza, se presentó este en su cuartel é hizo que dhos soldados desistiesen de la empresa que era pedir juntos con los demas sediciosos sus pagas, vestuarios etc. y que suspendió el acto y el Comte se retiró dándole órden de suspenderlo hasta que resuelva el Comte Gl.

p. 399-400

50

+ 1833 Octubre 26 San Fran.co
José Sanchez al Comand.te General

Acompaña original el Parte que con fha de hoy acaba de dirigirle el Alf.z C. Mariano G. Vallejo Contraido á los acontecimientos ocurridos en su Comp.a y siendo evidente que esta guarnicion Carece de oficiales á quienes se les puede encomendar las averiguaciones lo eleva á su conocim.to para que disponga lo Convenient p. 401—2—

+ 1833 Oct. 26 S. Fran.co
M. G. Vallejo al Com.te mil.r del p.to J.e Sanchez

Dice le comunicó el cabo M. Peña que habia sabido que la tropa de su comp.a que guarnece la misîon de Sta Clara en union de la existente en esta guarnicion trataban de quitar á su actual Com.te; que la tropa solicitó permiso p.a hacer una representacion al Com.te de la Plaza; que el sold.o de su comp.a Ign.o Pacheco dice que es cierto que p.a el dia 1.o entrante harian presente á su Com.te la desnudez y escaseces, pero que cuando vino de la caballada se encontró con que la tropa pedia

51

tambien la deposicion de su Comte.

Dice que es una sedicion ocasionada en toda la Compañia, pues ayer preguntó al soldo. Domingo Saez si estaba concluida la representacion y que respondió que aun no estaba concluida y que todos representaban, cuya palabra manifiesta tumulto cuyo atroz delito debe segun ordnza. ser castigado con la última pena sin las formalidades prescritas pa. otra clase de delitos. f. 40 3/18

+ 1833 Plaza de S. Francisco

Sigue un proceso contra Juan Berreyeza, Jesus Berreyeza, Domingo Saenz, Manl. Saenz, José Romero, Manl. Villa, Blas Sibrian y José Anto. Galindo soldados de la Compa. Presidial de San Francisco acusados por tumulto y sedicion en la misma Compa. contra su Comandante el 25 y 26 del ppo. Octubre.

Conclusion fiscal — Bernardo Navarrete tente. del escuadron activo de Mazatlan, y Juez fiscal de esta causa —

Por la declaracion de Ramon Mesa se ve que los que promovieron la sedicion para representar al Comte. del punto José Sanchez con objeto de que se quitase el mando de la Compa. al alfz. Mariano Guadpe. Vallejo fueron Jn. Berreyeza, Js. Berreyeza, Domingo Saenz, Manl. Saenz, Je. Romero, Manl. Villa, Blas Sibrian y Je. A. Galindo.

Que Migl. Alvarado manifiesta que Jn. Berreyeza,

 52

José Romero y Man.l Villa le hablaron p.a representar contra Vallejo, y que los demas individuos que estaban de acuerdo p.a firmar la representacion constan en una que hizo por mandado de estos tres y que entregó á su Com.te

Que Ygº Pacheco dice que oyó decir en el cuartel es voz comun que toda la tropa estaba de acuerdo p.a representar manifestando sus necesidades y escasez de vestuario.

Que J. M. Alviso declara que M. Saenz y J. A. Galindo le dijeron que no querian á Vallejo de Com.te porq.e los tenia desnudos enteramente, y sí á José Sanchez.

Que los acusados en sus confesiones estan enteram.te convictos de que trataron de representar contra Vallejo: alegan que no lo quieren por Com.te porque no les daba lo necesario p.a vestir y comer y que los castigaba mucho.

Que los acusados tienen á su favor las circunstancias siguientes. Solicitaron permiso para representar sus padecimientos en razon de desnudez y que las ministras de que subsistian no se les daban completas. Que aunque obtuvieron el permiso no pudieron hacer la mencionada representacion porque no hallaron quien se las formara. Que es bien notorio el estado de miseria en que se hallan las tropas de estas Comp.s á causa de que el erario nacional está muy escaso. Que el esta-

 53

dos de ignorancia de muchos sold.s de estas tropas y la ninguna disciplina militar les da lugar á cometer esta clase de crímenes. Que con motivo á que por lo regular estan los sold.s de las comp.s de escoltas en las misiones no estan bien impuestos de las leyes penales que señala la ordenanza general del Ejército que se les debe leer en sus compañias.

Tomado en consideracion todo lo espuesto, concluye por la Nacion Mexicana á que dhos acusados sufran un año de presidio en obras públicas. Monterey 27 Nov. 1833

Sentencia = Vista la órden del Comte. Gl. Figueroa para procesar á Jn. Berreyesa, Js. Berreyesa, Dom.o Saenz, Man.l Saenz, José Romero, Man.l Villa, Blas Sibrian y José Ant.o Galindo por sedicion contra su Comte. vista la informacion, recoleccion y confrontacion; todo bien examinado con la conclusion fiscal y las defensas de sus procuradores, condena el Consejo de Guerra á los referidos acusados á que sean puestos en plena libertad y que pasen á continuar sus servicios á otra compañia. = Monterey 30 Nov. 1833 = Pres.te capitan Nic.s Gutierrez; Jueces, cap.s Fran.co Figueroa Ag.n V. Zamorano ten.te Juan Malarin y alf.es Ig.o del Valle Juan Rocha y Fco. Perez Pacheco.

Sigue la confirmacion de esta sentencia por el Comte. Gl. señalando p.a la Comp.a de Monterey á Juan Berreyeza José Romero y Domingo Saenz, p.a Sta Barb.a

54

á Jesus Berreyeza, Manuel Saenz y Manuel Villa; y para San Diego á Blas Sibrian y José Antonio Galindo = Monterey 5 Dic. 1833 = José Figueroa.

Tambien viene órden de este para trasferir á Monterey á Sibrian y á Galindo á virtud de solicitud de estos.

Los tres documentos que anteceden inmediatamente á este, se incluyen en este Proceso.

f. 388 = 603

55

\+ 1829 Jun. 30 San Diego
Echeandia
p. 604-5

Comandcia Gl. de la A. Califa. - Fuerza efectiva del Territorio.

	Ingenieros			Artilleros		Infanteria de S. Blas			Caballeria permanente				Milicia activa de Mazatlan		
	Tente. cor.l	Teniente	Sub-tente.	Sub-tente.	Tropa	Ten.te	Sub-tente.	Tropa	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Tropa	Capitan	Tenientes	Tropa
Jurisdicn. de S. Diego En el Presidio	1	1	"	"	19	"	"	"	1	1	"	6	1	2	17
En otros destinos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	50	"	"	33
Jurisdicn. de Sta Barba. En el Presidio	"	"	1	"	6	1	"	"	"	"	"	19	"	"	"
Otros destinos	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	48	"	"	1
Jurisdicn. de Monterey En el Presidio	"	"	"	1	34	"	1	28	"	1	"	16	"	"	"
Otros destinos	"	"	"	"	"	"	"	7	"	"	1	55	"	"	"
Jurisdicn. de S. Franco. En el Presidio	"	"	"	"	7	"	"	"	1	1	"	15	"	"	"
Otros destinos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	51	"	"	"
Totales															
En San Diego	1	1	"	"	19	"	"	"	1	1	1	56	1	2	50
En Sta Bárbara	"	"	1	"	6	1	"	"	1	1	1	67	"	"	1
En Monterey	"	"	"	1	34	"	1	35	"	1	1	71	"	"	"
En San Francisco	"	"	"	"	7	"	"	"	1	1	1	66	"	"	"
En el Territorio	1	1	1	1	66	1	1	35	3	4	4	260	1	2	51

Resúmen

	Tente. cor.l	Ten.te	Sub-tente.	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Tropa	Totales
Ingenieros	1	1	1	"	"	"	"	3
Artilleros	"	"	"	"	"	1	66	67
Infanteria de San Blas	"	"	"	"	1	1	35	37
Caballeria permanente	"	"	"	3	4	4	260	271
Milicia activa de Mazatlan	"	"	"	1	2	"	51	54
Totales	1	1	1	4	7	6	412	432

56

+ 1828 Oct. 1º San Diego

(Echeandía) p.606-8

Comandcia. Gl. de la A. Califa. Fuerza efectiva del Territorio.

	Ingenieros		Artilleros		Infanteria de S. Blas			Caballeria permanente				Milicia activa de Mazatlan		
	Tente. corl.	Subtentes.	Capitan	Tropa	Tente.	Alferez	Tropa	Capitn.	Tente.	Alferes	Tropa	Capitan	Tenientes	Tropa
Jurisdicn. de S. Diego														
En el Presidio	1	1	"	10	"	"	"	1	1	1	43	1	1	38
En las Misiones	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	23	"	"	7
Jurisdicn. de Sta Barba.														
En el Presidio	"	"	1	6	1	"	"	"	1	1	38	"	1	5
En las misiones	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	26	"	"	"
Jurisdicn. de Monterey														
En el Presidio	"	1	"	17	"	1	23	"	1	1	35	"	"	2
En las misiones	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	33	"	"	"
Jurisdicn. de S. Franco.														
En el Presidio	"	"	"	10	"	"	16	1	1	"	38	"	"	"
En las misiones	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30	"	"	"

Totales

En San Diego	1	1	"	10	"	"	"	1	1	2	66	1	1	45
En Sta Bárbara	"	"	1	6	1	"	"	1	1	1	64	"	1	5
En Monterey	"	1	"	17	"	1	23	"	1	1	68	"	"	2
En San Franco.	"	"	"	10	"	"	16	1	1	"	68	"	"	"
En el Territorio	1	2	1	43	1	1	39	3	4	4	266	1	2	52

Resúmen

	Tente. corl.	Subtentes.	Capitanes	Tenientes	Alfereces	Tropa	Totales
Ingenieros	1	2					3
Artilleros			1			43	44
Infanteria de San Blas				1	1	39	41
Caballeria permanente			3	4	4	266	277
Milicia activa de Mazatlan			1	2		52	55
Totales	1	2	5	7	5	400	420

57

+ 1825. Agto. 9 Sta. Barba.

José de la Guerra y Noriega al sargto. Carlos Carrillo

Sumaria.

Le ordena forme proceso al soldo. Manl. Gonzalez por haber intentado violencia á la casada Bárbara Machado y sigue el proceso.

Dictámen fiscal – Dice mediante que por este proceso aparecen unos indicios vehementes de haber sido violentada la quejosa por Gonzalez, concluye á que este sufra la pena de 10 años de presidio, por eximirle de la de horca la inmunidad de iglesia á que se acogió. = Sta. Barba. 18 Ago. 1825 = Carlos A. Carrillo

Defensa = Pide se ponga en libertad á Gonzalez por no haber prueba alguna del delito ni haber un testigo presencial, y no hacer plena probanza la declaración de la querellante: pues en ella no consta el arma con que la amenazó sin dar ninguna razon de su calidad, y muy bien pudo cuando dice le pidió el agua haberse fugado, ó dar voces desde la puerta pues segun ella misma confiesa se halló en esta, y no estaba muy lejos la Guardia que la habria socorrido inmediatamente; y por no haberlo ejecutado se puede decir con algo de fundamento, que accedió de pronto, en parte. Monterey 25 Oct. 1825. Fento. José M. Estudillo.

Sentencia – Que encontrando criminal al acusa

58

do por los indicios que se manifiestan y por hallarse confeso en el delito de desercion, ha resuelto se destine de presidario al pto. de S. Franco. hasta el 15 Oct. 1834. = Echeandia = Sta Barba. 18 Ag. 1827 f. 612=50.

\+ 1825 Oct. 29 Sta Barba.
José de la Guerra y Noriega al sargto. José Palomares
Sumaria

Que se informe de las heridas que el paisano Anto. M. Lugo dió al inválido Hilario Ruiz y segn. la gravedad que presenten formará el proceso q. sea conveniente.

Siguen las declaraciones.

Sentencia — Póngase en completa libertad á A. M. Lugo — Echeandia = San Diego 12 Mzo 1826 f. 651=77

\+ 1833 Junio 19 Monterey
Franco. Figueroa juez fiscal   Sumaria por robo

Dice que por lo practicado en la Sumaria contra los neófitos Jose Ma. Cristobal y Zoelo, resulta que solo hay indicios dudosos por la mala fama de los acusados y por haber faltado ellos de la mision á tiempo

59

que se ejecutó el robo de caballada.

Se advierte que Cristóbal confesó que había sido uno de los ladrones segun el parte del sargto Solórzano, pero esta confesion fué por el rigor de la vara con que lo azotaron.= Montrey Junio 18 de 1833.

Consulta del Asesor— Que al imponerse de la actuacion para estender su dictámen, ha observado que falta evacuar las citas que han hecho los presuntos reos, de haber estado en los ranchos de Alvirez y Castro en el tiempo que han faltado de su mision, lo que era indispensable porque si su falta ha sido un indicio contra ellos, el resultar cierta lo habria desvanecido ó confirmado siendo falsa; mas ya que se ha omitido, que no hay otras pruebas contra ellos y que la prision que han sufrido es superior á la criminalidad del indicio, cree de justicia que se sobresea en el conocimiento del asunto y así se servirá determinarlo, mandando que por la fuga que hicieron de su mision de que estan confesos, se trasladen los tres á la de S. Carlos por tiempo determinado, con encargo particular al Pe. Mtro para que vele sobre su conducta, con cuya medida se logrará tambien dificultarles la comunicacion con Los Tulares y evitar los robos que pudieran proyectar de caballada por no ser de buena conducta.

Que se sirva igualmente por el apremio que ejecutó con infraccion del art. 149 de la Constitucion—

 60

federal el sargto. Antº Solórzano, para arrancar una confesion violenta á los citados indígenas, estrañarle seriamente su conducta apercibiéndolo de mayor demostracion en caso de reincidencia. Montᵞ 21 Jun. 1833 = Lic. Gomez

Sentencia — Como parece al asesor, sobreséase en esta causa y remítanse los acusados á disposicion del P. Mtro. de la misⁿ. San Carlos para que sean empleados en los trabajos de ella por un año. Montᵞ 22 de Junio 1833 = José Figueroa. p. 678-720

+ 1835 Jun. 9 Monterey

Sigue una lista de los individuos de la demarcacion de este Ayuntamiento que pueden formar la milicia cívica y son 234.

Tambien viene una lista de los vecinos de esta capital que deben formar la milicia cívica por arreglo á la ley de 21 Mzo 1834) y son 117.

Luego un acuerdo del Ayuntamto. de 12 Set. /35 citando el tercer Domingo de Octubre para que concurran los alistados en las casas consistoriales.) p. 725-53

61

+ 1835 Ab. 1º Monterey
José M. Herrera   Corte de caja de Mzo ppº de la Subcomisaria de la Alta California.

Cargo	+ 5745. 7. 6
Data	872. 6. 9
Existencia	4873. 0. 9

p. 759

+ 1827 Nov. 2 San Francisco
José M. Medrano   Presupuesto

Presupuesto que vence este destacamento de artilleria en el mes de la fecha y es 126 + 5 rs.   p. 767

+ 1825 Nov. 10 San Diego
Santiago Argüello alfz habilitado de la Compª Cta de Dmos

Producto de Diezmos desde 1821 á la fha	+ 1462. 2. 6
Descuentos	231. 5. 7
Líquido	+ 1230. 4. 11

p. 768-72

62

+ 1825 Nov. 10 San Diego
Santiago Argüello al Habilito. Gl. de Califs. Gervacio Argüello

Que pague á los oficiales de las Cajas Nacionales de Guadalajara $1230.4 rs 11 gs productos de diezmos en esta jurisdiccion. p. 773

+ 1827 Feb. 28 San Diego
Domingo Carrillo

Presupuesto que vence en el mes de la fha esta Compa. de cabs. y es $1312.6 p. 782

+ Sin fha (Borrador)

p. 786

Se notifica que se concede el retiro en la clase de teniente con la paga completa de tal á Juan Marinez.

63

+ 1821 Monterey
Man.l Gomez Comte. de art.a de Calif.a al Subinsp.r G.l Fran.co Novella.

Ab.l 25 (3 Borradores) p. 806-7

Que el berg.n mercante "Señoriano" cap.n Juan Malarin dió fondo en este p.to el 16 del p.p.o y dió la vela para San Blas el 17 del actual.

Que recibió una vara de baño y cinco de manta por cada miliciano de la Comp.a y una paza de colon para cada cabo, que ellos como han podido han hecho sus calzones y camisa porque no se le dió p.a hechura, cuyo socorro les durará muy poco respecto á que solo tienen una triste frazada que les sirve de jergon y sábanas, de consig.te tienen que dormir con los calzones y camisa, esta de manta de China y sin remuda. p. 807

Que el sarg.to 2.o Mariano Man.l Ojeda ha descompuesto tres habitaciones donde se le ha puesto quemando y despedazando las puertas, talando las paredes y suelo; que en la Guardia del Presidio, como Ojeda con su locura es insultante, provocativo, blasfemo y atrevido, pues á todos injuria y acomete cuando le da la gana, habiendo acometido al cabo de la guardia este no pudiendo sufrir mas le dió dos ó tres latigazos, por lo que, y que tiene

lastimados á los mas artilleros en sus personas y ropas, le ordenó el Gobr. se hiciera inmediatamte. un cepo en la Maestranza y se llevara á la Bateria para asegurar en él al dho sargto. mientras hay proporcion de buque en que despacharlo. p. 807-8

+ (1821 Monterey)
(Gomez á Novella) Docs. truncos

"Del Presidio de San Franco. desertó el miliciano Santo. Vazquez y de Sta Barba. Rosalino Olivera, cuyos individuos combelidos de la miseria y desnudez en que se hallan cometen delitos, llegando al estremo de decírmelo los de igual crímen de este Presidio Ramon Buelna y José Larios q. mas bien quieren ser presidarios que milicianos con otras varias razones insultantes......" p. 820

+ 1826 Eno. 3 San Antonio
Anto. Navarro.

Sigue un corte de caja del mes pp. de la Comisaria Subalta. del Sur de la Baja Califa. y es asi:

65

Cargo $ 211.4
Data 81.6
Existencia $ 129.6

p. 821-2

+ 1816 Diciembre
José de la Guerra y Noriega. Hoja de servicios

El Sargento Guillº Cota su edad 46 años, su calidad honrada, nació en Loreto y sirvió en Sta Barba

Empleos.

De soldo empezó	2 Mzo 1798	Duró	6 ms 5 ds
De cabo	"	6 Set. "	"	11 añs 9 " 25 "
De sargto		1º Jul. 1810	"	6 " 6 " 0 "

p. 823

+ 1829 Agto 11 San Diego
Echeandia. Hoja de servicios de Igns Martinez.

Dice que esta hoja la firma el mismo interesado por falta de otro ofic! y que es conforme á la origl

Empleos.

De cadete empezó	1º Agto 1799	Duró	6 añs 7 ms 9 ds
De alferez "	10 Mzo 1806		11 " 7 " 21 "

De Teniente empezó 30 Oct. 1817 Duró 11 añs. 2 ms. 1 dia
Total hta fin Dic. 1828.... 29 " 5 "

Cuerpos donde sirvió

En la Compª. de cabª. de Sta Barbª	6 añs. 7 ms. 9 ds.
En la de San Diego	11 " 7 " 21 "
En la de San Francisco	11 " 2 " 1 "
Aumento de campaña, el periodo de Indepcia.	11 " 11 "
Total de Servicios	40 " 5 " 12 "

Su edad . 54 años
Su pais Ciudad de Mexico
Su estado Casado

Campañas

Se halló en tres campañas que hizo en solicitud de Indios cristianos cimarrones que intentaron levantarse contra la mision de San Gabriel haciendo armas los cristianos y gentiles, de cuya refriega se mató el cabecilla con otros cristianos y gentiles quitándoles un número considerable de ganado menor y por parte de la tropa no hubo novedad. En otra en este Presidio de San Francisco hacia el Norte á la otra parte del puerto á distancia de trece leguas, haber apresado á un Indio cristiano llamado José (a) Pomponio, con otro perjudicial que le acompañaba, cuyo Pomponio no bastaban partidas de tropa de todos los Presidios y aun de vecinos en persecucion de él para quitar un moonstruo de encima de la tierra que tenia azorada á toda la indiada desde San Diego

 67

hasta la gentilidad haciendo innumerables robos, homicidios (hasta de un soldado), indio muy díscolo, tuve el honor de apresarlo en la Cañada de Novato habiendo precedido funcion de armas de una y otra parte, siendo el número de tropa que llevaba de un cabo y dos soldados saliendo herido su comp.º y por parte nuestra no hubo la mas leve novedad: se condujo esta presa tan deseada y por disposicion del gobierno fué fusilado en Monterey.

En 11 de Abl. 1822 abrazó y juró el partido de Independencia: es adicto al sistema de Gob.º federal y tiene revalidado su despacho de su último empleo. — Ign.º Martinez.

Notas

Valor	Lo manifiesta
Capacidad	Suficiente
Instrucc.ⁿ en Ordenanza	id
" en Ejercicios	id
" en Matemáticas	La aritmética necesaria
Conducta militar	Buena
" civil	id
Salud	Proporcionada á su edad
Su particular adhesion á la actual forma de Gobierno	La manifiesta

p. 8245

68

o 1829 Mayo 6 Monterey
John Littleton

Declaro yo el abajo firmado que me llamo Juan Littleton natural de Londres, de edad de 22 años soltero. En 1826 desembarqué enfermo en este pais de la goleta Rover que venia de Manila y me he mantenido desde entonces siempre enfermo, de ejercicio marinero, religion C. A. R. y trabajando cuando la enfermedad me lo permite en el Bodegon de este puerto. ℔ 827.

+ 1822 Nov. 7 á Pablo de la Portilla

℔. 848

Borrador en que le ordena despache cuanto antes con la mayor urbanidad á la Indiada del Colorado y otros puntos que llegaron de visita y que tenga la mayor vigilancia en atencion á la espresion que dijeron al pedirles el pasaporte de que no lo traian pero si orden de que en su lugar llevasen orejas.

69

+ 1833 Dic. 15 Monterey
Nicº Gutierrez

Que salió pª alcalde Manl. Jimeno Casarin, pª 3º regidor Juan Cooper pª 4º regidor José M. Maldonado y para síndico José Aguila p. 851-2

+ 1825 Mzo 6 San Franco
Ygnº Martinez al Gobr. Luis A. Argüello

Que el 23 del ppº entró á este puerto la goleta americana merctª "Washington" de las islas Sandwich su capn Robtº Elguel con 9 hombres de tripulacion para correr la costa y espender sus géneros p. 853

+ 1823 Dic. 31 San Diego
Santiago Argüello admr. de correos

Sigue una cta de dho ramo en todo el presente año con data y cargo iguales á +265 p. 858-61

70

+ 1823 Dic. 31 San Diego
Sant.º Argüello al Habilitado Gl. de Califs. Gervacio Argüello

Que pague al admr. Gl. de Correos de la cap.l de México $28.3 rs que ha producido líquido la estafeta de este Presidio en todo el presente año. g. 862

+ 1822 Dic. 31 San Diego
Sant. Argüello

Sigue cuenta de correos de este año con cargo y data de $302 y prodto. líquido de $32.50 g. 863-7

+ 1824 Mayo 8 San Franc.º g. 871-5
Ign.º Martinez Derechos del bergn. americano Oguahí

Dros de introdn.

Por $ 234 de géneros vendidos al 25%	$ rs 58. 4

Dros de esportacn.

Por $ 234 esportados al 3½%	8. 1
Por 166 toneladas á 20 rs	415. 0
Total	481. 5
Honorario 5%	24. 0
Líquido á favor de la Nacion	$ 457 - 5

71

+ 1812 Dic. 31 San Diego
Franco. M. Ruiz Tente. Habilitdo.

p. 876

Sigue cuenta de Rl. Hacda. con este resultado:

Data	980.6
Cargo	628.7
Diferencia	351.7

+ 1823 Eno. 8 San Francisco
Ygno. Martinez Dros del bergn. ruso "Buldakoff"

p. 877

Dros de esportacn.

Por efectos de valor de 3013p 7rs al 6%	180. 6. 4

Dros de introducn.

Por semillas de valor de 2502p 7rs al 25%	625. 5. 8
Total	806. 4. 3
Honorario al 5%	40. 2. 7
Líquido	p 766. 1. 8

State Papers

Sacramento Series.

Vol XII.

Military & Political

1821–1845.

Valenzuela 2

1.

+ 1823.- Dbre. 25.- S. Franco.

Ygno. Martinez Habte. — Compa. Presidl.

Cuenta que manifiesta los derechos cobrados al Bergantin mercante, nombrado "Coronel" por generos y efectos de Introduccion vendidos á las Misiones y á particulares;

Dros. de Introduccion.

Por $1,139.- 6 rs. 6 gs. que importan la lista adjunta á esta de los generos vendidos; sobre la cual se cobra un 25 p% dros.	284.- 7.- 6
Ydem. de Expn.	
Por $37.- 4 rs. que unicamte. exportó en metalico, y á razon de un 3 p% son	1. 2.- 6
Total . . .	$ 286.- 2.- „
Honorario al 5 p% al Habte. . .	„ 14.- 2.- „
Liquido á fabor de la Nacion.	$ 272.- „ „

fs. p. 1.- 4.

+ 1823.- Dbre. 1o.- S. Franco.

Ygo. Martinez.- Habte. — Compa. Presidl.

(6 Docs.)

1o. — Cuenta de los dros. cobrados

2.

á la Fragata Americana mercante, llamada "Mentor" por dro. de $568-6 r. importe de los generos de introduccion vendidos á las Misiones y particulares, á razon de un 25 p% de dro. $ 142-1-6.

— Por dro. de exportacion de $336-4 r. en metalico, al 3 p% 11-6-2

Total . . $ 153-7-8

— Hon. al 5 p% al Hab. 7-5-6

Liquido á favor de la Nacion . . $ 146-2-2

f. 5.

2º — Lista de los efectos vendidos por la Fragata Americana — "Mentor"

f. 6.

3º — Lista q. comprende 4 partidas de exportacion por valor de $90 ≠ noventa pesos ≠

f. 7.

4º — Lista de la distribucion de los ≠ ciento cuarenta y seis pesos ≠ importe de los dros. de la fragata "Mentor"

f. 8.

5º — Oficio de remision al Jefe Sup. de la Provincia D. Luis Ant. Argüello de las ofs. de la expresada Fraga. "Mentor"

f. 9.

3.

6.º — Communica á Argüello, haber retirado el dia 8.º del corriente, á los Milicianos de Artilleria que se hallaban de servicio en esta Plaza; cumpliendo con su .... del 23 ....

p. 12.

+ 1822 — Oct. 16 — S. Fran.co

Sgnt. Martinez al Gefe Sup.r D. Luis A. Argüello

Communica: haber fondeado el 15 del corriente á la una y media de la tarde en este Puerto, la fragata Americana ballenera "Ontario" procedente de Boston del Puerto de Nantuquet con 13½ meses de navegacion; su Capitan Alejandro Bimker y 21 homb.s de tripulacion: reporta noticias de estar la España revuelta y en bastante Confucion.

p.s 275-75.

4.

\+ 1829. - Junio 1º. - Sta Barbara.

Anast.º Carrillo. Hab.º — Comp.ª Presid.l de Cab.ª

Regulacion de los Haberes
que debe vencer la Comp.ª en el p.te mes ₱ 1592 - 4 r.
Importan las suministraciones
hechas á la tropa en el mes ant.r ...... „ 248 - 2.
Saldo para igualar ₱ 1344 - 2

— p. 280.

\+ 1827. - Oct. 3. - S. Fran.co

Ygn.º Martinez Hab. — al Gefe Politico Argüello.

Communica: que el 2 del p.te corrte. á las 2 de la tarde, fondeó en este Puerto la fragata Ballenera "Masachusetts" de 343 toneladas; con 21 mes de navegacion, procedente de los E. U.; su Capitan Seth Calheart, y 21 hom.s de tripulacion: solicitaba hacer agua y leña; asi como proveerse de algunos viveres.

— p. 304 - 5.

5.

+ 1822. - Nob.e 26 - S. Fran.co

Ygn.o Martinez Hab.e — al Gob.r Pablo Vicente d Sola.

Comunica que el día de ayer á las 8. de la noche, dió fondo en este Puerto la fragata de guerra rusa "Apolo" del porte de 32 cañones de á 8 y 120 hombres de tripulación: su Capitan Kroutchcoff, procedente de San Petesburgo con 14 meses de navegacion: el objeto de su escala en este Puerto refrescar su tripulación, comprar 75 fgs. de trigo y algunas arrobas de harina p.a los oficiales.

p 325-26.

+ 1822. - Dbre. 11 - S. Fran.co

Yg.o Martinez — al Comand.te Luis A. Arguello.

(2 Docs.) p.p. 327-28.

1.o Comunica que en la mañana de este día, ancló en este Puerto, el Bergantin mercante "Buldakoff" de las Colonias Rusas, y á cargo de su capitan Cirilo

2.o — Comunica q. ayer á las 7 de la no—

6.

ote, ancló en este Puerto el Bergantin mercante de las Colonias rusas, nombrado "Bolga" capitan Procopi Jumanin y 23 hombres de tripulacion.

0. 1835.- Feb.º 14.- S. Luis Rey.

Pablo, de la Portilla Comand.te militar - á J. Figueroa v.

Tendencias revolucionarias.- Son fucilados los Comisionados q. intentan seducir la fuerza q. estaba de destacam.to en S. Sebastian.- Participan q.e los indios de las rancherias temen el ataque de otras tribus.

"A fines de Enero pp.º me noticiaron los indios de la Sierra q. un numero considerable de indios de diferentes naciones trataban de reunirse en las inmediaciones del rancho de San Jacinto de esta Mision con el objeto de robar los intereses de dho. Rancho y atacar estos puntos.

Particípe esta noticia al Ten. Coronel D. Nicolas Gutierrez pidiendole

me mandase los soldados de mi tropa q.e en cumplim.to de mi orden de 1.° C.e se hallan en el destacam.to de S. Gabriel para reforzar este punto, - al Comand.te de S. Diego le di igual parte pidiéndole auxilio, pero ni éste ha podido auxiliar, ni el Sr. Gutiérrez ha tenido á bien mandarme mis soldados.

Viéndome pues sin fuerzas para contener á los sublevados, despaché inmediatam.te Correos á la Sierra avisándoles á los Capitanes de las rancherías, vigilaran en sus puntos, y resistieran contra todo ataque á los enemigos. - A consecuencia de mis disposiciones, llegaron á esta ayer el Pelon, Capitan de San Felipe, y un compañero de este llamado José María y tres individuos de la ranchería de S. Sebastian á informarme de un acontecim.to q.e se verificó en la última ranchería. - Los enemigos del orden, despacharon cuatro hombres con el fin de seducir á los de S. Sebastian, diciéndoles: que ellos tenian una vida regalada, que el Gobierno les resistia con soldados que corrán de miedo, pues en San Gabriel abandonaron el Campo de batalla lo mismo que mujeres y que uniéndose á ellos disfrutarían una vida de muchas comodidades. Este modo de seducir, no les-

8.

que favorable á los enemigos, el Capitan de S. Sebastian mandó reunir su gente y dispuso pasar por las armas á los enviados, lo que verificó inmediatamte. pa. escarmiento de los enemigos del orden.

El Capitan "Pelon" y sus Compañeros, me aseguran que desde las Lagunas hasta el Valle de S. José todas las Rancherías estan armadas y dispuestos los indios á morir en defensa de la causa Nacional, manteniéndose fieles á mis ordenes.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á fin de que tenga la bondad de mandarme las instrucciones necesarias á mi Gob.no pues Considero deben tomarse medidas sérias contra los enemigos que en numero de 2,000 dos mil segun noticias, tratan de atacar estos puntos.

Tambien suplico á Vd. se sirva ordenar al Comandte. de S. Gabriel me mande mis soldados de mi tropa; pues D. Santiago Argüello en vez de obsequiar la orden de V. S. de 22 de Octe. pp.do en que previene refuerze este destacamento con 10 hombres de su Compa., me há mandado solamte. tres, uno de ellos enfermo y otro sin armas con q. hacer su servicio.—

R: 408—11.

9.

v. 1831.- Dbre. 9.- S. Gabriel. (Vall. Docs.)

José Ma. Echandía - al Ayuntamto. de Mont.

Circular participando el pronunciamto. del Presid.o de S. Diego el 29 de Nobe. ulto. contra el Jefe Político y Comandante Gral. del Territo. D. Manuel Victoria.

p. 521 - 23.

+ 1827.- Oct. 30.- S. Diego.

Domingo Carrillo. Compa. Presid.l

Presupuesto que manifiesta el haber que vence dha. Compa. en el pte. mes: cuyo total arroja la suma de . . $1330 - 6 r.s 9 gs.

p. 551.

+ 1828.- Junio 5.- Mont.

Mariano G. Vallejo. Compa. Presid.l

Presupuesto q. han de vencer los Invalidos agregados en la Compa. de Caballería en Haberes líquidos. - Total $189 - 2 r. -

p. 638.

+ 1828. — Junio 1º. — Mont.^l
Mariano G. Vallejo. Comp.^a Presid.^l

Presupuesto del Haber líquido q. ha de vencer la Comp.^a de Caballería de este Puerto en el pt.^e mes; cuya suma asciende $1328. 5 r.^s 10 g.
p. 641.

+ 1825. — Agosto 18. — Mont.^l
José Estrada Comp.^a Presid.^l

Presupuesto del haber q. ha de vencer la Comp.^a de Caball.^a del Pres.^o é Inválidos en todo el pt.^e mes: cuya suma asciende el total líquido de . . . . . . $1688. — 3 r. — 9 2/3 g.
p. 661.

+ 1834. — Marzo 17. — Mont.^l
Manuel Jimeno Casarín y J. M.^a Maldonado Srio. — al Gob.^r Figueroa.

Remitiendo el Presupuesto aprobado por el Ayunt.^o en sesion de este día, con-

 11.

los mas documentos relativos á la Construccion de una Calzada de 1000 varas de longitud por 21 de latitud, que dando principio desde la playa, terminára en el Cuadro del Pres.º; incluso un puente de 5 varas de ancho, que debia formarse para atravesar el Sanjon; y de cuya Calzada, se tenian Construidas yá 26 varas: importando el total, la suma efectiva de . . . . $1310–7 rs.–6 grs.

– Con una nota (al margen) – q.e esplica, que la Causa de haberse suspendido ó paralizado esta obra, habia sido en consecuencia de la escasez del fondo, que no tenia para soportar sus mas imperiosas necesidades como eran el establecim.to de una escuela pública y el pago de sueldo á la Secretaria de Ayuntam.to – no obstante q.e para los trabajos de dha. Calzada, se empleaban los presos sentenciados á obras publicas.

fs. fs. 663–85.

12.

+ 1828.- Feb.º 9.- Sta. Barbara.

José Joaquin Maitorena Hab.º - al Gob.r Echandia.

Acusa recibo de su Circular fha. 27 de En.º ult.º en q.e le comunica la disposicion del Sup.º Gob.no prohibiendo q.e los buques estrangeros, tocasen en los Puertos de Sta. Cruz, S. Luis Obispo, Purisima Consepcion, Refugio y San Juan Capistrano, la q.e habia hecho saber así mismo á los R.R. P.P. Ministros de esta Jurisdiccion (Sta. Barbara) Comand.tes de escoltas y Habilitado encargado de ventas en el Presidio.-

fs. 686 - 88.

+ 1825.- Oct 27.- Sta. Barbara.

José de la Guerra y Noriega. - al Cap.n Luis A. Argüello.

Comunica q.e conforme á su of. há sido suspenso el Alcalde José M.a Avila, á cuyo efecto remite las diligencias practicadas por el recaudario del pueblo de N. S. de los Ang.s y en las cuales se expresa la mala voluntad contra dho. funcionario.

fs. 691-93.

13.

+ 1828. – Febº 22. – Mont.
José Estrada — al Comandᵗᵉ de Californias

Comunica la suspencion y arresto, en su Casa, del Capitan de Artilleria D. Miguel Gonzales conforme á su orden de 14 del presente: hasta la resolucion del Supmo. Gobᵒ

pp. 694–95.

+ 1828. – Febº 22. – Mont.
José Estrada — al Comandᵗᵉ Gral. de Califˢ

Participa haber publicado la Comunicacion en q. le comunica haberse instalado en el Rosario el 24 de Julio ultº el Tribˡ Circustal de que era Cabeza el Lic. José Joaquin Aviles, Juez de Circuito de los Estados de Sonora Sinaloa y ~~Baja~~ Territorios de Califˢ

p. 696.

14.

— 1826. - Julio 27. - S. Diego.)
José Mª. de Echandia — al Comandte. de Mont.)

Ordenandole proceda á tomar las informaciones juridicas q. basten á instruirla sobre la realizacion de venta, de la Goleta Rober, celebrada entre el Capitan Cooper y el Capitan D. Luis Antº. Argüello, asi como bajo q. formalidades fué nacionalizado dicho buque.

pp. 699-700.

+ 1834. - Sep. 1º. - Mont.
José Rafael Gonzales — Sub. Comisario.

Cortes de Caja practicados en la Sub-Comisaria desde la fha. hasta el 7 de Oct. del corriente año, en q. entregó la oficina por ord. Supr. al C. José Mª. Herrera, y cuyas operaciones son como sigue.

Liquidacion.

Set. 1º. —	Cargo		$ 9200: 3: 4
	Data		" 4433: 4: 6
		Existencia	4766: 6: 10

Oct. 1º. — Cargo: por la existencia que

15.

		resulto del Corte de Caja del mes ant.r	4766 - 6 - 10
Oct.e	1.o	- Importa el Cargo de Caudales en el espresado tpo. del mes pp.do	2547 - 1 - 11
		Total Cargo	$ 7314 - 0 - 9
"	"	Ydem. la Data	" 4906 - 5 - 6
		Exist.a actual	$ 2407 - 3 - 3
Oct.e	7.	- Exist.a en 1.o del pp.mo mes	$ 2407 - 3 - 3
		Importa el Cargo total de caudales desde el espresado tpo.	976 - 2 - 4
		Total Cargo	$ 3383 - 7 - 7
"	"	Ydem. la . . . . . Data	" 1883 - 6 "
		Exist.a en Caja	$ 1499 - 7 - 7

Nota.

Se entregó con la intervencion de Figueroa.

pp. 701 - 20.

+ 1836. - Mayo 16. - S. Diego.

Santiago Argüello.

Lista de los estrangeros residentes en la jurisdiccion de este Presid.o; comprendiendo el Num.o de nueve, 4 americanos, 4 Ingleses y un Americano Nacionalizado.

pp. 735 - 37.

State Papers

Sacramento Series

Vol. XIII

Millitary & Pollitical.

1821-1845

Labadie 4

1

+ 1823 = Junio 30 = Sn. Francisco
Ygº Martinez á L. A. Argüello

=

Que el Cabo Mariano Romero, recibió de Paulino Viteri, los pertrechos de artillería de los cuales manda inventario.

p. 1 - 6 (2 Docs)

+ 1823 = Diciembre 31 = Sn. Francisco
Ygº Martinez

Estado de pesca de nutrias

	Grandes	Medianas	Chicas	"Piculas" (sic)	Totales
1ª pesca	73	35	22	7	137
2ª id	36	12	3	1	52
3ª id	38	17	8	1	64
4 id	39	29	3	0	71
Totales	186	93	36	9	324

p. 6

+ 1823 = Sn. Francisco
Yg. Martinez á L. A. Argüello

Octubre 9 f. 7

Que el dia 7 se embarcó el alferez Santiago Argüello con 25 hombres en lanchas para verificar su expedicion rumbo al norte.

Abril 16 - 9-10 (2 doc)

Que el 15 ancló la fragata Americana "Sachem", Capn. Enrique Garcelar, procediendo de Boston.

Que el mismo dia dió vela para Sta Cruz, el bergantin inglés "Juan Begg"

Octubre 1o - p. 11.

Transmitió al teniente Antº Valle la orden de embarcarse para Sn. Blas en la goleta "Sta Apolonia" y de poner á disposicion del Comte de dicho puerto.

Mayo 1o p. 14

Que el 27, al frente de la tropa se leyó el decreto imperial de Agustin 1o, y despues se le tomó juramento. Al primer viva se tiró descarga de artilleria y de infanteria, lo mismo al segundo y tercero, despidiendo monedas al vuelo en regocijo de tan memorable dia.

3

+ 1829 = Mayo 11 = Monterrey
Jn Baut.a Roberto Levermore

=

Certifica que es ingles, de 23 años, albañil de oficio, mayordomo del rancho de D. Joaquin de la Torre, que tiene intencion de permanecer en el pais y contraer en él matrimonio.

p. 22

+ 1834 = Diciembre 1o = Monterrey
Jn Ant.o Muñoz.

p. 51

Estados de fuerza

=

Sargentos	— 1
Tambor	1
Cabos	7
Artilleria	29
Totales	38

+ 1835 = Enero 1o

p. 52

Capitan	— 1
Cabos	— 5
Artilleros	38

+ 1835 = Julio 7

p. 53

Capitan 1

4

Cabos 3

Artilleros 42

+ 1833 = Mayo 14 p. 54.

Capitan 1
Sargento 1° — 1
" 2° — 1
Pito — 1
Tambor — 1
Cabos — 4
Artilleros — 17

+ 1825 = Diciembre 23 = Sn. Francisco
Ygº Martinez á L. Antº Argüello

=

Que con el objeto de tomar algunos viveres llegó el 21 la fragata rusa "Sta Elena", Comandante Mateo Morabioff, procedente de los establecimiento de Citica, montada con 16 cañones, tripulacion de 49 hombres y 10 oficiales, la cual salió de Sn. Petersbourgo con el nuevo Govr. de Citica y retirandose ahora con los dos pasajeros Carlos Smith y Nicolas Molvisto.

p. 94-95

5

+ 1835 = Marzo 28 = Monclova (Estado de Coahuila y Tejas)
Marcial Borrego al Gor.^{or} de Califs.

=

Que le dá parte que ha sido nombrado gor.^{or} de este estado (Coahuila y Tejas)

p 100-101.

+ 1835 = Junio 13 = Chihuahua
J.^{e} M.^{a} de Echavarria al Gor.^{or} de Califs.

=

Que J.^{e} Joaq.^{n} del Calvo, Gor.^{or} del estado de Chihuahua, habiendose puesto al frente de las tropas para combatir los barbaros, queda encargado del Gor.^{no} del mismo estado.

p. 102.

+ 1835 = Mayo 23 = Mexico
Albino Perez al Gor.^{or} de alta Calif.^{a}

=

Que en la fecha prestó juramento y tomó posesion del mando polit.^{o} y milit.^{r} del estado

p. 104-105

6

+ 1824 = Marzo 1º Monterrey
(Sin firma)

Lista de revista

=

Jº Mª Estudillo, teniente,	1
Jº Estrada, Alferez gradº	1
Sargentos	2
Cabos	9
Cadete	1
Soldados	65
Imbalidos	26

p 124-126

+ 1821 = Diciembre 31 = Sn. Diego
Santº Argüello

Cuenta general de la administracion de correos de Sn. Diego, en el año de 1821.

=

Cargo	$710
Data	$710

p. 128-131
(Doº doble)

7

+ 1835 = Enero 2 = Monterrey
Ag.n V. Zamorano

Estado de fuerza

=

Capitan. 1
Teniente 1
Alfez 1º — 1
id 2º — 1
Sargento — 2
Clarines — 1
Cabos — 4
Soldados — 21

f. 136.

+ 1821 = Abril 1º = Sn. Diego
Jº Mª Estudillo

Listas de revista f. 140-142

=

Francisco Mª Ruiz, Capitan — 1
Gervacio Argüello, Alfez — 1
Sargentos — 2
Cabos — 7
Cadete — 1
Soldados — 59
Artesanos — 2
Imbalidos — 19

(Vease el extracto general del año 1821
en la pag.a 11 de estos cuadernos)

8

Marzo 1º— f. 143-146.

(Igual á la precedente menos el Cadete y 1 Soldado)

Mayo 1º— f. 147-149.

(Igual á la ante precedente)

Febrero 1º— f. 164-166.

(Igual al precedente menos 1 Soldado)

1820 = Setiembre 1º f. 170-172.

Ygº del Corral, Capitan	1	A. En Mexico
Franco Mª Ruiz, teniente	1	
Gervasio Argüello, Alferez	1	
Sargentos	2	
Cabos	7	
Cadete	1	
Soldados	59	
Sirvientes	2	
Artilleros	7	
Imbalidos	19	

+ 1821 = Junio 30 = Monterey
Matias Guerrero, Ml. Gomez
Cuenta de Maestranza durante el primer semestre, de 1° de Enero hasta la fecha

Cargo —— $ 1379
Data —— $ 1414
Debe el parque $ 35

f. 175-178

+ 1821 = Sn. Diego
J. M. Estudillo.
Extractos de revista

Agosto 1° — f. 179-181.

Franco. Ma. Ruiz,	Capitan	1
Gervacio Argüello,	Alferez	1
	Sargentos	2
	Cabos	7
	Cadete	1
	Soldados	59
	Artezanos	2
	Imbalidos	19

(Vean el extracto general de las revistas del año pag. 11 de estos cuadernos)

(a la vuelta)

10

Setiembre 1° f. 182-184

(Igual á lo precedente)

Octubre 1° f. 185-187

(Igual al precedente con ausencia del Capitan por estar en Monterey.)

Julio 1° f. 188-190

(Igual al precedente)

Diciembre 1° f. 191-193

(Igual, pero con presencia del Capitan).

Junio 1° f. 194-196.

(Igual - Capitan ausente)

Noviembre 1 f. 197-200

(Igual - Capitan presente)

Enero 2 f. 201-203

Ygº del Corral.	Capitan.	1	artisanos	2
F. M. Ruiz,	teniente	1	Inbalidos	19.
J. Argüello	Alferez	1		
	Sargentos	2		
	Cabos	7		
	Cadete	1		
	Soldados	59		

11

+ 1821 = Diciembre 1º = Sn. Diego
Fco Ma Ruiz, Comte Genl.
Fuerza dela Compañia en este año.

=

Capitan. dho. Ruiz — En Enero aparece Dg.º del Corral como Capn., ausente en Mexico, en cuyo tiempo Ruiz aparece como teniente. Este ultimo, ausente en Monterey, solo está presente en Noviembre y diciembre.

Alferez — Gervacio Argüello — Habdo. Genl. en Guadalajara

2 — Sargentos, 7 Cabos, 1 Cadete, Jo. Moraga; 59 soldados.

Total presentes 70 hombres.

Invalidos 19

Artesanos 2.

p. 140 - 203. (Vease pag. 7 y 9)

+ 1829 = Enero 2 = Sta Bárbara
Jo. Fernandez del Campo
Lista de revista — Brigada de Artilleria
Permanente

=

J. Fz del Campo. Alferez — 1
Sargentos — 2
Cabos — 5
Artilleros — 22

p. 221-222.

+ 1828 = Diciembre 2 = Los Angeles
J.º Fernandez del Campo

Lista de revista

=

(Igual á lo que precede)

p. 223-224

+ 1828 = Noviembre 1.º = Sn. Diego
J.º Fernz. del Campo.

Lista de revista

=

Alferz. J. F. del Campo	1.
Sargentos ———	2
Cavos ———	4
Artilleros ———	20

p. 241-242

+ 1827 = (Sin mes) 24 = Sn. Juan
José Castro

(Es carta al portador)

=

Que Ant.º Castro, juez de paz sale para recoger en los ranchos inmediatos los

 13

auxilios que voluntariamente quieran prestar los Ciudadanos y para exigirlos de los que no lo hagan asi. (Sigue lista de los ranchos donde debe pedirse auxilio)

p. 246-247

(2 doc.s)

+ 1826 = Julio 27 = S. Diego
J. M. Echeandia al Com.te de armas de Mont.y

=

Que pida al encargado del archivo para mandarselos, todos los papeles relativos á la Contrata de fletamento que se hizo para conducir á Canton las pieles de nutria que propuso el Capitan L. A. Argüello.

p. 259-260

+ 1829 = Enero 2 = Sta Bárbara
J.e Fern.d del Campo

Lista de revista.

=

J. F. del Campo, alferez 1
Sargentos 2
Cabos 5 p. 264-268.
Artilleros 22

+ 1827 = abril 4 = Monterrey
Rodrigo del Pliego

Lista de Revista

=

R. del Pliego, alferez — 1.
Sargentos — 2.
Tambores — 2.
Cabos — 5.
Soldados — 30.

f. 330-331.

+ 1829 = Enero 23 = S.n Diego
Echeandia al Com.te de Mont.y

=

Que dijo al alcalde de S.n José Guadalupe que pasara á prestar juramento ante él, Com.te de Monterey.

f. 375-377

+ 1828 = Setiembre 1.o = Mazatlan
J.e Fern.do del Campo

Lista de revista

=

(á la vuelta)

15

J.e Fern.d del Campo, Sub-teniente 1
Sargentos 2
Tambor 1
Cabos 4
Artilleros 21.

p. 398-399

+ 1829 = Marzo 3 = Monterrey
J.e Fern.d del Campo

Lista de revista

J.e F. del Campo Alferez 1
Sargentos 4
Tambor 1
Cabos 10
Artilleros 52

p. 400-402

+ 1829 = Mayo 4 = Monterrey
J.e F.d del Campo

Lista de revista

(Igual á la precedente con 1 Sargento menos y 1 art.o mas)

p. 403-405

16

+ 1829 = Octubre 5 = Monterrey

J.e Fern.d del Campo

Listas de revista.

=

(En los 9 meses de febrero á Octubre inclusivamente, las listas de revista en sido echo general como sigue:)

J. F. del Campo, alferez — 1

Sargentos — 3

Tambor — 1

Cabos — 10

Artilleros — 51

p. 400 - 452.

+ 1835 = Agosto 8 = Sn. Diego

S. Argüello

Estado de fuerza.

=

Capitan — 1 (No hay nombres)

Tenientes — 1

Alferez — 1

Sargentos — 1

Clarines — 3

Cabos — 3

Soldados — 24.

p. 466.

17

+ 1828 = Abril 1º = Sn. Diego

S.º Argüello.

Lista de revista)

=

(De Enero á abril)

J.ª M.ª Estudillo, Capitan. — 1

S. Argüello, teniente. — 1

Gº. Argüello, Alferez — 1

Sargentos — 2

Cabos — 7

Cadete — 1

Soldados — 59.

f. 472 - 483.

+ 1828 = Enero 1º = Sta. Bárbara

J.º Jog.ⁿ Maitorena

Comp.ª de Caball.ª - Lista de revista

=

J.º de la Guerra y Noriega, Capitan — 1

J.º Joaq.ⁿ Maitorena, teniente — 1

Domingo Carrillo, Alferez — 1

Sargentos — 3

Cabos — 6

Soldados — 56.

p. 519 - 520

18

+ 1828 = Enero 1º = Sta Bárbara
J. Jg. Maitorena

Lista de revista de invalidos

Sargentos — 6
Cabos — 1
Soldados — 19

p. 553-554

+ 1782 = Noviembre 1º = Sn. Diego
J. Zúñiga

Lista de revista

J. Zuniga, teniente — 1
Jé. Velasquez, alferez — 1
Sargentos — 1
Cavos — 5
Soldados — 45.
Sirvientes — 2

p. 560-561

19

+ 1828 = Mayo 5 = Monterrey
Jº Estrada

Lista de revista.

=

J. Estrada, teniente —— 1
Rodrigo del Pliego, alferez —— 1
Sargento —— 2
Cabos —— 10
Cadete —— 1
Soldados —— 54
Invalidos —— 23
f. 562 - 571.

+ 1783 = Octubre 1º = S. Diego
Jº Zuñiga.

Lista de revista

=

Jº Zuñiga, teniente —— 1
J. Velasquez, alferez —— 1
Cavos - —— 5
Soldados —— 44.
Sirvientes —— 2.
f. 589 -

20

\+ 1828 = Junio 4 = Monterrey
Jn. Ma. Rocha

Lista de revista.

=

(De Enero hasta la fecha, haciendo cada mes, como sigue).

Antonio Valle, teniente — 1
Sargentos — 3
Tambor — 2
Cabos — 4
Soldados — 31.

f. 590 - 606

\+ 1833 = Abril 3 = Monterrey
Rafael Gomez á J. Figueroa

=

Que voluntariamente y bajo su responsabilidad se separa de la asesoria. Que por dicha razon no concurrió á la vista de Caballos.

f. 631 - 637

(Fin)

States Papers

Sacram.to Series

Vol. XIV.

Military & Political

1821 - 1845.

Valenzuela 6

1.

+ 1824.- Feb. 6.- S. Fran.co Solano.
Ant.o Soto — al Gob.r de la N. Calif.

Trascribiendole la Communicacion que remitio, con esta fha. al Comand.te int.o Ygn.o Martinez, poniendole en conocim.to que, en virtud de la escacez de provisiones en que se le tenia, habia autorizado á la escolta de aquella guarnicion q.e estaba á su Cargo, para salir á matar venado, p.a sustentarse, haciendo uso de las municiones del repuesto, de cuya disposicion pedia la Sup.r aprovacion.

Ps.ps. 1-2.

+ 1824.- En.o 1.o- S. Fran.co
Ygn.o Martinez — al Gefe Sup.r Luis A. Argüello.

Communica haber fondeado en la mañana de este dia, en el Puerto, el bergantin Ruso llamado Rurie procedente de Mont.y á cargo del Capitan D. Basilio.

p. 4.

2.

+ 1825. – Agosto 18. – S. Fran.co

Ygn.o Martinez – á Luis Ant.o Argüello

Docs.)

1.o – Acusando recibo á su Oficio del 29 pp.do en q. trascribe el del Ministro d. Hda que comunica la introduccion de moneda falsa que habia circulado en estos ult.s dias; ordenando la vigilancia &.

p. 6

2.o – Contesta de enterado á su oficio de 28 del pp.do en q. le participa, el nombramiento hecho por el Presid.te de los E.U. Mejicanos, de Comand.te Gral. de ambas Californias, en la persona del Ten. Coronel de Yngenieros D. José M.a Echandia.

p. 7.

3.o – De enterado á su oficio de 28 del mes ant.r, en que le participa el nombramiento provicional de Comisario de la Alta Calif.a en la persona de D. José M.a Herrera.

p. 11-12

4.o – Acusa recivo á su oficio fha. 6 del corriente en q. le ordena, proceda á la eleccion de Hab.do, lo q. verificaría &.

p. 13.

3.

1824 - Enero 26.

5.º — Comunica: que en cumplim.to de su orden fha. 20 del corriente, se le entregó al cabo José Rodrig.z asegurado con un par de grillos y esposas; y custodiado con seis soldados al Reo neófito de la inmediata Mision de S. Fran.co llamado Pomponio sentenciado á muerte por el consejo de guerra.

fs. 14-15

Dbre. 16.-

6.º — Comunica: que el Cabo Ant.o Soto encargado de la escolta de la nueva fundacion de S. Fran.co Solano, le remitió el parte de no tener absolutam.te provisiones p.a el sustento de la fuerza.

fs. 16-18.

En.º 3.

7.º — Participa: que con motivo de hallarse la tropa de su Comp.a y sus familias enteram.te escasos de ropa, en terminos que muchos de ellos no estaban capaces de presentarse, se vió precisado á Don Cirilo, sobrecargo del Bergantin Ruric p.a q. le facilitase $300. en efectos (generos) utiles p.a la tropa, en cu.ta de las toneladas q. adeudase en el pte. año; lo q. verificó &.

fs. 19-20.

4.

1824 – Febº 2.

8º — Remite para su aprovacion, la cuenta de los dros. cobrados al Bergantin mercante Ruso, llamado "Ruric."

f. 23.

Febº 5.

9º — Comunica, que hoy habian llegado once Cayucos del Presidio de Ross con el fin de seguir la pesca de nutrias de la Contrata de los cuatro meses del pte. año q. terminaban hasta fines de Marzo y que segun noticias del sobrecargo, llegarian otro dia, ocho: todos los cuales habia despachado á la Costa de S. Pablo, pª no perder los dias de calma facilitandoles una Res y 2 fgs. de maiz y abas; interitanto recibia sus ors.

f. 24–5

Enero 22.

10º — Relativa á Cayucos y pesqueria de nutrias. — "En respuesta del Supr. oficio de Vd. fha. 17 del que rije; y enterado de su contenido, debo decir q. los ocho calluces que D. Carlos Juan Smith mandó á este Presº. en 23 de Dbre., no eran directamte. por cta. mia y de dho. Senor, sino que eran para agregarse

5.

á los demas de la pesca de la contrata, pues este Sr. no supo explicar cuando me escribio, y con la ocasion de haber venido á este Preso. le pregunté, en que termi-nos benian ó mandaba aquellos ca-yucos, me contestó q. para q. les con-sediese permiso para que pasase á reunirse con los demas y hacian el total de 22 ese dia y despues llegaron 3 formando el total de 25; por lo que no tengo en mi poder ni un pelo de nutria, pues no há habido pesca particular; y es cuanto puedo decir &."

ap. 28-9.

11º.— Comunica que en este dia, se han he-cho á la vela, las dos fragatas de guerra Rusas, "Apolo" y "Ladoga" y el Bergantin mercante Rurik, las pri-meras con destino á San Petesburg.

ap. 30.

Feb: 2.

12º.— Participa haberse amotinado varios soldados pidiendo sus sueldos.

ap. 32-3.

Set. 1º.

13º.— Comunica que el 31 del ppº. an-cló en este Puerto la fragata Ingle

 6.

sa mercante, nombrada "Tomasa Nawtlan" del porte de 201 ¼ toneladas, procedente de Lima, con 54 dias de navegacion su Capitan Guillermo Clark y 12 homb.s de tripulacion

" fs. 36-7.

Diciembre 17.

14.° — Participando que el dia 6 del corriente, regresaron los 20 cayucos avisandole q.e no habian encontrado ni una sola nutria, regresandose el mismo dia para la Bodega.

" fs. 39.

Dbre. 3.

15.° — Comunica haber publicado el nombram.to del Sr. Gral. de Brigada D. Juan J. Miñon, como Comand.te Gral. de la Alta y Baja Califa. y p.a su 2.° y Cabo subalterno al Ten. D. Manuel Ruiz, q.e le remitió p.a el efecto en ofi-cio fha. 15 del pp.do

" fs. 41-2.

Abril 1.°

16.° — Acusa recibo á su oficio fha. 26 del pp.do en q.e le comunicó el resultado de la batalla q.e les dió el Comand.te de division D. Mariano Estrada á los subl-

7.

del de la Misión de la Purísima.

f. 46

Div. 3.

17º — Participa haber puesto arrestado al soldado distinguido José Sanchez por desobediencia.

ff. 47-8.

5

1831. - Agosto 25. - Monte.

Antº Buelna Juez de 1ª Instª. — al Asesor Gomez.

(2 Docs.)

1º. Consulta si el papel de Oficio debe costearlo el fondo mpal. — con la resolucion al calce de dho. asesor q. dice q. el Juez debe erogar los gastos a mas de ser su cargo consejil.

2º — Pidiendo aclaracion sobre la antr. resolucion por no haberla comprendido. — con la nota aclaratoria del referido asesor, manifestando haberse esplicado bien claro que el papel de oficio debia costearlo el Juez.

ff. 54-7.

8.

1824 - Dbre. 24 - S. Fran.co

Ygn.o Martinez à Luis A. Argüello.

(2 Docs.)

1.o - Comunica haber tomado de la Goleta "Joven Tartar" algunos generos para la tropa, y de los cuales remite la nota correspond.te, esperando se sirva aprovar dha. Disposicion en atencion, á q. algunos de los soldados estaban sin calsones y los mas sin chaqueta.

p. 61.

Agosto 19. -

2.o - Participa haber fondeado en este puerto, la Fragata Inglesa "Tomas a Narlan" el 17 del p.te mes, procedente de Lima y con 43 dias de navegacion. su Capitan Guillermo Clark y 13 de tripulacion.

p. 67-8.

Oct.e 9.

3.o - Dando conocim.to q. el dia 8 del corriente ancló en este Puerto, la Fragata Cientifica de S. M. Y. de Rusia nombrada "Pred-pri-yatie" procedente de S. Petesburg con 18 meses de navegacion, montada con 20 cañones del calibre de á 12. - su Capitan Oton Kotzebue, 12 oficiales de guerra, un Capellan, dos Cirujanos, 2 astronomos, un-

9.

mineralogista y 200 hombres de tripulacion. El objeto de su arribo, refrescar su gente y proveerse de algunos viveres p.ª seguir en su expedicion.

p. 71-2.

Dbre 12.

4.º — Comunica: que el dia siete del presente mes, se dió á la vela la Fragata "Fred-erigatie" dirigiendose á las Yslas "Sandwich." — y que en el mismo dia anclo en el Puerto la Goleta mercante Inglesa "Joven Tartaro" procedente de Mont.

p. 73-4.

+ 1834. Oct. 6. Mont.

José Figueroa — al Sub-comisario J. M.ª Herrera.

Trascribe el oficio de 20 de Julio del Minist.º de Hda. en el año ant.r — relativo á la cancion de su manejo en la oficina de la Subcomisaría y aprovando el antici-po de $500 para emprender su viage á la Alta Cal. donde se reintegrarian con la 3.ª parte de su sueldo.

pp. 78-9.

10.

+ 1825.- Oct. 11.- S. Fran.co

Yg.o Martinez. — al Gob.r Borica.

Comunica: que el dia ant.r ancló en este P.to la fragata Americana mercante "Sachem" procedente de Mont. con su goleta q. traía de venta.- Que asi mismo, llegó la fragata mercante inglesa "Merope" procedente de Calcuta, con escala en Penany, Singa-pore y China, con 75 dias de navegacion del ult.o puerto; y cinco meses y medio del de su procedencia, su sobrecargo D. Fran.co Habier Espeleta, tripulada con 60 hom.s de su Nacion ó nativos de Bengala é ingleses.- Dice haber puesto en la playa una guardia de vigilancia para evitar el comercio clandestino.

v. p. 82-3.

+ 1829.- Nob. 6.- S.n Visente.

Comand.te de frontera J. Estanislao Orimenta. — al Comandante Gral. de California.

Comunica: que el Alcalde de S. F.co de Borja, le dió parte, q. los neófitos de

11.

San Refis, habrian aprehendido cinco desertores de la Alta Cal., uno de los cuales hizo resistencia, siendo este Ingles, quien sacando un belduque, dió tres puñaladas al neófito Ricardo, en cuyo acto tomó otro indio un fusil y de un balazo mató al referido ingles.- q. los otros cuatro desertores quedaban presos esperando su resolucion:

f. 96-7.

+ 1824. - Dbre. 3. - S. Fran.co

Ign.o Martinez. - - á Luis A. Argüello.

(4 Docs.)

1.o - Comunica que ayer anclo en este P.to la fragata de guerra Rusa llamada la "Creiser," procedente de los establecim.tos de Sitka con 38 dias de navegacion su Capitan D. Miguel Lasareff. - Dice así mismo haber llegado la Goleta Nal. nombrada "Royer" á mando de su Capitan D. Juan Cooper del Puerto de la Bodega.

f. 115-16.

12.

Agosto 1º

2º — Comunica estar en su poder 40 + cuarenta bariles de polvora + q. le fueron entregados por el Cabo José Villavicencio, para el servicio del Fuerte de San Joaquin, y los cuales se habia hecho cargo de ellos, el Cabo de Artilleria Mariano Romero p.ª ponerlos en la Casa Mata con toda seguridad.

p. 117.

\+ 1834. - Enero 12. - Mont.

Comand.te Agustin V. Zamorano. - al Com.te Gral. d Cal.

Comunica que en cumplim.to de su oficio fha. 10 del corriente, se prosedió á la eleccion en este dia del nuevo habilitado p.ª el manejo de Caudales de la Comp.ª de su Cargo, para el p.º año y los subsecuentes de 1835-36, el cual recayó en el Alferez 2º D. Ygn.º del Valle, y cuya acta remite p.ª su Sup.r aprovacion.

p. 129-30.

13.

+ 1796.- Dbre. 20.- Sta. Barbara.

Felipe de Goycoechea. - al Gobr. y Comte. int. Borica.

Comunica: haber dado cumplimiento al Supr. decreto fha. 17 de Agosto ulto. del Virey Branciforte, q. le transcribe en oficio del 18 de Dbre. ppo. relativa á la ejecucion de 50 azotes: á cada uno de los Neófitos de la Mision de S. Buenaventura, llamados Junipero, Maria, Bernardo y el gentil Aluinahuit, comenzando á salir á los trabajos forzados por el termino de 4 años segun se previene por el citado decreto en que fueron sentenciados. - Adjunta así mismo, los certificados del Alferez y sargento de su Compa. que acreditan la muerte y entierro del indígeno Bonifácio, que se hallaba en prision con un par de grillos por haber asesinado al neófito Marcos de la misma Mision de San Buenaventura.

pp. 168-73.

+ 1840.- Marzo 12.- Mont.

Comandte. Militar Guimdo. Flores. - al Juez de Paz D. Espinosa.

1a. Or-

14.

denando se prohiva á los particulares en lo sucesivo, portar el bestuario de los soldados; y q. perdiesen lo q. se prestase sobre esta clase de prendas en adelante, á fin de evitar avusos &.

p. 176-78.

Abril 11.-

2o. - Ordena, se prohiva andar despues de las ocho de la noche por las calles á cualquiera persona sin una necesidad imperiosa.

p 183-84.

o. 1827.- Junio 3.- Mont.

Jose Ma. Echandia. — Capn. Mig. Gonzales

Acta de ratificacion firmada firmada por Vicente Cané ante el Gral. Echandia, relativo al embarque de $6000, en la Goleta "Apolonia" por el S. Ministro Luis Martinez.

En Monterey Capital de la Nueva Cal. á los tres dias del mes de Junio de mil ocho cientos veinte y siete, se presentó el Ciud.o Vicente Cané ante mi; y me refirió como el S. Luis Martinez Mi-

-nistro de la Mision de S. Luis O
embarcó en el mes de Agosto del
(1826) en la Goleta "Santa Apolonia" ma
al mando y cargo de D. Manuel B
cantidad de + Seis mil pesos + al p
consignados á D. Agustin Sanchez,
Dueño del buque, radicado en Guaym
zatlan, cuyo hecho presenciaron, el
expone Fran.co Hernandez y Salvado
lo cual acredita de buena fé y lo Con
el hecho de tenerlo comunicado con
mes há, al Capitan de Artilleria
Gonzalez el que siendo llamado pa
para Comprobar lo dicho aseguró se
presenciando lo referido y firmando
go y con el declarante que está pront
tir lo expuesto ante los mismos n
su dicha estraccion. - Vicente Cané. -

-p.p. 19

+ 1826. - Set.e 30. - S. Diego.
Echandia. - al Comand.te militar de Mont.

Ordenando que al inmed
cibo de la presente entregue la Com

16

al Capitán de Artillería D. Miguel Gonzales con las formalidades necesarias y de ordenanza: y que esclusivam.te se dedique á concluir la inspeccion del Piquete de Infantería de S. Blas y recibo del Archivo de Gob.no q.e se le tenia encargado.

f. 218.

+ 1835. Marzo 3. - S. Diego.
Juan Salazar Hab.o - Comp.a Presid.l

(2 Docs.)

1.o - Presupuesto del haber líquido que vence la comp.a en el p.te mes $ 838-3r. 5g.

f. 222.

2.o - Lista de Revista de la Comp.a de S. Diego por el Receptor Martin Cabello.

Capitan. - Santiago Argüello de Comand.te Militar.
Ten. - Rodrigo del Pliego en la Plaza de Acapulco.
Alferez 2.o - Juan Salazar
1. Sargento.
2. Clarines.
5. Cabos.
24 - Soldados. - Total 32 - (sin los Gefes.)

fs. 223-24.

17.

1834.- Nov. 1º.- Mont.

Papeleta de Invitacion p.ª un Baile. (impresa.)

José Figueroa, José Antº Carrillo, Pio Pico, Joaquin Ortega y el Lic. Rafael Gomez, suplican á Vd. se sirva asistir á las ocho de la noche, á un baile que se dará en la casa del primero; en felicitacion de los Tres directores de la Colonizacion y sus estimables Compañeros de viage; de la eleccion de los Señores Diputados por el Territº. y de la Union y tranquilidad que se disfruta.

p. 226.

1835.- Abril 3.- S. Diego.)

Juan Salazar. Hab.º - Comp.ª Inval.

Presupuesto del haber liquido q. vence la espresada Compª. en el pte. mes. $838-3:5g.

p. 294.

18.

0. 1803 - Julio 14. - Loreto.

Arrillaga. - á D. José de la Guerra.

Desaprovando ciertas partidas de cargo, en la cuenta de gastos suministradas á las niñas de Cuna.

Acerca de la Cuenta que Vd. me remite de lo suministrado á las niñas de Cuna el año pasado de 802, advierto, q. no ha de pasar la superioridad por el gasto de Cigarros y velas que se les franquea, y menos por los ciento noventa jornales de indios que no los considero por necesarios, pues en la única ocupación en que pudiera haber alguna dificultad, de emplear á las niñas era en la Conducción de la leña, pues todo lo demas pudieran hacer ellas mismas, por Consiguiente confirmo que no pasaran por semejante gasto, el fiscal de la R.l Hacienda ni el Tribunal de Cuentas. - Contrario tengo solicitada la cuenta hasta fin de 801, consiguiente á una of. sup.r; y espero q. en ella se agregará la de 92, y en defecto de q. así no se ejecute, me quedo con esta q. Vd. me remite para

19.

remitirla yo aquí."

ffs. 298-9.

+ 1826. - Agosto 18. - S. Diego.

Echandía - al Comand.te militar de Mont.

(2 Docs.)

1.º - Ordena la construccion de 15 ó 20,000 adobes y prepare los otros materiales q.e considere á proposito, para hacer las reparaciones necesarias á las obras del presidio, y q.e si faltasen trabajadores, pudiese recoger los presos q.e estubiesen al servicio de particulares.

ffs. 305-6.

2.º - Oficio de remision y copia del tratado 6.º Tit.º 2.º - Art.º 2 - de las Ordenanzas generales del Ejercito p.a los fines consiguientes.

ffs. 307-9.

+ 1835. - Feb.º 3. - S. Diego.

Juan Salasar Hab.º - Comp.a Presid.l

Haber q.e vence la espresada Comp.a en el pp.do mes $838.31.

f. 348.

20.

+ 1835. Junio 3.- S. Diego.

Juan Salasar Hab.o   Comp.a Presid.l

Presupuesto que vence la expresada Compañía en el presente mes. $838-3r.s 9g.s

p. 354.

+ 1825.- Enero 3.- S. Fran.co

Ygn.o Martinez.- al Gefe dela Provincia Luis A. Argüe.

Comunica que el día ant.r se había celebrado en la Mision de S. Fco. una misa Cantada y Tedeum, en memoria dela exaltación de Ntr. Santo Padre Leon XII. haciendose tres descargas la tropa durante la misa.

v. p. 384.

+ 1825.- Set. 17.- S. Fran.co

Y. Martinez, - á L. Argüello

Comunica haber fondeado el día ant.r en el Puerto, las fragatas balleneras Inglesas "Guarens" y "Recobre" la 1.a al cargo de

21.

su Capitan Guillermo Rós y la 2ª de D. Guillermo Fichi.

fs. 409-11.

\+ 1828.- Feb. 25 - S. Diego.

Pilar Becerra y Dolores Feliz - al Comandte. Gral.

Solicitando el Pasaporte para volverse á Guadalajara por haberse cumplido su tpo. como sentenciados á presidio, el 1º de 3 años y el 2º de seis años.-

fs. 420-22.

c. 1825.- Mayo 16.- Sta. Clara.

Fr. José Viader. al Comte. Habte. de S. Fco. Ig. Martinez.

Diferencias sobre proviciones para la tropa de guarnicion en las misiones.-

-"Habiendo recibido oficio de Vd. fha. de ayer en el que nos communica habersele presentado su tropa formada, haciendo pre-

22.

sente su estrema necesidad, que ni aun leche tienen para poder continuar en el destino, y que asistiendoles tan poderozas razones, se vé Vmd. precisado á pasarnos este dicho oficio á fin de que le facilite esta Mision, maiz ó trigo y frijol para racionarlos; advirtiendonos, que si no consiguen por este repetido oficio lo que pretende se verá precisado á tomar otras medidas, que segun dice Vmd. no quisiera se verificasen; y por ult.º dice; q.e espera nf contestacion.

Decimos pues en contestacion al dcho. oficio; que sentimos la necesidad de su tropa pero que por ahora no la podemos remediar, como Vmd. mismo sabe, igualm.te que todo el mundo. Bien conosemos las poderozas razones de sus soldados, que ciertam.te son dignos de mejor suerte; pero tambien es patente la sin razon y justicia de Vmd. en empeñarse tanto, en que esta los remedie, sin tener para si lo suficiente.- Algun gran pecado habrán cometido estos pobres hijos, ó quisas sus padres á quienes se pretende quitar lo que tanto necesitan p.a subsistir, y esto con tanta amenaza. ¡Que, ¿querrá Vmd. valerse de la fuerza?- No lo permita Dios, pues si así fuese, á mas del

gran mal q. cometería, creo se perdería la Misión, y entonces Vmd. respondería en el tribunal de Dios: decimos esto, porque en el momento, que se nos quiten las llaves con violencia, ya no las volveremos á coger ni comer con las temporalidades de la Misión.- A la verdad Señor, no podemos creer, que ninguno de sus soldados pretenda usar con la Misión de Sta. Clara de alguna violencia, lo que ellos pretenderán, será, que Vmd. les dé (provisiones ó pesos) para comer; ó que Vmd. les busque con ellos en este Pueblo ó en donde los haya: ellos en fin piden con necesidad, con razon y justicia, y de aquí es, que creemos piadosamte. que solo Vmd. es el empeñado el que amenaza, y el que..... pero nó, no hará Ud. tal cosa.- No olvide Vmd. (buscar) y pasar las cuentas que hace tiempo que se les piden, aprontar $1500 que alcanzará la Misión de lo suministrado á la tropa el año pasado, que Vmd. debe pagar segun se prometió en la junta de principios de aquel año; y en fin, pagar la deuda particular que Vmd. sabe. Todas estas son obligaciones primarias y esenciales de Vmd. y en fin Contéste sobre

pa; buscando ó comprando víveres á los varios particulares que tienen q. venderlos.— Acabo, rogando á Dios le guarde los m.s añ.s q. le desea su Seg.o S. y Capellan".—

f. 426.

+ 1824. Julio 16.— S. Fran.co

Ygn.o Martinez Hab.o — Comp. Presid.l

Cuenta que manifiesta el cobro de dros. hecho á la fragata mercante "Joven Tartaro" por los efectos de introduccion.

Introduccion.—

	Derechos		
Por $1,635 que han importado los generos vendidos deducido el 12% p% segun estaba mandado, quedaron liquidos $1430—5 r.s y consta de la lista incluca; correspondiendo á esta cantidad el 25 p%. . . . . $	357	5	"
Dro. de Esportacion.			
Por $197—2 r.s 6 g.s, á q. haciende lo esportado á razon al 6 p%	197	2	6
Total. $	554	7	6
Hon.o al 5 p% al Hab.o	" 27	6	"
Exist.a Liquida. . . $	527	1	6

f. 473–76.

25.

+ 1825 – Feb.º 20 – S. Fran.co

Ygn.º Martinez. – á L. A. Argüello.

Comunica haber entrado á este Puerto el dia ant.r el bergantin americano mercante el "Nilo" procedente de Kanton; su Capitan Roberto Forbes y 15 hom.s de tripulacion.

fs. 539–40.

+ 1831 – En.º 7 – Mont.y

Echandia. – al Ayuntam.to de la Capital.

Convocandole á la casa de Gobierno á fin de dar mas solemnidad á la entrega de la gefatura politica y juram.to de estilo del nuevo nombrado D. Manuel Victoria.

fs. 541–42.

+ 1825 – Oct.e 10 – S. Fran.co

Yg.o Martinez – á L. A. Argüello.

Participa la llegada de la Fragata Americana "Factor" su Capitan Juan Aleay.

fs. 543–44.

26.

+ 1825.- Set.e 27.- S. Fran.co

Ygn.o Martinez. - - á L. A. Argüello.

(2 Docs.)

1.o - Comunica q. el dia 20 anclo en el Puerto, la fragata francesa ballenera "Triton" procedente de Nantes, á cargo de su capitan Juan Opham.

fs. 546-47.

2.o - Remite por la fragata "Tomasa Nawlan" dos indios criminales llamados José Antonio y Pelico, manifestando que el 1.o tenia Iglesia.

f. 548.

2. 1827.- Junio 11.- Mont.

Miguel Gonzales. - Al Comand.te Gral. de Californias.

Trata sobre la incidencia de algunos P.P. Misioneros contra el sistema de Gob.o é Indep.a de la República de Mejico.- Destruccion de las Misiones y tendencias de desercion de los P.P. &.

No debiendo ver con indiferencia los movimientos que se observan en cuanto á la infidelidad que se versa entre los-

27.

Padres Ministros de este Territ.°, no por que los apadrino sino por que me ha insinuado el Español Vicente Cané, que los P.P. Fray Luis Martinez Fray Juan Cabot, y Fray Ant.° Ripol tratando fugarse de este Territ.°, bien en la fragata Correo ó en cualquier otro buque q.e se les proporcione, para lo qual seguram.te habrá sido el embarque de $ 6,000 q.e dho. Visente Cané embarcó en la Goleta "Sta. Polonia" perteneciente á Padres.

Se dirá: que si querrian verificar su fuga en la fragata Correo ú en otro buque, por qué han embarcado los $6000 pesos en otro como es la Goleta "Santa Polonia". — Es verdad, mas Visente Cané dice que no solo há embarcado el padre Fray Luis Martinez dicho dinero, sino que tratando de destruir las Misiones procuran matar la mayor parte del ganado para dejar las Misiones lo mas destituidas que puedan y les sea posible. — ¿Nada debemos de dudar de todo lo que diga este individuo pues yá se observó el manejo y conducta de la fragata "Solitude" segun el Comisario D. José M.a Herrera dió

á V.S. noticia de oficio con respecto á lo que se sospechaba de dha. fragata.

Estos Padres no son otra cosa que nuestros enemigos, y esto bien lo han manifestado, nada menos q. negandose á decir misa en accion de gracias por el Cumple años de ntra. Indepa. y sobre todo la constitucion no la han jurado, y si, antes solicitan segun dice Vicente Cané, que haya quien dé el grito en faber de España y en contra de nuestra amada Patria. - Si; el dice, que todo lo manifestará en persona si fuere necesario, y afirma que son traidores; si, lo afirma; porque no solo lo sospecha, sino que há embarcado el mismo con sus manos los $6,000 citados, lo que por esta parte prueva que estan disminuyendo los padres á las Misiones, para dejar á los Neófitos infelices y en la mas misera situacion. ¿ Y estos neofitos, no son Americanos? ¿ no dependen dela Republica Mexicana? - luego lo que se hace contra ellos, se hace contra el Gob.no - por otra parte asegura Visente Cané, que á Franco Badillo al irse, le protestó el padre Fray Luis Martiny

29.

con la condicion de que diese el grito en Mont. luego que volviese bien de su empresa; y añade, que le estaba esperando para que si salia bien luego que binise á Monterey lo protegiera en el mismo fin. - Se creerá que soy enemigo de estos padres; no lo soy, o pero si; soy Americano celoso de mi Patria.

A vuestra Señoría, tengo dirigida una averiguacion sumaria sobre infidencia en la cual se halla citado el Padre Fray Juan Cabot, los que se hallan ó se hallaban comprendidos en ella, los veo en libertad; yo fui el que promoví é mande instruir dha. sumaria; y ni yo, ni el Fiscal sabemos el como ó por qué causa se hallan libres; V. S. no puede desentenderse de semejante causa. - El Teniente D. José Estrada, no puede haberlos puesto en libertad de su motivo sin que el Fiscal tubiese precisamte. que intervenir en ello; ¿luego, como se queda esta Causa sin purificarla como se debe? - En esta parte seguramente se me culpará de alborotista ó escandalozo ó bien de falzo y si es así, ¿por qué no se hace publico? - Yó no denuncié

311.

sino lo contrario, recibí la denuncia por el Cabo Santa Ana Diaz quien fué el que delató, al soldado de caballería Antº Higuera, que estaba en su casa contestandole q. otro soldado de la escolta de S. Miguel llamado José Serbulo le había manifestado que se habían suscitado conversaciones sobre que el hermano del rey de España benía para este Territorio.

Ultimamente doy á V.S. parte de lo que el Español Vicente Cané me há manifestado para que Vd. pusiera el remedio posible si es de su agrado, á fin de cortar el destrozo ó ruina que estos religiosos pueden ocacionar á la República.

p. 347-52.

+ 1825- Febº 5.- S. Franco

Ygº Martinez - á Luis A. Argüello

Remitiendole por duplicado, los padrones q. comprende el numº de habitantes de la Jurisdiccion de su cargo.

p. 253.

31.

\+ 1825.- Abril 12.- Sta. Cruz.

Ygn.º Peralta. — á Luis A. Argüello.

Participa haber fondeado en aquella rada el día 10 del corriente, la fragata ballenera "Apolo"

p. 554-5.

\+ 1828.- Marzo 1º.- Sta. Barbara.

Anastacio Carrillo.

Presupuesto que debe vencer dan el p.te mes, un Sargento y siete soldados del escuadron de Mazatlan de guarnicion en este Pres.º

Un Sargento con	$.21-1 r.
7 Soldados á $17-4 r.s 9 g.s . .	123-1 „
Total . . $	144-2 „

Importan las suscriciones hechas en el mes ant.r del referido Sargento — $ 112-1.

p. 558.

+ 1828. – Marzo 1º. – S. Diego.

Juan Mª. Ybarra. – y el Vº. Bº. de la Portilla. – Compª. Presidl.

Presupuesto del sueldo mensual q. disfrutan el Escuadron de Mazatlan. $424-7r. 2g.

p. 559.

+ 1825. – Octe. 9. – S. Franco.

Ygnº. Martinez Habº. al Gobr. Arguello.

(2 Docs.)

1º. Comunicandole haber anclado en este P.to el 29 del ppdo. la fragata ballenera Americana "Plough Boy" su Capitan Guillermo Chadwick y 2º Tente. de Infanteria.

p. 586-7.

2º. Avisa haber llegado el 2 del corte. la Goleta Inglesa "Joven Tartaro" procedente de Mont.

p. 588.

33.

+ 1831. - Febº 17. - Mont.

José Joaqn. Gómez. Comisº subº - al Alcalde de Mont.

Comunica que en la Comisaria de su cargo se encuentra una existª de tabaco labrado y que por informes q. sobre su calidad tenia el Comandte gral; habia dispuesto segregar el q. estubiera en estado de servir, quemando el resto. En tal concepto le ordena proceda de conformidad, nombrando dos peritos q. hagan la calificacion formando á la vez el expediente respectivo.

pp. 616-17.

o. 1821. - Junio 27. - Mont.

(Gobr. Sola.) — al Cap. L. A. Argüello Comte S. Fco

Ordenando el castigo de una muger llamada Ramona Garcia por delito de. . . (adulterio.)

"Por el oficio de Vd. del 23 del pte, quedo impuesto de que Ramona Garcia há parido con felicidad; á quien despues que se halla recobrado del parto, mandará Vd. que se la rape el pelo á navaja

34.

para su escarmiento y el de otras, poniendola el 1.er dia festivo en la plaza de ese Presº antes y despues que se concluya la Santa Misa por el termino de 2 horas, con la Cabeza Descubierta sentada en una silla para que sea vista de todos: haciendole Vd. presente á dha. muger, que soy sabedor á mas de ese escandalo publico, que ha dado, el de haber parido de años, q. aunque no han sido tan publicos despues del ultimo hecho, de q. soy sabedor: y que si no se reforma enteramte de su mala conducta, tomaré otras providencias mas activas para su enmienda; y despues de concluidos estos actos, la mandará Vd. como le tengo prevenido por el termino de un año, al Cuidado dela esposa del Alferez graduado Dn. Manuel Sanchez, haciendola que frecuente los Santos Sacramentos y que trabaje en todo cuanto la ocupen, en los quehaceres dela Casa como reclusa en ella."

pp. 618-19.

+ 1825.- Nov. 30.- S. Franco.

Ygno. Martinez - Compa. Presidl.

Presupuesto que vence la expresada Compa. en los 30 dias del pte. mes: inclusive los Ynvalidos. . . . . . . $1.307 - 4 rs.

msp. 660.

+ 1825.- Abril 22.- S. Franco.

Ygno. Martinez al Gobr. Arguello

8 - Docs.)

1o. — Comunica que el 18 del corriente, anclo en la bahia de S. Fco. la Goleta Americana "Espia" y el 20 la fragata Americana mercante, llamada "Sachem" procedentes de Monterey.

Cp. 668.

2o. — Pide instrucciones y permiso para tomar á la fuerza de las Misiones las provisiones q. necesita para su tropa en razon de no querer los PP.

 36.

Ministros suministrarle nada, no obstante la necesidad imperiosa en que se encuentra la escolta, de los recursos de subsistencia.

p. 671-2.

3.º —

Acusa recibo de la Constn. Federal de los E. U. Mexicanos, manifestando que la publicará el pr. Domingo.

p. 673.

Junio 3.

4.º — Dice haber publicado su Supr. determinacion en q.e suspendió la Exma. (Junta) Diputacion Provincial de sus funciones: interin no se resuelve otra cosa por el Supmo. Gob.º

p. 674.

5.º

Pide le remita el cañon violento de á 3, que por su disposicion, q.e por su Supr. disposicion, salió para la Campaña de los Indios revelados de la Purisima.

p. 675-6.

6.º

Comunica haber dado á reconocer á la tropa por Vicario foráneo al R. P. Fray Narciso Durán

p. 677.

37.

7.° — Acusa recibo á su oficio de 28 de Marzo que previene se recojan todos los ejemplares de la Constitucion Española.

p. 677.

Mayo 13.

8.° — Comunica que el 11 del corriente fondeó en este Puerto la goleta Americana "Tartaro" q. hace la pesca de lobos — su capitan Morrel.

p. 682.

a. 1825. — Marzo 22. — S. José.
Fray Narciso Duran. — al Ten. Ign.° Martinez.

Remite 40 fgs. de trigo, y dice que no vuelva á mandar la lancha por provisiones, por que no tiene para mandarle mas.

"Mi Teniente Martinez. — Van 40 fgs. de trigo, y de buena gana le enviaria veinte costales si hubiera mucho trigo, pero hay poco y apenas alcanzará para la cosecha; y así deseo que no vuelva la lancha hasta entonces por que los indios se quejan

38.

que les quitan su trigo y ellas tienen hambre: por consiguiente, dé Vd. racion á la tropa del que Vd. siembra y cosecha; y si no hay darle su licencia: ¿me entiende Martinez? Si Padre, si lo entiendo; pero non possum non potest, ergo &.-

El 6 p% ó la Mision ni Vd. deben pagarlo, se entiende en plata, porque la Mision lo tiene pagado en cosas que lo valen y así mantengase en esto, y non pagabis.

Cuando el Spr. se ponga bueno, haremos jabon Deo volente y entonces le daré cuanto haiga.

Vuelve la factura y sin ver, nada quiero. - Memorias y mandos á su - Fray Narciso. = P.D. La factura vuelve á Sta. Clara por si acaso los P.P. la necesitan".

p. 685.

o. 1825. - Abril 25. - Sta. Clara.

Fray José Viader. - á Ygn. Martinez.

Carta original en que manifiesta la imposibilidad de impartir socorros á la tropa.

"Vi-

39.

va Jesus. + — Acabo de recibir su es-
quela de hayer, en la que manifiesta se
halla sin Semillas y sin tener donde
ocurrir, y en fin tiene esperanza de que
se le socorrerá con algun maiz hasta
que entre la cosecha. — Amigo; yá Vd.
sabe por habérselo dicho mas de una
vez de palabra y en escrito, que en la
ultima cosecha, solo se lebantaron 135
fgs. de trigo; se compraron Como 300 con
dinero en mano, y en fin Como se le-
bantó de maiz como 500 fgs. sacando-
se 50 que se le dieron de maiz y 25 de fri-
jol, solo quedan, menos de 600 fgs. de
semillas para mantener mas de 1400 al-
mas. ¿y no me dirá Vd. que les tocará á
cada una? Vd. sabe todo esto, sabe tam-
bien ó debe saber que otros años jamás
se há negado esta Mision en todo lo
que há pedido, ni se negará cuan-
do pueda y contado y eso, dale que
se le de. Y Vd. mismo dice que San
Fran.co no tiene; y por que no dice V.
lomismo a Sta. Clara, cuando es ma-
nifiesto que apenas podremos llegar
á la nueva cosecha que espero en Dios
sea abundante? — Sí tanta es la ne-

40.

cesidad. en el Pueblo hay trigo que sin duda se lo venderán como les pague de contado. Que no hay con que me dirá Vd., pero yó tambien digo lomismo y mas; esto es que no hay semillas; sino para matar el hambre. Yó no sé, que mas le pueda decir para que Vd. nose moleste mas. - Espero que como me dice en la ultima vendrá pronto con sus cuentas, mayime las del año pasado y que traerá Vd. un talego y medio de pesos, que hade salir alcanzando esta Mision - Si Vd. no se tarda podremos ir á la Mision de S. José á lafiesta. - Saludeme á toda su casa y reciba las Vd. del padre Magin. &.ª

p. 684.

+ 1845 - Mayo 2. - S. Fran.co
Ygn.o Martinez Hab.e — Comp.r Precid.l

Docs.

1.o Factu

— ia del Importe de los efectos tomados al bergantin Nacional llamado "Maria Esther" para el servicio de la guarnicion del Presd. cuyo total arroja . . . . ₱ 308 - 3 r.

fs. 686.

Mayo 19.

2.° — Importe de los generos tomados para la tropa á la fragata "Sachem" á cuenta de dros Nales. ₱ 489 - "

fs 687.

Mayo 1.°

3.° — Certificado haciendo constar que el 17 de Abril antº recibio el Soberano decreto ftro. 6 de Octe de 1824. y el codigo civil de los E. U. Mexicanos y dadose publicacion el Domingo 24 de dho mes de Abril con la solemnidad debida ante los Cuerpos formados de Artilleria y Caballeria que otorgaron el juramto. correspondiendo 3 vivas á la Constitucion con descargas de artilleria; y q. desfilando en seguida los cuerpos á la Capilla del Presº. se canto una misa solemne por el —

42.

Rev. Fray Tomás Estenega Ministro de la inmediata Mision, quien pronunció un egelente discurso analogo á las circunstancias concluyendo con un solemne Te deum y que concluido este acto, se paseó el Codigo Nal. por toda la circunferencia de la guarnicion, colocandolo por ultº en su dozel y aparato que á este efecto se habia preparado. — Estas manifestaciones de regocijo se repitieron por tres dias, en cuyo termino se dió licencia á las tropas pª divertirse dandole á cada soldado $2 y á los cabos $3.

p. 688-9.

Enero 21.

4º — Comunica haber anclado en este Puerto el 15 del presente el Bergantin mercante americano llamado "Tie-me-ch-ma-ah" procedente de Nueva York, su capitan Juan Michi — Apunta el manifiesto del Cargamtº de dho. Bergantin.

p. 690-93.

43.

+ 1835.- Agosto 24.- S. Gabriel

Nicolas Gutierrez Capⁿ del Pᵗᵒ de S. Pedro. - al Comandᵗᵉ gral. G. Figueroa.

Comunica: que no desembarcará en el Puerto de su cargo, marinero alguno de los buques nacionales q. navegan en la costa, aun q. precedan las formalidades prescritas por la ordenanza de marina.

a f. 707.

+ 1835.- Agosto 22.- Sⁿ Diego.

Pablo de la Portilla Comᵗᵉ militar - al Gral. Figueroa.

Participa que cumpliendo con su of. de 8 de Mayo ppᵒ. había entregado la Capitanía del Pᵗᵒ al Capitan D. Santiago Argüello.

f. 730.

44.

+ 1834. - Junio, 18. - Mont.

Juan Ant. Muñoz, Comte. de Plaza. - al. Alcalde Constitucional de la Ciudad.

Comunica haberse aprehendido y puesto en la carcel donde quedaba á sus ordenes el muchacho Nicolas Zuñiga, acusado por Ma. Teresa Garcia, de haber intentado forzar á una niñita hermanita de ella, en la Casa de su propiedad, y q. á los gritos que tenia la criatura cuyo nombre era Beatriz ocurrió y pudo salvarla: q. dha. queja la interpuso á la vez la madre Ma. Paula Caribay.

p. 753-4.

+ 1835. - Mayo 1o. - S. Luis.

Santiago Argüello. Comp. Presid.

Comunica: que el Mayordomo de la Mision de S. Luis, le negaba toda clace de recursos para habilitar la tropa del Prec. la cual se encontraba en una apremiante necesidad.

p. 755-56.

45.

+ 1834. – Feb.º 12. – Mont.y

J. Ant. Muñoz. – – al Alcalde Const.l M. Jimenez Lazarin.

Propone se den los alimentos á tres individuos, de los cuales eran dos mugeres q. se estaban procesando por delito de homicidio.

Ep. 761–2.

+ 1824. – Agosto 2. – S. Fco.

Jos. Martinez. – – al Gob.r L. A. Argüello.

Comunica q. el Cabo José Reyes Berrellesa de la Escolta de la Mision de S. José, en fha. 13 del pasado, le participa que los dos Neófitos cuidadores de la Seberia (depósito de sebos) habian amanecido golpeados, resultando de la causa que mandó practicar, culpable el indio Céticio.

Ep. 772.

State Papers

Sacramentos Series Vol. XV

Superior Decrees & Dispatches

1770 — 1821

Pina II. 7

1 — 1785 = Dbre 28. — Mex.

El Conde de Galvez, á Gobr de Califas

Dice que por decreto de la fha, ha concedido licencia á Pedro Ygnacio de Aristegui pa que por el tiempo de año y medio pase á España, en virtud de haber aceptado la oferta que hizo de acompañar á Ana de Layas en su transito y regreso á aquellos reinos; y que ha aprovado dexe en su lugar á Dn José Arvi pa que durante su ausencia desempeñe las funciones del empleo de Factor de Sn Blas y Califs.

pp 37 = 39.

+ 1785 = Sbre 13. — Mex.

El Conde de Galvez, á Fages

Dice haber recibido cuenta de Presio de Sn Diego del año 84 cuyo documento ha mando pasar á Tribunal de cuentas

p 39.

+ 1785.= Marzo 5.= Mex.
Joaquin Herrera á Fajes

Dice que considerando justa su pretencion que hace en carta de 4 de Agosto utmo. sobre que se le remita un Cirujano y que se le provea de las medicinas necesarios, ha prevenido á Cirujano mayor de Hospl. Rl. de naturales, Manuel Moreno, pase con la mas posible eficacia y solicite un examinando de su satisfaccion.

p. p. 40.= 42.

+ 1785.= Abril 30.= Mex.
El Conde de Galvez á Fajes

Dice quedar enterado de su solicitud sobre que embarcaciones que de aquel Pto. (Sn. Blas) pasan á Galifs. regresen á dho. Pto. cargados de carnes saladas por la mucha abundancia de ganados que hay.

p. 47.

+ 1795. = Enero 22 = México
Manuel Carcaba (No dice á quien)

Factura de efectos, que Manifiesta la distribucion de la Cantidad de $ 14,354 - 7 rs correspondiente á Presidio de Sn Diego.

pp 65-74.

+ 1802 = Mayo 5 = Mex.
Marquina á Gobr de Califs

Dice: Qe siendo requisito de la Ley respecto de los religiosos que piden Sucesion, el que sus insts lleguen á la Superioridad informadas por los Gefes de las Provincias ó distritos en que se hallen las Misiones donde sirven, debió no haber omitido esta circunstancia al dirigir el memorial de de Fr. Antº Montiquelo, Cura interino del Real de Sta Ana. Qe siendo indispensable el expresado requisito pa que con conocimiento pueda tomarse la conveniente resolucion de conformidad con pedimento del Fiscal de Rl Hda, le previene lo evacue informandole lo que se le ofresca = p 75.

+ 1781 = Nbre 15 - Arispe

El Cav.[ro] de Croix á Felipe de Neve

Dice que Copia adjunta Nº 1, lo es de lo resuelto en nueva Junta de Guerra y real Hacienda celebrada con motivo de las ultimas ocurrencias y novedades del Rio Colorado y la Nº 2 de la orn. que pasó con esta fha al teniente coronel Pedro Fajes.

pp. 76 = 77.

o 1781 = Nbre 15 = Arispe.

Antº Bonilla - Sobre Campaña contra los Yumas de Rio Colorado &.ª

En la Junta de Guerra y R.l Hda á que mando convocar el dia de ayer y tuvo en el dia de la fha el Sr Comandante Gñal de estas Provincias con asistencia de los Sres Dn Pedro Corbalan intendente y Gob.r Politico de Sonora y el asesor y auditor de Guerra Dn Pedro Galindo se leyeron las dos cartas precedentes del Gobernador de Calif.s Dn Felipe de Neve, y el Tent.e Coronel Dn

Pedro de Fajes de 10 de Sbre. y 31 de Octubre proximo pasado en que comunican con documentos las ultimas novedades ocurridas en el Rio Colorado, y en vista de todo resolvieron de comun acuerdo: Que pues el Tent.e Cor.l D.n Pedro de Fajes se ha desembarcado del Cuidado de las familias rescatadas del Cautiverio de los Yumas, remitiendolas al Pres.o del Altar, y que solo espera el regreso de las recuas de las tropas de su cargo que despachó en solicitud de viveres p.a 2 meses á fin de practicar todo lo resuelto y prevenido en la anterior Junta de Guerra y R.l Hda. á la llegada de dichas recuas se le prevenga q.e luego q.e reciba este auxilio se traslade á la vanda opuesta del Rio Colorado donde se hallaban situados los destruidos Pueblos de Ntra S.a de la Concepcion y S.n Pedro y S.n Pablo del Vicuñer y que convocando á las naciones amigas auxiliares ataque sin perdida de instante á los infieles y perfidos Yumas castigandolos como merece su perfidia y obstinacion, y procurando aprender al capitancillo Salvador Palma y a los demas cabecillas

especialmente al interprete Fran.co Javier pa
que sufran immediatamente la pena capi-
2.a tal: Que antes ó despues de la oracion
segun fuere posible el Ten.te Cor.l D.n
Pedro Fajes al Gob.r de Californias el
pliego que tiene en su poder con el que ahora
debe dirijirsele avisando al citado Gob.r
las resoluciones de esta Junta.
3.a Que si la accion fuese desisiva
de ~~que~~ modo que no haya motivo p.a continuar las
operaciones hostiles contra los yumas pro-
ceda el Ten.te Coronel D. Pedro Fajes
conforme le parezca conveniente admitien-
dolos, admitiendolos de paz si la solicitaren,
vajo de tales capitulaciones (que aseguren su
(~~capitulaciones~~) concervacion la social
ovediencia de los indios el recelo de nueva
rebelion y el honor de las armas del Rey.
4.a Que si la accion no fuese desisiva
se continue hasta conseguir el fin de casti-
gar y sujetar á los Yumas: Que en este ca-
so se transfiera sin demora á tomar el man-
do de la expedicion el Gobernador de Cali-
fornias, reformándola con tropas de aquella
Provincia, y disponiendo y executando
las operaciones de campaña ó el tratado
de paces honrosas, seguras y permanentes

Segun las ocurrencias y novedades:

6.ª Que á los indios auxiliares de las naciones amigas se les trate bien, se les atienda asista y obcequie, á medida de la fidelidad con que procedan, y de las acciones que ejecuten contra los enemigos, dejandolos disfrutar del botin de caballos, mulas, ganado y demas que adquieran en las campañas.

7.ª Que lograda que sea la sujecion de los Yumas reconozca y examine prolijamente el Gob.or de Calif.s las margenes del rio Colorado eligiendo y demarcando el terreno mas á proposito p.a el establecimiento de un Presidio que asegure la libre comunicacion de esta Provincia con la de su cargo que tenga proporciones p.a erigir á su abrigo una respetable poblacion, y q.e sirva de freno á los Yumas y demas naciones barbaras.

8.ª Que en consecuencia haga y remita el Gob.or informe sircunstanciado de todo de las fuerzas de que deba componerse la compañia presidial, del numero de vecinos q.e puedan congregarse y de los auxilios q.e se necesiten p.a la ubicacion del Presidio y Poblacion.

9.ª Que á los vecinos pobladores del Rio

Colorado que han tenido la fidelidad de no ser victimas de la crueldad de los Yumas se les continue socorriendo con el mismo sueldo q.e gravan en los arruinados establecimientos hasta darles destino = 10. Que á las viudas, Hijos, parientes, y allegados así de los vecinos pobladores del Rio como de la tropa destacada en dichos establecimientos se les socorra dando á cada persona el preciso correspondiente vestuario y costeandoles la marcha hasta los lugares poblaciones ó Pres.s donde tengan parientes ó quieran radicarse ejecutandose estos gastos con la mayor economia y q.e p.a el efecto de estas providencias se pasen las ordenes necesarias á los que deben encargarse de su cumplimiento, dandose cuenta de todo á Su M. así lo acordaron y determinaron los Sres Presidente y vocales en la Ciudad de Arizpe á 15 de Noviembre de 1781 = El Caballero de Croix = Pedro Corbalan = Pedro Galindo Navarro = Ant.o Bonilla. = Arizpe 15. de Noviembre de 1781. = Me conformo con lo resuelto en la presedente Junta pasandose copias de ella y los oficios necesarios

al Sr. Gob.r de Californias y Ten.te Coronel D.n Pedro Fajes y la orden respectiva al Teniente del Presidio de S.ta Gertrudis del Altar D.n Andres Arias Caballero p.a q.e del Caudal que existe en su poder perteneciente al Situado de anticipacion que se libró p.a los pagam.tos de la tropa y vecinos pobladores del Rio Colorado asista á los individuos que han quedado de esta segunda clase, y á las familias de una y otra hasta remitirlos á los destinos que elijan. = De Croix.

pp 78 = 84.

1792. = Enero 15. = Mex.

El Conde Revillagigedo á Gob.r de Californias. = Sobre pagos á individuos q.e trabajan en fabricas de Pres.s &.a

Dice: Que despues de dirigida su órden de 26 de Octubre último sobre las memorias de efectos con q.e ha de gratificarse á individuos q.e trabajaron en fábrica material de Presidios, represen-

tó el Habilitado Manuel Carcaba que con los $ 5200 no podian surtirse los renglones contenidos en ellas, que habia graduado el Gobernador Fajes en 12000 p.a solo los tres Presidios de Mont. Sn Fran.co y S. Diego. Que oidos nuevos dictamenes en el asunto se ha visto que cuando el Caballero de Croix propuso al Gob.o la gratificacion de la ropa por dicho trabajo consideró aquella mayor suma con el recargo de 150 % q.e entonces sufrian los generos trasportados de Mexico á la Peninsula de modo que la efectivamente vendria ha emplearse serian 1600 en cada uno de las dos ultimos. Que á este fin se mandaron librar al Factor Manuel Ramon de Goya $ 4000 por importe de las 3 ultimas cantidades y dada cuenta al Rey aprobó en orden de 8 de Febrero de 1782 pero q.e dho. Goya no recibio entonces este dinero, esperando las memorias de los efectos en que han de invertirse: Que las formo despues el Gob.r Fajes en 11 de Dbre de 88 y las amplio á 12,000 sin encargarse de lo q.e en el particular propuso la Comandancia Gral y aprobó el Rey. Que considerando todos estos (acuerdos) antecedentes ha

resueltoe con acuerdo de la Junta Supor de R.l Hda. q.e el habilitado Gral. se arregle á los $ 5200 q.e le estan librados p.a el efecto comprendidos el Pres.o de St.a Barbara invirtiendolos segun sus conocimientos en los Generos de mas necesidad y utilidad y q.e ademas se le entreguen otros $ 400 p.a los Costos de enfardelage y fletes que no han de ser de Cuenta de las Gratificaciones cuya resolucion le comunica para su inteligencia, previniendole haga publicar por bando en los Pres.os la paga de ellas á fin de q.e comparezcan los lejitimos interesados que lo son la tropa y sirvientes q.e sin otro jornal emprendieron su trabajo en las (q.e) fabricas.

Spp 98 = 100.

0. Nota de los individuos artesanos q.e de cada oficio se consideran necesarios p.a el servicio en los nuevos establecimientos de la Peninsula de Californias, y p.a la enseñanza de sus naturales de las misiones.

	Carpinteros	Herreros	Armeros	Albañiles	Tejedores	Obrageros	Curtidores	Canteros	Sastres	Alfareros
Para el Pres.o de Mont. y sus 4 Mis.s	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1
Y.d p.a el Pres.o de San Diego	2	2	"	2	1	1	1	1	1	1
Para el de S.n Fran.co 1 Pueblo y 3 Mis.	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1
Y.d S.ta Barbara 1 Pueblo y 3 Mis.	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1
	8	8	3	8	4	4	4	4	4	4

Molineros, los que se pueda.

Nota.

Que p.a proporcionar la prosperidad de este fertil y dilatado Pais, en beneficio del estado y sus havitantes se consideran necesarios á mas de los artesanos referidos un maestro p.a cada Pres.o q.e enseñase á los niños la doctrina cristiana, leer, escribir y contar, no solo á los de razon sino á los indios q.e los P.P. M.M. quisiesen aplicar.

No estando hasta la presente medidos los terrenos q.e por derecho pertenecen á cada Mis.n y Pueblo, seria muy importante al Real Servicio, viniese á verificarlo un perito agrimensor.

Igual utilidad resultaria al público si se contratasen para pobladores algunos buenos sembradores y vaqueros para aprovechar el fertil terreno y abundancia de ganados que logra esta parte S.ptl de la Peninsula. Los Molineros que se puedan conseguir serán muy útiles. Mont. 10 de Septbre. de 1790. = Pedro Fajes. = Es copia. Mex.a 18 de Mayo 1792 = Bonilla

p 105.

1802 = Julio 13 = Mex.

Marquina á Gob.r de Calif.s

Dice / Que queda enterado por su carta fha. 11 de Marzo, ultimo Que falleció en Mont.y Pedro Alberni.

Sp. 106.

1776 = Octubre 5. = S.n Diego

Junípero Sierra á Fran.co Rivera y Moncada.
Sobre que se imponga leve castigo á indios

Dice / Que cuando vió que fuerzas de Pres.os de Mont.y y S. Diego se juntaban p.a remediar la ya irremediable muerte del Padre y demás estragos de esta última mis.n, ó por mejor decir escarmentar á los culpados y reprimir las fuerzas enemigas, temiendo q.e segun se procediese á ello podia ser ocacion de desprecios y mayores daños, como sucedió en semejante casos: Que expuso q.e á los P.P. q.e quedaran vivos, nos procuraran aguardar como las niñas de los ojos de Dios por lo que convenia, pero al P. difunto lo dejasen gosando de Dios, y á los malhe-

chores se les perdonase la culpa con un moderado castigo con lo q.e los verian practicar la ley que les entimaban, de bolver bien por mal.

p p 153-54

+ 1795. = Agosto 26. - Mex.
Branciforte á Gob.r de Calif.s

Dice que adjunta Copias referentes á Cultivo de Cáñamo y que ha ordenado á Comis.o de S.n Blas p.a q.e remita los instrumentos q.e existan en aquel destino á que antes se habian aplicado los labradores de España

p. 187

+ 1795. = Abril 30 - Mexico
Luis Parrilla, (no dice á quien) Instrucciones sobre cultivo de Cáñamo y lino

Que el Cáñamo y lino se ha de hechar á podrir en el Rio sin hacer ga

tos á la Hda. pública en albercas como se
ha hecho antes, tapándolo pa. que lo
cubra la agua con piedras y no con barro
por el Tequesquite que tiene la tierra. Que
estando cocido qe. sera á los 5 dias, mas ó
menos segun el tiempo á cuyo fin los
labradores tendrán especial cuidado
de ver si se despega la ebra de la caña, lo sa-
caran y pondran á secar: Que en estando
seco agramaran el Cáñamo y majaran
el Cáñamo sin demora. Que inmedia-
tamente procederán á espadillar el lino
con los indios que se hallen ya diestros,
y pa. qe. se haga esta operacion todos los
dias aunque no haga sol, el Admor. Diego
Rodriguez Vallejo hara construir dos es-
tufas ú ornos, las qe. en tal caso se hacen
calentar y en este estado se metera el
citado lino pa. que se caliente de modo
que con la espadilla despida la arista
y salga la ebra limpia. Que siendo
las tierras muy sobresalientes no se les he-
chara mucho estiercol porque sale aspero
el lino y de poca subsistencia, haciendose
un gasto inutil lomismo que en echarlo
á podrir, debiendo usarse arados como
los de España. Que los labradores ha-

hacen Crecidos gastos en escardas por hacerlas con indios de á 2 r.s Que en lo Susesivo lo ejecutaran con muchachos de á real ó de á medio real por trabajar estos en dichas operaciones con mas cuidado y actividad. Que el Maestro Carretero p.a Construir instrumentos propios de esta labranza debera acudir tambien con los otros á todas las operaciones del Cáñamo y lino Sin resistencia alguna por prevenirlo así Su conducta, de cuyo cumplimiento y de los demas labradores deberá tener cuidado el Admor. ó el que Su lugar represente, á Quienes y á Sus disposiciones deberán Sujetarse Sin dar lugar á discordias entre unos y otros guardando todos buena armonia y Subordinacion en cuanto Sea posible pues todos los dependientes de la finca (segun el nuevo establecimiento) deben dirigir Sus operaciones á un mismo fin Sin que por Causa de este ni de los labradores Se aumenten mas gastos á las lavores.

pp. 188–92

+ 1783. = Agosto 12 = Arispe.
Felipe de Neve á Pedro Fajes

Dice que dirige copia certificada de la R.l Cedula de 15 de Fbro. ultimo en que el Rey (en que el) lo ha conferido el empleo de Comt.e Gral. de provincias internas de N.a España.

p. 513.

+ 1783. = Agosto 25 = Arispe.
Felipe de Neve á Pedro Fajes.

Dice que es en su poder el plan que ha formado p.a construir el Pres.o de St.a Barbara y que siendo su distribucion procurando adelantarla cuanto fuere posible, pero sin dar margen á que los gentiles que asistan á los trabajos de la obra se disgusten de ellos ni que se les obligue á q.e ayuden contra su voluntad.

p. 522.

+ 1785. = Marzo 2. = Chihuahua
José Antº Rengel, á Fáges.

Acusa recibo de carta y dice quedar enterado de que ^a inmediaciones del Presº de Stª Barbara se ha descubierto un Volcan de fuego el que los indios afirman ser muy antiguo. Que ha visto con satisfaccion el empeño qº se estaban acopiando materiales para construccion del Pueblo de Sⁿ José.

Pp 524-25.

+ 1785. = Marzo 9. = Chihuahua.
Rengel á Fáges.

Que por sus dos oficios y los que le incluye de Tentᵉ Felipe de Goicochea, Comᵗᵉ del Presº de Stª Barbara queda enterado de la proposicion qº le hizo pª que en su fábrica trabajasen indios de la Misⁿ de Sⁿ Luis.

Pp 538.

+ 1785.= Marzo 17.= Chihuahua.
José Antº Rengel, á Pedro Fáges.

Dice que incluye ejemplar de Rl. Cedula fha en Aranjuez á 27 de Abril del año ppº en que se declara que el conocimiento sobre validacion, ó nulidad de testamentos, faccion de inventarios, secuestro ó depósito de bienes que dejasen los testadores aunque sean clérigos como los abintestatos cuyas herencias correspondan á estos, tocan á los fueros Rs y no á los eclesiasticos.

p. 552.

+ 1792.= Octubre 16.= Mex.
El Conde de Revillagigedo ó Gobr. de Califs.

Dice que ha dado órdenes pª que en el primer buque que salga de Sn. Blas pª Montª se remitan 8 qqs de fierro que pide, y que le mande una razon del fierro y acero ql. haya recibido.

p. 593

+ 1792. = Octubre 19. - Mex.

El Conde Revillagigedo á Gobr. de Califs.

Dice que con las memorias del presente año acompañarán 40 qq.s de Polvora q.e ha mandado reciba el Habilitado Gral pa. (dirijirle) que este se las dirija, y q.e le avisa en contestacion á su carta 8 de Agosto en que pide este socorro, manifestandole los distribuya proporcionalmente en los cuatro Pres.os de Sn. Fran.co Mont., Sta. Barb.a y Sn. Diego segun la necesidad y urgencia de cada uno.

p p 594.

+ 1792. = Octubre 19 = Mex.

Revillagigedo á Gobr. de Califs. Sobre que se le dé noticia anualmente del estado que guard. la Penins.a = Dice que en órden de 6 de Marzo último le comunica que entre las providencias q.e expiden los Virreyes Presidentes y Gob.res de Yndias hay muchas que nunca llegan á noticia del

Rey por no Ser de las que exijen Su aprobacion y por no considerarse de bastante Gravedad pª comunicarlas de oficio. Que considerando el Rey que estas disposiciones económicas y de buen Gobº por leves que parezcan no son las que menos influyen en la felicidad Gral. quedan menos idea del zelo de un Gefe; y qᵉ deseando establecer en esta parte un sistema metódico qᵉ proporcione en todo tiempo el devido conocimiento del estado que guarda el Gobº los dominios distantes pª mejorarlo en cuanto le sea posible estendiendo de unas Provincias á otras establecimientos cuya utilidad se halle bien comprobada y reformando los que se consideren perjudiciales é inutiles. — Que ha resuelto el Rey que todos los Gefes de los Dominios en el último correo de cada año dirijan al Virey una relacion breve y sircunstanciada de las providencias de esta naturaleza qᵉ durante él hayan espedido en sus respectivas jurisdicciones, sobre los puntos interesantes de Poblacion, Agricultura, Caminos Publicos y reforma de todo Genero de abusos

con espresion de los buenos ó malos efectos qe. se hayan empezado á experimentar, en la inteligencia de que por este medio no solo se propone el Rey, promover el bien público, sino tambien reconocer el particular zelo y talentos politicos de los sujetos que sirven en empleos de Gobno. pa. distinguirles con nuevas señales de confianza.

fs. 596 = 98.

1785. = Julio 1º. = Chihuahua
José Antº. Rengel á Pedro Fáges = Sobre camino de Mont. á Nuevo Mex.

Dice que hallandose en Arispe los antecedentes sobre apertura de camino desde Mont. á Villa de Sta. Fé, Capital del N. México, no puede resolver su práctica sin instruirsele previamente de ellos, como lo hará, luego que verifique su regreso á Sonora; y que lo avisa contestando su oficio Nº. 215 de 14 de Enero ppdo. en que solicita se le confie esta empresa, refiriendo los auxilios que conceptua necesarios pa. efectuarla.

fs. 601.

+ 1785 = Julio 30 = Chihuahua
José Antº Rengel, á Pedro Fáges

Dice que el Sr Dn José de Galvez con fha 12 de Marzo de pte. año le comunica haber resuelto el Rey que embarcaciones que se emplean en el resguardo de las Rentas Rs. y extincion del Contrabando, usen de la bandera Real pa. hacerse más dignos de respeto; pero qe. no puedan arbolar gallardete en ocurrencia ó á la vista de buques de la armada.

fs 605 = 606.

+ 1785 = Febrero 15 = Chihuahua
José Antº Rengel á Fáges. Sobre como debe hacerse predicacion de la Sta Cruzada

Dice que se le ha comunicado qe deseando el Rey que la publicacion de la bula de la Cruzada se ejecute con la solemnidad posible, pa excitar la devocion de los fieles, dandoles á conocer el aprecio qe. merecen el piadoso

objeto de su coseción y las gracias q.e por ellas se dispensan; ha oido con desagrado q.e en algunas capitales de los dominios de V. E., los corregidores, Alcaldes mayores, justicias y ayuntamientos en contravencion de lo prevenido por las leyes, y Reales órdenes no asisten, como estan obligados á la procesion, y predicacion de la Bula, faltando á veces los Capitulares precisos p.a llevar las varas del Palio, como se acostumbra de tiempo inmemorial, y se practica con frecuencia en España. Que en vista de esto manda el Rey, que sin admitir disculpa, ni pretesto alguno asistan los corregidores, justicias y Ayuntamientos á la Procesion y Predicacion de la S.ta Cruzada, y que á este efecto se tomen por los Vireyes, Presidentes de las Audiencias y Gob.res las providencias mas eficases q.e les dictare su celo, dando cuenta en caso de contravencion.

pp 608=10.

+ 1785.— Febrero 15.— Chihuahua
José Antº Rengel á Fáges.

Dice Que ha dispuesto el Rey que todos los Gefes de Indias embien cada seis meses puntual noticia del tiempo que se esprimenta en los dominios, si las aguas han sido escasas ó abundantes y lomismo en órden á cosechas de frutos &ª.

pp 615 — 616.

+ 1785.— Febrero 25.— Chihuahua
Rengel á Fáges.

Dice Que ha mandado el Rey que en todos sus dominios se den Gracias a Dios por el feliz parto de la Princesa dando á luz un infante el dia 14 de Octubre del pte. año, á quien se le ha puesto por nombre Fernando Maria

pp 618 = 19.

+ 1785. = Febrero 26. = Chihuahua
Rengel á Fages.

Que remite ejemplar de Real Cedula de 30 de Julio de año pdo. en que se incerta la de fha 5 Dbre 783, por la cual se habilita á los regulares expulsos de la Compañia de Jesus al goce de los bienes que les pertenezcan, á fin de que la circule á los Justicias de jurisdiccion de su cargo, pa. qe. tengan presente, y arreglen á ella sus determinaciones en los casos que ocurran.

p 620.

+ 1800. — Mayo 12 — México.
Marquina á Gobr. de Califa.

Que adjunta nueve cedulas de invalidos expedidas de orden del Rey en favor de José Ortega, Sargto. de Presº. de Sta. Barbara y de los Soldados de la misma, Juan Romero, Juan Valen-

cia, Manuel Ortiga, Manuel Lugo, Juan Olivas José Polanco, Caytano Valdez y Manuel Valenzuela.

$ 640.

State Papers.

Sacramento Series.

Vol XVI.

Superior Decrees.

& Dispatches.

1821. – 1845.

Benavides 8

+ 1822 Abril 15. Megico.
Strio. de Estado Herrera

La regencia del Imperio decreta sobre las atribuciónes y pagos q. las Diputaciones provinciales han de hacer á Diputados, empleados civiles y Militares, y Eclesiasticas.

pp 1- 3.

+ Abril 12

Por decreto de la Regencia del Imperio se nombra á D Agustin de Iturbide en la clase de Presidente sin turno pp 4—6

+ 1797. Mzo. 31. Mision de N. P. S. Franco.
Fr. Martin de Landaeta al Gobor. D. Diego Borica.

Que suplica por la libertad de los 7. indios qe. están en S. Diego y no sabe q. otro presidio. pp 22.

o 1827. Julio 21. Megico
Stria. de Estado Juan José Espinosa de los Monteros al Sor. Gefe Politico de los territorios de Califs. — Circular

sobre prolongar por un año mas los pasaportes á los subditos de S. M. B. y otros estrangeros.

"El encargado de negocios de S. M. B. ha hecho presente qᵉ para evitar á los súbditos de su nacion residentes en diferentes puntos de la Republica á virtud de los pasaportes qᵉ han obtenido por un año, los reclamos de las Autoridades locales despues qᵉ se haya cumplido ese término sin haber renovado aquellos documentos convendria qᵉ se facultase á las mismas Autoridades pᵃ qᵉ refrendasen los pasaportes de esa clase qᵉ se les presentaran; y accediendo el E. S. Presidᵗᵉ á esta medida en calidad de provisional ha tenido á bien conceder por esta sola vez á V. S. la facultad necesaria pᵃ qᵉ por si mismo ó delegandola á las Autoridades á quienes estime conveniente segun las distancias pueda prorrogar á otro año el término de los pasaportes de los subditos ingleses que estén ya cumplidos y hayan de cumplir en 15. de Agᵗᵒ inmediato mediante ha haber informado el mismo Sr. encargado de no tener conocimᵗᵒ de qᵉ por su conducta hayan desmerecido la confianza y proteccion del supremo gobierno; y pᵃ qᵉ los de otros estrangeros cumplidos ó qᵉ se cumplan en la insi-

nuada ftia. los prorrogue V.S. el tiempo q.e gradue necesario en cada uno p.a q.e pueda acudir en la forma ordinaria y prescrita por el reglamento á obtener la renovacion de sus pasaportes, dando aviso de los q.e V.S. habilitare de este modo. = Y con este motivo ha mandado así mismo S. E. q.e al dar publicidad en esos territorios á esta suprema resolucion se haga tambien saber á todos los estrangeros de cualquiera nacion residentes en ellos cuyos pasaportes deban cumplir despues del tiempo á q.e se estiende la facultad q.e se concede á V.S. q.e deben acudir con la anticipacion oportuna á solicitar por los conductos señalados q.e se les renueve este supremo gobierno pues sin este requisito no podrán permanecer en el territorio de la Republica, pp. 23. 4

1822. Dbre. 9. Puebla.

Mtro. José Dominguez al Gob.or de la alta Calif.a — Circular. Sobre Europeos Españoles del modo q.e deben ser tratados

pp. 39. 41.

o. 1822. Mzo. 20. Megico.

Stria. de Estado Herrera al Gob.or de Calif.a = Sobre órns. y decretos de la Regencia del Imperio.

En sus respectivas fhas. hé circulado á ese Gob.no los decretos y orns. de la Reg.a del Imperio, de la Junta Provisional gubernativa, y del Soberano Congreso constituyente, con otros papeles cuyo contenido interesa al conocim.to de los habitantes de esa provincia. = No ha recibido S.A.S. contestacion ninguna cuando esperaba del celo de V. q.e se hubiese apresurado á participarle la eleccion de Diputado p.a el soberano congreso, cuya convocatoria le remití, la jura y proclamacion de la Independencia con todas las demas orns. y decretos contrahidos al bien general del Imp.o = Podrá suceder q.e no hayan llegado á manos de V. y á precaucion de este acontecim.to le incluyo 37 impresos de la clase contenida en el primer parrafo de este oficio de q.e espero contestacion p.a la soberana noticia del congreso y de S.A. la Regencia del Imperio. pp 86.

+ 1824. Nbre. 6. Megico.
Esteva Stria. de hacienda al Gob.or de Calif.a

Que incluyo los egemplares de la instruccion p.a la recaudacion de los dros. de averia y Peage. pp 161 á 167 y 172 pta. 231.

1823. Agosto 27 Mégico
Sria. de Estado Alaman al Gefe Polit.o de la alta Calif.a
Sobre conservacion del fluido vacuno.

El Supremo Poder Egecutivo ha fijado su atencion sobre la conservacion y propagacion del fluido vacuno, viendo con harto sentim.to q.e un preservativo tan eficaz contra la epidemia de las viruelas, casi haya desaparecido de entre nosotros; los Ayuntam.tos las diputaciones provinciales y los gefes politicos estan encargados de la salubridad pública, á estas autoridades toca el fomento de tan precioso fluido, p.a q.e los habitantes se precaucionen de dha. enfermedad quiere S. A. S. proceda desde luego en union de la Diputacion Prov.l y la Junta de Sanidad á solicitar el fluido vacuno de los lugares mas inmediatos,

á ese donde aun se tenga noticia se conserva, trasladandolo por medio de hilos ó cristales, si semejantes arbitrios no fuesen suficientes se adoptará el de trasladar niños vacunados de unos lugares á otros á espensas de los Ayuntam.tos respectivos, poniendose de acuerdo los gefes políticos entre sí, cuando haya de propagarse el pus de una á otra provincia, y cuidando siempre de q.e una vez adquirido se conserve administrandolo publicam.te bajo la inspeccion de las juntas municipales de sanidad y proporcionando el n.o de niños q.e lo reciban segun la poblacion, á no ser en caso de epidemia en q.e debera ministrarse á todos, se procurará q.e se estienda este beneficio tambien en las haciendas y rancherias, escitando á los Padres y cabezas de familia á q.e presenten á sus hijos, haciendoles ver las ventajas q.e se les proporcionan, y q.e deben desterrar las preocupaciones y falsas ideas q.e algunos tienen sobre este admirable recurso p.a el bien de la humanidad. Como en la conducion y administracion del pus vacuno pueden ser necesarios algunos gastos, ha acordado S. A. q.e las Diputaciones Provinciales proporcionen arbitrios no solo en las capitales sino en las demas po-

blaciones de sus distritos, y p.ª facilitar y uniformar el metodo de administrar dho. fluido se buelvan á circular egemplares como lo egecuto de la instruccion q.e se formó en tiempo del Virrey D. Felix Calleja. fp 386-87-88-89.

1829. Sbre. 2. Megico.
Sria de hacienda Zavala al Gefe Polit.º de Calif.ª

Decreto sobre ocupar la federacion las propiedades de cualquiera naturaleza q.e sean, de todas las personas q.e las tienen en la república y residen en pais enemigos fp. 402.

1823. Obre. 18. Mégico.
Sria. de Estado Alaman al Sr. Gefe Politico de Calif.ª

Que acompaña una noticia de las cantidades con q.e la tesoreria gral. de esta capital ha ausiliado á los Sres. Diputados al soberano congreso por esa provincia. fp. 417. 18.

o 1835. Abril 25. Megico.
Sria. de Guerra Tornel al Com.te gral. de Calif.a
Circular sobre q.e sean pagados los cuerpos militares

Hoy digo al E. S. Srio. de hac.da lo q.e copio = "El E. S. Presid.te en consideracion á q.e en las presentes circunstancias conviene mucho q.e los cuerpos hagan con rapidez sus movim.tos, á cuyo fin es indispensable q.e esten socorridos con puntualidad, p.a q.e esta falta no sea un motivo p.a retardar las operaciones de la campaña, se ha servido resolver q.e la circular de 15. de Enero de este año en q.e se autorizo á los comand.tes grals. para intervenir en la distribucion de caudales, quede en todo su vigor y fuerza. Lo q.e tengo el honor de comunicar á V. E. p.a q.e por su parte dicte las providencias convenientes á su cumplim.to"

pp 419. 20.

× 1824. Julio 31. Megico.
Sria. de Guerra Terán al Com.te Militar de Calif.a
Sobre detall de la accion contra los ind.s sublevados

Ha dado cuenta de la accion q.e sostubo el Ten.te grad.o D. José Estrada contra los indios sublevados

de las Misiones de Sta. Ines y la Purisima, y S.A queriendo premiar el mérito de esta tropa, ha determinado se le estienda despacho de Tente. efectivo al espresado Estrada, de Alfz. graduado al artesano D. Franco. Pacheco, y á la tropa q. asistió á dha. accion se le dé paga doble por un mes. pp 421.— 22.

+ 1835. Julio 6. Toluca.
Sria. del Estado de Megico Valentin Canalizo al Gefe Politico de Califs.

Por la ley, hoy ha comenzado á egercer el poder egecutivo de este estado pp 423.

x 1835. Mayo 30 Toluca.
Gobor. Manuel Diez de Bonilla al Gefe Polito. de Califs.

Por los adjuntos impresos verá q. la opinion pública se ha declarado en favor del sistema popular representativo Central pp 424.

+ 1823. Sbre. 17. Megico.
Alaman al G. P. de la A. Calª = sobre embió de diputados de Cal al Congreso gral.

El supremo poder egecutivo ha resuelto recuerde al gefe politº de Calª el cumplimto de la circular de 20 de Agto anterior pª qe disponga la venida á Mégico de los diputados electos pr esa provincia. pp 426. 27.

+ 1823 Sbre. 24 Megico.
Alaman = al G. P. de la A Calª = Acuerdo del Congreso sobre milicias civicas.

Que se lleve á efecto con la brevedad posible el alistamto y completa organizacion de la milicia civica conforme á la ley en las capitales, y demas pueblos en qe el gobno la hayan mandado establecer, qe en observancia de la órn. de la regencia de 2 de Enº de 1822, no sean presos los milicianos en las cárceles, sino en sus cuarteles. pp. 430. 31.

+ 1823. Dbre. 16. Megico.
Alaman al G. P. de la A. Calª = Acta sobre la forma de gobierno.

Que por el adjunto decreto aprobado por el congreso constituyente de la nacion, el artº. 5º. del acta constitutiva queda declarada la forma de gobierno qe. debe regirnos, qe. el supremo poder cree será el mencionado decreto bien recibido por los habitantes de esa de su mando, y qe. se solemnizará; qe. S. A. manda qe. redoblando su celo de acuerdo con las autoridades pongan todas el mor. cuidado en qe. no se ignore cosa alguna hasta la publicacion de la acta y ley constitutiva qe. sigue discutiéndose.

pp. 432 - 33.

+ 1823. Nbre. 27. Megico.
Alaman al G. P. de la A. Califª.

Que ha resuelto el S. P. E. qe. todas las diputaciones provinciales y ayuntamtos. satisfagan de sus fondos los portes de la correspondencia de oficio qe. reciban.

pp. 434. 35.

\+ 1823. Sbre. 27. Megico.
Alaman al G. P. de Ambas Calif.s = Sobre pagos de dietas de diputados al congreso.

Que estando próxima la instalacion del Sob.o Congreso, y debiendo las provincias prepararse á soportar el gasto de las dietas de los nuevos diputados con arreglo á los decretos de la materia, ha tenido á bien el egecutivo resolver q.e las Diputaciones formen y remitan un cálculo prudencial de la cantidad total á q.e asciendan las tales dietas de sus diputados, instruyendo al mismo tiempo los fondos con q.e cuentan p.a hacer esta erogacion. pp 436-37.

\+ 1823. Sbre. 27. Megico.
Alaman al G. P. de la A. Calif.a

Que no se usen insignias R.s ni imperiales, ni otras q.e las q.e sean análogas al escudo de armas y sistema de la nacion, manda el egecutivo se prevenga á los ayuntamientos y demas corporaciones lo cumplan así, quitando las coronas q.e hayan acostumbrado en sus mazas. pp 440. 41.

+ Stbre. 26.

Que el Congreso ha determinado qe. las provincias enteren en la tesoreria nacional de esta Ciudad las cantidades correspondtes. al viático de los diputados qe. concluyen. pp 442.-43.

+ 1827. Nbre. 28. Megico.
Ministro Juan José Espinosa de los Monteros al G. P. de ambas Califas.

Que el Presidente ha dispuesto se remita á este ministo. una noticia de los individuos qe. componen su secretaria y sueldos qe. disfrutan. pp 447.

+ 1835. Obre. 6. Megico.
Ministro de Guerra al Comte. gral. de la A. Califa.

Que impuesto este gobno. de la consulta sobre el destino de los oficiales de la Armada, ha determinado qe. el tente. D. Ventura Araujo venga á esta Capital y el Tente. D. Juan Bautista

Laighton regrese al departam.to de S. Blas.

pp 456.

\+ 1835. Obre. 15. Megico.
Ministro de Guerra al Com.te grat. de la A. Calif.a

Que el poder egecutivo ha resuelto q.e sin escusa ni pretesto alguno haga poner en marcha á los diputados electos por esa provincia.

pp 457. 58.

\+ Ag.to 20.

Dice q.e se ha resuelto q.e oidos los ayuntam.tos de Mont. y de los otros pueblos en q.e se haya establecido ó deba establecerse la milicia cívica, informe de la manera q.e estos han cumplido los decretos de la materia.

pp 459. 60.

\+ 1823 Ag.to 9. Megico.
Alaman al G. P. de la A. Calif.a = Sobre ilustrar al pueblo.

Que el gob.no dictó cuantas medidas cre-

yó convenientes á desterrar la ignorancia y el error; con este objeto se previno la creacion de gabinetes públicos de lectura en todas las casas de ayuntamientos de la provincia de su mando.

pp 461. 62.

+ 1800. Julio 30. Mont.
Habilitado Hermenegildo Sal al Gobor D. José Arrillaga.

Que los veinte y un individuos qe deben venir en la fragata qe conduce las memorias, serán bien tratados y socorridos interin se les dá destino.

pp 465. 66.

+ 1825. Abril 22 Megico.
Ministro de la Guerra - al Comte. gral. de las Calif.s

Que ha dispuesto el Presidente se remita á esta secreta. un estado de la artilla. municiones, parque y sugetos empleados en su servicio.

pp 468. 69.

+ Abril 20

El Presidente le ordena q.e á vuelta de correo mande á esta Sria. una noticia de las causas que haya pend.tes en la Comand.a de su cargo, espresando los motivos por q.e lo están, repitiendola igual cada mes sin falta.

pp 471.

+ 1825. Abril 26. Megico.
Ministro de Guerra al Gob.or de Calif.s Echeandia

Que ordena el Presidente se flete un trasporte en ese puerto y alivie al bergantin Morelos en su carga.

pp 473.

+ 1828. Nbre. 12. Megico.
Ministro de Estado al G. P. de Calif.s

Circular: Sobre q.e los cuerpos de milicias activas tengan la fuerza q.e les corresponde por reglamento.

pp 480. 82.

0 1845. Mayo 29. Megico.
Ministro Cuevas al E. S. Gob.^or de Calif.^a = Comunicacion sobre las ocurrencias en los Ang.^s y la salida del gral. Michelt.^a

"El E. S. gob.^or del departam.^to ha recibido el 9. del corriente la suprema comunicacion siguiente = Ministerio de Relaciones Esteriores, Gobernacion y Policia = E. S. He dado cuenta al presidente int.^o con la carta documentada de V. E. de 28. de Mzo. ultimo en q.^e comienza las desagradables ocurrencias habidas en ese departam.^to refiriendo las causas q.^e las produgeron, el término q.^e han tenido, y q.^e restablecido el orn. y la tranquilidad se esperan en él las orns. del sup.^mo Gob.^no S. E. se ha impuesto detenidam.^te de cuanto V. E. espone y en contestacion me manda decirle, y debiendo estar yá en ese departam.^to el Sr. D. José M.^a Hijar comisionado por el mismo sup.^mo gob.^no, asi V. E. como las autoridades locales estarán instruidos, no solamente de la marcha de la Administracion actual establecida á consecuencia del movimiento nacional del 6 de Dbre. ultimo de 844, sino q.^e animado de las ideas conciliadoras y de union, se ocupa incesantem.^te en la felicidad y prosperidad de todos los departam.^tos

proporcionandoles toda aquella libertad q.e es compatible con el orn. y sosiego interior, sin el cual aquella es ilusoria y de poca duracion. El aspecto q.e hoy presenta la república gozando de paz y de quietud, es el resultado de las providencias tomadas desde el mencionado dia 6 de Dbre. Los decretos espedidos impondrán á V.E. mas estensam.te, y el adjunto q.e se le remite por estraordinario con esta, es el relativo á la eleccion de presidente de la república, asunto de la mayor gravedad, é importancia cuidando V.E. q.e el pliego q.e contenga la q.e hiciere esa E. Asamblea se remita por el 1.er buque q.e salga p.a uno de los puertos del pacifico, y q.e si no lo hubiere flete V.E. uno con tal objeto. La salida de Calif.s del Gral. Michelt.a con las tropas q.e V.E. indica hace necesario el embio de una division compuesta de soldados y oficiales subordinados, de moralidad al mando de un gefe q.e sepa conserbar la disciplina y q.e este animado de los mismos sentimientos q.e el E. S. Presidente Int.o Su objeto es no oprimir al ciudadano pacifico, sino proteger y sostener las autoridades departamentales, ser su apoyo, y q.e se conserve el respeto debido de las leyes, el orn. público y defender el pais de cualquiera agresion

estrangera pª. q. no sea invadido otra vez impugnemente = El supmo. gobno. espera q. V. E. con su influjo y lo mismo las citadas autoridades cooperarán á q. las beneficas intenciones anunciadas se cumplan con puntualidad, evitando aun el mas ligero pretesto á todo movimto. popular siempre funesto á la nación y de q. saben aprovecharse los enemigos de ella.

pp 483. 85.

+ 1828. Obre. 7. Megico.
Ministro. Cañedo al G. P. de Califª. = Circular

Que el Presidente se ha servido disponer se pase esta communicación á fin de q. espida orns. estrechas á todas las autoridades de ese territorio pª. q. en cualquier punto ó puerto en q. se encuentre D. Lorenzo Zabala Gobor. q. era del estado de Megico, sea arrestado inmediatamente y con la competente seguridad se conduzca á esta Capital

pp 521. 23.

~~1823. Sbre. 17. Megico.~~
~~Alaman al Gefe P. de la A. Califa. — Embio de diputados de Cala. al congreso gral.~~

~~El S. P. E. ha resuelto recuerde al gefe politico de Cala. el cumplimto. de la circular de 20 de Agto. anterior pa. qe. disponga la venida á Megico de los diputados electos pr. esa corporacion.~~

~~ff.~~

+ 1828. Nbre. 21 Megico.
Ministro Cañedo al G. P. de Califs.

Que de orn. del Presidente acompaño copia certificada de las disposiciones grales. sobre colonizacion de los territorios de la republica.

ff 886. 87.

o 1824 Agto. 18 Megico.
Alaman al G. P. de Califs. — Decreto sobre colonizacion.

El Sobo. Congo. gral. constituyente de los estados unidos Megicanos, ha tenido á bien decretar —

1°. La nacion megicana ofrece á los estrangeros qᵉ. bengan á establecerse en su territorio, seguridad en sus personas y en sus propiedades, con tal qᵉ. se sugeten á las leyes del pais = 2 = Son objetos de esta ley aquellos terrenos de la nacion qᵉ. no siendo propiedad particular, ni pertenecientes á ninguna corporacion ó pueblo, pueden ser colonizados. = 3ᵃ. Para este efecto, los congresos de los estados formarán á la mayor brevedad las leyes ó reglamentos de colonizacion de su respectiva demarcacion, conformandose en todo á la acta constitutiva, constitucion gral. y reglas establecidas en esta ley. 4 = No podrán colonizarse los territorios comprendidos entre las 20 leguas limitrofes con cualquiera nacion estrangera, ni diez litorales sin la prebia aprobacion del Supᵐᵒ. poder Egecutivo gral. = 5. Si pᵒ. la defensa ó seguridad de la nacion, el gobᵑᵒ. de la federacion tubiese por combeniente hacer uso de alguna porcion de estos terrenos pᵃ. construir almacenes, arsenales ú otros edificios publicos, podrá verificarlo con la aprobacion del congreso gral, y en su receso con la del consejo de gobᵑᵒ. = 6. No se podrá antes de cuatro años, desde la publicacion de esta

ley, imponer dro. alguno pa. la entrada de las personas de los estrangeros q.e bengan á establecerse por primera vez en la nación = 7. Antes del año de 1840„ no podrá el congreso gral. prohibir la entrada de estrangeros á colonizar, á no ser q.e circunstancias imperiosas lo obliguen á ello con respecto á los individuos de alguna nación = 8. El gob.o sin perjudicar el objeto de esta ley tomará las medidas de precaucion q.e juzgue oportunas p.a la seguridad de la nación respecto á los estrangeros q.e vengan á colonizar = 9. Deberá atenderse con preferencia en la distribucion de tierras á los ciudadanos megicanos, y no se hará distincion alguna entre ellos sino unicamente aquella á q.e den dro. los meritos particulares y servicios hechos á la patria i en igualdad de circunstancias, la vecindad ó el lugar á q.e pertenecen los terrenos q.e se repartan = 10. Los militares q.e con arreglo á la oferta de 27 de Mzo. de 1821, tengan dro. á tierras, serán atendidos en los estados en vista de los diplomas q.e al efecto les libre el sup.mo poder egecutivo = 11. Si por los decretos de capitulacion segun las probabilidades de la vida, el S.P.E. tubiese por

oportuno enagenar algunas porciones de tierras en favor de cualesquiera empleados así militares como civiles de la federación, podrá verificarlo en los valdiós de los territorios = 12. No se permitirá q.e se reunan en una sola mano como propiedad mas de una legua cuadrada de 5000 varas de tierras de regadío, cuatro de superficie de temporal y seis de superficie de abrebadero. = 13 No podrán los nuevos pobladores pasar sus propiedades á manos muertas = 14 Esta ley garantiza los contratos q.e los empresarios celebraren con las familias q.e traigan á sus espensas, siempre q.e no sean contrarios á las leyes. = 15. Ninguno q.e á virtud de esta ley adquiera tierras en propiedad, podrá conserbarlas estando avecindado fuera del territorio de la republica = 16 El gob.no conforme á los principios establecidos en esta ley, procederá á la colonización de los territorios de la republica. = 17. Lo tendrá entendido el sup.mo poder egecutivo y dispondrá lo necesario á su cumplim.to, haciendolo imprimir, publicar y circular.

pp 888. 93.

1828. Nbre. 21 Megico.
Ministro Ortiz de la Torre al G. P. de Cal.a = sobre disposiciones grales. p.a la colonizacion.

"Estando prevenido en el art.o 16 de la ley gral. de colonizacion de 18 de Ag.to de 1824 q.e el gob.no, conforme á los principios establecidos en dha. ley, proceda á la colonizacion de los territorios de la republica; y siendo muy oportuno p.a darse á dho. art.o el mas puntual y esacto cumplim.to dictar algunas disposiciones grales. q.e faciliten su egecucion en los casos q.e vayan ocurriendo, el Presidente ha tenido á bien acordar los articulos q.e siguen = 1.o Se autoriza á los gefes politicos de los territorios p.a q.e con arreglo á la ley del congreso gral. de 18. de Ag.to de 1824, y bajo las calidades q.e despues se espresan puedan conceder terrenos baldios de sus respectivos territorios á los empresarios, familias ó personas particulares megicanas ó estrangeras q.e lo soliciten con el objeto de cultivarlos ó habilitarlos. = 2.o Todo pretend.te de terrenos sea empresario, cabeza de familia, ó persona particular se presentará al gefe polit.o del respectivo territorio por instancia en q.e se espresa su nombre, patria, profesion, el numero, naturale-

za, religion y demas circunstancias de las familias ó personas con qᵉ quiere colonizar, marcando así mismo con la distincion posible y describiendo en un diseño el terreno qᵉ solicita. = 3ᵒ. El gefe politᵒ. procederá desde luego á tomar el informe qᵉ sea bastante sobre si se encuentran ó no en la solicitud las calidades qᵉ requiere la citada ley de 18 de Agᵗᵒ. así en el terreno, como en el pretendᵗᵉ, ya pᵃ. qᵉ se atienda á este sencillamente, ya pᵃ. qᵉ se le prefiera oyendo al mismo tiempo á la autoridad municipal respectiva sobre si se halla ó no algun reparo en la concesion = 4ᵒ. En vista de todo el gefe politᵒ. accederá ó no á dha. solicitud arreglandose esactamᵗᵉ. á las leyes aplicables á la materia con especialidad á la ya citada de 18 de Agᵗᵒ de 1824. = 5ᵒ. Las concesiones hechas á personas ó familias particulares, no se tendrán por valideras definitivamᵗᵉ. sin previo consentimᵗᵒ. de la diputacion territorial, á cuyo efecto se pasarán á esta los espedientes respectivos. = 6ᵒ. Cuando el gefe politᵒ. no obtubiese la aprobacion de la diputacion territorial dará cuenta al supᵐᵒ. gobⁿᵒ. con el espedᵗᵉ. de la materia pᵃ. su resolucion = 7. Las concesiones hechas á empresarios pᵃ. qᵉ colonicen con muchas familias no se tendrán por

valideras definitivamte. hasta no obtener la aprobacion del supmo. gobno., á quien se dará cuenta con el espedte., agregandose á este el informe qe. parezca á la diputacion territorial. = 8. Hecha definitivamte. la concesion qe. se solicita se espedirá un documento firmado por el gefe politico qe. sirva de titº. al interesado espresandose en este qe. la concesion se entiende con entera conformidad á lo dispuesto por las leyes en cuya virtud se procederá á la posesion = 9. De todas las solicitudes qe. se presenten y concesiones qe. se hagan quedarán los correspondtes. asientos en un libro destinado al efecto con los dueños de los terrenos qe. se concedieren y se pasará al supmo. gobno. cada trimestre una nota circunstanciada. = 10. No se podrá admitir capitulacion alguna pª. nueva poblacion sino és qe. el capitulante se obligue á presentar en calidad de pobladores á lo menos doce familias. = 11. El gefe politico señalará al nuevo poblador un tiempo proporcionado dentro del cual precisamte. deberá cultivar ú ocupar el terreno en los términos y con el numero de personas ó familias qe. haya capitulado, en el concepto de qe. no haciendolo quedará nula la concesion del

terreno, pudiendo sin embargo el gefe polit.º revalidarla en proporcion á la parte en q.e hubiese cumplido el interesado.= 12. Todo nuevo poblador despues q.e haya cultivado ú ocupado el terreno con arreglo á su capitulacion cuidará de justificarlo ante la autoridad municipal p.a q.e haciendose el asiento oportuno, consolide y asegure su dro. de propiedad, p.a poder disponer librem.te de ella.= 13. La reunion de muchas familias en una poblacion seguirá en su formacion, gobierno y policia interior las reglas establecidas por las leyes vigentes p.a las demas poblaciones de la republica, teniendose especial cuidado en las nuevas, de q.e se construyan con la posible regularidad.= 14. El minimum del terreno de regadío q.e se dé p.a colonizarse por una mano será de 200 varas en cuadro, el minimum del de temporal será de 800 varas, el minimum del de abrevadero será de 1200 varas,= 15. El terreno q.e se dé p.a un solar será de 100 varas = 16. Los huecos q.e quedaren entre los terrenos colonizados podrán distribuirse entre los posecdores limitrofes q.e hayan cultivado con aplicacion los suyos, y no hayan recibido toda la estension

de terreno q.e la ley permite, ó á los hijos de los mismos poseedores q.e lo soliciten p.a concretar las propiedades de sus familias, teniendose p.a esto muy presente la moralidad é industria de los interesados = 17. - En los territorios en q.e haya misiones los terrenos q.e estas ocupan no podrán colonizarse por ahora, y hasta q.e se resuelva si deben considerarse como propiedad de las reducciones de los neofitos, catecumenos y pobladores megicanos.

pp. 892. 97.

State Papers.

Sacramento Series.

Vol. XVII.

Provincial Records.

1770-1821.

Labadie 5

1

+ 1795 = Agosto 25 = Monterrey
Borica al marqués de Branciforte (Es borrador)

=

Que con su oficio de 17 de abril último, recibió el real despacho de teniente Coronel de Caballería que S. M. concedió al Capⁿ de la Compª de Loreto, Jª Joaqⁿ de Arrillaga.

p. 22.

+ 1795 = Monterrey.
Boria al Marqués de Branciforte
(Son borradores)

Agosto 29. — p. 23

Recibió los despachos de teniente y alférez á favor de Herm. Sal y de Raymundo Carrillo

Setiembre 2 — p. 25-26

Que el 28 de agosto, habiendo llegado á Sta Bárbara el buque inglés "Fenix" Capitán "Mor" (sic), Goycoechea le franqueó agua, leña y algunos víveres; lo que aprovó diciendo á Goycoechea, que si una vez socorrido dicho buque no hacía vela, le intimare con buen modo de verificarlo, afin de no faltar al pacto hecho con la Corte de Londres en el año de 90.

2

Que tambien evite á los ingleses todo paso extensivo al reconocimiento de terrenos, venta de efectos y compra de otros de introduccion en sus buques de ganado que pueda producir.

Noviembre 20 p. 37

Que recibió el despacho de Coronel de Caballeria que le confirió S. M. y le dá gracias por su influjo.

Noviembre 2 p. 40

Que defenderá, con las fuerzas que se despachen, las entradas de los puertos de S. Franc.º, Mont.y y S. Diego; y que se valdrá de los conocimientos del oficial ingeniero en los casos que ocurran.

1796

Enero 11 p. 50

Que el ministro del R.l de Sta Ana, fr. J.e Lafuente se retiró para su provincia y quedó en su lugar fr. Rafael Arviña.

– Comunico á los Com.tes la orden que trata sobre la separacion, desde el 1.º del Cor.te, de las Cajas del Rosario, la administracion de diezmos y azogues de Californias, trasladandolas á las de Guadalajara.

Febrero 8 p. 62-64

Solicita la formacion de una mision en el paraje llamado de Sta Catalina ó Partezuelo y situado entre Sn. Vicente y Sto Tomas á 14 ó 18 leguas de cada una y á igual distancia del golfo de Californias y de la embocadura del rio Colorado, proniendo asi de escolta, un sargento, un cabo y 12 hombres.

Febrero 26 p. 64-67

Propone la fundacion de 5 misiones en los intermedios de los establecidos desde Sn. Diego hasta Sn. Francisco y solicita los correspondientes auxilios

1795
Marzo 12 p. 88-91

Que las fabricas del presidio, iglesia y casa mata de Monterey hubieran costado muchos miles de pesos sin las proporciones que presta el suelo en madera, piedra, cal y arena. Que por no presentar las mismas ventajas los presidios de Sn. Franco, Sta Bárbara y Sn Diego, salió cara la cuenta del fuerte de Sn. Joaquin en Sn. Franco.

" El establecimiento tan util como "
" ventajoso en todo payz que propone el Rl "
" Tribunal de cuentas de fabricar posados ó "

 4

" mesones en los Caminos reales para la Comodidad "
" y alivio de los pasajeros, me parece que por ahora "
" se puede suspender por lo que diré. "
" "Segun el Padron de fin de año ultimo "
" solo tiene la nueva California desde Sn. Diego "
" á Sn. Francisco (tramo de mas de 200 leguas) 4 "
" presidios y 2 poblaciones de Españoles con el "
" número de 1275 individuos de razon, a saver: "
" 231 en Sn. Diego, 268 en Sta Bárbara, 255 en "
" Monterey y 153 en Sn. Francisco; 186 en el "
" pueblo de Nsa Sra de los Angeles fundado entre "
" el 1° y el 2°, y 182 en el de Sn. José colocado "
" entre el 3° y 4°; de manera que segregados "
" 907 individuos de familias militares, solo "
" quedan 368 de vecinos, número bien corto "
" para poder separar de él las familias que "
" se necesitarian con el fin de poblar las 10 "
" posadas que es regular se precisen entre "
" presidios y misiones, si el terreno prestase "
" las proporciones correspondientes a esta clase "
" de establecimientos, no pudiendose contar "
" con los indios Cristianos para substituir "
" á aquellos por no hallarse en estado de "
" manejarse por si." "
" "Cuando Camina la tropa de "
" presidio á presidio ó de mision á mision "
" es preciso duerma de noche á cielo claro "

5

"Cuidando de que las muchas bestias que lleba "
"con sigo coman las yerbas del campo y no se "
"les estravien; lo mismo hacen los oficiales, "
"misioneros y vecinos. Por consecuencia, "
"aunque hubiera mesones para ellos serian "
"inutiles"

"Todos los referidos tienen tan poco que "
"gastar que aun cuando hallaran en dichas "
"posadas comestibles no los compraran por falta "
"de dinero; cada uno se provee de tortillas y "
"alguna carne asada y con este bastimento "
"barato hacen sus viajes." "

" "Se reputa por antigua California "
"las 400 leguas largas de terreno que hay "
"desde Sn. Diego al Cabo de Sn. Lucas: en "
"todo el no existen mas poblaciones de Españoles "
"que el presidio de Loreto y Rl de Sta Ana "
"con el número de 1032 almas, a saver: "
"481 en el primer punto y 551 en el segundo, "
"segun el padron de fin de 94, porque hasta "
"ahora no he recivido el correspondiente á "
"95. Los vecinos son aun mas pobres que "
"los de la Nueva y el terreno el mas ingrato "
"del mundo." "

" "De lo espuesto se deduce no "
"resultaria ventaja á los caminantes "
"de la fabrica de posadas que tampoco "

6

"podrian subsistir por falta de sugetos "
"que los frecuentasen. Sin embargo estoy "
"pronto á ejecutar ciegamente cuanto "
"la superioridad de V. E. se digne "
"prevenirme en el particular" (Sic)

1796

Marzo 23 – f. 91.

Da parte de la llegada á Monterey de la goleta "Valdez" con el teniente José Font, 1 Sargento, 1 Tambor, 3 Cabos y 19 Soldados de la Compañia de Voluntarios de Cataluña, y 1 Cabo y 3 Soldados del Rᴱ Cuerpo de artilleria.

Abril 5 p. 92-94 (2 ds)

Da parte de la llegada á Sn. Francisco del paquebot "Sn. Carlos" del mando del teniente Ramon Saavedra, con el teniente coronel Pedro Alberni y su Compañia, el ingeniero extraordinario Alberto de Cordoba, 2 Cabos y 5 Soldados del Cuerpo de artilleria, 3 artesanos y 23 mugeres.

— Que confirió el mando del presidio y fuerte de Sn. Francisco á P. Alberni

Abril 8 p. 94-96

Informa sobre los daños que han causado

en los ganados los indios gentiles y cristianos y las providencias que ha tomado para contenerlos y para evitar la grande escasez de semillas que se experimenta en la N. Califª por la falta de agua en 3 años consecutivos.

Mayo 12 p. 100 - 109

Dice ha dado ordenes para que no se permita quedar en la peninsula á ningun estranjero que intenten dejar los buques que arriven á ella.

— Que circuló advertencia para que los buques de Sn. Blas correspondan á los puertos con un gallardete al tope del palo del trinquete cuando vean enarbolada la bandera del Rey.

— Dió orden sobre modo de cobrar á los ingleses lo que se les suministre y no permitir comercio ni cambio entre ellos y los vasallos de S. M.

— Manda instancia de Pablo Grijalba solicitando retiro.

— Propone la conquista espiritual de los gentiles de la Canal de Sta Bárbara.

— Que hará reconocimientos para servir al proyecto de fundar en Sn. Francisco una villa de Españoles y fabrica nueva del presidio.

8

Junio 11 p. 117

Enterado del nombramiento de Pedro Varela para Secretario del desp.^o de Marina.

– Recibió la orden por la cual, en ciertos casos (no dice cuales), se le concede facultad para permitir retiros de misioneros.

Julio 2 p. 125-126.

Pide con urgencia armeros.

Julio 16 p. 132-133.

Que desde su llegada, el ingeniero Alberto de Cordova, se ha ocupado en componer el fuerte de S.n Francisco, en construir 2 garitas para el fuerte y presidio, en hacer una pared doble para el almacen de polvora, en colocar 3 cañones que trajo el paquebot "S.n Carlos" y en reconocer los terrenos inmediatos á dicho puerto de S.n Francisco, propios para establecimientos de españoles.

Agosto 1° p. 136

Da parte que se retiran los 4 religiosos fernandinos Ant.^o Danti, Baldomero Lopez, José Antonio Calzados y José de Arroyta.

9

+ 1821 = Julio 11 = (Sin lugar)
(Sin firma) á Luis Argüello
(Es borrador)

=

Que las últimas noticias del Reyno no son muy gratas porque el Coronel Iturbide aquien se le dió el mándo de una division para acabar con los insurgentes de Acapulco y que llevaba á su cuidado ochocientos mil pesos á dicho puerto, se sublevó quedandose con la espresada Cantidad

f. 218-219

+ 1809 = Diciembre 31 = Monterrey
José Estrada, José Mª Estudillo.

=

(Es inventario de efectos y víveres existentes en la fecha)
Por valor de $ 41075.

f. 380-391

10

+ 1809 = Diciembre 31 = Sn. Francisco
Gervacio Argüello.

=

Cuenta que la habilitacion del presidio forma á la de Monterey.

Abonos $ 21144
Cargo $ 13276

Se debe á Monterey $ 7868.
p. 399-400

+ 1810 = Diciembre 31 = Monterrey.
José Estrada., Jé Ma Estudillo
Inventario de efectos y viveres

=

Existencia por valor de $ 37268.
p. 409-418

+ 1810 = Diciembre 3 = Monterrey
Jo Estrada.
Cuenta de lo suministrado á la fragata "Princesa" en el corriente año

=

Debe dicha fragata $ 1839
p. 425.

State Papers

Sacramento Series

Presidios & Misiones

Vol. XVIII.

Miscellaneous.

1821- 1845.

Piña

+ 1822 - En.º 9 - Mont. 1.

El Gob. al P. Prefecto.

(3 Docs) - p. 2 - 7.

- Enterado qe asignó pa Ministro de Mn Sn Gabriel al Pe José Sanchez en lugar de Fr. Joaquin Pascual Nuez, qe falleció el 30 del anterior.

- Aprueba qe los neófitos de Mision la Purisima construyan las 100 vs de pañete y procure quede bien abatanado.

- Enterado qe ninguna Escuela públi-ca de 1as letras seha establecido en las Misiones, pr razon de no haberse encontrado sujetos idóneos qe las dirijan y carecerse de fondos pa dotarlas; qe opinan ademas las gentes sensatas qe la enseñanza en lugar de ser útil á los indios, les es perjudicial. que pr un sueldo regular, como el de los Mayordomos, se podrian encontrar maestros intiligantes, y pr poco maestras pa las indias, qe manifiestan grandes disposiciones, como se vé en las dos qe ha enseñado una viuda honrada en Mision de Sn Carlos, qe en nada se parecen á las otras. -

2.

+ 1822. Febº 22 - (Mont).
Gob. de Cals. al Prefecto Payeras. Sobre divergencia de opiniones.

Le suplica que será bueno qe escribiendo menos haga mas, pr qe cada dia se difunden mas, y adelantan poco en sus ideas, por la poca uniformidad en las de ambos, y sentirá mucho que suceda como hasta aquella fecha, qe no ha tenido firmeza en sus determinaciones (el Prefecto) pr lo cual no se puede obrar, qe es necesaria pa el pronto remedio de los males qe se experimentan) - pp. 7-8.

+ 1822 - Mzō. 16 - (Mont.).
Gob. al Prefecto de Misiones. Creacion de Junta de Oficiales y nombramto de Diputados á Cortes.

Que ha recibido oficios 6 Octe y 18 Nove del año anterior, con algunos impresos, enviados pr el Gobño. instalado nuevamte, y en vista de ellos ha resuelto convo-

 3 -

car una Junta de Oficiales, á la qe. creé preciso asista él ó quien nombre pa. representar Cuanto ocurra respecto á los Indios y Misiones, y qe. tambien se ha de nombrar un Diputado y un Suplente á las Cortes qe. ha creado la Regencia, interin llega el Rey Fernando 7º pp. 8-9.

† 1822 - Marzo 21 - (Mont).
Gob. á Fr. Luis Martinez. Sobre diferencias entre ambos.

Que nunca ha creido necesario usar de silogismos, menos cuando se trata de asuntos de Gbño, pa aclarar la verdad de cualquier hecho, como el qe motiva esta nota, qe. es la donacion qe. hizo en nombre de los neófitos de un mil y tantos ps. al cadete Joaquin de la Torre; qe. habiendole preguntado (al Pe.) si era cierta ó no la dicha donacion de las suministraciones que la Mision hizo en 1.818 y respondió qe. si y qe. su importe era el mismo

4.

q.e la de 1821 - pp. 9-11

+ 1822 - Abril 17 - (Mont.)
Gob. de Cals. al P.e Prefecto. Prevenciones sobre eleccion de Diputados p.r la Prov.a

Que p.a conciliar lo dispuesto p.r la Soberana Junta Provisional sobre eleccion de Diputados p.r la Provincia le previene, p.a q.e lo haga saber á los Padres:

1.º Que Alcaldes y Regidores de las Misiones, con consejo de los Padres, nombrarán en cada una un elector de Partido, á ejemplo de los Ayunt.os q.e no hay, ni se tienen elementos p.a mantenerlos.

2.º Que aunque el nombrado debia ser municipe, podrá elegirse persona q.e merezca confianza, con tal q.e no sea militar.

3.º P.a q.e á un mismo tiempo no se nombre una misma persona p.r cuerpos distintos, se prohibe á las

 5.

primeras qe. hagan las elecciones qe. tomen el nombre de las de otras jurisdicciones.

4º Pueblos de Sn. José y los Angeles nombrarán 1 elector cada uno, lo mismo qe. las Misiones sus Jueces y Regidores.

5º Hechas las elecciones, los Gefes de Partido determinarán el dia en que deban reunirse en la cabecera pa. la eleccion de elector de Provincia qe. toca á cada Partido, presentando la credencial qe. ira conforme al formulario qe. se acompaña, firmada pr. los Alcaldes y Regidores, y los qe. no sepan hacerlo pondrán en su defecto una cruz abajo de su nombre y las de las Misiones irán autorizadas pr. los Padres, cuyos docs. se guardarán en el archivo de la Cabecera.

6º Los Partidos qe. se crean con este solo objeto y provisionalmte. serán: las Ms. de Jurisdiccion de Sn. Franco. incluso Sn. José formarán el 1º cuya cabecera será el Presidio; las de la

 6.

de Mont, el 2º. cabecera, Mont, las de Sta. Barba. el 3º. cabecera Sta. Barba. las de Sn. Gabriel, Sn. Juan, y los Angeles el 4º. Cabecera, los Angeles; y las de Sn. Luis y Sn. Diego el 5º. cabecera Sn. Diego.

7º. Aunque en el Artº. 5º. se previene qe. hechas las elecciones de Partido se avise al Juez Territorial pa. qe. averigüe el dia qe. respectivamte. se reunan pa. el nombramto. de elector Provincial, puede omitirse este punto pr. la brevedad qe. exijen las elecciones y podrá ir el de cada pueblo á la cabecera pa. qe. en el momento se proceda á la eleccion.

8º. Hecha pr. los Electores de Partido la eleccion de los de Provincia se estenderá á cada uno la credencial respectiva firmada pr. los electores y Juez de Partido y este encargará al electo pa. qe. la presente al Gefe dela Provincia luego qe. llegue al Presidio en el qe. se deben de reunir del 15 al 20.

9º. Deben buscarse pa. Electores de Provincia hombres de buena opi-

nion, aptitud, y adeptos á la Independencia, menos los militares vivos y religiosos. Para Diputados Suplentes pueden nombrarse militares de cualquiera graduacion.

10º Pª el modo y solemnidad con qe deben celebrarse las elecciones, se estará á lo prevenido en la Constitucion Española, en cuanto no se oponga á lo qe aqui se determina.

pp. 14-18.

1822 - Abril 13. (Mont).

Gob. de Cals. al Prefecto. Juramto de la Constitucion pr los Inds

Incluye copias de la acta celebrada en aquel Presidio pa qe la circule á las Misiones, previniendo á los Padres qe al dia siguiente de su recibo tomen el juramento á los indios capaces, remitiendo pr su conducto una certificacion en forma. - p. 19.

8.

1822 - Abril 13 - (Mont).
Gob. de Cals. á P.e Prefecto. Observaciones sobre eleccion de Diputados.

Que como en la Prov.a no hay sujetos acaudalados en quien puedan recaer las elecciones, ni tampoco fondos públicos p.a espensarles los gastos, es preciso ver de donde se le proporciona á la Pen.a $ 4.000 anuales, segun calculó la Junta necesarios p.a este objeto en razon de la grande distancia de la Capital y demas gastos de Dip.s y aunque de esta cantidad han de rebajarse, si fueren militares los nombrados, lo q.e disfruten p.r su sueldo, será bueno q.e excite á los P.s de las Misiones p.a q.e presenten "un donativo gracioso" como lo hará el vecindario y jueces respectivos, pues p.r este medio puede evitarse la contribucion forzosa, ó á lo menos parte de ella. - p. 19.

+ 1822 - Abril 14 - (Mont.) 9.
Gob. de Cals. al P.e Fran.co Gonzales de Ybarra. Composturа de un camino.

Que ha sabido con pesar q.e el camino de la cuesta "S.ta Susana" se encuentra intransitable y como las circunstancias amenazan frecuentes marchas de tropas y correos, mandará se recomponga inmediatamente.

ffs. 19. 20.

+ 1822 - Mayo 4 - (Mont.).
Gob. de Cals. al P.e Prefecto. Sobre estragos cometidos por buques de Cochrane.

Que recibió el dia anterior un oficio de 26 ppdo. del Ten.te José Manuel Ruiz Com.te de la Frontera en q.e le noticia q.e los Insurgentes de la Escuadra de Cochrane cometieron en Loreto, S.n José del Cabo y R.l de S.n Ant.o saqueos de diligencias, violencia de mujeres, barrenando una Goleta nueva q.e se acababa de botar al agua y la Iglesia la de-

 10.

jaron limpia, rompiendo la custodia y derramando los Santos óleos; qe el qe dió estas noticias se llama José Anto. de Leota, testigo ocular, qe llegó de Sn. Vicente el 21 del citado Abril y añade qe Argüello estaba enfermo y qe pr. eso no había podido despachar 3 correos de la otra banda; qe todos los soldados andaban fugitivos y aterrorizados pr. las maldades del enemigo; qe el 16 Febo. llegó á Mn. de Sn. José del Cabo el Bergn. "Alcion" y en la misma tarde anclo la Corbeta de Cochrane "La Independencia", botó las lanchas al agua y se fueron al abordaje del "Alcion", el qe se rindió sin tirar un tiro, y pasaron los prisioneros á la Corbeta, y en la noche fueron á la Mision y tomaron prisionero al Comte. qe fué de Sn. Blas Antonio Quartara con todos sus intereses y al Dependiente de la Renta del Tabaco del Pitic y hasta el 26 de Marzo se mantenían los insurgentes atrincherados en el Rl. de Sn. Anto. con 3 cañones; qe estos hechos y cuan-

 11.

tos pueda cometer semejante canalla no le son estraños; qe prevenga á los Ps qe todas las cosas de oro y plata y demas de valor, las tengan ocultas, cerca de la playa pa en caso ofrecido —
pp. 20-1-

+ 1822 - Agto 4. (Mont.)
Gob. de Cals. al Padre Prefecto.

Que siente mucho la enfermedad contagiosa (no dice de cual clase) qe esta diezmando á esas pobres jentes.
p. 22.

+ 1822 - Mayo 20 - Mont.
Gob. de Cals. al Pe Prefecto Payeras — Amenazas del Pe Sarria contra los qe juraron la Independencia.

Que el dia anterior, durante la Misa, dijo el Pe Sarria á todos los presentes: qe habiendo jurado la in-

 12.

dependencia no gozaban ya las tropas del privilegio de comer carne en los dias qe. su Santidad lo tenia concedido al Rey Católico" y preguntado pr. él si lo dijo, dijo qe. si y pr. órden del Obispo, pr. el Subdelegado dijo qe. no y qe. solo habia trado este punto privadamte. con él (el Pe. Prefecto); qe. siendo de trascendencia ha prevenido (el Gob.) á Sarria qe. se escuse de dar misa y de predicar en dias festivos, mientras qe. la Regencia del Imperio resuelve si vendrán á los Gobs. de Prova. las determinaciones de la Silla Apca. sobre militares. – pp. 22-23.

+ 1822 – Mayo 30 – Mont.
Gob. de Cals. al Pe. Prefecto.

Que el dia anterior fondeó en aquel Pto. el Bergantin Ingles "Snipe" (sic) en solicitud de untos y sebos qe. puedan vender las Misiones: qe. pase nota circular y conteste cual sea la cantidad. – pp. 23-4.

+ 1822 – Mayo 31 – Mont. 13.

Gob. de Cals. al Pe. Presidte. Fr. José Señan.

Con su nota 16 de aquel mes recibió la Acta de la Jura de la Independencia hecha en la Mision pr. los Ps. y neófitos – p. 24.

+ La misma fecha.

Al Pe. Pascual Oliva.

Lo mismo qe. al anterior – pp. 24-5.

+ 1822 – Junio 11 – Mont.

Gob. de Cals. al Pe. Prefecto. Relativa á leyes qe. prohiben entradas de buques estranjeros.

Que en respuesta de su nota 5 de aquel mes sobre si espiran ó no las leyes qe. el Gbno. anterior dió prohibiendo el comercio con estranjeros en Ptos. de la América Española, dirá qe. pr. los periódicos de Mex. vé qe. han entrado buques de varias Naciones

 14.

qᵉ han hecho ventas y compras, pagando 27 p% de derechos; qᵉ en cuanto á la 2ª pregunta, dirá: qᵉ el comerciar en Ptos de la Penª con toda clase de estranjeros, prescindiendo de su creencia, cesó el impedimᵗᵒ qᵉ había y solo los qᵉ se radiquen en Territº mexicano, abrazarán 1º la fé Católica, A. R.; qᵉ representará á las Cortes pª qᵉ se admitan en la Provª estranjeros artesanos pª qᵉ la desidia de los habitantes se cambie con la mescla de hombres laboriosos. Que el Gobnᵒ. aun no tiene órden de variàr los derechos de importacion y exportacion de efectos de buques estranjˢ y nales, pº tiene dispuesto no se haga aumᵗᵒ algº pr. tener la Provª pocos arbitrios. Que Dⁿ. Guillᵒ compañero de Dⁿ Luis Macala (sic) desea ajustar con las Misiones 25,000 @ de sebos, cueros de res y otros productos; qᵉ el dia anterior estuvo (el Gob.) á visitar á Luis Quartara en Mision de Sⁿ Carlos — pp. 25-8.

 15.

+ 1822. Junio 13 - (Mont).

Gob. de Cals. al P.e Prefecto. sobre contribucion de 12 p% impuesta á las Misiones, y desobedecim.to de los soldados cuando atacaron los insurjentes, pr. no estar pagados.

Que la contribucion en calidad de reintegro del 12 p%, no solo la deben pagar las Misiones, sino tambien los vecinos, de los frutos q.e vendan a nales. y estranjeros, y en cuanto á q.e será conven.te, como lo propone, oir antes á los Padres, no lo conceptúa necesario, pues debe colectarse pronto, pa. q.e no suceda la catástrofe acaecida en Baja Cal, cuya guarnicion no quiso obedecer á su gefe cuando estaban hostilizando los insurgentes pr. estar casi desnudos y tenerlos sin paga, lo q.e se repetiría si no se socorren las necesidades de la tropa.

pp. 28-9.

Junio 20.

Al mismo. Haber espedido circular mandando q.e todo el q.e venda fruta, sea vecino ó militar, á estranjeros ó nacionales, pague el 6 p% en calidad de reintegro - p. 31.

+ 1822 - Junio 22 - (Mont) 16.

Gob. de Cals al P.e Prefecto. Sobre contrato comercial: diferencias entre el P.e y el Gob.

Que recibió el Plan de la contrata q.e ajustó con Ingleses Luis Macala (sic) y Guill.o Arnel (sic) sobre comercio con las Misiones y la devuelve con su aprobacion; remite circular sobre q.e militares, vecinos deben pagar un 6 p.o de lo q.e vendan p.a sostenim.to de la tropa. Que en cuanto á sus palabras (del Prefecto): "q.e no comprenden ni tampoco los demas tutores de estos miserables puedan callarse la boca quitándoseles de ella el vestido, aun lo necesario, p.r dice este Gobn.o lo necesita p.a sus tropas, de modo q.e 4 pelones indios han de sostener á toda una Prov.a Militar, caiga donde cayere" - "son expresiones apócrifas y no poco insolentes á este Gobn.o, q.e si no tuviera á la vista el q.e V. R. como acostumbrado á tratar no mas q.e con indios, juzgue en su interior y acaso lo mismo algunos de los P.s Ministros q.e con las semillas sobrantes de las Misiones, algun calzado y frazadas

 17.

qᵉ han dado, han mantenido y mantienen la tropa de esta Prov.ª la cual si no hubiera recibido los otros auxilios qᵉ le he proporcionado, quien sabe si á esta hora tendría á quien mandar y algo mas qᵉ fuera doloroso á todos." Que este estilo qᵉ usa en su carta es poco acostumbrado entre gentes de mediana cultura y le servirá de mucho desagrado el qᵉ en lo sucesivo vierta iguales espresiones, haciéndole entender qᵉ se esplica con muy poca delicadeza á título de ser religioso, y no con la fortaleza qᵉ debe tener todo Prelado, y así le estará bien hacer la renuncia qᵉ dice pª separarse de contestaciones con el Gobno. - pp. 32-3-

+ 1822 - Julio 2 - (Mont.)
Gob. de Cals al P.ᵉ Prefecto. Estraordinario violento de Mex. á la Pen.ª pª indagar sobre la jura de la Ind.ª &.

Que agradece la oferta qᵉ á nombre del P.ᵉ su compañero y neófitos de la Mi-

 18.

- de la Purisima
sion, hace de 3 piezas de paño y sombreros pa. las tropas de la Prova. y espera se lo dirá de oficio pa. elevarlo á la Supma. Regencia del Imperio, "pa. qe. su Alteza vea los servicios qe. hacen en la Prova. los Padres pertenecientes al Apco. Colegio de Sn. Fernd.o de nuestra Imperial Corte." Que la noche anterior recibió un estraordinario violento dirijido desde Mex. á Loreto pa. indagar si en la Prova. se habia jurado la Indepa. y vinieron muchas y muy importantes comunicaciones.

pp. 34-5.

+ 1822 - Julio 19 - (Mont)
Gob. de Cals. al Prefecto Payeras.

Que el dia 14 fondeó en aquel Pto. procedente de Lima la Fraga. Inglesa "Clandiné" (sic) donde viene Anto. Cot y qe. pronto se dará á la vela pa. la india Oriental ó pa. Lima. - pp. 39-40.

+ 1822 - Julio 19 - (Mont). 19.
Gob. de Cals. al Pe. Jaime Escuder.
Sobre no haber jurado la Independencia.

Que ha estrañado bastante qe. habiendo recibido certificado de haberse jurado en esa Mision la Independencia, no le hubiese dado parte de haberlo hecho él y qe. escribe á su Prelado sobre el particular. - pp. 41-2.

1822 - Julio 20 - (Mont.).
Gob. de Cals. al Pe. Tapis. Sobre venida del Canónigo Fernandez.

Que le ha sido forzoso suspender la marcha pr. la llegada de la Fragata "Panther", donde viene de pasajero José Amesti, qe. dice qe. el mismo dia qe. salió de Sn. Blas, lo verificó el Bergn. de Guerra "Sn. Carlos" pa. Loreto y Mont, conduciendo al Canónigo Fernandez con facultades del Sr. Emperador. - pp. 42-3.

+ 1822 - Julio 24 - Mont. 20.

Gob. de Cals. al Pe. Payeras. Sobre no-juramto. de la Independa. pr. el Padre Escuder.

Que ha recibido con fecha 20 una carta del Pe. Juan Cabot en qe. le dice: "qe. ha llegado á su noticia qe. el Pe. Fr. Jaime Escuder esige la licencia de ambos gobiernos pa. retirarse á su Colegio, dandose pr. motivo el no haber jurado la Independencia. Que nunca llegó á concebir qe. fueran preferidos pa. el retiro los inferiores á los de mas mérito, con el nuevo contraido de haber jurado la independencia; qe. ya á su Prelado le hizo presente esta reflexion la víspera de la jura pa. dar ejemplo al pueblo (de quien es cabeza) y condescender con las suplicas del Prelado, protestándole qe. en caso de resolverse al juramto. se reservaba el derecho de no ser pospuesto á ninguno menos antiguo y de menos mérito, y dándole este la palabra de qe. seria preferido á ellos, verificó dcho. juramto.; qe. de lo contrario, se llama á engaño" - pp. 43-4.

+ 1822 - Agto 8 - Mont. 21.

Gob. de Cals. á Fr. Mariano Payeras.

Que ha suspendido su partida pa. los Presidios del Sur, pr. la noticia de la próxima llegada á aquel del Canónigo Fernandez, pues aunque no ha recibido hasta aquella fecha nota oficial del Imperio, lo ha creido asi conveniente; qe. le remite copia del oficio impreso de José de Herrera, Ministro de Relaciones del Imperio en qe. inserta la de la de los Sres. vocales de la Junta Sobera, excitando á todos los habitantes á presentar planes pa. la formacion de la Constitucion, pa. qe. ayude con sus luces á esta grande obra - tambien remite cópia del Soberano Decreto de 1o. Marzo ulto. sobre preparacion de la instalacion del Congreso Constituyente.

pp. 49-50.

22.

+ 1822 - Setᵉ 9 - Mont.

Gob. de Cals. al Pᵉ Bernardo Sola - Sⁿ Borja.

Que con su oficio 12 Agᵗᵒ ha recibido la acta de juramᵗᵒ qᵉ ha prestado con los Pᵉˢ de la Misionᵉˢ del Norte, desde esa Mⁿ hasta Sⁿ Miguel, en aquel mismo dia, segun órden del Imperio qᵉ les notificó el Canónigo Fernandez.

pp. 50-1.

+ 1822 - Setᵉ 10 - Mont.

Gob. Sola á Fr. Jaime Escude[1] - Sobre falta de misioneros

Que ha recibido su oficio 16 Agᵗᵒ y contesta: qᵉ tiene hecho presente al Soberano Imperio la necesidad estrema de sacerdotes, pues los mas de los existentes en la Penª, unos pr. enfermos y otros pr. su edad y estar cansados no pueden llenar sus deberes, ni los pocos jóvenes atender á tantas Misiones - p. 52.

(1) Las mas veces se ve escrito: Escude, pero otras Escuder.

 23.

\+ 1823- Abril 14- Sn. Fran.co Ygnacio Martinez. Derechos Cobrados al Bergantin Ingles "Juan Begg".

Derechos de introduccion - $ 1.768. oo.
Id de esportacion sobre
$ 2.933. oo valor de esquilmos
y productos del pais - " 190. oo
pp. 235- 48-

\+ 1823- Abril 17- Sn. Fran.co Ygn.o Martinez- Derechos q.e pagó la Fraga. Americana "Sachem".

De Introduccion - $ 124. oo.
" Esportacion - " 7. oo.
$ 131. oo.

(Se deducen $6. 2 rs. q.e le tocan como honorario al 5 p%) - pp. 249- 07.

+ 1824 - Dic.e 31 - Mont. 24.

José Estrada, Habilitado.

Suministraciones hechas al Presº de Sn Franco en aquel año - Total $ 3,674.00.
pp. 252-5.

+ 1823 - Dic.e 31 - Mont.

José Estrada, Habilitado.

Suministraciones al Presº de Sn Franco - $ 1529.00.
pp. 256-7

+ 1827 - Dic.e 31 - Mont.

José Estrada - Cuentas de las Misiones desde 1º de Julio 1820, hasta aquella fecha.

Sn Juan Bautista alcanza y recibió en libranza ... ... $ 1.174.00.
Sta Cruz - alcanza ... ... 529.00.
Sn Carlos - id ... ... 147.00.
La Soledad - id ... ... 80.00.

Al Frente $. 1,930.00

 25.

Del Frente $ 1.930.00.

Sn Antº alcanza .... 104.00.
Sn Miguel - id 87.00
Sn Luis Obispo - id .... 109.00.

Total $ 2.224.00.

pp. 292 - 357.

+ 1808 - Dic. 31 - Mont.
José Estrada, Habilitado.

Valor de los viveres, efectos y demas q. existen en la Habilitacion hasta aquella fecha .... $ 33.251.00.

pp. 366 - 73 -

+ 1796 - Dic. 4 - Sn José Guadalupe.
Gabriel Moraga. Fanegas de maiz q. dió la cosecha de aquel año y diezmos q. pagaron.

Fanegas .... 2.469.
Pagaron de diezmos .... 110 - 6 alms.

p. 381.

+ 1797 - Setᵉ 8 - Sⁿ Fernando. 26.
Fr. Fermin Franᶜᵒ de Lasuen. Fundacion de aquella Mision.

Participa qᵉ en aquella fecha, "dia Solemne de la Natividad de Mᵃ Santisimaˮ en aquel paraje nombrado pʳ los naturales Achois Comihavit, en el intermedio de Misiones Sⁿ Buenavᵗᵃ y Sⁿ Gabriel, con asistencia de Fr. Franᶜᵒ Dumets, destinado á la fundacion, de la tropa asignada pᵃ guarnecerla, y "presentes muchos gentiles, de ambos sexos y varias edadesˮ, qᵉ se mostraban mucho placer, bendijo agua, el lugar y una cruz grande qᵉ adornó y enarboló; entonó la letania de los Santos y despues cantó la Misa, en qᵉ predicó y concluyó la funcion, cantando solemnemente el Tedeum. Que acabando de desayunarse ofrecieron los gentiles diez hijos suyos, 5 de cada sexo, pᵃ qᵉ se hicieran cristianos y al punto en la misma enramadita en qᵉ habia celebrado la misa, los bautizó, bendiciendo antes la pila bautismal. Que asi tomo posesion de aquel sitio, dedicándolo

 27.

al glorioso Sn. Fernando, Rey de España, conforme órdenes del Virrey de Branciforte.

(Copia pr. Borica, 12 de Octe., con una razon qe. dice qe. el original se remitió al Virey, así como los otros docs. de la fundacion). – p. 389.

(Repetida en p. 390).

1797 - Julio 25 - Sn. Miguel.
José Antº Rodriguez, Cabo de Compa. de Mont. Fundacion de la Mision dicha

Certifica: qe. en aquella fecha y en aquel paraje se le presentó una multitud de gentiles de ambos sexos y todas edades muy gustosos; qe. el Pe. Lasuen bendijo agua, el lugar y una cruz qe. adoraron y enarbolaron; entonó las letanias de los Santos, ayudado pr. Fr. Buenaventura Sitjar, Ministro de la Mision; cantó la Misa y predicó y concluyó la funcion, cantando solemnemte. el Tedeum; qe. de este mo-

 28.

do y con una corta salva, se tomó posesión del sitio, dedicándolo al glorioso Arcangel Sn. Miguel. — p. 391.

(Certificada pr. Borica en cópia lo mismo qe. la anterior).

+ 1797 - Junio 27 - Sn. Carlos.
Pr. Fermin Franco. Lasuen al Gob. Borica.
Fundacion de Mision de Sn. Juan Bauta.

Participa qe. el 24 de aquel "en un hermosa paraje nombrado pr. los naturales Popelouttchun, y pr. los nuestros, desde el 1er. descubrimto. Sn. Benito" en el intermedio de aquella mision y la de Sta. Clara, pr. el camino real, con asistencia de Fr. Magin Catalá y José Manuel de Martiarena, presentes muchos gentiles qe. se mostraron de buen aspecto, bendijo aguas, el lugar y una gran cruz qe. adoraron y enarbolaron, entonando la letanía, y cantando la Misa en la enramada qe. se habia preparado, adornada con muchas y diversas flores; qe. predi-

 29.

co, animando á todos á cooperar á tan S.ta obra, y concluyó cantando solemnem.te el Te Deum. Que de este modo tomó posesion de aquel sitio, "dedicándolo al Glorioso Precursor de Jesu Cristo N. S.r S.n Juan Bautista", principiando en su propio dia, conforme órdenes del Virey. –

(Cópia certificada pr. Borica – Mont 27 Junio, 1797.) – pp. 392–3 –

+ 1797 – Junio 11 – S.ta Clara.
Fr. Fermin Franc.co de Lasuen. Fundacion de la Mision de S.n José.

Participa q.e aquel dia, domingo y fiesta de la Santisima Trinidad, entre aquella Mision y la de S.n Franc.co al otro lado del estero ó brazo de mar q.e sale de este P.to en un hermoso paraje llamado pr. los Gentiles Oroysom, presentes muchos q.e se manifestaron muy complacidos, bendijo agua, el lugar y una cruz grande, q.e ado–

 30.

raron y enarbolaron. Luego cantó la letanía de los Santos y celebró la Misa, en una enramada q.e formaron la tarde anterior, y adornaron de much.s y diferentes flores, desde el piso h.ta el techo: predicó á la tropa é indios y concluyó la funcion con un solemne Te Deum. Que de este modo tomó posesion de aquel sitio bajo la advocacion del Gloriosisimo Patriarca S.n José, conforme órdenes del Virrey. Que el dia sig.te dispondrá las cosas p.a proceder con la prontitud posible á la otra fundacion de S.n Juan Baut.a cuya situacion dejó ya señalada y donde se preparan algunas chocitas p.a alojarse los Misioneros- pp. 394-5.

+ 1810- Feb.o 20- Méx.

Manuel Ant.o Rodriguez- Hab.o-gral.

Valor del situado remitido á Mont. - $ 36.868.00.
Haber de la Compañía ——— = " 29.491.00.
Queda debiendo la Comp.a p.a descontarsele " 7.377.00.
pp. 400-6.

 31.

+ 1808 – Frb.º 27. – Mex.
Manuel Rodriguez, Habilitado Grãl.

Valor del situado remitido á Mont ₱ 48.043.00.
Yimporta su haber con abonos – „ 41.005.00
Queda debiendo y se le reba-
jará del situado q.e se envie este año – „ 7.038.00.
pp. 407 – 27.

+ 1826 – Ag.to 1.º S.n Diego.
Domingo Carrillo, Admor. de Rentas Nalẽs.

Corte de Caja de las existencias habidas
en los meses de Mayo, Junio y Julio
Cargo.

Existencia en fin de Abril	₱ 3216.4.8.
Drõs. pagados p.r Bergantin "Albinger"	„ 450.0.0.
Anclaje del Bergantin Wagi	„ 10.0.0.
Entregados p.r Com.te Grãl. —	„ 17.7.0.
Prestamo de la M.n de S.n Luis Rey	„ 800.0.0.
" " " " S.n Gabriel	„ 1,000.0.0.
" " " " S.n Luis Rey	„ 700.0.0.
Producido p.r la Renta de Correos	„ 14.7.0.
Existencia en Ganado ——	„ 466.4.0.

Al Frente ₱

 32.

Del Frente ₰

Existencia en papel sellado ——— " 95.2.0.
Valor de 130 bestias caballares y mu-
lares q.e p.r razon de diezmo se colectaron - 620.0.0.
Donativo p.r vecindario de los Angeles
40 bestias caballares, valor . . . . 198.0.0.
100 Reses entregadas p.r S.n Juan Capistrano. 570.0.0.
Total el Cargo ₰ 8.099.8.0.

Data.

Subministraciones de la Comp.a de Cab.a
de Mazatlan ——— " ——— ₰ 894.3.6.
Id á la de Mazatlan ——— , 627.1.0.
Id al Piquete de Artilleria —— " 212.5.1.
Id á la de la Frontera . 1428.2.8.
Sueldos al Gefe Sp.r Politico - 3 meses " 750.0.0.
Sueldos á oficiales sueltos —" 472.2.9.
Al Aferez José M.a Mata de S.n Diego " 130.0.0.
2/3 partes de los oficiales p.r el
Com.te Gral. hasta recibir sus despachos " 894.5.0.
Gastos de Secretaria ——— . 57.0.0.
Piquete del Sub.te Raymundo Pacheco " 126.3.3.
Gastos de la Nacion ——— " 436.7.7.
Total la Data ₰ 6.029.7.9
Id el cargo " 8.099.8.0.
Existencia ₰ 2.069.0.10.

pp. 428 - 32.

 33.

+ 1820 - Octe. 9 - Sta Barba.
Gob. de Cals. al Prefecto Payeras. Sobre juramto. de la Constitucion de 1812.

Que debe proceder á hacer el juramto. de guardar y hacer guardar la constitucion de 1812, y qe. debe tomarselo á los Ps. y á otros pasarles una circular; qe. el dia anterior lo prestó él en la Yglesia del Presidio con el qe. hizo funciones de Párroco, Fr. Franco. Suñer, y el pueblo qe. concurrió - pp. 436-7.

+ 1820 - Octe. 30 - Sta Barba.
Gob. de Cals. Pablo Vicente de Sola. Desembarque de Religiosos.

Certifica: qe. el 8 y 9 del mes de Agosto desembarcaron en la Rada de Mont. de los Bergantines "El Señoriano" y "Sn. Franco. Javier" (a) "El Alcion" Fr. Franco. Gn. Ybarra, Fr. José Altimira, Fr. Tomas Esténega, Fr. Blas Ordaz todos del Colegio de Sn. Ferndo. - pp. 437-8.

+ 1820 - Novᵉ 3 - Stᵃ Barbª 34.
Gob. de Cals. al Pᵉ Prefecto. Sobre su viaje en reconocimᵗᵒ de Indias decrépitas.

Enterado qᵉ piensa hacer una espedicion de 8 ó 10 dias al Tular fronterizo de su Mision pª reconocer sus Rancherias y tambien unas viejas decrépitas de qᵉ á ambos les tiene hablado el Pᵉ Sarria, y qᵉ el Pᵉ Cabot le dará noticia de ellas - pp. 438-9.

+ 1820 - Novᵉ 16 - Sⁿ Luis Obispo.
Gob. de Cals. al Pᵉ Prefecto - Adulterio de un soldado con una India, con permiso de su marido.

Que el delito Cometido pr. el soldado Juan Buelna con la India de la Mision con consentimᵗᵒ de su marido, se castigará pues con aquella fecha dá órden al cabo de la Escolta pª qᵉ sufra un mes de prision, pr. ser un adúltero qᵉ teniendo su legítima mujer fué á desfogar su apetito brutal con la india, la cual, así como su marido, quedan á su arbitrio pª qᵉ los Castigue. - pp. 442-4.

 35.

+ [Sin fecha]

(El Gob. de Cals) á P.e de S.n Juan Capistrano:
Sobre vacunacion

Noticia q.e aquel dia se han vacunado en aquel Pres.o mas de 40 niños de ambos sexos y diferentes edades, "pr. la feliz ocurrencia q.e tuvo el fisico llamado Pacilio Merlin de la Frag.a Rusa" q.e la tomó en Mayo en Lima, de donde la ha conducido en frasquitos de cristal, con los q.e le obsequió y espera q.e tomará providencias p.a q.e se vacunen los indios principalm.te, de los q.e mueren tantos pr. falta de esta precaucion - pp. 445-6.

+ 1820 - Dic.e 16 - Mont.

Gob. de Cals. al P.e Prefecto - Fondos gastados en la reconstruccion del Presidio.

Que ya le tiene dicho q.e p.a el pago de Jornaleros venidos de Mex. y p.a los destinados en el Taller de Maestranza de Artilleria, establecido en el Presidio, p.a la reconstruccion de la misma,

 36.

necesita fondos, pues se han gastado $1.950. y $1.450 de los q. trajo en metálico el Subte. de aquella arma, José Ramirez y ademas $500 q. pagó Cot pr. derechos del Bergantin "Europa", y q. habiendo conferenciado con el Tente. Manuel Gomez, pa. enterarse del estado en q. se encuentran las labores de la Maestranza, ve q. faltā mucho pa. la conclusion, pr. q. le suplica le remita pr. cuenta de las Misiones $3.000. dejando á su discrecion lo q. ha de señalar á cada una — pp. 449-50.

+ 1820 - Dicre. 28 - .....
Gob. Sola al P. Payeras - Suma pa. la recomposicion de la maestranza.

Enterado q. puede disponer de $2000 pa. las obras de la maestranza, y se remitirán al Habilitado del Presidio, parte de ellos y la otra á José Anto. de la Guerra y Noriega — pp. 452-5.

+ 1821- En.º 5- . . . . . 37.

Gob. de Cals. al P.e Prefecto. Mala conducta de un Religioso.

Está conforme en q.e se hagan los desagravios; q.e el Religioso (no dice cual*) tiene algunas debilidades, quiza p.r efecto del estérico q.e padece, pues ha desbaratado, sin fundam.to ni justicia, algunos matrimonios, como el del Ten.te Ant.o del Valle y Catalina Mamaneli, quienes iban á verificarlo gustosos teniendo p.r escrito el consentim.to de su padre (de la novia), p.o el P.e lahizo arrepentirse; q.e en este concepto, convocó á su casa á los interesados, y le dijo Catalina q.e ella no queria casarse p.r q.e habia consultado al P.e despues de dada la palabra y este la mandó en calidad de reclusa p.r unos dias al Rancho de la N.l Hdā. al cuidado del Sargt.o Pico y su esposa Isabel de Cota: q.e le suplica órdene al Religioso se abstenga en lo sucesivo de semejantes cosas - pp. 456 - 9.

* Por otro doc. se ve q.e el P.e á q.e el Gob. se refiere era el P.e Fr. Luis Gil de Taboada.

+ 1821- Enº 18- . . . . . 38.

Gob. de Cals. al Pe. Presidente.- Sobre facultades qe. le concedió el Obispo de Sonora.

Que recibió su nota 13 Dice. ultº. y con ella el qe. le dirigió Fr. Bernardo del Espíritu Santo, Obispo de Sonora, concediéndole las facultades qe. son anexas al Título de Vicario Foráneo.- . pp. 462-3-

La misma fecha.
El mismo al mismo. Sobre un escoces perseguido pr. la Inquisicion

Enterado qe. en la Mision de la Purísima se encuentra Juan de la Kos (sic) natural de Glascow en Escocia, y qe. en virtud de la abolicion del Tribunal de la Inquisicion, el Pe. Prefecto le ha escrito, qe. habiendo cesado en las facultades qe. tuvo cuando fué Comº. de dicho Trãl, se arregle con dicho Sugeto como Vicario del Illmõ. Diocesano á quien compete su reconciliacion, pa

39.

lo qe. le ordenará pase á Mn. de Sn. Buenaventura con este objeto. Que desde el dia qe. llegó este individuo, "único estranjero" con 3 del país á Sn. Juan Capistrano, cuando en Dicl. de 1818 estuvieron á hostilizarla los insurgentes qe. atacaron á Mont, dió órden al Comte. de Sn. Diego á donde fueron conducidos todos, qe. á Ros se le insinuase lo convente. qe. sería detestase de sus heregías y se hiciese un verdadero Católico A. R. lo qe. se consiguió; qe. el Pe. Prefecto pidió se le enviase á su Mision, y segun el Pe. Sanchez en principios de Novre. ulto. estaba muy adelantado en instruccion pa. cristianizarse, lo qe. pudo hacer en Sta. Bárbara y no con este motivo venir examinando paises qe. "no conviene vean los estranjeros" – Que el Virey le ha encargado qe. esté muy á la mira de Ros y sus 3 Compañeros, y qe. ha remitidole la sumaria qe. mandó se le formase al 1o. y espera las resultas. Que sabe le quieren conceder (al Pe. Presidte.) ademas de la Presidencia y

 40.

la Vicaria Foránea, el empleo de Juez Político.- pp. 464-7.

+ 1821- Febº 20- . . . . .
Gob. de Cals. al Pe. Presidte. Señan. Remision de materiales pa. componer artilleria.

Que pa. encasquillar varias piezas del Servicio, le ha pedido el Tente. Manuel Gomez una libra de polvos de atincar, los qe. le remitirá, si á bien lo tiene.

pp. 470-1.

+ 1821- Febº 26- . . . . . .
Gob. de Cals. al Pe. Luis Martinez. Sobre su donativo pa. la tropa.

Enterado qe. en union de los Neófitos de la Mision remite de donativo pa. la tropa qe. está bajo sus órdenes 80 caballos, 80 sillas y 50 frazadas, lo qe. hace saber al Rey pr. conducto del Virey - p. 471.

+ 1821- Mzō. 8- . . . . . . 41.

Gob. de Cals. al Pe. Prefecto. Amenazas de invasion de los Amajavas.

Que Capn. José Antº de la Guerra y Noriega, Comte. del Presº Sta Barbª en 27 Febº le dice, qe. remite parte del Cabo de Sn. Fernº qe. manifiesta no haberse estinguido los rumores de invasion de Amajavas, y no será estraño qe. estos salvajes traten de efectuar sus proyectos, lo qe. pondria en mucho peligro las escoltas pr. la malisima disposicion de las guardias: qe. se debe formar una casa fuerte, con su muralla y troneras y un torreoncillo dentro pa. el centinela, pues si esto no se hace "2 ó 3 indios miserables pueden sorprender las escoltas"; qe. antes de su viaje á Mex. habló (de la Guerra) con él (el Prefecto) y aunque lo halló muy inclinado á contribuir á esta obra, no se ha hecho nada.- Que ha ordenado á Cabos de Sn. Buenaventª y Sn. Gabriel se mantengan con la mayor vigilancia y al de Sn. Fernº qe. ponga en libertad á los gentiles, haciendoles mas preguntas pa. mejor averiguar el hecho. pp. 472-3.

1821- Marzo 8- . . . . 42.

Gob. de Cals. al P.e Prefecto. Venida de un Gral. Cocomaricopa &.

Que en Mision de S.n Gabriel tiene 2 indios de Nacion Yuma, el uno llamado General de la Nacion Cocomaricopa q.e con pasaportes del Pres.o de Tubac, Arizpe y otros, en los q.e se le recomienda de amigo, ha venido á comerciar con los Indios p.o "he tenido p.r conveniente negarles entrada en este Gobno," p.a evitar otro desastre semejante al de S.n Buenaventura." Que escribe en aquella fecha á Noriega p.a q.e instruya á Moraga sobre la mejor manera de hacer un reconocim.to á las Ranch.s de los Amajavas, y si su salud le permite ir á esta espedicion con Ten.te Ant.o del Valle, q.e lo considera muy útil p.a el caso. 2.a Fr. Luis Martinez opina q.e es bueno poner un refuerzo en M.n de S.n Miguel, receloso una sorpresa de los Amajavas p.r el rumbo de los tulares; p.o como son tantos los ostáculos q.e se presentan en el país, q.e es necesario tomar las resoluciones con

 43.

mesura, pr. lo qe. le pide informe circunstanciadamente. Que á resultas de tanta agua, la única pieza qe. tenía destinada al Padre, se ha hechado á perder. — pp. 473-5.

+ 1821- Abril 26- .....
El Gob. de Cals. al Pe. Prefecto. Derechos qe. deben pagar los efectos qe. se introduzcan á las Misiones

Que necesitando el Gbno. pa. cobrar los drõs. de efectos qe. embarquen y desembarquen en las Misiones, tener noticia de los qe. sean consignados á ellas ó vendidos en otros puntos de la Prova. pa. su conduccion á las mismas, ordenará ál los Padres pasen las facturas originales de lo qe. reciban y á las cuentas de lo qe. compren á los buques á los Habilitados de Presidios de su jurisdiccion, pa. qe. estos procedan al cobro de derechos y despues devolveran los docs. á las Misiones de su origen,

 44.

mientras el Virrey resuelve su consulta sobre si se deben ó no cobrar derechos á las Misiones pr. los efectos qe. introduzcan.
pp. 479-80.

+ 1821- Mayo 19- .....
Gob. de Cals. al P. Prefecto. Sobre cobro de derechos á las Misiones.

Que aunque no debia contestar su carta de 8 del actual, pr. no entrar en discusiones indecorosas pa. el Gobno., qe. es el solo qe. conoce las necesidades de la tropa, pr. los lamentos qe. continuamente llegan á sus oidos de su miseria, pues no recibi ni siquiera una cuarta parte de sus sueldos. Que le dice en contestacion á su oficio, qe. tiene bien premeditados los 3 puntos á qe. se reduce su carta (del Gob), dos de ellos sobre derechos de entrada y salida de efectos á las Misiones; qe. la cantidad qe. se colecta pr. el cobro de estos derechos, no es suficiente, y pr. eso ha pasado circular á los

 45

Presidios pa. qe. se recauden en ellos y en cuanto al privilegio concedido á las 2 Californias, eran muy diferentes los motivos y muy distintas las conveniencias qe. tenían las Misiones y las tropas estaban abastecidas de todo lo qe. necesitaban, pero actualmente pa. la conservacion de la Peninsula le ha sido necesario establecer los impuestos, pues de otra manera se verían desnudas las tropas. Que el artº 338 de la constitucion no trata de alcabalas, pero si de contribuciones, y como las Misiones nunca las han tenido, ni puede el Gobierno imponerselas, pr. carecer del conocimiento de sus fondos, pues la única noticia qe. tiene es qe. se les ha dado en libranzas $400.000 pr. las habilitaciones pr. las semillas, manteca y jabon qe. han dado desde la época de la insurreccion del Reyno hasta fin de Dicb. de aquel año, y debe tener entendido qe. al cabo de 50 y pico de años qe. llevan de fundadas las Misiones, muchas de las cuales han causado al Gobno. algunos millones de gastos, deben de dar al-

 46.

guna utilidad, muy particularmte. cuando se encuentra el Erario tan pobre. — Que aunque ni el, ni los vecinos delas Misiones quieren presentar las cuentas y facturas originales de lo qe. compren, vendan y desembarquen en las incognitas radas de Sn. Luis Obispo, Cojo, Rancho de Ortega, Sn. Pedro y Sn. Juan Capistrano, lo qe. ha permitido en bien de ellas, pa. qe. reciban y entreguen lo qe. en los buques ha venido á la Provincia, evitando pr. este medio los daños, demoras y perjuicios qe. sufren pr. tener qe. hacerlo en lomo de mulas ó carretas hasta los presidios, se verá en la precision de nombrar algun sugeto, pa. qe. examine y lleve cuenta de lo qe. se embarque y desembarque, quieran ó no los interesados, en el concepto de qe. en algunas Misiones han sido muy notables las compras en efectos, los cuales en su mayor parte no sehan destinado al consumo de los neófitos, pero si pa. lucrar en sus ventas; qe. lo menos qe. adeudará la Fragata Rita es de seis á ocho mil pesos y él y sus compañeros han dichos qe. darán la espresada cantidad en me-

 47.

tálico, pero sin presentar los docs. Que le es muy estraño qe. le diga q. no considera al misionero, ligado al yugo qe. se le exije de qe. remita al administrador de la Provincia la nota exacta de cuanto compren á los barcos, y quiza cree qe. siendo Religiosos ya no son ciudadanos de la misma nacion, cuyas espresiones le hacen muy poco honor y como pa. evitar ocultaciones qe. pueden intentar los qe. vayan á dichas Radas, le parece conveniente qe. digan los Padres el valor de lo comprado y vendido pa. saber la verdad, responde (el Padre) qe. del mayor al menor compran y venden donde y como gustan de los barcos, sin exijir á nadie mas qe. al Misionero tales cuentas. Que el qe. compra y el qe. vende en la Provincia, cualquiera qe. sea, debe pagar los derechos establecidos. Enterado qe. ha registrado las leyes de la materia; qe. si en donde se hicieron tales leyes hubiese habido religiosos qe. manejasen intereses de indios, hubieran tenido cuidado de imponerles los mismos derechos; qe. en la Provincia casi todos

 48.

los intereses qe. circulan pertenecen á los indios. - pp. 482 - 7.

+ 1821 - Agto. 13 - ....
Gob. de Cals. á los Padres Tapis y Arroyo.

Participa, entre otras cosas de poca importancia, qe. de resultas del ataque qe. dieron los insurgentes, perdió mas de $5.000. en diferentes cosas qe. tenia en su casa, de los cuales no hizo mencion ninguna cuando pidió á todas las Misiones un donativo pr. perdida de la Habilitacion de aquella Compañia
pp. 491 - 2.

+ 1.827 - Dice. 31 - Sta. Barba.
José Joaquin Maitorena. Misiones de la Jurisdiccion de Sta Bárbara - Poblacion

Total - Indios - Hombres 2.061. - Mugeres 1.739 - Españoles y otras castas - Hom -

 49.

bres 296- Mugeres 266- pp. 545-32-

+ 1816 – Octe 3- Mont.

Gob. de Calif. -á los Ministros de Sta Clara Sn José y Sn Franco - Venida de un buque Ruso con una Comision cientifica.

Que Comte Intº de Presº Sn Franco Luis Antonio Argüello, le participa qe á las 4 de la tarde del dia anterior anclò en aquel Pto un buque de guerra Ruso llamado "Kobie", Comte Kosebue, el mismo qe el Rey Fernando 7º en Rl Orden 27 de Junio 1815 participa viene á hacer una espedicion cientifica; y qe se le franqeen víveres. – p. 539.

+ 1816 - Octe. 10 - Mont. 50.

El Gob. de Cals. á Fr. Vicente Franco. de Sarriá:
Amenazas de invasion de los Indios.

Que á las 10½ de la noche anterior recibió un parte del Comte. de Sn. Diego, noticiandole la llegada al Rio Colorado de un gran número de gente del país, con 2 Rancherías de cristianos todos á caballo y arreando muchas bestias, y qe. nombró al Tente. Moraga pa. qe. con 25 hombres saliese inmediatamte. pa. Sn. Gabriel á hacer un reconocimto. exacto - Que el domingo siguiente sale él pa. Sn. Franco. á verse con el Comte. de la expedicion científica Rusa, tan recomendada pr. S. M.

pp. 544-5.

+ 1833 - Mex.

'El Telegrafo', periódico oficial del Gobno. de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo III.

Números 41, 141 (Tom V. 1834), 142, 43, - 74 (Tomo II 1833) 140, 139, 138, 63, 64-7,

pp. 610 - á 46 - 675 - 92.

57.

+ 1833 - Mex.
"El Fenix de la Libertad" -
Tomo III. Números - 14, 15, 11, 12, 13, 16.
pp. 647 - 72.

+ 1825 - Mex.
"Gaceta del Supremo Gobierno de la Federacion Mexicana."
Tomo V - Números, 49. 48, 53, 57, 47, 44, 46, 50, 43, 45, 55, 54, 52, — pp. 700 - 773.

o 1833 - Mex.
"El Fenix de la Libertad" Tomo III. Número 16.
Congreso de la Union - Cámara de Diputados - Sesion de 29 Julio, 1833. Proyecto de Decreto del Bandini.

Se dió 1a lectura al Proyecto de Decreto de Bandini, qe dice:
Arto 1o. El Gobierno político de la Alta California queda separado del Gefe Militar á qe ha estado unido hasta ahora y al efecto el Supremo poder ejecuti-

 52.

vo nombrará la persona qe. deba encargarse de la Gefatura.

2o. Que interin se dá la constitucion particular del Territorio, el gefe Político conocerá, conforme á lo prevenido en su respectivo caso pr. las leyes de la federacion y reglamtos. anteriores, en todo lo qe. no se opongan estos á nuestra forma de gobierno, conforme á la constitucion Federal.

3o. La residencia del Gefe Político y 1as. autoridades civiles, será en el llamado pueblo de nuestra Sa. de los Angeles, á quien pr. esta ley queda nombrado Capital del Territorio de la Alta Cal, con el título de Villa de la Union

4o. Que pa. el cumplimto. de la 1a. parte del arto. 2, la diputacion territorial en su totalidad, y con acuerdo del Gefe Político su Presidente, procederá desde luego á formar su constitucion particular con total arreglo al sistema y leyes de la federacion, mandándola inmediatamente á las cámaras pa. su aprobacion.

5o. La duracion y sueldo del Gefe Político se fijará en la constitucion,

 53.

siendo pr. ahora 3 años á $ 3000 anuales -
6º. La Gefatura estará auciliada pr. una oficina compuesta de un Srio. nombrado pr. el Gefe Político con aprobacion del Spmo. Gobierno, pa. qe. de ella nombre el qe. tenga pr. conveniente.
8º. Pa. la propuesta del Gefe Político del Territorio deberán concurrir en el individuo las mismas circunstancias qe. exige la constitucion Federal y leyes posteriores pa. ser Diputado.
9º. En caso de imposibilidad, muerte, ó cualquier otro accidente repentino del Gefe Político, se observará lo qe. previene el Decreto 6 de Mayo de 1822.
10. En la Constitucion del Territorio de la Alta Cal. se aumentarán y podrán variarse ó reformar los artículos qe. comprende esta ley; po. con tal arreglo á su objeto de representacion popular federal.
Dispensada la segunda lectura á mocion de su autor, y admitida, se mandó pasar á la comision especial de Distrito - p. 672.

1833- Mex.

El Telégrafo, Periódico oficial del Gobi
de los Estados Unidos Mexicanos. Cám
de Diputados. Sesion de 15 de Octe. de 183

Bandini propuso.

1°. Se habilitan pa. el com
estrangero los Ptos. de Sn. Franco. y Sn. Di
en el Territorio de la Alta California
2°. Quedan como Ptos. menores pa. el
mercio Nacional de Cabotaje, los q. ha
ahora se han conocido con el nom
de Mont. Sta. Barba. y Sn. Pedro, en cons
cuencia al articulo 1°.
3°. El Gobierno mandará se traslade
Pto. de Sn. Franco. la Aduana Marítima
tablecida en Mont. y así mismo proce
á llenar el no. de empleados necesari
de la de Sn. Diego, cuya Aduana s
dó con el nombre de provisional, qu
do estas pr. la presente ley establecid
en toda propiedad aduanas marítim
de sus Ptos. respectivos, — p. 684.

State Papers

Sacramento Series

Vol. XIX

Presidios & Misiones

Miscellaneous.

1821–1845.

Piña II. 12

7 1845 - Abril 9 - Mont. 1.

José Abrego al Juez de 1a Insta sobre acusacion de Micheltorena.

Que en 4 Mzo. le dice la Asamblea Depart. qe debiéndose formalizar la acusacion presentada pr. los Gefes de la Division del Norte Juan B. Alvarado y José Castro contra Micheltorena pa. dar cuenta con ella al Spmo. Gbno, lo ha nombrado en aquella fecha comisionado en aquel punto, obrando conforme á las instrucciones qe se le envian - fs. 2-3 -

+ 1845 - Abril 9 - Mont.

José Abrego. Instrucciones de la Asamblea pa. el desempeño de su comision

Pedirá al Juez de 1a Insta. del Pto (Mont), tome declaracion á 5 ó 6 personas de conocida propiedad, sobre el no. de robos, asesinatos & perpetrados en el mismo pr. los solds. del Batallon del Gral. y si han sido juzgados y sentenciados en consejo de guerra.

 2.

Declaren sobre el pronunciam.to del Batallon en aquel Pto en el mes de Julio del año anterior, con todo lo q.e sepan sobre el asunto, y q.e hizo el Gral. en beneficio del país desde su arribo.
Pedirá al Juez los docs. y probabilidades q.e tenga, relativas á la mala admon. del Gral. p.a enviarlos á la Asamblea Depart.
f. 4.

1826 - Mayo 15 - S.n Diego -
José M.a de Echeandía al Juez fiscal de la causa del Ten.te Valle, José M.a Estudillo.

Que no apareciendo comprobado el delito de insubordinacion q.e se imputó al Ten.te Antonio del Valle, lo pondrá inmediatam.te en libertad. - pp. 17 - 18 -

1839 - Mayo 19. Sta Cruz.
Fr. Ant.o Reales al Juez de Paz de Branciforte Joaquin Buelna.

Que la Sra. Martina Castro ha atacado

3.

su reputacion diciendo qe. tiene relaciones ilícitas delante de José Bolcoff y Ma. Cándida. pp. 19-20.

1834 - Octe. 11 - Sn. Blas.
Pedro Navarro, á Comte. Gral. de Californias.

Que pr. Suprma. órden de 17 Julio, se encarga desde aquella fecha de la Comda. de Marina qe. era á su cargo, el Tente. de Armada etal. José Santos Yglesias. p. 21.

1844 = Agosto 1.º Monterey
Juan B. Alvarado á Comte. Gral. de Calfs. = Sobre elecciones

Que cumpliendo con su órden de 24 de Julio ppdo., ha dado lo que corresponde al Capitan de la Compañia, pa. que de acuerdo con el Juez, proceda á eleccion de los subalternos sargentos y cabos. pp. 22-23.

o 1825.= Abril 15.= Sn José.

Fr Narsiso Duran á Gobr. Luis Antº Arguello.

Da su parecer en la causa sobre desafio, entre Canuto Borunda y Meliton Soto.

He recibido la sumaria formada contra los reos, cabo Canuto Boronda y meliton Soto, paisano, sobre desafio habido entre los dos en las cercanias de ese Presº de Mont, con oficio de V. S. en que se sirve pedirme como vicario foraneo por el ilustrisimo Sr Obispo qe despues de examinado diga mi parecer ó concepto respecto á la escomunion en que han incurrido por ese atentado.

Y deseando satisfacer á V. S. como es debido digo: que son varias las ocaciones en que N. Sta Madre Yglesia, no pudiendo mirar con indiferencia la casi cierta condenacion eterna de sus hijos qe mueren en el conflicto de un desafio ha hecho uso la arma mas (sencible) terrible, que tiene pª quien lo mira con religion, cual es la pena de escomunion mayor ipso facto incurrenda, sin mas declaracion qe poner la accion prohibida bajo la dicha pena. Y pª esto bas. ver el Sagrado Concilio tridentino Sesion 25 de reformatione, en donde despues de llamar al desafio abuso detestable introducido por el Diablo

pa. perder las almas y los cuerpos, lo prohibe con aquella gravisima pena, y con la privacion de Sepultura Sagrada, si alguno de los duelantes muere en el conflicto. Y novisimamente Su Ilustmo. P. Benedicto 14º en Su Bula que empieza detestabilem añade á las ecomuniones y penas antiguas, la particular de privacion de Sepultura Sagrada aun cuando el herido en desafio no muere en el mismo conflicto sino fuera de él, pero de resultas de las heridas recibidas en él.

Para calificar una riña como desafio, señalan los autores tres esenciales condiciones qe. son: Convenio para reñir con armas qe. puedan ofender gravemente ó mortalmente, Señalamiento de tiempo y señalamiento de lugar, para inferir pr. aqui si lo que resulte de dicha pelea se puede calificar de casual ó premeditado. Y segun he visto en la declaracion de Meliton Soto parese haberse verificado todas tres en la disputa con su competidor. El convenio pa. reñir se verificó cuando el primero propuso al otro que iriamos á hacerse unas cosquillas, y el otro lo aceptó. En cuanto á las armas ofensivas, informado Borunda de que su contrario no llevaba ninguna pistola sino arma como la

suya, siguieron adelante; y con esta ocacion determinaron á ambos expresamente el tiempo en que querian renir; y finalmente determinaron el lugar cuando llegados á tal Cañada se apearon, amarraron sus caballos y hecharon mano de sus armas. Esto mismo se infiere aunque no con tanta expresion de la declaracion de Cabo Caneto Borunda, pues confiesa qe. habiendo sido llamado del otro (y pudiendo saber bien el fin pa. qe. lo llamaba) sin embargo lo siguió hasta el lugar de la pelea.

Me parece qe. no basta pa. poder calificar esta riña de desafio, anque no con solemnidad de padrinos y testigos; pero si de desafio que llaman simple y privado el cual tanto el uno como el otro esta sujeto á las enunciadas penas eclesiasticas porque el fin y resultados son los mismos.

Bajo estos supuestos que me parecen verdaderos, me parece igualmente qe. los dichos reos de desafio han incurrido en el mismo hecho de ir á ejecutarlo, entre otras penas, la de excomunion mayor late sententia ipso facto incorrenda sin necesidad que nadie se la intime porque esta anexa á la accion prohibida, y como cristianos hijos de la Sa. Yglesia

deben portarse como tales hasta que pidan y logren su absolucion. Dicha pena es reservada á Su Santidad, qᵉ es decir que por la gravedad del delito, es de aquellas pᵃ cuya absolucion seria necesario recurrir á la persona del Sumo Pontifice, si no fuera por los privilegios y facultades qᵉ paternalmente dispensa á otros inferiores para consuelo de los pobres arrepentidos, por motivo de distancia y otros qᵉ impiden el recurso á su Santidad.

Y contrayendonos a la escomunion de los enunciados reos, jusgo que estan ligados con ellos en ambos fueros. En el de la conciencia por el pecado cometido de-safiandose, y en el externo porque ya se ha hecho publico y notorio de hecho y de derecho, y de consiguiente creo que necesitan absolucion en los dos fueros, debiendo proceder ó subseguir alguna prudente satisfaccion publica por el escandalo dado á la absolucion del fuero externo.

Solo podria talvez alegarse ignorancia invencible de la excomunion pᵃ no incurrir en ella; pero esta ignorancia por la dificultad de probarla rara vez se admite en el fuero externo, y aun en este caso, siempre

se usa de la absolucion llamada ad cautelam; porque tal vez los casos espirituales como recepcion de Sacramentos &a no queden nulos ó ilicitos, á su vez, por falta de la absolucion de Cautela.

Esto es lo que me parece decir á V. S. en cumplimiento de lo que ha tenido á bien pedirme, dandole las debidas gracias por su zelo en cooperar á la observancia y respeto debidos á las leyes y decretos de N. S. madre Yglesia

pp 51–52.

1796.– Agosto 27.– Mex.
Branciforte á Gob.r de Calif.s

Que con fha 5 de Mayo le comunica el Principe de la Paz que enterado el Rey de su carta 12 de Enero de pte año sobre el Yrlandes José Burling, quien habiendo perdido dos embarcaciones en la Ysla Carlota, arribó al Pres.o de S.ta Barbara y se internó en los Dominios con ánimo

de abjurar sus errores y unirse á la Religion Católica, y que ha determinado el Rey sea conducido á Cadiz.

fs. fs. 55 = 56.

+ 1840 = Febrero 5 = Mont.
Dolores Pacheco (no dice á quien)

Haber consedido el Presidente Guadalupe Victoria retiro con goce de sueldo al Tente. José Maria Estrada.

fs. fs. 84 = 86.

+ 1844. = Abril 7 = Mont.
Manuel Jimeno á Ayuntamiento.

Que p. el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion se le dice al Gobr. que en 2 de Dbre del año ppdo. se le expidió á Tomas O. Larkin el correspondiente exequatur como Consul de los Estados-Unidos

+ 1834. = Dbre 21. – Sn José.
Salvio Pacheco (no dice á quien.)

Que en elecciones habidas p.ª
Jueces, resultaron electos, p.ª Alcalde, Antonio M.ª Rico, Regidor, Leandro Rochin
y Sindico Luis Chavoya.

p 94.

1 1829. – Septiembre 24. – Angeles.
Juan Temple á Gefe Politico.

Pide Carta de naturaleza.

p 99.

0 1833. – Julio $\frac{12}{24}$ (12 sistema antiguo, 24 sistema gregoriano) – Establecimiento de Ross.
Ferdinand Wrangel, á Gob.r de Alta Calif.a
Dice ser falsas obcervaciones hechas por el Capitan Beechey sobre pesca de Nutrias &.ª

Mi honrado Señor. En la
relacion del viage del Capitan Beechey

quien visitó la Alta California, en la Real Corbeta "Blassom," por los años de 1826 y 27, ha notado algunas observaciones relativas á los Rusos establecidos en las inmediaciones de California, que siendo enteramente falsas, pudieron dar al Gobno. Mexicano una idea nada favorable de la Conducta de los Rusos.

El Capitan Beechey pues (cuenta) cuenta que los Rusos habian tomado las Islas enfrente de Sta. Barbara; y ademas que ejercian la pesca de nutrias en las costas de California robandoles asi á los habitantes del país, por medios ilegales un ramo de comercio muy ventajoso y aun vendiendoles á estos las nutrias matadas en sus Costas á precios altos.

En estas noticias no hay ni sombra de verdad. Los únicos Rusos que frecuentan este pais son de cuando en cuando buques de guerra, y regularmente un barco de la Compañía Rusa Americana. Los barcos de guerra jamas han deshonrado hasta ahora su bandera con procederes ilegales; y los procedimientos de los buques de la Compa. Rusa Americana, siendo guiados por el

administrador principal de sus colonias le son perfectamente conocidos, de modo qe. con una conviccion mas cierta, creo tener derecho pa. denunciar la falsedad de las noticias del Sor. Beechey con la sola intencion de precaver un juicio erroneo.

Desde el tiempo que se publicó la prohibicion de la pesca de nutrias pa. los extrangeros, por el Gobo. de Mexico, la Administracion Colonial Rusa, ha cuidado siempre de no contravenir en manera alguna á las órdenes de ese Gobo., y de facto las han seguido puntualmente los subditos de Rusia. Otros extrageros han hecho á la administracion de las Colonias Rusas en repetidas ocaciones, proposiciones muy ventajosas pa. pescar con nuestra ayuda nutrias en las costas de Californias, no obstante la Administracion Colonial Rusa siempre y sin esepcion ha desechado esta clase de propuestas, luego que no se podia manifestar licencia pa. ello del Gobo. de Califa. al mismo tiempo que un numero considerable de buques de otras naciones habiendose provisto de botes y cazadores,

de entre los indios Salvages del Norte (Kolo-shen) han proseguido contra las leyes exis-tentes una pesca estensiva de nutrias en las Costas de la Alta y Baja Califa. Y aun despues de haber la Campañia Rusa erogado algunas veces gastos considerables pa. el equipamento de partidas de caza-dores q.e debian salir á la pesca de nu-tria, conforme á Contratas celebradas con otros extrangeros la administracion Co-lonial Rusa fiel á las reglas de una regurosa inviolabilidad del derecho ha detenido siempre las partidas de Cazadores luego que haya sabido que dichos estran-geros no tenian licencia pa. dha. pesca del Gobo. de Califa. sino q.e querian hacer Contrabando.

Estas espreciones pudieron facilmente confirmarse con evidencia, pero por otro lado me lisongea la conviccion q.e el Gobo. de Califa. jamas ha tenido motivo para estar mal contento con los Rusos que frecuentan su pais. Con res-pecto á la posecion de las Yslas situa-das enfrente de Sta. Barbara basta echar una ojeada pa. convenserse de la

falsedad de la asercion; por el contrario me constta bien qe. otros extrangeros, no Rusos han matado en estas Yslas y en los Farallones una gran cantidad de preciosos animales marinos que en la actualidad estan casi esterminados.

El aprecio que hago de la buena opinion del Gobo. Mexicano, y de la Administracion de California, y las instancias amistosas que manifiesta Vuecelencia pa. comensar una correspondencia sobre objetos interesantes, y que serviran para fortalecer nuestras reciprocas amigables relaciones.

Tengo el honor de suscribirme con todo aprecio y estimacion de Vuecelencia devotisimo servidor

p pp 114 = 16.

(Documento en Ruso, del cual es traduccion la anterior copia)

pp 117-120.

1833 = Dbre. 23 = Mont.

Figueroa á Gobr. de las Colonias Rusas-americanas. Dice estar muy satisfecho de la conducta qe. los Rusos han obcervado — Fudacion del establecimiento de Ross &a.

El Capitan Beechey, qe. visitó este territorio por los años de 1826 y 27 padeceria equivoco en la relacion de su viage, pues no de otro modo podia asegurar que los Rusos habian tomado las Yslas del frente de Sta. Barbara, y ejercian la pesca de Nutrias contra el tenor de nuestras leyes. Los Gefes que me han presedido en este mando, y yo estamos muy satisfechos de la conducta honrada y delicada que los Rusos han obcervado con respecto á este pais y á la Nacion Mexicana en Gral, quien solo ha pretendido se respete la integridad de su territorio por hallarse dentro de sus limites el establecimiento de Ross, y sobre cuyo particular hablaré adelante. Asi lo hemos informado á nuestro Gobo. Supmo. qe. tiene de los Rusos el alto concepto que se meresen.

Siendo por lo mismo falso, las imputaciones que se les hacen por el Capitan

Beechey porque ni se han tomado las Islas de frente de Sta. Barbara, ni hacen la pesca de nutrias; puede V. E. hacer de esta Comunicacion el uso que le paresca, para vindicar el honor de su nacion, en el Concepto que la Mexicana está muy satisfecha del Comportamiento (tanto) de los buques tanto de Guerra, como de la Comp.a Rusa Americana que frecuentan nuestros puertos.

Verdad es, que otros extrangeros que debieran respetar las leyes del pais, asi como los mexicanos respetan las suyas han violado constantemente el derecho de gentes haciendo cuantiosas pescas de animales Marinos en nuestras Costas, prevalidos de la confianza en q.e la nacion ha descansado no creyendo q.e se le ultrajara de esa manera; pero ella se reserva hacerse respetar de los aventureros y reclamar la debida indemnizacion de las faltas que han cometido en su perjuicio. Huvo una epoca en q.e se creyó q.e tales empresas eran protejidas por los establecimientos Rusos del Noroeste y quiza por este principio se las atribuyó el Capitan Beechey; pero estamos

desengañados de lo contrario y en obsequio de la justicia lo manifiesto á V. E. dandole muy apreciadas gracias por los respetos y atenciones conque ha desechado cuantas propuestas se le han hecho á este fin. Con tal motivo me tomo la libertad de recomendarle que nunca permita este trafico como me lo ofrece y lo espero de nuestras reciprocas relaciones de amistad.

El motivo porque la nacion Mexicana y mi atencion en su nombre reclamo a V. E. sobre el derecho con que se fundo el establecimiento de Ross esta apoyado entre los E. U. de América y los E. U. Mexicanos que tengo la honra de acompañar á V. E. Como este tratado se ajustó desde (desde) el año de 1819 entre la España y los Estados-Unidos de América, y como Mexico ha estado siempre en posecion del terreno demarcado ha tenido que refrendarlo nuevamente dandole valimiento desde mucho antes de su escritura. Mas como este asunto sea obra de una negosiacion de uno á otro gavinete no he insistido en los requerimientos de mi antesesor reservando su desicion á los altos Gobiernos que sabran trasmi-

serlo en politicas. Esto no obstante creo qe. él con el de Mexico á fin de Sistemar la buena inteligencia que este desea cultivar con todas las naciones.

Entretanto me prometo no interrumpir las relaciones amistosas y francas que he tenido el honor de establecer con Ud, protestandole la mas firme adeccion á su honrada persona y á su politica

Todo lo que tengo &a.

fojs 121-22.

+ 1844. = Agosto 4. = Mont.
Marcelino Escobar Sobre eleccion de individuos qe. deben formar el escuadron "Defensores de la Patria"

Que estando reunidos en la Casa Consistorial el presente juez el Capitan José Maria Osio y 32 individuos de los que componen la lista pa. formar la Compañia del escuadron de Caballeria auxiliar "Defensores de la Patria" Con arreglo al decreto de 16 de Julio ppo. se procedio al nombramiento de 1 Teniente, 2 alferez 1 Sargto. y 8 Cabos resultando electos con

mayoria de votos Tent.e Joaquin Escamilla, p.a alf.z Rafael Estrada y Fran.co Araiza, p.a Sargent.o 1.o Jesus Soto, p.a 2.os Joaquin Gutierres, Gil Sanchez, José Armienta Escobar é Ygnacio Acedo; y para Cabos, Juan Escobar, Andres Soto, José Armienta, Tomas Higuera, Juan Higuera, Lorenzo Soto, Graciano Manjarres y Juan Ygnacio Cantua.

p. p. 150 = 51.

+ 1843. = Enero 8. = (no dice el lugar.)
Prefecto del 1.er Distrito á Comte. Militar sobre llegada de una partida de 70 hombres del Canadá &.a

Dice que con fha 5 del corte le dice el Sub-prefecto del 2.o partido q.e á inmediaciones del Rio de S.n Joaquin ha llegado una comp.a de 70 hombres armados naturales del Canadá, trayendo efectos de venta á cambio de caballos; y que siendo este el motivo porque sin duda han sido invadidos por los indios barbaros los Rancheros del Distrito; que tome las providencias necesarias p.a

la seguridad y tranquilidad pública. Que los vecinos de los Ranchos no obstante haber sido excitados por las autoridades, ya por falta de municiones y armamento como por no abandonar sus familias, no han podido defender ni salir en persecucion de los indios malhechores.

p. 165.

/ + 1844. = Julio 9 = Alisal
Juan B. Alvarado. (no dice á quien)

Dice que el Gral Micheltorena ha nombrado á Ant.º M.ª Osio, Capitan de escuadron "defensores de la patria".

pp. 186 = 87.

o 1845. = Marzo 27. = Angeles.
Pico. = Contrato selebrado por el gob.º del Departamento con Juan Marsh y Juan Gantt, sobre persecucion de indios.

Art.º 1.º Los Sres Juan Marsh

y D. Juan Gantt se comprometen á encargarse de una expedicion compuesta de los mismos hombres que ellos mismos reunan para perseguir á los indios que continuamente estan haciendo robos de caballada y atacando todos los ranchos del Departamento, particularmente los situados en la parte del Norte desde esta Ciudad inclusive, hasta Sonoma.

2º Al emprender esta Campaña los Sres. encargados de ella, se sujetarán á las instrucciones de la Comandancia Gral. á quien toca darlas como propias de sus funciones Militares. 3º Por gratificacion de la Campaña contra los indios, se pagaran 500 reses que serán entregadas á los mismos encargados, cuando á satisfaccion del Gobno. quede libre el pais de los indios ladrones á que se refiere el presente Contrato, y ademas la mitad de las caballadas que quiten á los mismos 4º Los individuos que personal y voluntariamente se franqueen á esta Campaña, tendran el dominio (absoluto) esclusivo, de los bienes de su propiedad que sean quitados á los referidos indios y se haran la particion de caballada qe. señala la última parte del artº ante-

rior.^e 5.^o Dicha particion de caballos, despues de Concluida la campaña, se hará en el Rancho de los Positos, situado entre los Ranchos de los Sres Juan Marsh y D.^n José M.^a Amador; y al efecto, el Juez Civil mas inmediato, y los Sres encargados de la expedicion, nombraran por ambas dos personas imparciales cuyos cuatro individuos haran como Jueces interventores en dicha particion — 6.^a Se Sacaran dos ejemplares del tenor del presente Contrato, que pasarán uno á poder del Gob.^o y otro á los Sres Juan Marsh y Juan Gantt para la obligacion del cumplimiento — Pico — Juan Bandini, Srio — Juan Marsh — Juan Gantt.

pp 192 — 93.

1 (Sin fha)

Los vecinos del Pueblo de los Angeles á Gob.^r

Piden se destituya al actual Alcalde, por el despotismo conque se conducen su empleo

pp 325 — 28

1825.—Julio 6.—Mexico

Alaman á Gefe Politico de Californias—Sobre, que publique Carta enciclica del Papa dirijida a los arzobispos y obispos de America &a.

Que el Presidente ha visto con sentimiento impresa en la Gaceta de Madrid del 10 de Febrero de este año una Carta Conciclica del Papa dirigida á los Arzobispos y obispos de America en que engañados por informes del Gob.o Español representa con falsos Coloridos el estado politico y religioso de las naciones Americanas q.e han proclamado la independencia; tomando parte en la cuestion politica pendiente en estas Naciones y la España recomienda las supuestas virtudes del tirano Fernando 7.o Se ha persuadido de que á un pueblo libre se le debe conducir por la conviccion y la fuerza de la verdad se ha servido resolver conformandose con el dictamen del Consejo de Gob.o que este documento se imprima acompañado de las notas del S.r Michilena pasadas con este motivo al gob.o de Mex. y al Cardenal Srio del Papa; que bien persuadido que dha publicacion en vez de ser per

judicial á la nacion, manifestará los medios de que se valen los enemigos de su prosperidad.

Que en tal virtud acompaña ejemplares, previniendole de órden del Presidente cuide que en el Territorio de su mando no se reimprima la encíclica, sino con los documentos que la acompañan.

Pp 526. = 28.

+ 1826. = Febrero 2 = Sn. Diego
Echeandia á Ministro de Guerra - Sobre apertura de camino entre dho. Pto. y Paso de los Yumas. &a.

Que por las contestaciones que ha tenido con el Comandante Gral. de Sonora de lo mucho q. el Sprmo Gob.o tiene recomendado á este Gefe la apertura y establecimiento de comunicacion entre este territorio y dicho Estado, bien convencidos de que solo p.r este camino podrán organisarse las Californias, ha dedicado sus esfuerzos p.a q.e en la comprencion de su mando tubiese el mejor efecto la resolucion in

dicada. Que dispuso que tente. de ingenieros Rumualdo Pachéco con 5 hombres de Mazatlan y 30 indios en clase de Civicos Zapadores marcha-se unido al tenite. Cor.l Romero por el Camino que este aseguraba ser á proposito p.a la Atravesia, desde S.n Gabriel hacia la desembocadura del Gila y bien reconocido volviese al P.to por el otro Camino del paso de los Yumas ó extinguido Presidio de la Concepcion. Que á la vez tiene la satisfaccion de manifestarle que ha regresado dicho oficial asegurandole lo impracticable del primer Camino y ventajoso del segundo en cuya longitud de 46 leguas tiene situada una escolta y está construyendo alojamiento, que p.a todo el mes siguiente, quedará concluida la ultima, y asegurado el trancito desde dicho Pres.o de S.n Diego hasta el paso de los Yumas donde con facilidad se atraviesa el Rio Colorado. Que en tal concepto p.a q.e esta apertura q.e tanto se ha dificultado p.a sus antesesores no se pierda, ~~(xxx)~~ trata de establecer la correspondencia con Sonora y que si tiene á bien remitirle sus órdenes relativas á California, quedará asegurado su fomento. Recomienda al Subtent.e Pachéco, quien con valor y activi

dad, reconoció en compañía de Romero el primer Camino, recorriendo solo con la pequeña escolta mas de 40 leguas por la margen del Rio entre la nacion de los temidos Cagüillas, detallando el camino de q^e. ha hablado, y cuyos establecimientos está trabajando el mencionado Pacheco, entre los gentiles Yumas.

pp 583-84.

+ 1826 - Febrero 26. - Sr. Diego Echeandia al Mtro. de la Guerra. Sobre auxilio pedido á Comt^e. Gral. de Sonora. &^a

Dice: Que tiene pedidos al Comt^e. Gral. de Sonora un auxilio de 150 hombres p^a. reprimir á los borbonistas, que ocultamente atacan la independencia y p^a. Consolidar los destacamentos del Camino á Sonora y otros puntos de interes, por cuyas razones espera (que) no desaprobará su pedido y que se servirá tomar el mayor interes en conceder á la mayor brevedad un Capellan para cada una de dhas 4 Compañias que tiene la fuerza del Estado, aunq^e. se

disminuyan dos ó tres plazas de cada una de estas
ps. pr. 592.

0. 1826 — Abril 22 — Sn Diego

Echeandia al Mtro. de la Guerra. Sobre diesmos pesca de nutrias &. &a.

En la Copia no 1o. que acompaño verá V. E. lo que determinó la Exma Diputacion de este Territorio que fue Suspensa desde Mayo de 825 por mi antecesor Don Luis Anto Arguello y yo no he establecido Segun instalé la de Loreto respecto á que faltando hombres ilustrados que la desempeñen y no concurriendo las circunstancias qe alli me compelieron he juzgado mejor esperar la resolucion de V. S. y entre tanto ver si llegan un asesor y Juez letrado si los Ayuntamientos y alcaldes se organisan é instruyen un tanto y con que fondos se cuenta para los gastos presisos de dicha Corporacion pues aun los de estos menores gravitan Sobre los diesmos

destinados al erario Nacional acerca del ramo de Hdas. Que versa el tit.º 3 Art.º 2, la 1.ª y 2.ª parte se hallan en practicas la 3.ª 4.ª y 5.ª no. La 6.ª y 7.ª tienen su objeto; pero es de advertir que lo que se dice productos de ranchos, es nada mas que el ganado de los diezmos Eclesiasticos, q.e pagan los de razon, q.e el ramo de correos rinde casi nada por cuanto las misiones destacadas en las misiones son las que conducen la correspondencia de este Gob.º á la cual agregan algunos particulares las suyas. La 8.ª ya no tiene efecto ahora en virtud de las órdenes del Spmo Gob.º; sin embarazo que habiendo recibido del Comisario Don José M.ª Herrera la Carta Certificada y contrata n.º 2, 3 y 4 a que contesté en los terminos que dice el N.º 5, por no desairar completamente á unos extrangeros que fiados en la autoridad del Comisario impendieran todos los gastos presisos p.ª comenzarla hube de ceder á que entre tanto cargaba aqui su bergantin Paical algunos trigos y recojia los q.e le adeudan en Sn Pedro (40 leguas

mas al norte) verificase la pesca confidencialmente por esta vez en este Pto. y sus inmediaciones ingresando á esta administracion de rentas la mitad de las pieles qe cojiera bajo la buena fé del Capitan del Buque D. Cristobal Bensemann, Capitan de Fragata de la armada Rusa, radicado en Citka el cual fondeo aquí en 17 de Nbre último, saludó y brindo conmigo á su bordo en honra y prosperidad de la República Mexicana entregó por fin 154 pieles en $ 2399–6 rs y regresó pa su establecimiento en 16 de Febrero de este año: Semejante pesca tiene comprometidos los hijos del pais y algunos estrangeros sin licencia ni requisito alguno pescan por menor en todas las costas de ambos territorios y asi un reglamento sobre la materia y algun buque que crusara estos mares es de primera necesidad — La novena y ultima se exijió en aquel año objetando varios misioneros que no podian satisfacer en numerario volvieran á contribuir provicionalmente pa la subsistencia de la tropa conforme al prorrateo No. 6, pero escasamente y tanto que ahora no pudiendo

ya cosequir con oportunidad ni aun lo muy precisso ni encontrando medio que sin violencia obligara á todos los padres determiné la publicacion del bando N.º 7 que ha correspondido al fin; aunque el P. prefecto Fr Vicente Franc.º de Sarria, sujeto que me debe buen concepto por su arreglada conducta y moderacion me ha representado lo que manifiesta el nº. 8 sobre lo cual está mal instruido pues habiendo logrado que la tropa no caresca de alimentos nada he vuelto á pronunciar sobre el particular y solo determinaré se liquiden cuentas con total arreglo al art.º 9 con total arreglo al art.º 9 mientras V. E. me ordena lo conveniente.

Esta contribucion creo que pertenece á los propios del territorio que de ningun modo conviene exijirla en tantos escesos pues cuando mucho la estenderia al 5 % despues de deducir el diesmo eclesiastico no solo á los de razon sino á las misiones. Digo que me parece razonable cobrar tambien el diesmo eclesiastico á las misiones á pesar de lo

que espone el P.e Sarria porque si los indios entran en el goce de derechos de las demas gentes no es que se distingan los pobres de aquella raza de los pobres de esta y mas cuando considerando su mis.n no son pobres supuesto que segun estoy informado hay mision que llega á 70 y aun á 100-000 $ efectivos los que tiene depositados en arcas. Estos repetidos diesmos podrian servir al fomento de nuevas (Misiones) poblaciones entre los gentiles que bien por que son dociles ó por que estan llenos de necesidades, luego se sujetarian á nuestro Gob.no si no se les compeliese á ser cristianos bajo de un yugo pesado sin término. = Todo lo que espero que V.E. pasará al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente. &a.

pp 595 = 601.

+ (Sin fha ni direccion)
(Sin firma) Sobre rivalidacion de despachos de oficiales &c.

Dice: Que por órdenes copiadas que le adjunta en oficio de 22 de Abril ppo. se halla en el caso de manifestarle los inconvenientes que tiene suspension de sueldos de oficiales excepto Capn. Luis Anto. Arguello = Que circular de que se trata no se ha comunicado por su antecesor que en tal virtud dha. oficialidad no debe comprenderse en la pena hasta tanto presente repugnancia ó morosidad despues de ahora que se le ha comunicado = Que por otra parte recuerda que á oficialidad de Yucatan se le prolongó el plazo en que debió revalidar los suyos, en atencion á la distancia que tiene de los Supmos. poderes; que como el territorio se halla á mayor distancia que dicho Estado, se infiere muy bien tendrá por lo mismo la misma cosideracion á la alta Califa. qe. á Yucatan. Que estas son las razones fundadas en el contesto ó espiritu d las órdenes del Supmo. Gob°. Que le pa-

recen las circunstancias del Territorio demasiado criticas; qe. la oficialidad que tiene que sufrir este rigor es toda, excepto la que vino con él puesto que ninguna órden tenia pa. rivalidar sus derechos, no recibiendo ni aun lo precito para su subsistencia y la de sus familias, se irrita y reclama con justicia semejante procedimiento. Que el compromiso en que se halla para sostenerse dha oficialidad, le obliga á otra dedicacion distinta del servicio de la nacion. Que bajo que ley los obligara ó hara responsables de su abandono?; que no lo encuentra; que como restablecerá el órden y tranquilidad amenazados principalmente por la inquietud de los indios de las Misiones por las continuas incurciones de los gentiles, que quien se pondra á la cabeza de las tropas que las contienen? Que él cumplirá con declararle que no (~~es responsable~~) asegura la paz y concervacion de la alta California, y que si vajo esta protesta se le franquean siguira las 2/3 partes del haber á cada oficial él responderá á la nacion de la estrecha necesidad que le significa. Que

no se diga que el Captn. Argüello tiene las culpas porque esto demanda tramites qe. piden demora ni tampoco se alegue que estan escasos, pues lo poco que quede puede subdividirse como antes se hacia con lo cual todos quedaran contentos y el no se distraera de otros interesantisimos asuntos pa. atender á nuevos trastornos = Que cree que lo dicho es suficiente pa. que se penetre de las funestas consecuencias qe. traera la precipitacion de una providencia que debe modificarse manifestando los socorros acostumbrados qe. por ningun motivo pasaran de las dos terceras partes del haber que gocen los que á fines de este mes le hayan remitido despachos que tiene pedidos.

pp. 611 = 14.

+ 1826. = Octubre 30. = San Diego
Echeandia (no dice á quien) Sobre compañias Presidiales.

Que ha visto decreto del Congreso

Gral, adoptando el Sisstema de Compañias Presidiales para la defenza de los Estados internos de oriente, occidente y territorio de N. Mex. y que considerando de no menor importancia á los de Californias, le propone el aumento de tres nuevas compañias, una pª el Sostenimiento y seguridad dela Comunicacion del Territorio Con Sonora, otra al norte que será el apoyo del Pto de Sn Franco y terreno Separado por un caudaloso rio, donde se hallan los establecimientos Rusos y Misª de Sn Rafael y Sn Franco Solano pues Sin esta guarnicion que podrá mantener en custodia los precidarios y sentenciados á poblar dha parte, y la de Mont. Servira pª dejar esclucivamente esclusivamente á la de Loreto el resguardo desde la estinguida mision de Calamuje hasta Sn José del Cabo, quardando aquella pª cubrir esta desde Santa Maria á la raya entre ambos Territorios, esparcendose los destacamentos en el centro, y en las dos costas del oceano y el golfo = Que en reforma de Comañias existentes se ve. que el Capitan por su Clase Simplemente solo tiene el Sueldo

de Caballeria del ejercito y considerado como comandante militar en el estenso distrito q.e abraza los destacamentos de sus Compañias entonces tiene ademas 25 p.s de gratificacion; porque ahora sucede, y podrá suceder mas adelante q.e otros militares de mayor graduacion ó antiguedad se destinen en la misma plaza ó Pres. en cuyo caso parece razonable que los que funcionen de tales Comandantes disfruten la gratificacion. Que aboliendose las clases de Cadetes ó distinguidos es presiso que un oficial Subalterno haga de habilitado y se aumente con un alferez, el cual asi como los demas soballernos se hallarán bien con los sueldos de ejercito á que aspiran. Que son indispensables Capellanes para no mendigar los auxilios de los misioneros y que el sueldo es bastante p.a un saserdote que constituido parroco de los paisanos avecindados junto al Presidio podrá tener á la vez la pension que le asigne el Territorio. Que los cirujanos tambien son de preferencia y p.a la asignacion q.e se les hace no faltarán sujetos que suplan las plazas siempre que se les dicimu-

le, en caso de necesidad, el examen de su tribunal ó que se les reciba con la denominacion de oficios. Que aumento de dicha fuerza debe hacerse con decertores del ejercito y vagos de los Estados.

pp 639.-646.

+ 1826.= Dbre. 30.= Sn Diego.
Echeandia (no dice á quien) se cree al Mtro de la Guerra.= Sobre llegada de varios extrangeros, procedentes de Lago Salado

Dice: Que se ha presentado en la Misn de Sn Gabriel un ingles ó Americano mandando 14 hombres de su nacion, los que han sido guiados desde la rancheria de los gentiles Amajavas por dos neofitos de la citada misn, que se habian remontado; Que dicho Comandante trae 40 pieles de Castor y muchas trampas pa su pesca; Que ha entregado sin repugnancia los fuciles con que bienen armados y le remitio la carta que adjunta.= Que por su orden ha comparecido á contestar, acompañado de uno de sus cazadores

y le ha manifestado 5 pasaportes correspondientes á 57 individuos, presentandole tambien voluntariamente su diario de ocurrencias y un itenerario que original le acompaña. Que dicho individuo despues de varias preguntas que le ha hecho no ha descubierto ninguna mala fé y solo lo juzga culpable por haberse internado á estraños dominios donde no puede entenderse concedido su pase; mas como son terrenos deciertos por donde ha trancitado y que el celo de su pesca puede muy bien hacerle impedido estas reflecciones, que por tal motivo no tiene por maliciosa su internacion. Que dicho individuo tiene su depósito en Lago salado y que haciendole manifestado que deseaba regresarse á dho lugar no se lo concedió, esperando se le contéste á él sobre el particular

pp 659-63.

+ 1827 = Junio 13 = Mont.
José M.a Echeandia = Bando

Que Vocales de la Diputacion del Territorio prestaron el juramento debido, y que ha dispuesto se publique por bando en dha capital y se iluminen las casas en la noche del dia citado

ffs 738=39.

+ 1827 - Junio 21 - Mont.
Echeandia á Alcaldes y Comandantes del Territorio

Dice: Que el dia 14 del mismo mes de la fha ha comenzado á ejercer sus atribuciones la Diputacion previo el juramento de estilo hecho á sus vocales.

ff 739-40.

+ 1827 – Mayo 20. – Sn. Diego.

Echeandia á Comandante Gral de Sonora y Baja Cal. – Sobre regreso de tropa de escuadron de Mazatlan.

Dice: Que queda impuesto de su nota de 8 de Enero ppdo. en que le dice que el Gobo. tiene dictadas órdenes convenientes con el fin de que marche á incorporarse á su cuerpo la tropa del Escuadron de Mazatlan que existe en el Territorio, y que con tal motivo esperaba que él hiciera porque á la mayor brevedad se pongan en marcha, verificando esta por el Rio Colorado ó por el primer buque que pueda trasportarla hasta dicho Puerto. Que aunque no ha recibido orden alguna sobre el particular del Gobo. Supmo. no obstante como no es estraño que las órdenes de ~~aquella~~ dha. Superioridad lleguen muy tarde y aun se estravien; que en vista de esto ha dispuesto se hagan los preparativos pa. que dha. tropa marche por el rio Colorado

pp 188-89.

1829. = Agosto 11. = Sn. Diego.
Echeandia, á Comist.e Gral. de Occidente.

Que como tiene dicho en oficios anteriores, el Sub-Comisario Dn. José Ma. Herrera se suspendió por su voluntad desde Septiembre de 1827 del ejercicio de todas sus funciones, se ha visto comprometida la Gefatura Politica á sobrellevar la direccion de la Hda, interin la superioridad resuelve.

pp. 792=93.

1829. = Agosto 31. = Sn. Diego.
Echeandia á Comt.e de Sonora.

Que en oficio de 10 del mismo dijo á Capt. Dn. Pablo de la Portilla, Comandante de la partida militar activa de Mazatlan, que suspendiese su marcha á dicho Estado por exigirlo así las circunstancias particulares del Territorio.
pp. 798=99.

o 1829 = Sbre 22 = Sn Diego

(Sin firma) Relacion de empleados civiles y militares de la Alta Califa en año de la fha.

Gefatura politica y su secretaria.

Gefe politico, Tente Corl de ingenieros C. José Ma Echeandia.

Srio provicional, Tentl C. Agustin Va Zamorano.

Diputacion Territorial

Presidente Ciudo Gefe Politico expresado
Vacales, 1o Juan Bandini
" 2o Anastacio Carrillo.
" 3o Antonino Buelna
" 4o Carlos Antonio Carrillo
" 5o Pio Pico.
" 6o Vicente Sanchez.
" 7o José Tiburcio Castro
Suplentes, 1o Manuel Domingues
" 2o Salvio Pacheco
" 3o Carlos Castro
Srio Juan Bautista Alva-

rado.

Militares
Grob.º Militar y sus dependientes.

La comandancia Gral la desempeña el Tent.e Cor.l de Yngenieros José M.a de Echeandia.

Su secretaria al cargo del Tent.e agregado á ingenieros, Agustin Zamorano.

Cuerpo de artill.a permanente.

Este cuerpo tiene destacado un piquete que se divide en cuatro trosos p.a Cubrir los puntos de S.n Fran.co Mont, St.a Barbara y S.n Diego, siendo el comandante (militar) principal de esta arma que recide en Mont. el Alferez de la Brigada de á Caballo, José Hernandez del Campo.

Cuerpo de ingenieros

De este cuerpo hay cuatro oficiales destinados en el Territorio incluso el Comandante de ellos que lo es el mismo

Comte. Gral espresado

Caballeria permanente.

Se compone de cuatro de Compañias creadas en diferentes epocas, mandadas aumentar por su reglamento particular del año 1728 y ultimamente se reformaron por decreto de 8 de Mayo de 1828 con la denominacion de Sn Fran.co Mont, Santa Barbara y Sn Diego, cuya planta mayor es la siguiente.

Inspector Gral lo es el comandante Gral expresado.

Ayudante inspector, Capitan José Ma Padres.

Cirujano, Juan Evangelista Perez de Leon

Sangrador vacante

Milicia activa de Artilla.

Por decreto de 14 de Febrero de 1824, en que se establecieron doce compañias de milicia activa, de esta arma

Se señaló una para esté Territorio la que no se ha puesto en practica por circunstancias particulares y solo existe una Compañia de urvanos con la nominacion de "Milicianos de artilleria" instituidos bajo de su reglamento particular y su fuerza es compuesta de varios de los Presidios y Pueblos, sujetos al Comandante principal de los permanentes y prestan sus servicios cuando son llamados por los comandantes militares de sus respectivos departamentos.

Nota.

Existe en el Territorio un piquete de infanteria permanente nominada de Sn. Blas al mando del Subt.e Ant.o del Valle y otros del Escuadron activo de Mazatlan al del Capitan Pablo de la Portilla, los cuales estan de Auxilio desde el año de 1819.

Puertos

Puerto habilitado p.a el comercio extrangero, Monterey. Puertos

menores p.ra el cabotaje, S. Fran.co S.ta Barbara y S.n Diego.

Sus Capitanias estan cometidas á los Comandantes militares respectivos

Hacienda publica y sus empleados

Comisario Sub-principal José M.a Herrera, sin ejercicio, por el abandono que hizo de sus funciones desde Septiembre de 1827 de cuya resulta en lo posible son dirigidos los ramos de Hacienda por el gefe Politico.

Comisarias provicionales Subalternas creadas por el Gob.o del Territorio en los años de 1828 y 1829.

La del Pto. de Mont. se compone de un comisario provicional subalterno, un contador encargado de la Aduana Maritima, y un guarda.

Comisario provicional Subalterno Manuel Jimeno Casarin.

Contador vacante

Guarda José Castro

La del Puerto menor de S.n Diego se compone de un Comisario de igual

clase á la anterior: y un Contador, encargados tambien de la Aduana Maritima Suvalterna provicional.

Comisario provicional Subalterno Juan Bandini.

Contador Antº Estudillo.

Los de los Puertos menores de Sn Franᶜᵒ y Stª Barbara las desempeñan por encargo especial los habilitados respectivos de las Compañias de las Compañias de Caballeria permanente.

Correos.

Esta renta está encargada particularmente á los cuatro habilitados de las Compañias de Caballeria permanente de San Franᶜᵒ Mont, Stª Barbara y Sn Diego, formando otras tantas Administraciones dependientes de la Gral. de México.

Tribunales de Justicia
Juzgado de Distrito

Por la Ley de 20 de Mayo de 1826 se señaló el Juzgado de Distrito

en la Capital del Territorio, y por falta de Juez letrado no está establesido y sus asuntos siguen conosiendose por la Comandancia Grãl. del Territorio.

Juzgado de Circuito.

Este Territorio corresponde al Juzgado de Circuito establecido en el Rosario del Estado de Sonora.

Juzgado Eclesiastico

Juez eclesiastico el vicareo foraneo sujeto, á la sagrada mitra de Sonora R. P. F. José Sanchez, Presidente de estas misiones.

Diputados al Soberano Congreso

Propietario Tent.e José Joaq.n Maitorena, Suplente Santiago Argüello

fs. 800-807

+ 1829. = Nbre 28. = Sn Diego
Echeandia á Comte. Gral de Sonora y Baja Califa.

Que por Comunicaciones que del Pto de Mont. ha conducido el Bergantin "Junchal" á Comte. militar de Sta Barbara sabe que Joaqn. Solis sentenciado á sufrir el destierro de 10 años en el Territorio se ha constituido cabecilla de un motin desde el 12 del corriente sublevando á la tropa, apoderandose por fin del mando militar de la guarnicion de dho Pto de Mont.

fs fs 810 = 11.

+ 1835 = Agosto 1o. = Mont.
David Spence.

Causa Criminal contra Miguel Hidalgo acusado de estar Comprometido en una revolucion contra el Gobo. del Territorio de la Alta Cal y conductor de Correspondencia para varios individuos comprendidos en la revolucion. = Despues

de declaraciones de testigos y demas trámites
Se mandó poner al reo en libertad.
fs. fs. 812 - 896.

+ 1835. — Mayo 5. = Mont.
Juan Bta. Laigton.

Causa Criminal contra el Cabo Doroteo Arciniaga por haber dado licencia á reo Joaqn. Alfaro, hallandose dho. cabo de Guardia, de donde resultó la fuga del primero. Despues de todos los trámites, fué puesto en livertad.
fs fs 897 - 988.